DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 4 de Mayo de 1973

TOMO 271 | Dirección Florida 1178 | Teléfonos 83371 - 915925 - 916583 | Número 19026

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Resolución 653|973. — Se incorpora al Hospital Maciel, por el sistema de redistribución, un funcionario del Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 10 de abril de 1973.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos.

Resultando: que el funcionario redistribuído por la presente resolución fue oportunamente incluído en lista de disponibilidad remitida a la Oficina Nacional del Servicio Civil por el organismo a que pertenece.

Considerando: I) Que la incorporación del funcionario mencionado en la parte resolutiva, responde a los requerimientos que en materia de personal formuló ante la Oficina Nacional del Servicio Civil el organismo al cual se le destina;

II) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el decreto número 594|969, de 26 de noviembre de 1969 y el inciso d) del numeral 1.o de la resolución N.o 798|98, de 6 de junio de 1968, modificado por la resolución N.o 2.030, de 15 de diciembre de 1970, y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Los Ministros de Economía y Finanzas, Salud Pública e Industria y Comercio, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1.o Incorpórase al inciso 12, Programa 04, Unidad Ejecutora 10, Hospital Maciel al señor César Ferreira Pittner, Oficina de Origen, inciso 08, Programa 01, Unidad Ejecutora 01, Ministerio de Industria y Comercio, Cargo: Oficial 4.o, Escalafón Ab, Grado 5, Sueldo básico (Renglón 0.10) $ 17.900.00, Tareas a desempeñar: Técnico Radiólogo.

2.o La Contaduría del Programa al que se incorpora el funcionario comprendido en la presente resolución, deberá recabar de este, la opción a que refiere el artículo 12 del decreto N.o 594|69, de 26 de noviembre de 1969, efectuando en dicha oportunidad el ajuste presupuestal correspondiente.

3.o En la circunstancia de que el funcionario optase por las compensaciones de origen, la Contaduría del Organis-

HOY APARECE EL INDICE MENSUAL CORRESPONDIENTE A ABRIL

mo de destino solicitará a aquel del cual proviene el funcionario información detallada del concepto y monto de las mismas a la fecha de su redistribución a efectos de su liquidación en las planillas presupuestales respectivas.

4.o La Contaduría del organismo de destino deberá adoptar de inmediato las providencias necesarias para la inclusión del funcionario redistribuído en su planilla presupuestal, debiendo comunicar a la Contaduría del Organismo de Origen dicha inclusión y fecha de la misma, a partir de la cual se dará de baja a los funcionarios a los cargos y a las partidas correspondientes, no pudiendo proceder en tal sentido hasta tanto no reciba la referida comunicación.

5.o La dotación del cargo redistribuído y la partida correspondiente hasta el monto de la respectiva contratación se trasferirá a la Unidad Ejecutora a la que se incorpora el funcionario, suprimiéndose el mismo importe y el cargo, en su caso, en el organismo de origen.

6.o Las actuaciones referidas en los numerales 2, 4 y 5 deberán ser notificadas por el programa correspondiente a la Contaduría Central respectiva, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

7.o Hasta la oportunidad en que se produzca la incorporación a la planilla presupuestal de la Oficina de destino a que refiere el numeral 4), el funcionario redistribuído seguirá percibiendo en su organismo de origen y como si continuase prestando servicios en el, la remuneración y compensaciones de cualquier naturaleza a que tuviere derecho a la fecha de la presente resolución.

8.o El organismo de origen del funcionario notificará a éste, la presente resolución, exhibiendo la certificación referida en el numeral precedente.

9.o El funcionario redistribuído deberá presentarse al organismo al cual fue destinado inmediatamente de notificado de la presente resolución, exhibiendo la certificación referida en el numeral precedente.

10. La Oficina de origen del funcionario redistribuído dispondrá de un plazo de 30 días hábiles para remitir los antecedentes y legajo personal del mismo a la repartición de destino.

11. Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto de la aplicación de las presentes disposiciones será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden, estándose a su pronunciamiento.

12. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN. — PABLO PURRIEL. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

2

Resolución 654|973. — Se modifica el cargo, sueldo básico y diferencia de sueldo fijados por resolución número 1.299|972, a una funcionaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 10 de abril de 1973.

Visto: la resolución N.o 3.443|972 de la Dirección General de PLUNA de fecha 18 de agosto de 1970 por la cual se asciende al cargo de Oficial a la anterior Auxiliar señora Angélica Veneri de Areco.

Considerando: que por resolución N.o 1.299|972 de 22 de setiembre de 1972 se incorporó definitivamente al Programa 13.01 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a la funcionaria de PLUNA señora Angélica Vaneri de Areco en el cargo de Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 4, Sueldo Básico (Renglón 0.10) $ 17.700.00. Renglón 0.79: $ 1.600.00.

II) Que en virtud de efetuarse el ascenso con anterioridad a la fecha de incorporación definitiva correspondería modificar el cargo. sueldo básico y diferencia de sueldo fijados por la resolución mencionada utsupra.

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y a lo dispuesto por los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, al decreto N.o 594|969 de 26 de noviembre de 1969, el Inciso d) del numeral 1.o de la resolución N.o 768|968 de 6 de junio de 1968, modificado por la resolución N.o 2.030 de 15 de diciembre de 1970 y a la resolución N.o 1.299 de 22 de setiembre de 1972.

Los Ministros de Economía y Finanzas. Trabajo y Seguridad Social y Transporte, Comunicaciones y Turismo en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1.o Modifícase el cargo, sueldo básico y diferencia de sueldo fijados por resolución N.o 1.299|972 a la señora Angélica Veneri de Areco, los que quedarán determinados de la siguiente manera:

Cargo: Oficial 1o.
Sueldo Básico (Renglón 0.10): $ 20.000.00.
Renglón 0.79: $ 25.500.00.

2.o Comuníquese. etc. — MOISES COHEN. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

3

Resolución 655|973. — Se establece la parte común e indivisa que le corresponde a los propietarios de un inmueble designado para ser expropiado en la 2.a Sección Judicial de Montevideo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 10 de abril de 1973.

Visto: la resolución de 13 de octubre de 1970, de los Ministerios de Economía y Finanzas e Industria y Comercio, designando para ser expropiado, con destino a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, el inmueble empadronado con el N.o 144.226, sito en la calle Mercedes del N.o 888 al 892, 2.a Sección Judicial de Montevideo.

Resultando: que en la precitada resolución se da como único propietario del inmueble al señor Luis Deal Nicolini, siendo que dicho predio pertenece 1|3 al nombrado y 2|3 a su hijo, el señor Julio Luis Deal Barrios, según comunicación de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado de fojas 34.

Considerando: la necesidad de subsanar dicha omisión.

Los Ministros de Economía y Finanzas e Industria y Comercio en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVEN:

1.o Declárase que el inmueble designado para ser expropiado por resolución de 13 de octubre de 1970. empadronado con el N.o 144.226 de la 2.a Sección Judicial de Montevideo, sito en la calle Mercedes del N.o 888 al 892 es de propiedad común e indivisa: 1|3 del señor Luis Pelegrino Deal Nicolini y 2|3 de su hijo el señor Julio Luis Deal Barrios.

2.o Comuníquese y vuelva al Organismo de su procedencia. — MOISES COHEN. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Resolución 647|973. — Se acepta la donación de una parcela de terreno que efectúa el Instituto Nacional de Colonización sito en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, con destino a las obras de la Ruta 3.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 6 de abril de 1973. (*)

Visto: estos antecedentes relacionados con la ejecución de las obras de Ruta 3. tramo: Arroyo Yacuy - Empalme con Ruta 30.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 30 de abril de 1973.

Resultando: I) Que es necesaria la ocupación, por causa de utilidad pública, de una parcela de terreno propiedad del Instituto Nacional de Colonización, sito en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, padrón número 2814 (parte).

II) Que la Dirección de Vialidad procedió a notificar al Instituto de referencia de las actuaciones llevadas a cabo, quién manifiesta su deseo de donar la parcela de terreno citada, con destino a las obras de que se trata (Fs. 6).

Considerando: que por lo expuesto corresponde aceptar la donación de dicha fracción y agradecer el valioso aporte que ello significa para la obra pública.

Atento: a lo dispesto por el inciso k) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación que con destino a las obras de Ruta 3, tramo: Arroyo Yacuy-Empalme con Ruta 30, efectúa el Directorio del Instituto Nacional de Colonización, propietario de la fracción de terreno, padrón 2814 (parte) que según plano del agrimensor Manuel J. Galisteo de noviembre de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, tiene una superficie de 2.444 m.c. 72 dcm. c., cuyos deslindes son los siguientes: al Norte: tramo recto de 19m.34 lindando con el padrón N.o 3209 propiedad de Ramón Hernández Bentancourt; al Oeste: línea recta de 124m.77 separando de más campo del Instituto Nacional de Colonización; al Sur: tramo recto de 20m.07 lindando con Natividad Melgarejo, padrón 2676 y al Este: línea recta de 124m.70 frente a la Ruta 3.

2.o Agradézcase la donación de la fracción de terreno a que se refieren estos obrados.

3.o Pase a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por el artículo 15 de la ley N.o 3.958, fecho siga a Escribanía a efectos de su escritura, la que será otorgada por el Director o Subdirector de la Dirección de Topografía. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES.

5

Resolución 648|973. — Se promueve para ocupar un cargo de Ayudante Técnico dentro del Escalafón Especializado del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 6 de abril de 1973 (*)

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Ayudante Técnico (Ac, Grado 7) dentro del Escalafón Especializado del Programa 10.01 Administración General del Inciso 10 Ministerio de Obras Públicas.

Resultando: I) Que las actuales necesidades del servicio requieren la inmediata provisión de la referida vacante.

II) Que el Tribunal de Recursos de la mencionada Secretaría de Estado procedió a formular las propuestas de ascensos correspondientes, teniendo en cuenta a los dos únicos funcionarios que integran dicho Escalafón y pertenecen a los grados 6 y 5 respectivamente.

III) Que asimismo, se procedió a la publicación, en la Cartelera de la Oficina, y por el término de cinco días, del cuadro de puntaje de antigüedad calificada y el proyecto de promociones formulado.

Considerando: I) Que en razón de lo establecido en los decretos Nos. 885|971 y 886|971, ambos de 28 de diciembre de 1971. se solicitó —en expediente similar— el asesoramiento legal respectivo al Departamento Jurídico del Ministerio de Obras Públicas y ante las opiniones desencontradas de los señores Asesores Letrados, el pronunciamiento al respecto del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno.

II) Que en virtud de las observaciones formuladas al Reglamento de Calificaciones aprobado por decreto número 885|971 de 28 de diciembre de 1971. se solicitó la anuencia de la Oficina Nacional del Servicio Civil, para aplicar el Reglamento vigente en dicho Ministerio, de 10 de julio de 1962, hasta tanto la mencionada Oficina adopte decisión al respecto (artículo 23 del citado decreto).

III) Que al expedirse sobre el particular la Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional del Servicio Civil, en dictamen N.o 304|972 de fecha 13 de setiembre de 1972, expresa: "Esta Asesoría es de opinión que podría accederse por vía de excepción a lo solicitado, en tanto que no se resuelva por esa Comisión Nacional, la actitud a asumir al respecto" y, por su parte. la Comisión referida manifiesta: "Visto lo precedentemente expuesto que se comparte y sin que ello siente precedente. autorízase por vía de excepción al Ministerio de Obras Públicas a aplicar el Reglamento de Calificaciones de fecha 10 de julio de 1962, para las promociones que estuvieran en condición de ser efectuadas. La Comisión adopta esta decisión en virtud de la manifestación del señor Presidente, quien tuvo conocimiento de que la demora en la provisión de las vacantes por vía de promoción significaría lesión a la carrera administrativa de los funcionarios de dicha Secretaría de Estado".

IV) Que, en razón de lo expuesto, procede aprobar las promociones de que se trata.

V) Que la Contaduría Central, cuya opinión fuera requerida de conformidad con lo establecido en el decreto N.o 362|967 de 13 de junio de 1967, expresa que el proyecto de promoción de que se trata se encuentra en condiciones de ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo.

VI) Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 356 de la ley número 13.032 de fecha 7 de diciembre de 1961.

Atento: a lo establecido en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar un cargo de Ayudante Técnico (Grado 7) dentro del Escalafón Especializado (Ac) del Programa 10.01 Administración General del Inciso 10, Ministerio de Obras Públicas, al señor Ricardo Mackinnon, actual Ayudante de Arquitecto (Grado 6) y en su lugar al señor Alfredo De Soto, actual Dibujante de 1.a (Grado 5).

2.o Comuníquese y previa toma de razón por la Contaduría Central, archívese. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES.

6

Resolución 649|973. — Se confirman funcionarios por vía de regularización (cambio de denominación de cargos) y se redistribuyen entre los distintos Programas, en el Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 6 de abril de 1973 (*)

Visto: la ley N.o 14.106 de 14 de marzo de 1973 (Ley Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones) en lo que tiene relación con el Ministerio de Obras Públicas (Inciso 10, Programas 01 al 08).

Resultando: que la citada ley (artículo 2.o, Planillado de Sueldos) modifica denominaciones de cargos y a la vez redistribuye cargos entre los distintos Programas.

Considerando: I) Que el Poder Ejecutivo debe confirmar la situación presupuestal de los titulares de los cargos cuya denominación fue modificada, como asimismo. la de los funcionarios cuyos cargos fueron ubicados en otros Programas, tal como se hace referencia en el resultando precedente, con la excepción de aquellos en que el acceso al cargo debe efectuarse por vía de promoción, oportunidad en la que se formularán las confirmaciones y|o regularizaciones que correspondan;

II) Que, además, procede efectuar la regularización de los funcionarios cuyo acceso al cargo no requiere la espera de calificación, por ser, tácitamente, llamados ellos a ocuparlos dada su situación funcional;

III) Lo informado favorablemente por la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 30 de abril de 1973.

(*) Recibida en "Diario Oficial", el 30 de abril de 1973.

el cometido que le asigna el decreto N.o 362|967, de 13 de junio de 1967.

Atento: a lo establecido en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Efectúanse en el Ministerio de Obras Públicas, (Inciso 10, Programas 01 al 08) la confirmación de los funcionarios que se indican por vía de regularización (cambio de denominación de cargo), promoción (con la excepción prevista en el Considerando I) y|o ubicación en cada uno de los Programas que corresponde, con efecto al 1.o de enero de 1973, en los siguientes cargos:

PROGRAMA 01

Director de Secciones (Ab, Grado 11) Nélida De Barbieri de Pereira; Asesor Administrativo, (Ab, Grado 12) Luis E. Passaggio, Elsa Curbelo Cortese, José Becco y Carlos Alfredo Folle; Director de Departamento, (Ab, Grado 11) Luis Repetto Mignone, Baltasar Granucci, Juan Martín Ramos, José Russo Nicolini y Héctor Latapie, (Grado 14 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, hasta el 12 de abril de 1973 para atender Subsidio por fallecimiento) y 1 (una) vacante; Jefe de Registro de Funcionarios, (Ab, Grado 11) Ceferino Olivera; Asesor Administrativo (Ab, Grado 11) Carlos Pantaleón; Subdirector de Departamento (Ab, Grado 8), Enrique Favre, Antonio Toja, Juan R. Torena, Luis María Fuentes, Héctor Blanco y Ema J. Rodríguez; Secretario de Comisiones (Ab, Grado 7) Irma Pisano de Delacroix; Secretario Acuerdos y Repartidos (Ab, Grado 7), Ana Nicolella de Martín; Jefe de 1ra. (Ab, Grado 7) Ausonia Aquilini, Walter Baccino, Ismael Sangüinetti, José Lamp Garrido, Rosa Sierra de Nicoletti, Washington D'Andrea y Julio Lara; Jefe de 2da. (Ab, Grado 6) Miguel Amaro Cabuto, Sonia Ce Reghetti, Mirta Curtina de Seré, José Iturrioz, Raúl Borges, Ceferino Machado López, Héctor Rodríguez, Juan Cavallo, Guillermina Herrera, Delia V. de Baragiola, Dalila Díaz, Cristina V. de Lara, Sixta Corbo, Dante Luzzi, Hilda Ximeno, Ketty Gravano, Ruben Arlotto y María F. de Cataldi; Subjefe (Ab, Grado 5) Carlos A. Bottaro, Aurora P. de García, Humberto Gamba, Brenda Trillo Pays, Jorge Seveso, Lucy Vicente y Silva, Mirta M. de González, Godofredo Saralegui, Flavio Macchi, Carlos Estellano, Elvira Coirolo, Valentín Vaculenco, Alba Apud, María C. de Larrañaga, Pedro Vizcaino, Wulffen Molina, Ramón Paredes y Lemes, Blanca Stieger de Tellechea, Isabel Sapia de Pisani, Matilde Viera de Oldán, Mario Pezzolano, Marta Jiménez de Aréchaga, y Griselda Souto de Decarlini; Oficial 1ro. (Ab, Grado 4) Jorge W. Pazos, Sadi Fernández, Luis Bevilacqua, María Rosa Pereira, Ruben Corsi, Abelardo González, América Guerrero, María M. Ferrería, Ema Pérez, Luis H. Galeano, Raquel Vollovici, Ethel P. de López, Nelly Agustoni, Angel Rodio, Andrés Vega, Petrona H. de Barrios, Antonio Cavallo, Solange G. de Perini, Sonia D. de Vega, Marta De Eguia, Walter Sabanés, Elvia Sosa, Marina Blanco, Eduardo Corbo, María L. de Camacho, Walter Ubios, Enrique De León, Fernando González, Enrique Barthaburu e Irazú Manancero; Oficial 2do. (Ab, Grado 3) José Sanini, Omar Pascale, Violeta M. de Rondini, Pabla S. de Arlotto, María C. Osorio de Fernández, Olga Gussoni, José G. Trujillo, Demetrio Olivera, Raquel Patroñe, Norma G. Ataides, Sergio De León, Heber Queijo y 7 (siete) vacantes; Auxiliar 1ro. (Ab, Grado 2) 5 (cinco) vacantes; Ingeniero Inspector General, (AaA, Grado E) José Luis Buzzetti Conrado Serrentino; Arquitecto Inspector General (AaA, Grado E) Hebert Crosignani; Asesor Arquitecto (AaA, Grado E) Ruben Tarallo; Asesor Económico (Contador) (AaA, Grado E) Ricardo Pascale; Asesor Técnico (AaA, Grado E) 1 (una) vacante; Jefe Departamento Jurídico (AaA, Grado E) Carlos A. Terra; Jefe de Departamento Contencioso (AaA, Grado E) 1 (una) vacante; Asesor Técnico Ingeniero (AaA, Grado 6) Rodolfo Grassi; Asesor Técnico (AaA, Grado 6) Julio Larzábal; Asesor Letrado (AaA, Grado 6) 3 (tres) vacantes; Asesor Letrado (AaA Grado 2) Olaff Blixen, Ricardo Barbé y Eduardo Corletto; Abogado Asesor Defensor (AaA, Grado 6) 4 (cuatro) vacantes; Abogado (AaA, Grado 1) Daniel Florio Amaro, Omar Paolillo, Ofelia B. de Galisteo y Rosita Raggi; Jefe Contencioso y Sumarios (Abogado) (AaA Grado 2) Jorge E. Almada; Asesor Escribano (AaA, Grado 6) 1 (una) vacante; Jefe de Licitaciones y Contratos, (Escribano) (AaA, Grado 5) Luis E. Anza; Jefe de Escribanía (Escribano) (AaA, Grado 5) Guillermo Servan Bauzón; Técnico Ingeniero (AaA, Grado 4) Siegfried Flintsch y Pedro Musso Vieira; Técnico (AaA, Grado 4) José Migliorisi; Subjefe Licitaciones y Contratos (Escribano) (AaA, Grado 4) Julio Valerio; Subjefe Escribano (AaA, Grado 4) 1 (una) vacante; Escribano, (AaA, Grado 2) Hugo Balbi, Lina Cefrorella, Ricardo Magariños y Mireya Pascale; Arquitecto (AaA, Grado 2) Nilo Mendoza y Luis A. Rossi; Procurador (AaA, Grado 1) Graciela Blanco, Susana Lorenzo y Guillermo Ojeda; Ayudante Técnico (Ac Grado 7) 1 (una) vacante; Ayudante Arquitecto (Ac Grado 6) Ricardo Mackinnon, Ayudante de Ingeniero (Ac; Grado 5) 1 (una) vacante; Ayudante Técnico de 3ra. (Ac, Grado 5) 1 (una) vacante; Dibujante de 1ra. (Ac, Grado 5) Alfredo De Soto; Ayudante de Escribano (Ac Grado 5) Aurora A. de Armand Ugón; Mecánico (Ac, Grado 4), Juan Carlos Zaballa; Ayudante Electricista (Ac, Grado 3) Antonio Santín Núñez; Ayudante de Mecánico (Ac, Grado 3) Armando Straumann; Dibujante de 3ra. (Ac, Grado 3) 1 (una) vacante; Encargado Servicio de Locomoción (Ad Grado 6) Pericles Cordones Alcoba; Subintendente de 2da. (Ad Grado 5) Héctor Leonardo Acosta; Subintendente de 2da. (Chofer correista) (Ad, Grado 5) Alfredo Olivares; Conserje de 1ra. (Ad, Grado 4) Laureano Delfino Bueno; Jefe Garage, Inspector de Camiones y Autos (Ad Grado 4) Hugo Bulein; Conserje de 1ra. (Chofer de 1ra.) (Ad Grado 4) Juan Carlos Suanes, Ruben Ciaffone, Isabelino Rodríguez y Pedro Diago; Conserje (Ad, Grado 4) Abdón Rondán, Roberto Morgare y Domingo A. Méndez; Conserje (Chofer de 2da.) (Ad Grado 4) Héctor D. Acosta, Hoffman Ferreira, Alonso Ramos, Tomás Nievas, Angel Mario Villar, Juan Carlos Rodríguez, Angel Rosiello y Francisco García (Grado 6 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967 hasta el 1.o de mayo de 1973 para atender Subsidio por fallecimiento); Subconserje (Ad, Grado 3) Oscar Amaral, José García Ríos, Washington Barrios, José Muela, Esteban Iturria, Fernando Arbelo, José González Silva, Andrés Pereira, José Cataldo, Santiago Castiglia, Enriue Magnone, Cecilio Acosta, Ruben Anidade, Gualberto Arias y 1 (una) vacante; Subconserje (Encargado del Servicio de Limpieza) (Ad Grado 3) Luis Batalla; Subconserje (Chofer Limpiador) (Ad, Grado 3) Angel M. Torres; Subconserje (Chofer Sereno) (Ad, Grado 3) 2 (dos) vacantes; Ayudante de 1ra. (Limpiador) (Ad, Grado 3) Walter Gutiérrez; Ayudante de 1ra. (Portero) (Ad, Grado 3) Juan Aguilar, Robinson Montero y 1 (una) vacante; Ayudante de 1ra. (Ad, Grado 3), José Samurio, Néstor López La Torre, Blanca Luquez de Frugoni, Oscar Mullins y 1 (una) vacante; Ayudante de 3ra. (Ad, Grado 2) Carlos Raúl Silveira, Celestino Almeida, José Lemos y Juan C. Tabárez; Ayudante de 4ta. (Peón) (Ad, Grado 1) Mario Irulegui.

Subprograma 01—01 (Servicio Médico): Director (Médico) (AaA, Grado 6) Luis Vilardo Argento; Subdirector (Médico) (AaA, Grado 5) Wilson Ramos; Odontólogo (Jefe) (AaA, Grado 3) Julio Martínez Casada; Odontólogo, (AaA, Grado 1) 1 (una) vacante; Laboratorista (AaB, Grado 1) María Del Rosario Barbé de Cardozo; Sicólogo, (AaB, Grado 1) Fernando Arias; Practicante de Médico, (AaB Grado 1) 1 (una) vacante; Inspector Servicio Médico (Ac, Grado 10) Ricardo Campos; Enfermero Ayudante (Ac, Grado 5) Angélica Hargain; Masajista (Ac, Grado 3) Heber Orrego; Médico (AaA, Grado 2) 1 (una) vacante.

PROGRAMA 02

Contador General (Contaduría Central) (AaA, Grado 6) 1 (una) vacante; Contador Jefe (AaA, Grado 4) María C. Castellano, Ramón Oxman, Agumar Fernández Bértola y 2 (dos) vacantes; Director de Departamento (Ab, Grado 11) Alfredo Gómez Larravide y Domingo Orozco; Director de Departamento (Tesorero) (Ab, Grado 11) Antonio Bruno; Subdirector de Departamento (Ab, Grado 8) Quintín Gutiérrez y Florencio Benítez, Jefe de 1ra. (Ab Grado 7) Amaro Ferreira Ramos y María I. Sparpaglioni; Jefe de 2da. (Ab, Grado 6) Olga S. de Acosta, Hugo Imperatori, Alfredo Elías, Luis D. Martínez y 1 (una) vacante; Ayudante 1ro. (Ab, Grado 6) Angel Rodríguez; Subjefe (Ab Grado 5) Miguel De La Sierra, Luis Péndola, Feliciana Schiavone de Rincón, Alcira Acosta, Beatriz Fortúnez, Marta Pérez de Fernández, Alegría Eguia de Cicala, María A. Castillo, Nélida Lentini, Irma Mañay de Migliani, Artemio Vázquez, Eulogio Posse, Luz Mireya Iriarte, Luis O. González, Manuel Morán Pensado (Cajero) Blanca Siga (Operador) y 1 (una) vacante; Oficial 1ro. (Ab, Grado 4) Jorge López Gómez, Manuel A. Molina, Jorge Salvo Invernizzi, Rubén Guarnieri, Luis Amarillo, Héctor Gómez Vértiz, Oribia B. de Miranda, Francisco Pedro Rivas, Antonio Mederos, Abel Barros, Elizardo Conradi, Pascual Rosas, Yolanda Aicardi, José Corbo Olivera, Eriberto Machado, Omar Berrutti, María Vidal de Viera y 3 (tres) vacantes); Oficial 2do. (Ab, Grado 3) Hugo Otero, Elsa C. de Lecumberry, María de los Angeles Vera, Salvador Machado, Zora Tirelli de Daneri, Francisco Iunnen, José Verde, Francisco Alcira, Washington Ledesma,

Marta Spiess, Juan P. Bartora, Juan Francisco Medina, (Grado 5 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 hasta el 7 de mayo de 1973 para atender Subsidio por fallecimiento), Analía Amonte, Ada Correa de Mazzuia, Eddie Longo, Gladys Díaz, Edith Laureiro, Juana Fernández de Demarchi, Carlos L. Esponda, Iris Lungo de Vilardo, Umberto E. Peduzzi, Pablo E. Puppo, y 11 (once) vacantes; Auxiliar 1ro. (Ab Grado 2) Eustaquio Curbelo y 4 (cuatro) vacantes; Ayudante de 2da. (Ac, Grado 5) 1 (una) vacante; Inspector (Ac, Grado 4) Héctor Pereira; Dibujante 1ro. (Ac, Grado 4) Mario Martínez: Marinero (Ac, Grado 3) Héctor Mastroggiovanni; Analista (Ac, Creación) 1 (una) vacante; Programador (Ac, Creación) 1 (una) vacante; Operador (Ac, Creación) 1 (una) vacante; Ayudante de 3ra. (Ad, Grado 2) Elsa Cardozo y María del C. Linares.

PROGRAMA 03

Ingeniero Director (AaA, Grado E) Raúl César Píriz; Ingeniero Subdirector (AaA, Grado 6) Alberto J. Monteverde; Ingeniero Adscrito a la Dirección (AaA, Grado 5) Enrique Millianaine; Subdirector Técnico Ingeniero (AaA, Grado 5) Roberto Yanes y José Di Mateo; Ingeniero Jefe de Departamento (AaA, Grado 4) Héctor Bergeret, Salvador Pintos, Mario Armand Ugón, David Catarivas y Felisindo Castro; Jefe de Departamento (AaA, Grado 4) 1 (una) vacante; Ingeniero Jefe de Sección (AaA, Grado 3) Andrés García, Esperanza Antúnez, Mauricio Schwalb, Rodolfo Alvarez, Henry Carlomagno, Fernando Ithurralde, Esteban Lidmayer, Luisa Chebataroff, Vicente Agrelo, Eduardo Quartino, José Tuneu, Raúl Duvos, Elbio Ibarra, Raúl Deambrosi, Jorge Vivo Coates, Omar de Agosto, Humberto Sica, Nelson Ocampo, Andrés M. Embid, Salomón Zielieniec, Carlos M. Welker, Elsa Saredo, Ernesto Ciomei, Juan E. Aguade, Enrique País, Waldemar Pecoste, Martha Sollazzo, Edgardo Morisio y Andrés Benedek Catona y 2 (dos) vacantes; Jefe de Archivo Gráfico (AaA, Grado 3) 1 (una) vacante; Ingeniero (AaA, Grado 2) Manuel Albo, Ruth María Quiros, Héctor Uría, Lázaro Rubinstein, Nelson Lofredo, Aníbal De Loy, Horacio Acosta y Lara, César Ferrari y 4 (cuatro) vacantes; Agrimensor (AaA, Grado 2) Arturo Dávison, Bernardo Bergeret, Adolfo Ferrari, Vicente Romano, Jesús García Pardo, Néstor Silvera Anduizza, Carlos Ferreira, Luis Rivero, Eduardo Tornaría, Manuel Galisteo, Ernesto Petit Ayala, Carlos A. Torres, Esteban Callorda, Hugo Da Rosa, José De Luca, Nelson Deus Alves, Hugo Miguel Oliveri, Hugo Mascheroni Arnabal, Luis M. Abarno, Modesto Ithurralde, Manuel Razquín, Peter Alves, Ariel Cabrera, Luis E. Percovich, Carlos R. Medeglia y Eduardo Lagarmilla y 1 (una) vacante; Ingeniero (AaA, Grado 2) Julio Labat, Carlos Benítez y 14 (catorce) vacantes; Ingeniero Ayudante (AaA, Grado 2) 3 (tres) vacantes; Ingeniero Agrónomo Jefe (AaA, Grado 3) Eduardo Canel Suáres, Procurador Jefe (AaB, Grado 1) Cándido A. Nario; Secretario General (Ab, Grado 9) Enrique A. Ezcurra; Secretario de Dirección (Ab, Grado 6) Victorio Miguel Braga; Jefe de 2.a (Ab, Grado 6) Francisco Artigas, Armando Morales, Luis Ignacio Pargas, Raúl E. Foglino (Tesorero), Manuel León, Julián Ibarrurí, Justo Nicolás Bruschi, Máximo Kayel (Jefe de Almacén) y 1 (una) vacante; Ayudante 1.o (Ab, Grado 10) de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 hasta el 20 de abril de 1973 para atender subsidio por fallecimiento) Angel Márquez; Subjefe de Sección (Ab, Grado 5) Joaquín Aroztegui, Julio César Borges, Miguel N. Nieto, Roberto Bruschi (Tesorero), Enrique Montagno, Pedro C. Cáceres, Celso Grant, Ernesto Píriz, Isidoro Grandi Buzzetti, José Ovidio Dutra, José Solari y 2 (dos) vacantes; Operador (Ab, Grado 5) Walter Micheltorena; Oficial 1.o (Ab, Grado 4) Alberto Trueba, (Secretario de Talleres), Tirso Ponte (Encargado de Censo de Vehículos); Humberto Franseschini (Encargado Balanza), Aldo O. Molli, Mariano Vázquez, Federico Brause, Rodolfo Guariglia, Rodolfo Bianchi, Luis Machín, Albérico Barrios, Nicasio M. Quintana, Julián Magallanes, Francisca Bentos, Juan Antonio Gianelli, Ariel Vacca Otegui, Carlos U. Roberti, Aída Farías, Pedro Abalo, Héctor Rodríguez Albo, Ricardo Cataldo, Claudio Vidal, Leopoldo Costa, Julio César Citera, Francisco Vacca Otegui, Juan B. Bruno, Lorenzo González, Juan Silva Ortiz, Oscar Sánchez La Paz, Félix Miguel, Julián Sobrera Giménez, Luis Alberto Sánchez, Oscar Krause Boldrini, Luis Rau, Epaminondas Barboza, Italo Tonelli, Eliodoro Camejo, Ernesto De Luca, Elbio J. Acosta, Andrés Hernández, Isaac Castrillo, Francisco Llama, Julia Elena Osacar, Cesmar Castromán, José María Fraga, Emir Silveira Díaz, Juan Carlos Bafico, Román Pérez Pino, Pablo María Navas, Artigas Martínez, 7 (siete) vacantes; Marne Molina y Rafael Bouyssounade (Grado 6) y Alfredo Pintos (Grado 7) de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 hasta el 3 de mayo, 8 de febrero y 10 de noviembre de 1973, respectivamente, para atender los subsidios correspondientes); Oficial 2.o (Ab, Grado 3) Roberto Cotto, Josefa Veira Bonavita, Renée Carrara, Rubén Larrosa, Manuel Amuedo, Enrique G. Percivale, José Antonio Berruti, Ruben Corbellini, Ramona Medina, Humberto Debernardi, Gladys Casalas de López, Zulma Chiacchio, Segundo Montesdeoca, Gualberto Correa, Amelia Donapetri, Sara Lara, Juan Antonio Cataldo, Ana Ayanián de Bojorge, Amauri Espino, Euclides Martínez, Julio María Martínez, Juan Flores Clavijo, Jacinto R. Rodríguez, Carmelo Juan Nicolini, María Burgueño, Inocencio Rivero, Rosa Alba Torres, Diagoras Perdomo, Gaspar Durán, Zunilda Fernández, Júpiter Martínez, Roberto Calviño, Sara López Laguarda, Gladys Pérez, José M. Sanjurjo, Juana Seymur, Leandro Casatroja, Enrique Quintana, Juan Furiatti, Ecilda Dorotea Coviáu, Julio W. Millor, Ricardo Abril, Orfelino Pereira, Teodoro Fagúndez, Luis Betarte, Nelson Bernasconi, Hugo Benelli, Simón Héctor Machín, Antonio Posse, Arnulfo Medardo Díaz, Erlinda J. Píriz, Cándida R. Fernández, Elda Artigas, Roberto J. Fernández, María Esther Kayel, María E. Olivera, Adolfo Granucci, Ismael S. Esteche, (Inspector de Depósito); Ovidio Oillartaguerre, Nahir Latorre de Ojeda, Hugo D. Vizcaíno, Obdulia Manuela Rojo, Modesta Zeballos, Nelly Cardozo, Armando Cozzolino, Enrique Escobar, María Etliu, Lila M. Amorín, Fernando Capote, María Isabel Chocca, Julia E. Ceballos, Beatriz Ana Cetta, Alba Tórtora, Américo Rodríguez, Pedro de Verona Almeda, Marlene Arrúa, Flor de L. Rodríguez, Nelson Perrone, María E. Villas Boas, Mabel Nelly Echave, Sara Barqui, Violeta Domínguez, Margarita Feris, Inés Silvotti, Francisco Scordamaglia, Rosa Usuca, Germán Arbelo, María A. Barbiel, Graciana Laborde, Heber Coitia, 21 (veintiuna) vacantes y Esteban de Esteban y Elbio Lemos Sosa (Grado 5 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 hasta el 29 de julio y 30 de mayo de 1973, respectivamente, para atender subsidio por fallecimiento); Auxiliar 1.o (Ab, Grado 2) Roberto Cabana, Miguel Espinosa, Eduardo Pedemonti, Carlos D'Angelo, Tomás Corrochano, Mario Torres, Carlos La Petina, Julio Altieri, Hugo Caballero, Milton Giménez, Noel Giolito y 19 (diecinueve) vacantes; Ayudante Técnico (Ac, Grado 7) Américo Angel Mazza, Ayudante Técnico Inspector (Ac, Grado 6) Roberto Alberti, Julio Bolea, Ibsen Lago, Raúl Copín; Ayudante Técnico Jefatura Departamento (Ac, Grado 6) Raúl Márquez y Augusto Villar, Ayudante Técnico 1.o (Ac, Grado 6) Pablo E. Davit, Elbio Dupetit, Martín E. Pedemonte, Alberto M. Graña, Santiago Franco, Federico A. Vizca, Italo Miguel Miserochi y 2 (dos) vacantes; (Jefe de Gráficas Dibujante y Ayudante Técnico 1.o) y Roque Chiavone (Grado 10 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 hasta el 27 de abril de 1973 para atender subsidio por fallecimiento); Ayudante Técnico de 2.a (Ac, Grado 5) Guillermo Maccio, Antonio Gómez, Eduardo Jorge Langón, Vicente M. Betervide, Iracídes Cardozo, Hugo Nieto, Elsa Cortés, Salvador Campos, Pedro Luis Mora, Osiris C. Maggi, Elbio A. Ferrario, Alberto Derreggibus, Raúl Peón, Juan C. Barros, Elbio E. del Pino, Walter San Martín, Martiniano Sanes, Alberto Wauters, Alberto José Alba (Mecánico) y 2 (dos) vacantes; Inspector Mecánico (Ac, Grado 5) 1 (una) vacante; Jefe de Sala de Dibujos (Ac, Grado 5) José A. Galaret; Ayudante de Ingeniero (Ac, Grado 5) Martín Camelo, José Lalio Améndola, Ayudante Técnico de 3.a (Ac, Grado 5) Juan Stellardi, Mario Walter Pan, Carlos A. Cervieri, Luis A. Fajardo, Alberto Correa Cardozo, Martín Zoilo Blanco, Alfredo Silvera Iraola, Guillermo Bidegaray, José Cristóbal, Oscar Scoteguazza, Ulises Bonomi, Iris Darío Santana, Hugo W. Rivas, Julio Colombo, Hermes Laurenza, Felipe N. Buffoni, Gilberto Píriz, Héctor de los Campos, Elbio Ferrari, Niceto N. Martínez, 1 (una) vacante y José Lobiondo (Grado 8 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 hasta el 15 de febrero de 1973 para atender subsidio por fallecimiento); Ayudante Técnico Mecánico 3.o (Ac, Grado 5) 2 (dos) vacantes; Ayudante de Ingeniero (Ac, Grado 5) Jesús N. Navarro, Américo Balmelli, Delfino Luis Laborde, Hugo C. Lascombe, Nicanor U. Almeida, Oribe Chamorro Leman, Luis A. Olivera, Edelciro Pintos, Atanasildo Cardozo, Héctor Villa, Ademar Araújo Laus, Francisco Cardozo, Jesús A. Panzardi (Grado 8 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 hasta el 2 de mayo de 1973 para atender subsidio por fallecimiento); Encargado de Arbolado (Ac, Grado 5) Carlos A. Oliveri; Dibujante de Estructura 1.o (Ac, Grado 5) José M. Barrios; Dibujante de Estructura 2.o (Ac, Grado 4) Ema Segovia y José M. Ghiorsi; Ayudante Técnico de 4.a (Ac, Grado 4) Diosma Chaves, Ma-

ría Fernández, María Teresa Vila, Delia Bertrand, María E. Barros y 4 (cuatro) vacantes; Encargado Puente Giratorio en Santiago Vázquez (Ac, Grado 4) Julio R. Fuentes, Inspector 1.o (Ac, Grado 4) Eliomar Sellanes, Tomás López Alves y 8 (ocho) vacantes; Dibujante Mecánico 1.o (Ac, Grado 4) Nelson Calandria; Dibujante 1.o (Ac, Grado 4) Sylvia Calveira, Guido Servián, Elida Mabel Norbis; Inspector 2.o (Ac, Grado 4) Carlos María Pastorini y 17 (diecisiete) vacantes; Dibujante 2.o (Ac, Grado 3) Alfonso Bentancor, José E. Genovese, Manuel Raúl Ramos, Juan José Caramián y 2 (dos) vacantes; Dibujante 3.o (Ac, Grado 3) Libia Muñoz, Olga Galliazzi, César Dighiero, Blanca E. Durán, Anahí López, Susana Delia Mazza y 1 (una) vacante; Maquinista de 2.a (Ac, Grado 3) Valentín Gallo; Conserje de 1.a (Chofer) (Ad, Grado 4) Carlos Rivadavia, Conserje (Ad, Grado 4) Laureano Casella; Subconserje (Ad, Grado 3) Alberto Monegal, Subconserje (Chofer) (Ad, Grado 3) Angel Casto Amaro; Ayudante de 1.a (Ad, Grado 3) 2 (dos) vacantes; Ayudante de 2.a (Ascensorista) (Ad, Grado 2) Roberto Vázquez; Ayudante de 2.a (Encargado Personal de Limpieza) (Ad, Grado 2) Juan Fernández Ares; Ayudante de 3.a (Ad, Grado 2) Germán Castro, José Medina, Rodolfo Kuruez, Alfredo Hernández, Ramón Córdoba, Artigas Guerrero, Waberley Rodríguez, Juan Cedrés, Leonel Carrica, Toribia Dos Rei y 2 (dos) vacantes; Ayudante de 4.a (Ad, Grado 1) Aníbal Abascal.

PROGRAMA 04

Ingeniero Director (AaA, Grado 6) José Mauthone Falco; Subdirector Ingeniero (AaA, Grado 5) Enrique Porthu Pereyra; Jefe Sección Ingeniería (AaA, Grado 3) 1 (una) vacante; Jefe de 1.a (Ab, Grado 7) Héctor F. González; Jefe de 2.a (Ab. Grado 6) Margarita Scarone de Días, Nesmar Moreno; Subjefe (Ab, Grado 5) Américo Piedrahita, María Beatriz Barretta, Batlle Ariel Acosta; Oficial 1.o (Ab, Grado 4) Omar Gutiérrez, Alberto Apolo y Aníbal Fortunato; (Ab, Grado 3) Ricardo Arrieta, Walkiria Pallares, Elida Core, Antonio Gatto, Washington Gómez y 1 (una) vacante; Ayudante de Ingeniero (Ac, Grado 6) 2 (dos) vacantes; Dibujante (Ac, Grado 4) Juan P. Barboza; Maquinista de 4.a (Ac, Grado 4) José Gallardo; Marinero (Ac, Grado 3) Juan Temesio; Conserje (Ad, Grado 4) 1 (una) vacante.

PROGRAMA 05

Ingeniero Director (AaA, Grado 7) Guillermo Rondini; Ingeniero Subdirector (AaA, Grado 6) Florencio Martínez Bula; Ingeniero Inspector General (AaA, Grado 5) Julio C. Etchart; Ingeniero Jefe del Departamento (AaA, Grado 4) Alberto Pitzer, Raúl Sanguinetti, Luis Salerno, Carlos Aballone y 1 (una) vacante; Ingeniero Jefe de Sección (AaA, Grado 3) Julio Cazaban, Pedro Rovira, Luis A. Rodríguez, Carlos María Alcoz, Armando Pozzoli; Ingeniero (AaA, Grado 2) Lorenzo de Nicola, Germán Abascal, Miguel Pérez; Arquitecto Jefe de Sección (AaA, Grado 2) Julio Butler; Agrimensor Jefe (AaA, Grado 2) Carlos A. Nario; Ingeniero (AaA, Grado 2) Raúl Boado Vivas, José A. Gallero, Jorge Sommer, Eduardo Larrosa Bequio y 4 (cuatro) vacantes; Arquitecto Ayudante (AaA, Grado 2) 1 (una) vacante; Agrimensor (AaA, Grado 2) Germelino López, Danilo Boggio, Hugo L. Vigano, Juan R. Bartesaghi, Edgardo Segovia, Eduardo de los Campos; Secretario General (Ab, Grado 9) Miguel J. Amorós; Jefe de 2.a (Ab, Grado 6) Luis A. Cavallotti (Aprovisionamiento), Domingo Servo, Alfredo Berhau, Jesús Adrián Eguren y Alejandro Castellino (Secretario de la Dirección), Luisa Scarano Gómez (Tesorero), Alejandro Barbeito (Despacho), Francisco Contino (Secretario de Departamento), José Luis Pousso (Secretario de Departamento), Francisco Nasta (Secretario de Departamento); Despachante de Aduana (Ab, Grado 5) Francisco Vizoso; Subjefe (Ab, Grado 5) Oscar Maresca y 1 (una) vacante; Oficial 1.o (Ab, Grado 4) Roberto Spano, Antonio Muzzio, Juan Cervino, Nelson Cavallero, Héctor Cardeillac, Julio César Conde, Juan Sixto, Rodomiro Guerrero, Nélida Varela, Jorge Vila, Ovidio Otero, Andrés Rivas, José María Sánchez; Oficial 2.o (Ab, Grado 3) Irma Moraes, Bernardino Pereira, Ramón Brindisi, Hugo Rodríguez, César Gibelli, José María Lazzarini, Luis Hernández, Exelda Bonelli, José A. Dotti, Luis Porta, Luis M. Reboredo, Alberto Prieto, Carlos Mármol, Juan C. Alfonso, Manuel López, Mary Morando, Germán Villarrubia, Rubén Garré, Nelson Zenande, Arístides Cuba, José García, José C. Cardozo, Luis Fernández, Elba de Muccio y 12 (doce) vacantes; Apuntador (Ab, Grado 3) Luis A. Droira, Rómulo Fernández y 1 (una) vacante); Auxiliar 1.o (Ab, Grado 2) 4 (cuatro) vacantes; Capitán de Armamentos (Ac, Grado 10) 1 (una) vacante; Ayudante Técnico de 1.a (Ac, Grado 6) Carlos Hernández, Gastón Boggio, Juan Fernández, Héctor Senatore, Juan Méndez, Alberto Webbe; Jefe Oficina de 1.a del Interior (Ac, Grado 6) Miguel Forteza; Jefe Oficina de 2.a del Interior (Ac, Grado 6) 2 (dos) vacantes; Inspector de Dragados (Ac, Grado 6) 1 (una) vacante; Inspector de Reparación de Máquinas (Ac, Grado 6) Delfor Minetti; Capataz General (Ac, Grado 6) Rodolfo Mujica; Ayudante Técnico de 2.a (Ac, Grado 5) Julio César Souto, Juan Cacciale, Eladio López, Héctor Vallejo, Alfredo Naranja y 1 (una) vacante; Jefe Sala de Dibujos (Ac, Grado 5) Conrado Otermín; Subinspector de Dragados (Ac, Grado 5) Juan Tenreiro; Capitán (Ac, Grado 5) Hugo H. Rosa; Maquinista de 1.a (Ac, Grado 5) 3 (tres) vacantes; Patrón de 1.a (Ac, Grado 5) Alfredo Pontillo, Emilio García; Ayudante Técnico de 3.a (Ac, Grado 5) Carlos Mernies, Conrado Brunes, Enrique Puig, Luis M. Irazu; Dibujante 1.o (Ac, Grado 5) Blanca Bourgues, Gladys Bordoni; Ayudante de Ingeniero (Ac, Grado 5) Eliseo Roux, Ruben Piffaretti y 3 (tres) vacantes; Capataz (Ac, Grado 5) Rafael Grana; Maquinista de 2.a (Ac, Grado 5) Atahualpa Larrañaga, Ramón Sanabria, Ramón Lemes y 8 (ocho) vacantes; Patrón de 2.a (Ac, Grado 5) Ramón Medina, Nelson Montani, Carlos J. Prieto, Domingo Cannoniero, Nicolás Zich, Miguel Duarte y 5 (cinco) vacantes; Jefe Oficina de Interior (Ac, Grado 5) 1 (una) vacante; Dibujante 2.o (Ac, Grado 4) Hilda Arcari, Blanca del Barrio, Delia Sanz de Poch, María Elena Moliné; Ayudante Inspector de Dragado (Ac, Grado 4) José V. Turunday; Ayudante Técnico de 4.a (Ac, Grado 4) Julio Fielitz, Carlos Morganti y 4 (cuatro) vacantes; Contramaestre Dragador (Ac, Grado 4) José M. Collazo, Héctor G. Pintos, Francisco Aparicio; Patrón de 3.a (Ac, Grado 4) Lorenzo Bornia, Alejandro Milar, Luis Fernández, Daniel M. Silva, Carlos Dalmas, Oscar Nieves, Artemio Rodríguez, José Marmisolle, Silvestre Rodríguez, Felipe Ferreira, Juan C. Rodano y 4 (cuatro) vacantes); Maquinista de 3.a (Ac, Grado 4) Armando Campot, Mariano Tenreiro, José M. Fernández, Wilson Almeda, Ignacio Carbajal, Andrés Barrales, Alberto Yapur y 3 (tres) vacantes; Ayudante Técnico de 5.a (Ac, Grado 4) 6 (seis) vacantes; Dibujante de 3.a (Ac, Grado 4) Francisco Caruso (Archivo Gráfico); Patrón de 4.a (Ac, Grado 4) Orestes Ortiz, René Carrizo, Deonellis Peluffo y 1 (una) vacante; Maquinista de 4.a (Ac, Grado 4) Uruguay Echeverría, Nelson Lima Vivanco, Ignacio Campot, Ramón Gaytés, José A. Faller, Andrés Faccio, Pablo Galarza, Pedro N. González, Oscar Delamar, José Borromeo, Manuel Pimienta, Alfredo Cufré y 4 (cuatro) vacantes; Contramaestre de 1.a (Ac, Grado 4) Manuel Pequeno, Francisco Arda, Luis A. Terra, Claudio S. Olivera, Lavalleja Olivera, Felipe Bernasconi, Hildo Viotti, Mario Ibarra y 1 (una) vacante; Dibujante 4.o (Ac, Grado 3) Juan Maidana, Ethel Caserza, Hebert Longoni, Evis Costa, Ana María Ciompi, Carlos Valenzani y 5 (cinco) vacantes; Electricista (Ac, Grado 3) 1 (una) vacante); Contramaestre de 2.a (Ac, Grado 3) Octavio Faccio, Ramón Aguiar, Mario Armanino, Julio Coquet. Gervasio Pereira, Marcelino Machado, Carlos M. Hornos, José Glicenti, Santiago Reta, Roberto P. Gómez, Arturo Gerpe, Justo de los Santos, Alcides Hernández, Jorge Pizzorno, Marcelino Duarte, José Knuth, Héctor Pescetto. Zoilo Bentancort, Juan Rodríguez, Teodoro M. Picós y 4 (cuatro) vacantes; Cabo Foguista (Ac, Grado 3) Darío Alvarez, Francisco Barboza, Andrés Mourglia, Luciano Alvarez y 2 (dos) vacantes; Foguista (Ac, Grado 3) Conrado Gavary, Ortelio Tapí, Máximo Cano, Antonio Rodríguez, Aurelio Azzatto, Juan Viera, Casimiro Cotrofe, Luis A. Bariani, Elbio P. Gómez, Genuario Araújo, Guadalquivir Otero, Héctor Vicinguerra, Raúl Fernández, Baltasar Chialanza, José Ottati, Artigas Guevara, Diego Barreiro, Horacio Ferreira, Alcides Araújo, Albérico Rey, Carlos Cano, Galo Domínguez, Luis Pérez Ramírez, Humberto Techera, Rafael O. Pérez, Raúl M. De León, Carlos Alonso Bianchi, Juan M. Arballo, Iramonil Benoyt y 6 (seis) vacantes; Marinero (Ac, Grado 3) Julio C. Machado, Ulises Santana, Florentino Díaz, Washington Olivera, Benigno Cabrera, Tomás Benedetti, Manuel Maquieira, Osmar P. Miranda, Nicolás Racedo, Hugo Fleurquín, Benito Domínguez, Humberto A. Pereira, Bartolo Jaime, Andrés G. Fuentes, Ramón González, José Pacilio, Nilo G. Alvarez, Alfredo Domínguez, Siul Monesiglio, Carlos Arteaga, Justo Pozzolo, José B. Pozzolo, Carlos Lancieri, Juan P. Padilla, Miguel Casco, Norberto Cheveste, Walter Freire, Isabelino Suárez, Eliseo Silva, Diego Carlos Osores, Luis Caraman. Luis Castro, José M. Silvera, Roberto H. Gómez, José M. González, Jaen A. Bentos, Vicente Biramontes, Anselmo Lacava, Fausto D. Malletti, Aparicio Pages, Carlos Bages, Aparicio Sena, Angel Garreta, Enrique Menoni. Eduardo Pazos, Julio Pereyra, Amaro Gadea, Ismael Alvarez, Domingo Clavijo, Eulalio Martínez, Luis B. García, Luis A. Enrique, Juan C. Delgado, Pascual González, Julio Arravaldegui, Lorenzo Toselli, Abel Cervelli, Nicasio

Vique, Maximiliano Barreiro, Hugo B. Oliver, Domingo Carbone, Domingo Silva, Telesforo Prado, Ramón Rosas, Segundo A. Jara, Washington Rodríguez, Ovidio Olivera, Pedro Pedrozo, Artemio González, Modesto Ayoroa, Valentín Cano Castro, 32 (treinta y dos) vacantes y Uberfil Correa (Grado 4 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 hasta el 20 de febrero de 1973 para atender subsidio por fallecimiento) y Angel Difiori (Grado 4 de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967 hasta el 2 de marzo de 1973 para atender Beneficio Retiro); Motorista (Ac, Grado 3) Abel Frondoy, Edmundo Acosta, Rogelio Cejas, Alejandro Guastavino y 1 (una) vacante; Ayudante de 1.a (Cocinero) (Ac, Grado 3) Aristotelino Borba, Artigas Araújo, José Medaglia y 2 (dos) vacantes; Guardahilo (Ac, Grado 1) Nepomuceno González, Wilmer Gómez, Juan M. Niz, Juan P. Vique; Conserje de 1.a (Ad, Grado 4) Luis A. Burgueño (Encargado de Locomoción); Ataulfo Polero (Chofer), José A. Bertazzi (Chofer), Antonio Curbelo (Chofer); Subconserje (Ad, Grado 3) Enry Pereira (Chofer); Conserje (Ad, Grado 3) Héctor Brindisi; Limpiador (Ad, Grado 3) Héctor Acosta y Casto Márquez; Ayudante de 1.a (Ad, Grado 3) Enrique Green, Alberto Pagano, Carlos Arravaldegui, Walter Canals, Roberto Otero, Ovidio Silvera, Luisa Franza, Leonel Remedios, Washington Morosini, Beltrán Cola, Américo Ibáñez y Rodolfo Di Giovanni; Ayudante de 3.a (Ad, Grado 2) Francisco Connio (Portero), Jaime Nieves Barbé (Portero), Isabel Valle de Pereira (Portero), Eduardo Grosso (Portero), Alfredo Maceo (Portero), Antonio Buttafoucco, Walter Chagas y José Silva Lucas; Ayudante de 4.a (Ad, Grado 1) Pablo H. Falcón y 5 (cinco) vacantes.

PROGRAMA 06

Director Arquitecto (AaA, Grado 7) Pedro F. Daners; Subdirector Arquitecto (AaA, Grado 6) Julia Guarino; Inspector General Arquitecto (AaA, Grado 5) 1 (una) vacante; Jefe de Departamento (Arquitecto) (AaA, Grado 4) Roberto Tiscornia, Agustín Carlevaro, Roberto Schiavo y 1 (una) vacante; Jefe de Departamento (Investigaciones) (AaA, Grado 4) 1 (una) vacante; Jefe de Sección (Arquitecto) (AaA, Grado 3) José Carzoglio, José Scheps, Raúl Mayol, Darío G. Chaves, Raúl Valeta, Luis Teperino, Orosmán Acosta Miranda, Zulma Roncagliolo de Acosta y 1 (una) vacante; Arquitecto Jefe (AaA, Grado 3) Héctor Brea; Arquitecto o Ingeniero, Jefe de Sección (AaA, Grado 3) Pedro Venturini; Arquitecto (AaA, Grado 2) Julio C. Hernández, Nelly Grandal de Scheps, Pedro Viña, Gregorio Martegani, Juan R. Menchaca, Luis Raffo, Daniel Bonti, Hugo Rodríguez Juanotena, Arturo Bergamino, Iván Martorell, Felipe Zamora, Claudina Vidal, Nelly Bianchi, Jaime Ayuela, Omar Degeorgis, Jorge Terra, Bernardo Argone, María Acquistapace de Saravia, Juan Ackerman, José Pedro Zerbino, María Bruno Serra, Gonzalo Rodríguez, Haydée Canavessi de Vignolo, Juan José Larzábal, Daniel Vidal, Héctor Brum, Alcides Sarro, Hugo Cóppola, Enrique Bañales, Inés Caprario, Hugo O. Hamilton, Elsa Godel, Roberto Capelletti, Gustavo Fabini, Roberto Musso, Flor de Lys Núñez, Luis A. Pongibove y 1 (una) vacante; Ingeniero Industrial (AaA, Grado 2) Lys Daguerre de Olivera; Arquitecto o Ingeniero Proyectista de Estructura (AaA, Grado 2) Ramiro Ruibal y Leonel Martínez; Ingeniero (AaA, Grado 2) Justo A. Lago Viera; Agrimensor (AaA, Grado 2) Hugo Tarocco; Técnico Sanitario (AaB, Grado 1) Walter Nario, Fernando Gardiol y Demetrio Alvarez; Electrotécnico (AaB, Grado 1) Marcos Konichesky; Jefe de 1.a Secretario General (Ab, Grado 9) José Pagani; Jefe de 2.a Ab, Grado 6) Alfredo Laventure (Secretario General), María E. León (Tesorero), Arnaldo Medina (Secretario de Departamento), Elías Elhod (Secretario de Departamento), Héctor Passada (Secretario de Departamento; Subjefe (Ab, Grado 5) Gloria Goyetche de Amilivia, Aura Correa, Jorge Rodríguez, Tomás Baldovino, Dora Sosa de Braggio y Hugo Franco; Oficial 1.o (Ab, Grado 4) María H. Fontan, Orlando Guariglia, Lilian Dos Santos, Dante Nassazzi, Gladys Moré, Enrique Dobal, Sara Doassans y 2 (dos) vacantes; Oficial 2.o (Ab, Grado 3) Graciela Alliaume, Osvaldo Reyno y 11 (once) vacantes; Auxiliar 1.o (Ab, Grado 2) Hugo Curbelo; Escultor (Ac, Grado 7) 1 (una) vacante; Ayudante de 1.a (Ac, Grado 6) Luis A. Gorla, Inés Otero y Viana, Aquiles Angulo, Arturo Méndez y Cleofe Cotelo; Ayudante de 2.a (Ac, Grado 5) Florencio Bazterrica, Beatriz R. de Veres y 1 (una) vacante; Ayudante de 3.a (Ac, Grado 5) María Luisa Couto, Walter Restuccia, Alfredo Minetti, Beethoven Cattáneo; Ayudante de 4.a (Ac, Grado 5) Carmen Sosa Ramos, María Isabel Massetti, Homero De Munno, Solange M. de Guido, Manuel Bergallo, Carolino Cerrón, Diva Guidali, Mary Galasso de Franco, Alejandro Tachini, Roberto Vacci y Pedro Aguerre; Ayudante de 5.a (Ac, Grado 4) Alfredo Vaeza y Ruben Jiménez; Dibujante de 1.a (Ac, Grado 5) Carlos Iniguez, César Colman y 1 (una) vacante; Dibujante de 2.a (Ac, Grado 4) Estela Dargenio, Marta Laurino, Sonia Robaina, Rosa Nelly García, Héctor Piovanni y Juan J. Patiño; Dibujante de 3.a (Ac, Grado 3) Félix Vitale y 1 (una) vacante; Capataz (Ac, Grado 5) Luis Defendi y 1 (una) vacante; Capataz (Ac, Grado 3) 1 (una) vacante; Inspector Sobrestante (Ac, Grado 3) 1 (una) vacante; Conserje (Ad, Grado 4) Raúl Beiro; Subconserje (Ad, Grado 3) Fermín Olivera; Ayudante de 1.a (Ad, Grado 3) Gilberto Los Santos, Juan Carlos Scarmatto y Américo Zeballos; Ayudante de 2.a (Ad, Grado 2) Elidio Pallares (Chofer), Isaías Hernández (Portero), Juan J. Caravallo (Portero) y 7 (siete) vacantes, 1 (una) (Chofer).

PROGRAMA 07

Subprograma 01 - Director Agrimensor (AaA, Grado 7) Juan Alberto Raffo; Subdirector Agrimensor (AaA, Grado 6) Uruguay Beca; Jefe de División (Agrimensor) (AaA, Grado 5) Pedro Vila Montero; Jefe de Departamento (Agrimensor) (AaA, Grado 4) 2 (dos) vacantes; Jefe de Sección (Agrimensor) (AaA, Grado 3) Alejandro Pellistri; Jefe de Sección Expropiaciones (Agrimensor) (AaA, Grado 3) Hebert Oddone; Jefe de Sección Archivo Gráfico (AaA, Grado 3) Ismael Carlos Poladori; Jefe de Sección (Agrimensor) (AaA, Grado 3) 1 (una) vacante; Agrimensor (AaA, Grado 2) Carlos Arzúa, Héctor Pedro Delleplane, César Gomensoro, Alváro Lafranconi y 2 (dos) vacantes; Secretario General (Ab, Grado 9) Armando Basso; Jefe de 2.a (Secretario) (Ab, Grado 6) Hada Puntigliano de Favilla; Ayudante Administrativo (Subjefe) (Ab, Grado 5) Héctor Mario Pedetti; Tesorero (Subjefe) (Ab, Grado 5) Roque Andrés Medina; Oficial 1.o (Ab, Grado 4) Esther Palermo y Alba Antonia Lagos; Oficial 2.o (Ab, Grado 3) José Luis Albano, Lilian Rizzo de Jurado y 2 (dos) vacantes; Jefe Sala de Dibujos (Ac, Grado 4) Juan A. Oldrino; Subconserje (Ad, Grado 3) Calixto de los Santos, Escolástico J. Rondán; Ayudante de 2.a (Ad, Grado 2) Raúl Tarantino (Portero), Numar Rivero (Limpiador) y 3 (tres) vacantes.

Subprograma 02 - Jefe de División (Agrimensor) (AaA, Grado 5) Juan J. López Fernández; Jefe de Departamento (Agrimensor) (AaA, Grado 4) 2 (dos) vacantes; Jefe de Sección (Agrimensor) (AaA, Grado 3) 4 (cuatro) vacantes; Agrimensor (AaA, Grado 2) 6 (seis) vacantes.

PROGRAMA 08

Director (Ingeniero o Arquitecto) (AaA, Grado E) 1 (una) vacante; Técnico (AaA, Grado 5) 3 (tres) vacantes; Ingeniero (AaA, Grado 2) 1 (una) vacante; Arquitecto (AaA, Grado 2) 2 (dos) vacantes.

2.o Comuníquese y previa toma de razón por la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, archívese. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Resolución 644|973. — Se promueve para ocupar un cargo de Oficial 3ro. del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de marzo de 1973 (*)

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Oficial 3ro. del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar un cargo de Oficial 3ro. del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 40, Escalafón Ab, Grado 6,

(*) Recibida en "Diario Oficial", el 30 de abril de 1973.

ex Item 10.18, Partida 602, N.o de orden 34), al actual Oficial 4to señor Claro Míguez; y en su lugar (Grado 5, Partida 603. N.o de orden 35) a la actual Auxiliar 1ro. señora Rosa Quartino de Vega.

2.o Comuníquese, tomen nota las Divisiones Administración, Contaduría Central y Asistencia y el Departamento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Resolución 645|973. — Se cancela la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Industrias Agrarias (CALIA).

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de marzo de 1973 (*)

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Asesoramiento Legal, relacionados con el funcionamiento irregular de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Industrias Agrarias.

Resultando: I) Por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de febrero de 1964 (fojas 28 y 29), se aprobaron los estatutos de la referida Cooperativa y se le declaró persona jurídica de derecho privado, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y, en especial, a la ley N.o 10.008, de 5 de abril de 1941, sobre Cooperativas Agropecuarias, autorizándose su inscripción en los Registros correspondientes;

II) Por omisión al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley N.o 10.008, y luego de varias gestiones sin éxito de la Oficina para que regularizara su situación, la Dirección de Contralor Legal, en atención a lo informado por su División Cooperativa y la Oficina de Acción Comunitaria y Regional (Conac-Acor) elevó los antecedentes al Ministerio, para que se proceda a la cancelación de la personería jurídica otorgada a la mencionda Cooperativa;

III) Se requirió dictamen de la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, la que a fojas 34, se expidió estableciendo que corresponde cancelar la personería jurídica de que se trata.

Considerando: I) Conforme surge de los antecedentes en vista, la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Industrias Agrarias, no obstante haber sido emplazada por la División Cooperativas de la Dirección de Contralor Legal, a presentar los estados contables cerrados al 30 de noviembre de 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970 y 1971, nunca dio cumplimiento a ese requisito, ni tampoco ha efectuado la correspondiente Asamblea de Socios desde su fundación;

II) En consecuencia, la situación irregular en que se encuentra da mérito a que se proceda a cancelar de inmediato la personería jurídica de que goza, conforme a lo dispuesto en el inciso f) del artículo 24 de la ley número 10.008, del 5 de abril de 1941.

Atento: a lo establecido en el artículo 167 de la ley número 13.318, de 28 de diciembre de 1964, y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo, N.o 768|968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Cancélase la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria de Industrias Agrarias (CALIA), según resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de febrero de 1964 (fojas 28 y 29).

2.o La Dirección de Contralor Legal adoptará las medidas que correspondan, en función de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, asimismo, dispondrá la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial".

3.o Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4.o Comuníquese, y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de Contralor Legal. — BENITO MEDERO.

(*) Recibida en "Diario Oficial", el 30 de abril de 1973.

9

Resolución 646|973. — Se acepta la renuncia tácita de un funcionario de la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de marzo de 1973. (*)

Visto: estos antecedentes incoados al funcionario, señor Nelson Deluca.

Resultando: I) En razón de que el mencionado funcionario no concurría a sus tareas, se dispuso, por resolución de fecha 20 de diciembre de 1972 (fojas 5) que la Dirección de Sanidad Vegetal procediera a intimarlo en la forma preceptuada por el decreto de 20 de mayo de 1969, y que la Dirección de Administración Financiera le aplicara los descuentos de sueldos correspondientes, desde el 8 de agosto hasta el 20 de diciembre de 1972 inclusive, y que, a partir del 21 de ese mes, se procediera a la retención de la totalidad de sus haberes hasta nueva resolución;

II) Cumplidas las actuaciones que obran de fojas 5 vuelta a 7, se ordenó por providencia del 9 de enero del corriente año (fojas 7), que la citada Dirección diera cumplimiento a lo dispuesto en el segundo parágrafo del numeral tercero de la resolución del 20 de diciembre de 1972;

III) En cumplimiento, la Dirección de Sanidad Vegetal notificó al interesado y posteriormente elevó los antecedentes, expresando que no se había presentado a tomar la vista del expediente.

Considerando: I) En el caso a resolución se ha configurado, como lo expresa la Dirección de Asesoramiento Legal en su dictamen de fojas 9 vuelta, la renuncia tácita del señor Nelson Deluca, por abandono del cargo. En efecto: dicho funcionario falta a sus tareas, sin causa justificada, desde el 8 de agosto de 1972 y a pesar de habérsele notificado mediante notificación personal, no se presentó a reanudar sus tareas, ni presentó escrito alguno justificando su actitud;

II) En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el decreto N.o 241|969, se aceptará la renuncia tácita del señor Nelson Deluca.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 168 inciso 10 de la Constitución de la República, decreto N.o 575|969, del 20 de mayo de 1969, a lo dispuesto por el inciso f) del numeral 1.o de la resolución N.o 798|968, del 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia tácita del funcionario de la Dirección de Sanidad Vegetal, don Nelson Deluca, a partir del 8 de agosto de 1972.

2.o Dése cuenta a la Presidencia de la República.

3.o Comuníquese, etc. — BENITO MEDERO.

(*) Recibida en "Diario Oficial", el 30 de abril de 1973.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ABRIL

"DIARIO OFICIAL" Nos. 19008 a 19023

La primera fecha que aparece es la del documento y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial".

AGOSTO 1972

24 — Resolución. **Dirección General Impositiva** (Resolución de la Oficina de Impuestos Directos), abril 10.

NOVIEMBRE 1972

17 — Decreto. **Intendencia Municipal de Paysandú.** Se fija el derecho municipal "Contribución de los Abastecedores", abril 6.

17 — Decreto. **Intendencia Municipal de Paysandú.** Se modifica la tasa "Tornaguía de Ganado", abril 6.

17 — Decreto. **Intendencia Municipal de Paysandú.** Se establece la escala de derechos de Prendas y Embargos, abril 6.

17 — Decreto. **Intendencia Municipal de Paysandú.** Se dispone sobre aplicación de Timbres de Reposición, abbril 6.

17 — Decreto. **Intendencia Municipal de Paysandú.** Se declara obligatorio el uso del "Timbre Trámite Administrativo", abril 6.

ENERO 1973

31 — Resolución. **Tipificaciones.** Se modifican para diversos productos, abril 26.

FEBRERO 1973

1.º — Resolución. **Exportaciones.** Se fijan porcentajes de reintegros para diversos productos, abril 26.

5 — Resolución. **Exportaciones.** Se fijan porcentajes de reintegros para diversas mercaderías, abril 26.

20 — Resolución. **Libros, folletos y revistas.** Se fijan porcentajes de reintegros a la exportación de los de carácter científico, literario, artístico, etc., abril 24.

20 — Resolución. **Tipificaciones.** Se modifican las fijadas para los productos denominados "Amplificador Eléctrico de sonido de baja frecuencia" y "Cápsula Fonocaptora", abril 24.

22 — Ordenanza N.o 578. **Intendencia Municipal de Canelones.** Se aprueba el Presupuesto de Sueldos, Gastos, Obras, Inversiones y Recursos para el período 1972|1977, abril 4.

26 — Resolución. **Cueros ovinos.** Se fijan porcentajes de reintegros a la exportación, abril 24.

MARZO 1973

3 — Decreto 237|973. — **Escuela de Especialidades de la Armada** Se modifica una disposición del Reglamento Orgánico, abril 10.
Errata: abril 13.

3 — Decreto 238|973. **Tribunal Especial de Honor de la Armada.** Se integra, abril 10.

9 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** Se estructura una información estadística sobre obligaciones en moneda extranjera del Sector Privado, abril 10.

9 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** Se dispone sobre regulación del mercado cambiario, operaciones financieras, condiciones y montos, abril 10.

13 — Resolución. **Reintegros de exportación.** Se fijan porcentajes para ladrillos aluminosos, losas, baldosas, hielo seco, prendas de tejido de punto de lana y telas sintéticas, abril 24.

15 — Resolución. **Estaciones de Servicio.** Se fijan turnos de apertura dominical en la Ciudad de Las Piedras, Canelones, abril 3.

20 — Decreto 200|973. **Escuela Técnica de Aeronáutica.** Se sustituyen los Planes de Estudio, abril 9.

20 — Resolución 522|973. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se designa Ministro Interino, abril 5.

22 — Decreto 212|973. **Industria Frigorífica.** Se prorroga la aplicación del régimen establecido en el decreto 769|972, sobre normas para liquidar los adelantos para su financiación, abril 2.

27 — Decreto 213|973. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se deroga el artículo 61 del Reglamento Orgánico Funcional de las Reparticiones Interiores, abril 2. establece que continúan vigentes las disposiciones

MARZO 1973

27 — Decreto 214|973. — **Ministerio de Defensa Nacional.** Se establece que continúan vigentes las disposiciones contenidas en el Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el Personal Civil, abril 2.

27 — Decreto 215|973. **Hospital Central de las Fuerzas Armadas.** Se aprueba la Reglamentación de la carrera de Nurse Militar, abril 2.

27 — Decreto 216|973. **Fuerza Aérea.** Se crea el Centro Coordinador de Búsqueda y Salvamento, dependiente del Comando General, abril 2.

27 — Decreto 217|973. **Dirección de Tiro y Educación Física.** Se aprueba el Reglamento Orgánico Funcional, abril 5.

27 — Decreto 218|973. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se establecen normas de conducta y se crea un Tribunal de Honor para las personas que desempeñen funciones diplomáticas y consulares, abril 3.

27 — Resolución 511|973. **Escuela Nacional de Policía.** Se nombra Profesor para la materia esgrima, abril 2.

27 — Resolución 512|973. **Policía.** Se asciende "Post-Mortem" a un Agente de 2.a, en la Jefatura de Policía de Montevideo, abril 2.

27 — Resolución 513|973. **Escuela Nacional de Policía.** Se nombran Cadetes, abril 2.

27 — Resolución 514|973. — **Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.** Se le autoriza a contratar personal en diversas dependencias, abril 2.

27 — Resolución 515|973. **Hospital Pereira Rossell.** — Se declara cesante por abandono de cargo, a una funcionaria del Servicio de Gastroenterología, abril 2.

27 — Resolución 516|973. **Ministerio de Salud Pública.** Se determinan los cometidos de la Dirección General de la Salud, abril 2.

27 — Resolución 517|973. **Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo".** Se designa Interventor, abril 2.

28 — Decreto 219|973. **Fiscalías de Hacienda.** Se dictan normas en la intervención de los Fiscales, para tomar medidas sobre bienes de personas indagadas no procesadas, abril 3.

28 — Decreto 220|973. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se le autoriza para intervenir depósitos aptos para almacenamiento de granos, abril 6.

28 — Resolución 518|973. **COPRIN.** Se designa Presidente y un miembro como integrante del Organismo, abril 3.

28 — Resolución 519|973. **Policía.** Se eleva al Grado 5 del Escalafón, el ingreso, promoción y destitución que pueden disponer los Jefes de Policía y el Director Nacional de Bomberos, abril 3.

29 — Ley 14.107. **Presidencia de la República.** Se establece que las asignaciones fijadas para el Presidente y Vicepresidente de la República, no se computarán a los efectos impositivos, abril 5.

29 — Decreto 221|973. **Nitrobenzol.** Se fija el aforo que corresponde al producto así denominado, abril 5.

29 — Decreto 222|973. **Aceite de bacalao industrial.** Se fija el aforo que le corresponde, abril 5.

29 — Decreto 223|973. **Intendencias Municipales.** Se reglamentan las contribuciones del Estado para financiar los gastos de funcionamiento de las del Interior, abril 5.

29 — Decreto 224|973. **Ministerio de Obras Públicas.** Se reglamentan las escalas de salarios para los jornaleros, personal contratado y sobrestantes, abril 5.

29 — Decreto 225|973. **Productores Agropecuarios.** Se establece que las Instituciones Bancarias, en caso de contratación de créditos, optarán por exigir el certificado expedido por el Registro General de Inhibiciones o por los Registros de Prenda, abril 5.

29 — Decreto 226|973. **Secado de granos.** Se fijan las tarifas por los servicios a realizar con equipos adjudicados en el marco del Plan Nacional de Silos, abril 5.

29 — Decreto 227|973. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se fijan normas sobre gastos de locomoción y viáticos, para el personal de Servicios Auxiliares, abril 5.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ABRIL

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ABRIL

ABRIL 1973

5 — Decreto 243|973. **Productores Agropecuarios.** Se establecen normas para que abonen el Impuesto a la Producción Mínima Exigible, los que a su vez sean acreedores por ventas de haciendas, abril 11.
5 — Decreto 244|973. **Orto-Fosfato Tricálcico.** Se fija el aforo que le corresponde, abril 11.
5 — Decreto 245|973. **Importación de Mercaderías.** Se prorroga una exoneración de derechos para las que se indican, abril 11.
5 — Decreto 246|973. **Industria Automotriz.** Se fijan reducciones de reintegros,para las exportaciones de productos originarios de ese sector, abril 12.
5 — Decreto 247|973. **Industria Automotriz.** Se ajustan disposiciones del decreto 128|970, por el que se estableció un régimen regulador de la misma, abril 12.
5 — Decreto 248|973. **Cueros lanares.** Se fijan detracciones a las exportaciones, abril 11.
5 — Decreto 249|973. **Cueros bovinos.** Se fijan detracciones a las exportaciones, abril 11.
5 — Decreto 250|973. **Lanas.** Se modifica la retención adicional a cargo del exportador, abril 11.
5 — Decreto 251|973. **Centro de Infestigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino".** Se fijan tarifas para los distintos servicios a su cargo, abril 11.
5 — Decreto 252|973. **Carnes bovinas.** Se crean retenciones adicionales a las exportaciones, abril 11.
5 — Decreto 253|973. **Instituto Geológico del Uruguay.** Se actualizan las tarifas por concepto de perforaciones que efectúa, abril 12.
5 — Decreto 254|973. **Frigorífico Nacional.** Se mantiene la vigencia del apoyo financiero del Estado, abril 12.
5 — Decreto 255|973. **Empresas de Aeronavegación.** Se prorroga el decreto 455|971, que reglamenta el ingreso de pasajeros por vía aérea, que embarquen en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires, abril 12.
5 — Decreto 256|973. **Puertos.** Se reglamentan las tarifas de tasas y proventos para la actividad portuaria, abril 12.
5 — Decreto 258|973. **Maíz.** Se ajustan disposiciones respecto a facilidades cambiarias, acordadas a una importación a través de la ley 480 de los Estados Unidos, abril 12.
5 — Decreto 259|973. **Trigo.** Se ajustan disposiciones respecto a facilidades cambiarias, acordadas a una importación a través de la ley 480 de los Estados Unidos, abril 12.
5 — Resolución 551|973. **Dirección General Impositiva.** Se designa un Ayudante de 4.a, en el Escalafón de Servicios Auxiliares, abril 12.
5 — Resolución 552|973. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se designa Encargado de los Servicios Veterinarios en Guichón, abril 12.
5 — Resolución 553|973. **Servidumbre.** Se fija la imposición que ampare las labores de determinada firma, en la concesión sobre un predio ubicado en la 6.a Sección Judicial de Durazno, abril 12.
5 — Resolución 554|973. **Gas.** Se aprueba el Pliego de Condiciones del llamado a licitación para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una Planta, abril 12.
5 — Resolución 555|973. **Empresa de Aeronavegación Lan Chile.** Se autoriza una suspensión de servicios y se le faculta a efectuar los que se mencionan, abril 12.
6 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** Se dispone sobre regulación del Mercado Cambiario. Operaciones financieras, condiciones y montos, abril 12.
6 — Resolución. **Estaciones de Servicio.** Se fijan turnos de apertura dominical en la Ciudad de Sarandí Grande, Departamento de Florida, abril 27.
6 — Resolución. **Estaciones de Servicio.** Se fijan turnos de apertura dominical en el Departamento de Salto, abril 27.
9 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** Se establecen disposiciones sobre régimen de consignaciones, (Circular N.o 439), abril 13.
9 — Resolución. **Dirección General Impositiva.** Resolución N.o 25|973, abril 24.
9 — Resolución. **Dirección General Impositiva. Oficina de Impuestos a la Renta.** Resolución N.o 176, abril 24.
10 — Decreto 260|973. **Seccionales Policiales.** Se crea la 12.a, en el Departamento de Artigas, abril 13.
10 — Decreto 261|973. **Nave Británica "Endurance".** Se autoriza el desembarco de miembros de su tripulación, abril 13.

ABRIL 1973

10 — Decreto 262|973. **Médicos Supernumerarios.** Se reglamenta la distribución de los fondos asignados por la Ley Presupuestal, abril 13.
10 — Decreto 263|973. **Jefaturas de Policía.** Se establecen las tasas que percibirán por los documentos que expidan, abril 13.
10 — Decreto 264|973. **Escuela Nacional de Policía.** Se ajusta el régimen de nombramientos y se establecen normas para hacer efectivos los haberes de los Profesores, abril 27.
10 — Decreto 265|973. **Instituto Nacional de Viviendas Económicas.** Se le faculta a disponer de dos viviendas, a los efectos de ser ocupadas por los damnificados por un derrumbe, abril 13.
10 — Decreto 266|973. **Escuela de Guerra Naval.** Se modifican disposiciones del Reglamento Orgánico, abril 23.
10 — Decreto 267|973. **Ejército.** Se modifica la reglamentación para la calificación y ascenso correspondiente a los Cuerpos Técnicos Profesional, Especializado, Administrativo y de Servicio, abril 24.
10 — Decreto 268|973. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se establecen normas para el pago de retribuciones y otros gastos, a los funcionarios en el exterior, abril 23.
10 — Decreto 269|973. **Caza.** Se adoptan medidas para regular la de especies zoológicas indígenas, abril 23.
10 — Decreto 270|973. **Drogas.** Se adoptan medidas de contralor que permitan impedir su tráfico ilícito, abril 23.
10 — Decreto 271|973. **Vehículos Automotores.** — Se determina el monto imponible de la tasa sobre expedición de certificados de inscripción en el registro correspondientes, abril 23.
10 —Resolución 556|973. **Jefatura de Policía de Artigas.** Se efectúan promociones, abril 23.
10 — Resolución 557|973. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se efectúan promociones, abril 23.
10 — Resolución 558|973. **Ministerio del Interior.** Se declara cesante a un Conserje, abril 23.
10 — Resolución 559|973. **Jefatura de Policía de Soriano.** Se aprueba el Convenio de Asistencia Médica, a suscribirse con la Asociación Médica de ese Departamento, abril 24.
10 — Resolución 560|973. **Justicia Militar.** Se designan tres Asesores Letrados en el Programa 3.09, abril 24.
10 — Resolución 561|973. **Justicia Militar.** Se nombran Defensores de Oficio Letrados en el Programa 3.09, abril 24.
10 — Resolución 562|973. **Supremo Tribunal Militar.** Se aprueban designaciones efectuadas por el mismo, abril 24.
10 — Resolución 563|973. **Imprenta Militar.** Se declara cesante por abandono del cargo a un Subjefe, abril 24.
10 — Resolución 564|973. **Fuerza Aérea.** Se nombra Jefe de la Asesoría Letrada en el Programa 3.04, abril 24.
10 — Resolución 565|973. **Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado.** Se designa con el nombre de "Doctor Héctor Barrios Noguez" a la Policlínica de Piriápolis, abril 24.
10 — Resolución 566|973. **Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.** Se aprueba la integración de la Comisión Pro-Fomento de la futura Policlínica de Joanicó, abril 24.
10 — Resolución 567|973. **Ministerio de Educación y Cultura.** Se designa a un funcionario de la Imprenta Nacional, para ocupar el cargo de Subinspector de Servicios, abril 24.
10 — Resolución 568|973. **Ministerio de Educación y Cultura.** Se designa Asesor Presupuestario, al actual Encargado de Sumarios, abril 24.
10 — Resolución 569|973. **SODRE.** Se le autoriza para contratar una Cantante como integrante del Cuerpo Coral del Instituto, abril 24.
10 — Resolución 570|973. **Instituto Nacional de Colonización.** Se designa Representante del Estado, para el acto de escrituración de un inmueble ubicado en la 11.a Sección Judicial de Salto, abril 24.
10 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** Se dispone sobre depósitos a más de 12 meses en la Banca Privada, abril 27.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ABRIL

ABRIL 1973

11 — Decreto 272|973. **Comisión Nacional del Censo.** Se modifica una disposición del decreto 167|973, referente a su integración, abril 25.

11 — Resolución 571|973. **COPRIN.** Se aprueba la resolución referente a salarios y|o precios de bienes y servicios, abril 24.

11 — Resolución 572|973. **COPRIN.** Se aprueba la resolución sobre evaluación de tareas para el personal de las fábricas de pinturas, esmaltes, barnices, tintas, etc., abril 24.

11 — Resolución 573|973. **Administración de los Ferrocarriles del Estado.** Se dispone cesen en sus cargos el Presidente y Miembro Interventor y se integra dicho Organismo, abril 24.

11 — Resolución 574|973. **PLUNA.** Se designa Director General Interventor del Organismo, abril 24.

11 — Resolución 575|973. **SOYP.** Se designa Director General, abril 24.

11 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** Se dispone sobre regulación del Mercado Cambiario, Operaciones Financieras, Condiciones y Montos, (Circular número 441), abril 24.

12 — Ley N.o 14.109. **Fuerzas Armadas.** Se autoriza la salida del país de una Delegación, para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, abril 24.

12 — Decreto 273|973. **Impuesto Sustitutivo del de Herencias.** Se sustituyen normas para ajustar los rubros del activo y pasivo; para la distribución del capital fiscal, abril 25.

12 — Decreto 274|973. **Licencias alcohólicas.** Se fijan los límites dentro de los cuales se aplicará el tributo, abril 25.

12 — Decreto 275|973. **Organismos públicos.** Se ajustan normas relacionadas con operaciones de cambio, abril 25.

12 — Decreto 276|973. **Zonas Francas.** Se prorrogan por noventa días las disposiciones que establecen la movilización de determinadas mercaderías, abril 25.

12 — Decreto 277|973. **Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.** Se establecen contralores sobre ventas efectuadas y servicios prestados a organismos del Estado, abril 25.

12 — Decreto 278|973. **Impuesto al Valor Agregado.** Se dispone sobre la existencia de residuos pasivos al 31 de diciembre de 1972, y que han sido gravados por el mismo, abril 25.

12 — Decreto 279|973. **Oficinas Públicas.** Se eleva al 2 por ciento el impuesto sobre los pagos que efectúan, abril 25.

12 — Decreto 280|973. **Bonos del Tesoro.** Se amplía el monto autorizado de la emisión de la 7.a Serie abril 25.

12 — Decreto 281|973. **Misiones Diplomáticas.** Se sustituye el reglamento de funciones de los Agregados Militares, Navales y Aeronáuticos, abril 25.

12 — Decreto 282|973. **Ministerio de Obras Públicas.** Se reglamenta la distribución de una partida de gastos abril 25.

12 — Decreto 283|973. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se le autoriza para adquirir y vender trigo de la cosecha 1972|73, abril 25.

12 — Decreto 284|973. **Girasol.** Se autoriza la exportación de subproductos resultantes de la industrialización, abril 25.

12 — Decreto 285|973. **Fertilizantes.** Se aumentan los beneficios a la elaboración de los de producción nacional, abril 25.

12 — Decreto 286|973. **Trigo.** Se amplía el plazo para la entrega del cereal en los locales habilitados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, abril 25.

12 — Decreto 287|973. **Ganadería.** Se fija el período para el pago a los productores que entreguen ganado a los centros de faena e industrialización, abril 26.

12 — Decreto 288|973. **Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger".** Se aprueba la reorganización técnica y administrativa, abril 26.

12 — Decreto 289|973. **Instituto Geológico del Uruguay.** Se aprueban nuevas tarifas para las perforaciones que realiza, abril 26.

12 — Decreto 290|973. **Comisión Honoraria del Azúcar.** Se le autoriza a contratar los préstamos necesarios para cubrir los valores CIF de importación de azúcar crudo, abril 26.

ABRIL 1973

12 — Decreto 291|973. **Casinos del Estado.** Se fijan las apuestas mínimas en el de Carmelo, abril 26.

12 — Resolución 576|973. **Dirección General Impositiva.** Se modifica la resolución por la que se incorporó a un funcionario de la Oficina de Impuestos Directos, abril 26.

12 — Resolución 577|973. **Dirección General Impositiva.** Se especifica la fecha de la designación de un Ayudante de 4.a, abril 26.

12 — Resolución 578|973. **Ministerio de Economía y Finanzas.** Se incorpora al Programa 5.18, a un funcionario del Ministerio del Interior, abril 26.

12 — Resolución 579|973. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Se designa un Coronel para prestar servicios como Director General de Telecomunicaciones, abril 26.

12 — Resolución 580|973. **Ministerio de Obras Públicas.** Se aprueban las tarifas para el pago de los transportes que realizan los camioneros destajistas, abril 26.

12 — Resolución 581|973. **Yacimientos.** Se otorga una concesión sobre uno de oro en un predio ubicado en la 5.a Sección Judicial de Rivera, abril 26.

12 — Resolución 583|973. **Instituto Geológico del Uruguay.** Se le autoriza a suscribir un convenio para la realización de un estudio de los yacimientos de caliza ubicados en el Departamento de Lavalleja, abril 26.

12 — Resolución 534|973. **Yacimientos.** Se otorga una concesión sobre uno de caliza ubicado en la 4.a Sección Judicial de Maldonado, abril 26.

12 — Resolución 585|973. **Agromax S. A.** Se declara de interés nacional la importación de un equipo de molienda y repuestos destinados a su ampliación, abril 26.

12 — Resolución 586|973. **Hogar Femenino de Durazno.** Se provee por servicios contratados un cargo de Regente, abril 26.

12 — Resolución 587|973. **Centro Materno Infantil de Las Piedras.** Se designa una Maestra, abril 26.

12 — Resolución 588|973. **Consejo del Niño.** Se designa una Maestra, abril 26.

12 — Resolución 589|973. **Consejo del Niño.** Se designan Instructores, abril 26.

12 — Resolución 590|973. **Consejo del Niño.** Se contrata una Maestra en el Hogar Terapéutico Infantil, abril 26.

12 — Resolución 591|973. **Dirección General de Meteorología.** Se le autoriza a contratar cuatro funcionarios para desempeñar tareas especializadas, abril 26.

12 — Resolución 592|973. **Radiodifusoras.** Se adjudica el uso de una frecuencia para el funcionamiento de una estación en la localidad de Pando, abril 26.

12 — Resolución 593|973. **Dirección Nacional de Turismo.** Se declara cesante a una funcionaria por abandono de cargo, abril 26.

12 — Resolución 594|973. **Casinos del Estado.** Se instituye una Comisión con el cometido de estudiar e informar sobre el funcionamiento y fiscalización de los mismos, abril 27.

13 — Resolución 595|973. **Justicia Penal Militar.** Se designa una Comisión con el cometido de estudiar y proponer el texto relativo a la extensión del principio de oralidad en el proceso penal militar, abril 26.

13 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** Se dan disposiciones sobre regularización de atrasos comerciales. Circular N.o 409, abril 27.

18 — Decreto 292|973. **Impuesto a la Renta.** Se establecen las deducciones que podrán efectuarse para su pago, en la categoría Industria y Comercio, abril 27.

23 — Acordada 4.896. **Suprema Corte de Justicia.** Se comete al Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, el llamado a licitación para la impresión de papel numerado, abril 30.

24 — Decreto 293|973. **Fuerzas Armadas.** Se aprueba el Reglamento Orgánico de la Comisión de Tutela Social, abril 27.

24 — Decreto 294|973. **Ministerio de Salud Pública.** Se establece un plazo para que la División Técnica pueda habilitar a los Ayudantes de Laboratorios de Prótesis Dental, que prueben su idoneidad, abril 27.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ABRIL

ABRIL 1973

24 — Resolución 596|973. **Dirección Nacional de Bomberos.** Se promueve a Suboficial Mayor, a un Sargento 1.o, abril 27.

24 — Resolución 597|973. **Dirección Nacional de Bomberos.** Se ascienden a varios Sargentos por antigüedad calificada, abril 27.

24 — Resolución 598|973. **Jefatura de Policía de Paysandú.** Se efectúan promociones, abril 27.

24 — Resolución 599|973. — **Jefatura de Policía de Paysandú.** Se asciende a Oficial Subayudante, a un Sargento 1.o, abril 27.

24 — Resolución 600|973. **Jefatura de Policía de Río Negro.** Se efectúan promociones, abril 27.

24 — Resolución 601|973. **Jefatura de Policía de Salto.** Se efectúan promociones, abril 27.

24 — Resolución 603|973. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones de técnicos, en diversos establecimientos asistenciales, abril 30.

24 — Resolución 604|973. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones de técnicos en diversos establecimientos asistenciales, abril 30.

24 — Resolución 605|973. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones de técnicos en diversos establecimientos asistenciales, abril 30.

24 — Resolución 606|973. **Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.** Se designa un médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria, abril 30.

ABRIL 1973

24 — Resolución 607|973. **Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".** Se designa Jefe de Laboratorio Central, abril 30.

24 — Resolución 608|973. **Ministerio de Salud Pública.** Se designan dos Ayudantes de Laboratorio en la División Higiene, abril 30.

24 — Resolución 609|973. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa un Auxiliar Especializado de Hemoterapia, en el Servicio de Asistencia Externa, abril 30.

24 — Resolución 610|973. **Hospital Pereira Rossell.** Se designan Enfermeros 2.os, abril 30.

24 — Resolución 611|973. **Hospital Pereira Rossell.** Se designa Médico Jefe del Departamento de Anestesiología, abril 30.

24 — Resolución 612|973. **Consejo del Niño.** Se prorroga el convenio sobre coordinación de Servicios de Protección Materno Infantil, suscripto con el Ministerio de Salud Pública, abril 30.

24 — Resolución 613|973. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan transformaciones de cargos, a los efectos de la instalación y funcionamiento del "Centro de Cirugía Cardíaca", abril 30.

24 — Resolución 614|973. **Biblioteca Nacional.** Se designa un Bibliotecario de 2.a, abril 30.

24 — Resolución 615|973. **Comisión de Preservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.** Se establecen disposiciones respecto a las gestiones judiciales que demanda su actividad, abril 30.

24 — Resolución. **Dirección General Impositiva.** Oficina de Impuestos a la Renta (Resolución N.o 177), abril 30.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 5 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se conceden las solicitudes de registro de las marcas "Entretiempo", "Iff" y "Dex-Cola".

En Montevideo, a los 23 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Entretiempo" acta N.o 124.365, solicitada por la firma Cubalán Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.

"Iff", acta N.o 127.845, solicitada por la firma International Flavors y Fragrances (Suc.) de Nueva York (USA), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

"Dex-Cola", acta N.o 129.513, solicitada por la firma Villa, Aufricht y Cía. S .A. C. I. y F. de Buenos Aires (Argentina), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido concedidas en la presente acta.

3.o Publíquese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

Acta. — Se conceden las solicitudes de registro de las marcas "Ascott Scotch", "Chip y Chop" y "Dow".

En Montevideo, a los 23 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Ascott Scotch", acta N.o 99.637, solicitada por la firma Manuel Gómez, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.

"Chip y Chop", acta N.o 112.667, solicitada por la firma María Inés Correa Figueroa de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4, 14 y 23.

"Dow", acta N.o 131.906, solicitada por la firma The Dow Chemical Company, de Midland, Michigan (USA), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 3.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido concedidas en la presente acta.

3.o Publíquese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

Acta. — Se conceden las solicitudes de Invención que se detallan

En Montevideo, a los 23 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, atento a lo dispuesto por el Inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 16 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de Patentes de Invención que a continuación se detallan:

"Un método para rizar hilado multifilamento continuo", acta N.o 18.022, solicitada por la firma Joseph Bancroft & Sons Company, de Delaware (USA), según planos, memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen a fojas 1 a 11 vuelta.

"Procesamiento para fabricar hilados de fibra cortada altamente extensible e hilados así producidos", acta N.o 18.593, solicitada por la firma Néstor Roberto Villagra, de Argentina, según memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de fojas 1 a 4 vuelta.

"Refractario Dolomítico", acta número 18.510, solicitada por la firma General Refractories Company, de Pennsylvania

(USA), según memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de fojas 1 a 8 vuelta.

"Perfeccionamientos en elevadores de granos", acta N.o 18.633, solicitada por la firma César Ovidio López, de Argentina, según plano, memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de fojas 1 a 5.

"Una corona de aireación para silos con fondo-tolva", acta N.o 18.632, solicitada por la firma César Ovidio López, de Argentina, según plano, memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de fojas 1 a 6.

"Mejoras en silos o depósitos de almacenamiento", acta N.o 18.634, solicitada por la fima César Ovidio López, de Argentina, según planos, memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de fojas 1 a 11.

"Procedimiento para producir hilado abultado", acta N.o 12.906, solicitada por la firma Montecatini, Societá Generale per L'Indusria Mineraria e Chimica, de Milán, Ialia, según plano, memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de fojas 1 a 9.

"Recipiente mejorado provisto de base y tapa", acta N.o 17.990, solicitada por la firma Dart Industries Inc., de Los Angeles, California (USA), según memoria descriptiva y reinvindicaciones que lucen de fojas 1 a 9 vuelta.

2.o Las Patentes de que se trata, se conceden por el término de quince (15) años, previo pago de la primera anualidad, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 8.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros.

3.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido concedidas en la presente Acta.

4.o Publíquese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

Acta. Se desestiman varias solicitudes de Patentes de Invención

En Montevideo, a los 23 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de Patentes de Invención que a continuación se detallan:

"Proceso para preparar hidrolizados de almidón", acta N.o 16.778 formulada por la firma Corn Products Company, de Estados Unidos de Norte América.

"Mejoras en andamios", acta N.o 9.528 formulada por la firma William Alphonse de Vigier, de Suiza.

"Nuevo envase con cánula o similar", acta N.o 18.646 formulada por la firma Roncales Sociedad Anónima, de España.

"Recipiente de plástico para bebidas gaseosas", acta N.o 18.474 formulada por la firma Pépsico Inc., de Estados Unidos de América.

"Nueva pretina", acta N.o 18.639, formulada por la firma Quick Service Textiles Inc., de Estados Unidos de América.

"Mejoras en muñecos o lo similar", acta N.o 18.843 formulada por la firma Duque Hnos., de Montevideo.

"Mejoras en picaportes", acta número 18.611 formulada por la firma José Paioletti, San Pablo (Brasil).

"Motor de corriente contínua y alterna simplificado, sin bobinados en el motor", acta N.o 18.445, formulada por la firma José Reyes Jerez Gallardo, de El Pinar (Dpto. de Canelones).

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

Acta. — Se conceden las Patentes de Invención que se detallan

En Montevideo, a los 23 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Concédense las Patentes de Invención que a continuación se detallan:

"Proceso y aparatos para hacer zapatos", acta N.o 18.033, solicitada por la firma Officine Meccaniche Antonio Nova, de Milán (Italia), según planos, memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de fojas 1 a 11.

"Soporte higiénico para recolección de residuos", acta N.o 0.208, solicitada por la firma Walter Perera Ortiz, de Montevideo, según plano y memoria descriptiva que lucen de fojas 1 a 2.

"Procedimiento para la preparación de almidón húmedo", acta N.o 12.104 solicitada por el firma Corn Products Refining Company, de Nueva York (USA), según planos, memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de fojas 1 a 13 vuelta.

2.o Las Patentes de que se trata, se conceden por el término de quince (15) años, previo pago de la primera anualidad, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 8.o de la ley N.o 10.089 del 12 de diciembre de 1941, co nlas reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros.

3.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido concedidas en la presente acta.

4.o Publíquese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

Acta. — Se desestiman las solicitudes de registro de las marcas "Cabralán", "Rapidez", "Las Malagueñas" y "Malzbier".

En Montevideo a los 13 días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Cabralán", acta N.o 129.382, solicitada por la firma Osami S. A. de Montevideo.

"Rapidez", acta N.o 60.498, solicitada por la firma Proved y Producing Properties Limited, de Londres, Inglaterra.

"Las Malagueñas" acta N.o 129.375, solicitada por la firma Norberto y Lorenzo Barufaldi, de Montevideo.

"Malzbier", Acta N.o 118.266, solicitada por la firma Compañía Salus S. A. de Montevideo.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido desestimadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

Acta. — Se desestiman las solicitudes de Patentes de Invención que se detallan

En Montevideo, a los 13 días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de Patentes de Invención que a continuación se detallan:

"Guía luminoso y moderno nombramiento de calles", acta N.o 18.710 formulada por la firma Milton Caldeira Salvador, de Montevideo.

"Nuevo tipo de puntero para cable de batería", acta N.o 18.580 formulada por la firma Jorge Angeloff, de Montevideo.

"Sillón reposo articulable funcional", acta N.o 18.313 formulada por la firma Marcelo Stuczynski, de Montevideo.

"Nuevo procedimiento para la construcción de azoteas" acta N.o 18.323 formulada por la firma Domingo Ramírez, de Montevideo.

"Nuevo sistema para armar hormigón con elementos troncocónicos huecos" denominado H.A.M., acta N.o 18.861 formulada por la firma Vito Spogis, de Montevideo.

"Nueva aplicación del CL2 C = C H CL" (tricloroetileno) acta N.o 18.533 formulada por la firma Alberto Amodio Guerequiz y Walter Fernández Ponce, de Montevideo.

"Un nivel con dispositivo de iluminación", acta N.o 18.249, formulada por la firma Guillermo Antonio Muñoz, de Ituzaingó Prov. de Buenos Aires (República Argentina).

"Nuevo sillón articulado plegable" acta N.o 18.419, formulada por la firma Jorge y Juan Costanzelli, de Montevideo.

"Nuevas pinzas para tender ropa o lo similar" acta N.o 18.688 formulada por la firma Christian Enrique Jorge Magariños y Hawkins y Antonio Walter Nau Basalao, de Montevideo.

"Una aleación a base de aluminio", acta N.o 18.637, formulada por la firma Southwire Company, de Georgia (USA).

"Composición de materia fibrosa ignífuga", acta N.o 18.483 formulada por la firma Nereo Chiarotto, de Varese (Italia).

"Una caja de cartón para contener huevos", acta N.o 13.140 formulada por la firma Diamond National Corporation, de Estados Unidos de América.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

TRAMITES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montveideo, 3 de mayo de 1973

Vistas por 10 días: acta N.o 129.514 "Ergovitam". — Acta N.o 132.212 "Cofresco". — Acta N.o 132.228 "Refrescol". — Acta N.o 134.462 "Erml". — Acta N.o 135.030 "Federal Mogul". — Acta N.o 136.351 "International". — Acta N.o 136.769 "Dos Americanos". — Acta N.o 136.751 "Clipper". — Acta N.o 137.905 "(Descripta y facsimilada)".

—Vistas por 20 días (Marcas de servicio): N.o 257 "Merck". — Acta número 975 "Carnet". — Acta N.o 1.538 "La casa del lavarropa".

—Vistas por 20 días: N.o 89.368 "Esslinger Walle". — N.o 94.460 "Vidor". — Acta N.o 106.344 "Luviskol". — Acta N.o 110.939 "Cachemiria Boreal". — Acta N.o 125.711 "Trical". — Acta número 127.311 "Rovibe". — Acta número 129.348 "El detergente que devora manchas". — Acta N.o 129.349 "El detergente que devora manchas". — Acta número 133.330 "Navizil". — Acta número 133.362 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 133.387 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 133.447. "La pequeña bodega los grandes vinos. — Acta número 13.748 "Amylochrome". — Acta N.o 133.750 "Rose Marie Reid". — Acta N.o 133.780 "Cachet". — Acta N.o 133.789 "Extracto de lavar triple T.3". — Acta número 133.793 "Papmont". — Acta N.o 133.794 "Xipinón". — Acta N.o 133.795 "Nayonoc". — Acta N.o 133.796 "Esilgán". — Acta N.o 133.797 "Bijomín". — Acta número 133.801 "Emerprin". — Acta número 133.839 "Sitilón". — Acta número 133.924 "Demara". — Acta N.o 133.927 "Japonés". — Acta N.o 133.929 "Japonés". — Acta N.o 133.958 "Moncler". — Acta N.o 133.970 "Seiko Silvax". — Acta N.o 133.991 "Falcón". — Acta número 133.992 "Topilar". — Acta número 134.016 "Legolmán". — Acta número N.o 134.069 "(Descripta y facsimilada)". Acta N.o 134.846 "Diolen". — Acta número 134.847 "Diolen". — Acta número 134.848 "Diolen". — Acta N.o 134.849 "Diolen". — Acta N.o 136.314 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 136.673 "Polybel". — Acta N.o 140.347 "N. G.P.".

—Vistas por 20 días (Modelos): Acta N.o 0057 Gotari S. A. — Acta N.o 0087 Luis Silva.

—Vistas por 20 días (Privilegios): Acta N.o 5.486 Henry Simón Limited.

—Vistas por 20 días (Patentes): Acta N.o 9.267 Werner Schuller. — Acta número 13.413 Carlos Mañas. — Acta número 13.872 Sabú S. A. — Acta N.o 13.873 Sabú S. A. — Acta N.o 14.299 Martín Cáceres. — Acta N.o 15.439 Corn Products Company. — Acta N.o 15.951 Divino S. A. — Acta N.o 16.073 Héctor Sánchez. — Acta N.o 17.658 Resyplast S. A. — Acta N.o 16.830 Fetok GmbH.

—Acta N.o 12.985 Rómulo Basilio Genta Zunino. — Acta N.o 18.116 Purolator Inc. — Acta N.o 18.428 Carlos Alberto Reissing Asenjo. — Acta N.o 18.512 Phillip Myers y Carlos Eduardo Pedraza Acosta. — Acta N.o 18.610 José Paloletti. — Acta N.o 18.620 Uprex S. A. — Acta N.o 18.651 Juan C. Lafarge Robatto. — Acta N.o 18.663 Roberto Firpo. — Acta N.o 18.713 Aniceto Núñez. — Acta número 18.746 Daniel Palas. — Acta número 18.758 Dammat SACIFA y M. — Acta N.o 18.759 Alicia Quondamatteo de Angeloff. — Acta N.o 18.778 Juan José Fernández Nardini. — Acta N.o 18.790 Cheslao Zalynas. — Acta N.o 18.796 Virgilio Dante Tocchetto. — Acta número 18.818 Mario W. Cabriotto Anselabehere. — Acta N.o 18.824 Sandoz Patents Limited. — Acta N.o 18.835 Manuel Carbajal. — Acta N.o 18.839 Enrique Serra. — Acta N.o 18.844 Morris Seef & Sydney Seef. — Acta N.o 18.855 Emballages Couronne S. A. — Acta N.o 18.860 Darío Cabezas. — Acta N.o 18.872 Wilkinson Sword Limited. — Acta N.o 18.873 Wilkinson Sword Limited. — Acta número 18.881 Avelino Carreira López. — Acta N.o 18.887 Wilder Rovetta. — Acta N.o 18.901 Holm & Cía. Ltda. — Acta N.o 18.902 Simsa S. A. — Acta número 18.906 Israel Junovicz. — Acta número 18.909 R. Omar Vanni y José Tucci Meise. — Acta N.o 18.911 José Ruben Fernández Sabatel. — Acta N.o 18.913 Bernardo Pérez. — Acta N.o 18.919 Mario Tamburini. — Acta N.o 18.927 Acf Chemiefarma N. V. — Acta N.o 18.930 Juan Katz. — Acta N.o 18.931 Antonio Barboza. — Acta N.o 18.938 Carlos Petz. — Acta N.o 18.944 Luis Alberto Prado Amor. — Acta N.o 18.946 Luis Edgar Alvarez Careaga y otros. — Acta número 18.948 José Francisco Piria Bongioanni. — Acta N.o 18.951 Jorge Jacobo. — Acta N.o 18.953 Hugo Omar Labellay Walter Curbelo Menéndez. — Acta número 18.955 Collin & Company Limited. — Acta N.o 18.958 F. Hoffmann La Roche & Co. Ag. — Acta N.o 18.961 Ugo Nelson Ratto. — Acta N.o 18.962 Ugo Nelson Ratto. — Acta N.o 18.963 Suc. Roberto Chigino. — Acta N.o 18.967 Farbwerke Hoechst Ag. vormals M.L. y Gruning. — Acta N.o 18.973 José María Miers Muro. — Acta N.o 18.974 Milton Cedrez Julio y otros. — Acta N.o 18.976 Valentín Crosa. — Acta N.o 18.982 Atilio Panzariello. — Acta N.o 18.984 Antonio Barboza. — Acta N.o 18.985 Antonio Barboza. — Acta N.o 18.986 Lorenzo Paulett. — Acta N.o 18.987 Eugenio Ramón Mesa. — Acta N.o 19.003 Miguel Máximo Oneto. — Acta número 19.010 Carlos Italo Ballestrino y otro. — Acta N.o 19.011 Cassarino Hnos. S.A. — Acta N.o 19.015 Mauro Romano Greco. — Acta N.o 19.019 Veloz S. A. — Acta N.o 19.027 José María Aguerre. — Acta N.o 19.037 Plasticolor Limitada. — Acta N.o 19.040 Alberto Solari Marfetán. — Acta N.o 19.044 Mannariello y Coronanto. —Acta N.o 19.048 Luis Manuel Couceiro Durán. — Acta N.o 19.051 Juan Carlos Jiménez Vicent. — Acta número 19.061 Jorge Oyhantcabal. — Acta N.o 19.069 Hyppola Oy. — Acta número 19.076 C. Natz S.R.L. — Acta número 19.078 Claudinet Arturo Gandaglia. — Acta N.o 19.081 Juan Baroczy. — Acta N.o 19.096 Chinoin Gyogyszer es Negyeszeti Gyara Rt. — Acta N.o 19.128 Nibaldo Mosciatti.

—Pago de la primera anualidad: Acta N.o 18.390 Leningradsky Metallischsky Zavod Iment Siedzda Kpss.

La Secretaría.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año	Del número	al
1871	1.162	1.171
1872	1.172	1.177
1873	1.178	1.198
1874	1.199	1.234
1875	1.235	1.283
1876	1.284	1.320
1877	1.321	1.377
1878	1.378	1.423
1879	1.424	1.461
1880	1.462	1.498
1881	1.499	1.558
1882	1.559	1.597
1883	1.598	1.666
1884	1.667	1.769
1885	1.770	1.854
1886	1.855	1.895
1887	1.896	1.961
1888	1.962	2.034
1889	2.035	2.080
1890	2.081	2.127
1891	2.128	2.171
1892	2.172	2.215
1893	2.216	2.251
1894	2.252	2.312
1895	2.313	2.412
1896	2.413	2.491
1897	2.492	2.519
1898	2.520	2.578
1899	2.579	2.618
1900	2.619	2.678
1901	2.679	2.728
1902	2.729	2.787
1903	2.788	2.870
1904	2.871	2.921
1905	2.922	3.010
1906	3.011	3.137
1907	3.138	3.263
1908	3.264	3.425
1909	3.426	3.586
1910	3.587	3.735
1911	3.736	3.936
1912	3.937	4.293
1913	4.294	4.822
1914	4.823	5.187
1915	5.188	5.367
1916	5.368	5.548
1917	5.549	5.620-1
1918	5.620-2	6.845
1919	6.846	7.047
1920	7.048	7.386
1921	7.387	7.451
1922	7.452	7.548
1923	7.549	7.689
1924	7.690	7.811
1925	7.812	7.917
1926	7.918	8.068
1927	8.069	8.195
1928	8.196	8.393
1929	8.394	8.613
1930	8.614	8.720
1931	8.721	8.824
1932	8.825	8.933
1933	8.934	9.180 (Incluídos los Decretos-leyes)
1934	9.181	9.455
1935	9.456	9.543
1936	9.544	9.641
1937	9.642	9.754
1938	9.755	9.807
1939	9.808	9.908
1940	9.909	9.997
1941	9.998	10.110
1942	10.111	10.305 (Incluídos los Decretos-leyes)
1943	10.306	10.468 (Incluídos los Decretos-leyes)
1944	10.469	10.600
1945	10.601	10.694
1946	10.695	10.882
1947	10.883	11.013
1948	11.014	11.212
1949	11.213	11.406
1950	11.407	11.628
1951	11.629	11.788
1952	11.789	11.912
1953	11.913	12.088
1954	12.089	12.174
1955	12.175	12.262
1956	12.263	12.357
1957	12.358	12.486
1958	12.487	12.598
1959	12.599	12.691
1960	12.692	12.844
1961	12.845	13.034
1962	13.035	13.120
1963	13.121	13.229
1964	13.230	13.321
1965	13.322	13.462
1966	13.463	13.581
1967	13.582	13.640
1968	13.641	13.733
1969	13.734	13.834
1970	13.835	13.932
1971	13.933	14.053
1972	14.054	14.100

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

nuestros? De ninguna manera. Hubiera sido llevar a la práctica una filosofía profundamente errónea: la de la represión.

Y para terminar digo que lo más grave, en esto, es, precisamente, la expresión de una filosofía de la incomprensión del fenómeno juvenil, que no ha sido estudiado con la profundidad que él merece, como lo demostraremos al ocuparnos de un capítulo que el señor Ministro de Educación y Cultura omitió cuando dijo que no iba a absorber más tiempo, lo que lo llevaba a eliminar el comentario que tenía preparado sobre la problemática de la juventud contemporánea. Creo que el señor Ministro no debió haber cometido una omisión tan importante.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR ERRO. — Creo que es el tema de las juventudes. Este proyecto de ley se aplicará a ellas. Por eso, precisamente, quisimos que se oyera a la juventud a través de sus organismos más representativos, sin lograr nuestro objetivo. No era para demorar ni para poner piedras en el camino. La prueba está en que la Comisión llega al Senado en condiciones —y perdóneseme— que no son las mejores: casi con una pierna ortopédica, con un brazo en malas condiciones y con el cuerpo un poco machucado, sin haber aprobado la iniciativa en general ni en particular y sin haber elaborado un informe al respecto. Apenas la buena voluntad de algunos legisladores ha determinado la existencia de un documento que está sobre nuestras mesas. Todo es irregular y mutilado.

Además, señor Presidente, que nadie se equivoque: el orden no se le impone a nadie; se concierta. La democracia se ejercita, no se menciona ni se invoca.

El trasfondo real de esta iniciativa es creer, ingenuamente, que van a arrancar del alma de la juventud su rebeldía, a través de un proyecto de ley que viene a crear tensiones y conflictos en el próximo año y que, en el menor de los casos, llegará a constituir una norma profundamente inaplicable, tal como ya están diciendo todos por ahí.

Será inaplicable una ley que tiene, ya, el pronunciamiento de 52 Directores de Enseñanza Secundaria, en 57; 3 no fueron encontrados en sus respectivos domicilios. No será aplicable una ley que tiene en contra, además, la totalidad de las organizaciones más representativas del país, en las que hay blancos y colorados y gente del Frente Amplio, así como católicos, protestantes y ateos, y hombres de las más distintas filosofías.

Nosotros estamos en el entronque de la educación. Una de las cosas más profundas del propio Varela, fue la de defender la educación de intervención de la política. Lo dijo cuando quiso rentas propias, cuando defendió su autonomía y cuando levantó su pensamiento cien veces en tal sentido.

Este es, entonces, señor Presidente, nuestra opinión en respuesta a un hecho que, de haberme sido anticipado, lo hubiera rechazado firmemente, porque no podía imaginar, jamás, el ser destinatario de una injusta acusación, que no tiene fundamento y que no puedo aceptar.

Y esto lo señalo en términos que no son totales, porque la parte más gruesa de la artillería la dejo para un debate público, sobre la personalidad de Herrera, que estoy dispuesto a mantener con aquellos que están en el tema, actuando, nosotros, ubicados en una corriente nacionalista, popular y revolucionaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, una interrupción señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR HEBER. — Solamente una precisión, señor Presidente.

El señor senador Erro anduvo por todos los ámbitos del mundo; pero yo voy a referirme a una supuesta alusión a él, que no hice.

SEÑOR ERRO. — El señor senador dijo: Erro.

SEÑOR HEBER. — No, señor senador.

Cuando hablé de que fascistas eran Herrera y Perón, entonces alguien manifestó que esto iba para Erro. Y yo dije que iba para Erro y para todos los que actualmente alaban a Perón, después de haberlo acusado de tirano, dictador y fascista. Y, justamente el señor senador Erro es el que está salvado porque en aquel tiempo era afecto al peronismo. Habría, entonces, una consecuencia en cuanto a esa manera de ser que marca la actitud del señor senador Erro. Cuando llegó Perón a la Argentina fue el señor senador Erro, pero también otros muchos.

Tengo buena memoria, y como la tengo recuerdo, así al pasar, que estábamos junto con el señor senador Erro —en aquel tiempo muchachos— en el año 1938, cuando le decían al Dr. Luis Alberto de Herrera que era un vende patria, partiendo esas voces de quienes hoy son sus aliados.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Está fuera del tema, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Hace tiempo que se está fuera del tema; hay que aplicar el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa señala que, evidentemente, se está fuera del tema. Se dió la palabra al señor senador Erro, para contestar una alusión política, la verdad es que no se refirió concretamente al punto.

La Mesa advierte que va a ser estricta, respondiendo, incluso, al reclamo de los señores senadores, que pidan que las referencias se hagan al tema en discusión, y no a otros absolutamente distintos.

(Manifestaciones en la Barra. Campana de orden)

A la Barra le está absolutamente prohibido hacer manifestaciones de ninguna clase. La próxima vez, será desalojada.

Estaba en el uso de la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: no vamos a entrar en las incursiones históricas que mencionó en su última frase el señor senador Heber, para hacerle caso a la Mesa. Pero que no se vaya a interpretar eso como el temor de discutir ese y cualquier otro tema.

En la larga vida política que nosotros tenemos, han ocurrido muchas cosas en el país. Además, vamos a ver si alguno se atreve a poner las cartas sobre la mesa, a decir, en cada caso, qué se hizo y en favor de qué clases sociales lucharon.

Por si faltara algo, valdría la pena decir, mirando el panorama del país tal como está en donde están gobernando los sectores sociales a que ellos pertenecieron y siguen perteneciendo, presidiendo los intereses que ellos defendían en aquel tiempo y ahora también, que junto con unas banderas, con unos o con otros nombres, con unas o con otras tradiciones, evocando una vez a Tupambaé y otra a Masoller, una vez a Chiquito Saravia y otra a Aparicio Saravia, que eso no interesa, porque, en definitiva, la vida ha demostrado que esas tradiciones, lo que tienen de puro, lo que tienen de auténtico, lo que poseen de verdaderamente nacionalista, en el sentido puro que se le puede dar a ese término, se va desplazando

naturalmente, por la lógica de los hechos, —lógica de la cual hablaba hace algunas horas el señor Ministro de Cultura, que ahora no veo en Sala...

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Estoy acá, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...una lógica de estas banderas, esas banderas y esas consignas se van desplazando de los hombres de las clases dominantes, de las clases explotadoras, de los que han vivido del trabajo ajeno, con unas u otras banderas. Se han ido desplazando hacia los sectores de tipo popular. Así fue en todas las épocas de la historia y así es en nuestro país, desde Artigas hasta la fecha. A poco que siga avanzando el país en los ritmos de la agudización y de la polarización, de las luchas sociales, es evidente que muy pocos van a atreverse a hablar de Artigas y de su ideario si pertenecen a las clases dominantes, porque cada vez van a resonar mucho más fuerte en los pulmones de cada trabajador, aquellas frases de Artigas.

Esto tiene que ver con algunas cuestiones de fondo, desde mi punto de vista las únicas de carácter doctrinario que se han expuesto públicamente en Sala.

Claro, en forma clandestina, —no llegó a nuestras casas— hemos recibido un documento firmado por 4 señores senadores. Lo encontramos ayer sobre una de las mesas y lo arrebatamos. Además, contiene algunas cosas que vamos a comentar.

Fuera de ese documento, entregado así, no como informe de la Comisión, porque no lo hubo, y firmado por cuatro señores legisladores —reitero que no fue enviado a la casa de los señores senadores para que los estudien en *sus domicilios*, sino depositado aquí sobre la mesa para que se pueda decir que se entregaron 44 páginas de fundamentos teóricos— no hay otra cosa. Recalco que esto lo encontré en la mesa, no porque me hayan dicho de que hay un repartido de tales señores senadores que desean saber cuál es su punto de vista sobre este tema.

SEÑOR SAPELLI. — La Mesa lo anunció, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Anoche se anunció la entrada de este documento y se dijo que se repartiría, como se hace habitualmente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Como algunas veces uno tiene que salir de Sala para hablar por teléfono, no me enteré.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Quería señalar, que al margen de que sean exactas las manifestaciones que se han expresado aquí oportunamente, sobre la presencia de ese documento elaborado por cuatro miembros de la Comisión, al que se le dió entrada, voy a solicitar que el mismo se incorpore a la versión taquigráfica.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se le dió entrada en el día de ayer y se repartió, señor senador. Por tanto, está incorporado a la sesión de ayer.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Muchas gracias, señor Presidente.

(Fue publicado en la sesión Nº 100)

Continúa en uso de la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Decía, señor Presidente, que en la mañana de hoy, antes de leer este documento, —más allá de que se haya votado que se incorpore a la versión taquigráfica y que anoche parece que se votó su repartido en un momento en que yo no estaba en Sala (además tuve la precaución de llevarlo a mi casa, marcarlo bien, porque lo encontré encima de la mesa y también me parecía importante)— en un primer momento me llamó la atención, porque una discusión de este tipo, sin informe de la Comisión, pasaba de insólito y no tenía explicación ni juicio, como no tiene nada de lo que se está haciendo en esta materia.

El señor Ministro en la mañana de hoy, trató de dar a su exposición una base doctrinaria a la Ley de Educación General. Como los señores senadores recordarán, hizo incursiones que por momentos parecía que iban a ser largas —aunque efectivamente en algún momento lo fueron— para demostrar que la filosofía última del proyecto y de los cambios que se quieren hacer en la educación de nuestro país, está destinada a impedir, a poner un cerco, a aislar, en todos los órdenes la enseñanza de este país, para que a través de este cerco, que en algún momento será policial, si es que no disponen de las Fuerzas Conjuntas (veremos qué es lo que va a pasar todavía en este país)...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador, para precisar algo importante?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que el señor senador Rodríguez ha dicho una cosa muy importante.

Nos gustaría que alguno de los firmantes de este extenso documento, que comienza en la página 2ª, nada menos que con una referencia al profesor Lorenzo Luzuriaga, o el señor Ministro, nos explicasen cómo va a funcionar la ley, porque lo que dijo el señor senador Rodríguez es una gran verdad: el cerco va a tener que ser policial o de las Fuerzas Conjuntas, si es que a éstas les dan la orden de que intervengan en este operativo.

Conviene precisar que las Fuerzas Conjuntas manifestaron expresamente, cuando se decía por los corrillos que éstas ambientaban o empujaban este proyecto, a una delegación de profesores que estuvo conversando con altos mandos, que ellos vivían ajenos a la vida política del país y que sobre el proyecto de enseñanza no tenían opinión formada absolutamente para nada.

Pero va a haber un cerco policial y el señor senador Rodríguez demostrará por qué y nosotros también.

Más allá de la discusión teórica, más allá de las distintas teorías, más allá del enfrentamiento de filosofías, lo que interesaría es saber cómo va a funcionar, en la práctica, esta ley, es decir, estas disposiciones que están aquí en el papel, —creo que a eso es a lo que se quiere referir el señor senador Rodríguez— cómo se van a aplicar, cómo se van a hacer efectivas y cuáles son las derivaciones que van a traer.

La explicación que den los señores senadores firmantes de ese documento con el señor Ministro puede ser muy importante y a su debido tiempo, pediremos las aclaraciones necesarias.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Continúo, señor Presidente.

El señor Ministro y también el documento —ahora sí, al fin, por primera vez, uno no se explica que personas de tanta categoría que parece que tenían mucho que decir, a tal punto que llenaron 44 páginas, (porque también sería una imprudencia preguntar quién fue el autor de esto, ya que estoy seguro de que se van a enojar)...

SEÑOR MICHELINI. — Están las firmas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, están las firmas; pero no creo que se hayan puesto a escribir a la vez...

(Interrupciones. Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa le ruega al señor senador Rodríguez que se dirija a ella.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Este no es un documento oficial; es un conjunto de aspiraciones de cuatro señores senadores; del doctor Martín R. Echegoyen, del profesor Luis Hierro Gambardella, del doctor Juan C. Fá Robaina, y del doctor en medicina Justino Carrere Sapriza.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Le ruego al señor senador que no me diga profesor, porque nunca usé ese título, aunque en épocas muy remotas ejercí la profesión.

Realmente, no me gusta. En la calle soy señor, acá senador y para usted, amigo.

Quiero decir una cosa muy clara. Aprovecho la oportunidad que me brinda la interrupción que me ha concedido el señor senador Rodríguez, para pedir excusas al Senado, por la posible incoherencia que pueda tener el informe, dada la forma en que fue hecho. El informe se hizo en forma muy apresurada, y no es un trabajo que recoja todo el pensamiento de los cuatro senadores firmantes.

Hay una primera parte muy brillante, que fue redactada por el señor senador Dr. Martín R. Echegoyen; hay otra parte, redactada por un jurista, el Dr. Fá Robaina, que se refiere al aspecto de supuesta inconstitucionalidad de la ley, donde se dan los argumentos correspondientes. Finalmente hay otra parte de carácter general más que didáctico, de poca importancia, que tiene otro autor.

El conjunto de los legisladores, lo firmamos como una pieza única porque, naturalmente, eso tiende, —sin la perfección del caso— a sustituir lo que debió ser el informe de la Comisión, que no se pudo redactar por circunstancias conocidas.

Hemos pedido ahora, su incorporación a la versión taquigráfica, a los efectos de que sirva como un elemento más para la discusión.

SEÑOR ERRO. — Pero no como informe.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor senador: ¿quién dijo que fuera informe? Nadie afirmó eso.

Esa es la historia fidedigna del documento a que hace referencia el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Esto es la expresión de los buenos propósitos de cuatro señores legisladores: cada uno trajo su partecita y así salió esto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor senador tiene todo el derecho del mundo a hacer un juicio de valor. Yo también tendré ese mismo derecho.

SEÑOR RODRIGUEZ. — A mi me parecía, este documento, de una incoherencia total. La sinceridad connotada del señor senador Hierro Gambardella, hizo que lo explicara de antemano.

Digo que yo notaba —en este documento— una incoherencia absoluta entre lo que se dice en la primera parte (que lo dicen teóricos extranjeros) y lo que se expresa en las páginas 14, 15 y 16. Tendría que saber, ahora, por descarte, quien las escribió, porque es allí donde aparece la única "salsita" que tiene todo esto, y no quiero hacer bromas sobre esto, ya que debe ser autor de esto, el que de los cuatro firmantes ha quedado sin trabajo, porque se trata de un estimado compañero de Cuerpo, con quien no tengo porque tomármelas, de pronto, está orgulloso del trabajo que realizó. Es posible que tampoco la haya hecho él, y se trate de algo que no se sabe quién realizó, como pasó al comienzo de toda esta discusión en la Cámara de Representantes, donde tampoco se sabía quién había llevado a cabo este trabajo. hasta que al final, hubo uno que hizo la pata ancha, y dijo que el era el responsable, cosa de la cual tengo dudas todavía. Perdóneseme, más allá de la franqueza de quienes hicieron esas afirmaciones, que yo tenga dudas de quienes hayan sido los autores.

Después hablaremos del contenido de las páginas 14, 15 y 16, pido a mis colegas del Frente Amplio que me ayuden porque es algo muy tremendo, que un sólo senador no alcanza para contestar todo lo que allí se dice.

El señor Ministro de Educación y Cultura, en la mañana de hoy, hizo disquisiciones que, desde el punto de vista teórico, algunas de ellas son absolutamente superables, tales como las referidas al marxismo inicial y otras clases de marxismo. Hay un problema que yo ya expliqué, y que no voy a repetir ahora, de cómo él entendía el marxismo y yo hice una explicación muy modesta, de que el marxismo no era un dogma sino una guía para la acción.

Más allá de eso, en definitiva, y con las aclaraciones que un poco forzadamente hizo ante una requisitoria, —en mi opinión—, muy directa del señor senador Michelini, todos entendimos de que se quería evitar que, por la vía pacífica (tipo Chile), las fuerzas de origen marxista llegaran a tomar el poder.

Eso era lo que se trataba de impedir. Ahí quedaba la duda de si se trataba de impedirlo por la vía de un contra adoctrinamiento, del cual, después, vamos a hablar, o si se trataba de hacerlo como lo hizo un notado político de este país, candidato a la Presidencia de la República, tres días antes de las elecciones, que contando con toda la radio y con toda la televisión a su servicio —como ahora la tuvo el señor diputado Bari González, aunque tuvo algunas consecuencias no demasiado comprensibles para mi modesta cabeza de político, como la tiene el señor Presidente de la República para los primeros días, aunque ahora nadie más que el Presidente la podrá tener, según el último decreto— dijo otra cosa. Manifestó que no votaran por el Frente Amplio, porque aunque ganaran no les entregarían el poder. Eso lo expresó el General Ribas, candidato a la Presidencia de la República. La versión de lo que dijo está grabada y en los archivos de la televisión, estará el "tape" de este General, componente del Partido Colorado, que contribuyó, con los pocos o muchos votos que tuvo dentro de su Partido, a que el señor Bordaberry sea Presidente de la República, etc., etc.

Esto indica —por lo menos el señor Ministro de Cultura, manifestó en su segunda intervención que no está de acuerdo con ese criterio— que la coherencia ideológica en cuanto a la forma de desenvolverse la democracia en nuestro país no está muy clara en el conjunto tan heterogéneo del Partido Colorado que llevó al Presidente Bordaberry al poder.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Usted sabe que no es así, señor senador. Está enterado que la totalidad del Partido no pensaba así, y que ese pequeño grupo es minúsculo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos fuera del tema, a pesar de la promesa del señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Será muy minúsculo, pero con esos votos el Partido Colorado obtuvo el poder.

Le manifiesto al señor Presidente que el que se puso fuera del tema fue el señor Ministro de Cultura.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Es cierto lo que manifiesta el señor senador Paz Aguirre. No tengo por qué dudar que la Lista 15 estaba dispuesta a atender el vere-

dicto electoral. No tengo ninguna duda; jamás les haría semejante agravio. En cambio, digo que ni siquiera el señor Ministro del Interior desautorizó al General Ribas.

El señor Ministro del Interior que fue llamado, que fue emplazado, incluso por nuestra prensa...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Tendrían que haberlo puesto preso.

SEÑOR MICHELINI. — ...que fue, además, requerido, en esa audición que, además, motivó un duelo —porque el General Seregni se vió obligado a reaccionar en defensa de su honor con la rigurosidad que tienen estos trámites caballerescos entre militares— la verdad es que, señor Presidente, a pesar de nuestros emplazamientos y requerimientos el Ministro y el Presidente de la República no se dignaron a dedicar una sola línea para desautorizar terminante y enfáticamente al General Ribas.

Esto creó, naturalmente, una gran confusión en un determinado sector de la población que se preguntó, muy preocupada, qué era lo que estaba pasando ya que frente a una afirmación de esa naturaleza, el Poder Ejecutivo no reaccionaba. Este es, también, un hecho histórico.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No valía la pena.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hablábamos hoy de mañana con un senador, con el cual discrepamos mucho —y creo que vamos a seguir haciéndolo hasta que desaparezcamos del Senado o del Parlamento— quien me decía que es una desgracia que en el Parlamento nunca se pueden discutir estos grandes y decisivos problemas. No se puede hacerlo, porque tenemos un plazo fijo: el 3 de enero a las 12 de la noche toca la campana y la discusión y la retórica se habrán terminado. Eso del Parlamento es un cuento chino.

Además, no se qué cabeza siniestra inventó las leyes de urgencia, nada menos que para reformar la enseñanza de nuestro país. Nada menos que para eso.

Yo he leído todo lo que se ha escrito en las Constituciones de Francia, de Alemania, de 6 o 7 países que tienen leyes de urgencia, y ni por asomo se supone ahí que éstas sean para reformar las leyes de enseñanzas. Es prácticamente un sinónimo de leyes —como el artículo 168, inciso 17— para casos de emergencia y nada más; pero no para cambiar la estructura de la enseñanza, como sucede en este país. Aquí sí se puede hacer, porque un General fascista, como el General Ribas, tres días antes de las elecciones, es capaz de decir lo que manifestó. No sólo no fue preso, sino que, además —hay que decirlo— con sus votos es Presidente el señor Bordaberry, porque de lo contrario lo sería el señor senador Ferreira Aldunate. Eso es evidente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Como no, señor senador, y si no es así, porque no saca cuentas. Además, está la sensibilidad democrática. Si en el lema que yo voy a votar hay un fascista declarado como el General Ribas, conocido, por otra parte como tal, desde hace docenas de años, que dice esto, el Partido Colorado entero tendría que haber salido a aplastarlo y a expresarle que recusaban su candidatura. Pero aquí, nadie recusa nada, y menos, cuando la cosa venía tan peleada, como esta vez. La política, esa gran política electoral, esos grandes pronunciamientos de las masas ciudadanas sobre los temas de la enseñanza, sobre lo que pensó Varela, está ausente.

El otro día, el actual Subsecretario de Educación y Cultura, me quería convencer que la masa ciudadana se había pronunciado sobre esta ley, en el mes de noviembre de 1971.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pronto se van a pronunciar.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es de un simplismo tal esta explicación, que digo que es política para gente que nunca haya hecho política. Es un argumento para usar en la esquina de un bar, y harán mal, si lo hacen, porque explicarle eso a la gente, es cometer un error.

Vale la pena decir, que el señor Ministro Robaina, expresó que él no había querido decir eso. Yo, recuerdo que lo manifestó un candidato a la Presidencia de la República y que, de pronto, todavía debe andar por ahí como candidato, si la edad le alcanza, para integrar algún Ente Autónomo. Además, ya estuvo en la Administración Nacional de Puertos, haciendo lo que todos conocemos: entregándosela a los extranjeros y facilitando cualquier cosa.

Traía esto a colación, porque el problema de si hay que poner un cerco, ya sea de bayonetas, de "chanchitas", de "roperos" o de "camellos" —como ven estoy casi como en un zoológico— en derredor de la enseñanza para que no penetre el marxismo-leninismo, está en relación con otra afirmación que realizó el señor Ministro de Educación y Cultura, que también está comprendida en la primera parte, que ahora nos enteramos, que es producto de un hombre que tanto ha pensado sobre esto, que es el señor senador Echegoyen. Se sostuvo que hay que defender el modo y el estilo de vida democrático. Y, aquí fue, cuando se trajo la referencia del libro de Lenin "El Estado y la Revolución", que el señor senador Vasconcellos pidió al señor Ministro que lo leyera, y que no sé por qué razones éste no lo hizo. Estas páginas de Lenin tenían relación con el contenido real del Estado y el contenido ficticio del Estado que es, por otra parte, lo que hoy estamos viendo.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — El libro está aquí; no lo leí, por razones de tiempo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si usted quiere darnos una lección de conocimientos históricos, levantemos la urgencia y sigamos discutiendo durante dos meses. ¿Qué mal le va a hacer al país que el Senado de la República discuta nada menos que sobre el porvenir de nuestros hijos y nietos, en materia de enseñanza? ¿Quién lo apura? ¿Quién lo empuja? ¿Alguna bayoneta? No!; lo empujan sus propias convicciones reaccionarias, su propio apuro por imponer estas restricciones a la enseñanza, que significa esta Ley General de Educación.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — También puede empujarme el buen gusto de que el Senado de la República no tenga que escucharme.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Tengo tan buena impresión del señor Ministro, desde mucho antes, desde cuando era funcionario de la Casa, que no puedo pensar que en tan poco tiempo se haya puesto, travieso, políticamente, a tal extremo.

Fíjese, señor Presidente, que el señor Ministro dice que, tal vez, no leyó, aunque dicha solicitud fue a pedido expreso nada menos que del señor senador Vasconcellos —con el que tendremos, seguramente, nuestras buenas refriegas, pero que es un hombre que no pregunta por preguntar, y que siempre tiene algo que decir— porque le parece que sería un gesto de buen gusto de su parte, no cansar al Senado con esta lectura fatigosa. No; señor Ministro. No es así. Si fue a pedido de un voto con el que descuentan que tienen para esta ley, o con el que deberían contar, si es cierto, como dicen, que todo el Partido Colorado la va a votar, aunque el señor senador Vasconcellos ya aclaró que tiene divergencias, y que no son pequeñas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador, para contestar una alusión?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto, señor senador, pero mire que yo a usted, no lo aludí. Aludí al señor Ministro.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Al señor Ministro no lo oí, porque habló lejos del micrófono.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Dije, señor senador, que había decidido abreviar lecturas, por una razón de buen gusto, porque no creía que el Senado estuviese hecho para escucharme a mí todo el tiempo que yo lo estimase necesario. En consecuencia, cuando vi que mi discurso se alargaba, abrevié las lecturas que en aquel momento me parecieron innecesarias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Primero, expreso, que oí con mucho gusto al señor Ministro que realizó un enfoque que, como ya dije, fue hecho por lo alto, a pesar de lo cual omitió, precisamente por ese prurito —dado lo exetnso de su exposición y la hora avanzada— uno de los capítulos que había anunciado y que, seguramente, se podrá oír en las próximas sesiones.

Cuando sugerí la lectura de ese libro, que todos conocemos, no era simplemente porque sí; era porque allí se explicitaba una posición a la que se estaba refiriendo el señor Ministro. Mientras el señor senador Michelini nos recordaba la lectura de Robert Kennedy, que todos conocemos...

SEÑOR MICHELINI. — Qué suerte!

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...porque no somos tan analfabetos como para no estar al día con la información política internacional, aunque no somos especialistas como el señor Michelini en esa materia...

SEÑOR MICHELINI. — Muy agradecido.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...ni nos dedicamos a escribir en la prensa sobre esos temas y, además, tampoco tenemos particular atracción por la literatura norteamericana ni tampoco por ese tipo de libros,— el señor Ministro hizo referencia a un libro de lectura que es obligatorio en la Facultad de Derecho. Por lo tanto, es un libro sumamente conocido. Mi propósito, en consecuencia, al solicitarle que lo leyera, fue para señalarle al señor Ministro que no estaba haciéndole perder el tiempo al Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Por el contrario, el señor Ministro estaba efectuando una exposición que merecía que fuera completa en cuanto a las lecturas que él deseaba incorporar. Ese fue el propósito que tuvo mi intervención. El Ministro, a su vez, por razones que él entendió que eran convenientes, no realizó esas lecturas. Se trata, repito, de un libro que, por otra parte —y él habrá seleccionado las páginas que le interesaba leer a los efectos de destacar determinados conceptos y comentarios— es de conocimiento de todos los señores senadores.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Hoy, señor Presidente, al término del discurso del señor Ministro manifesté que el tema había sido tratado con altura y con una profundidad que no se había advertido, hasta el momento, en el debate.

Lo critiqué, por dos cosas: La primera, por haber retaceado determinadas lecturas, determinada información o determinados pareceres personales, ya que me parecía que tendría que haberlo dicho todo. No entiendo, señor Presidente, que nadie —y mucho menos a un señor Ministro de Estado— por más modesto que sea, y por más humilde que se considere, diga que el Senado pueda no tener gusto en oírlo. Además, lo estábamos escuchando con mucha atención. Estuvimos presentes en Sala en todo momento, y lo interrumpimos muchas veces para señalarle nuestros puntos de discrepancia, o para solicitarle aclaraciones.

En segundo lugar, le critiqué el hecho que no hubiese contestado algunas preguntas que le habíamos formulado, pero pienso que la oportunidad todavía es propicia para que el señor Ministro deje estampado en las actas de la discusión de esta ley, esas páginas que retaceó.

Solicito, en consecuencia, al señor Ministro que repiense este asunto, porque no quisiera, en modo alguno, que una contribución importante al esclarecimiento de esta ley, o que es, por lo menos, la opinión de él o del Poder Ejecutivo sobre puntos tales como el papel que debe jugar la juventud en el país, —y cómo atiende esta ley los problemas de la juventud— quede afuera, por una modestia mal entendida.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se puede incorporar a la versión taquigráfica.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero que se lea, para poderlo discutir. Si no quiere leerlo, por una modestia mal entendida, el señor Ministro es dueño de sus actos.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se podría incorporar a la versión taquigráfica.

SEÑOR MICHELINI. — No me interesa la incorporación; lo que quiero es discutir esa lectura.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No voy a insistir, señor Presidente, porque tengo una idea clara de por qué el señor Ministro no quiso meterse en esas honduras. No lo quiso, entre otras cosas, porque le adjudicó a Lenin, un maestro como Sorel. Bueno; ahí me parece que está un poco con los figurines atrasados, como vulgarmente se dice.

Esto indica que ha leído a Lenin, no en el texto original sino a través de versiones que, más o menos, se clasifican en el escenario internacional, como ahora se pretende editar toda una clase de biografías del joven Marx, para oponerlo al Marx maduro. tomando algunas frases del libro de Marx.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Ahora aparecen documentos...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Me gusta poner tanta atención a lo que dice el señor senador, que me da pena no haber entendido lo que dijo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es evidente que después de desarrollada toda la filosofía marxista aparecieron documentos sobre el pensamiento del Marx joven, muy importante, que no están en contradicción con el Marx viejo, sino encadenados. Esto lo aprendí en Althuser, que el señor senador conoce tanto como yo.

Leí los documentos del joven Marx que realmente amplían mucho el panorama, un tanto limitado, de la apreciación filosófica de antes de la aparición de esos manuscritos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Nada más y nada menos, ilustradísimo colega profesor Hierro Gambardella, porque esto es lo que está demostrando lo que yo decía hace un instante. Hoy de mañana le contestaba al señor Ministro diciéndole que el marxismo no se debe tomar como un dogma de fanatismo y mesianismo, sino como una guía para la acción. Yo decía que ya el hecho de que se dijera que Sorel había sido el maestro de Lenin, mostraba el error, porque el genio de Lenin, desde el punto de vista de la concepción que él sostenía, está muy por encima. Esto lo está demostrando la voluminosa obra que ha construido, y la práctica de la obra y la concreción de la misma, que se ha basado sobre el materialismo.

No sé qué piensan de esto los colegas de mi bancada, pero me parece que, cuando en un momento determinado, la discusión estaba demasiado ubicada en problemas inmediatistas, teniendo gente de mucha elocuencia en

la Comisión, podían haber hecho lo que hizo el señor Ministro. Por razón de que creían que se trataba de dejar pasar el tiempo, para que se llegara al final de la discusión de cualquier manera. no se hizo. En un determinado momento parece que el señor Ministro, seguramente asesorado por el Presidente de la República, que se hace responsable de todo esto, vino a hacer una exposición teórica: la teoría del gobierno sobre la ley de educación es ésta.

En cierta medida la vemos un poco retorcida; también la primera parte del documento, del cual nos enteramos ahora que es autor el doctor Echegoyen. El decía que el problema consistía en defender la democracia de la penetración de la ideología marxista, que por momentos la reconocía avasallante. Avasallante se puede interpretar de muchas maneras. El señor Ministro fue muy difícil de entender, porque si es avasallante por la lógica de su argumentación, es un elogio; pero si es avasallante porque se lleva todo el mundo por delante, como un huracán sin médula ideológica, es otra cosa. Por momentos dijo que era una cosa que tenía una lógica dura y viva. Por otra parte, dijo una cosa que, esa sí, me parece que se le escapó, y si no es así, que la explique, si tiene interés. Y es que en definitiva el crecimiento y la penetración de las ideas marxistas, el materialismo histórico y dialéctico, en cada vez más grandes áreas de la humanidad, en definitiva eran culpa de los sectores que tenían en sus manos las palancas del mundo, del poder económico y espiritual porque, por los métodos deleznables o poco hábiles, o porque no les daban a la juventud banderas o estandartes o un ideal por los cuales luchar, ellas iban cayendo, y se levantaba como una esperanza el marxismo y las nuevas ideas.

Por supuesto que es un concepto que puede aceptarse en la interpretación que yo le doy, y no puede aceptarse en la interpretación voluntarista que surgía de las palabras del señor Ministro, porque según sus expresiones, si las clases que yo llamo caducas desde el punto de vista histórico, es decir, que van a desaparecer en la historia social, no hacen otra cosa que la que hacen, es porque no pueden hacerla. Ellas tienen que cumplir su ciclo histórico, el cual está determinado por la mecánica de lo que es la base material de la sociedad, que es donde está la propiedad de los medios de producción y de cambio. Más allá del otro aspecto fundamental en política, se refirió de paso el señor Ministro —para que vea que no le saco el cuerpo a las cosas más escabrosas que planteó— al concepto de la dictadura del proletariado y decía que es la base del marxismo; no es filosóficamente otra cosa que el materialismo dialéctico y, desde el punto de vista de la economía política del socialismo, la explicación pormenorizada, a través del análisis minucioso, de la plusvalía y de las contradicciones inevitables que trae la explotación privada de los medios de producción. el régimen capitalista no es eterno.

Tiene que ser sustituido. El dijo una frase gráfica y estoy seguro de que algunos ilustrados senadores que están aquí saben bien que es cierto que el capitalismo, al concentrar a los trabajadores en las grandes fábricas, creó el sepulturero de la burguesía. Desde ese punto de vista, y no de una cosa de catacumba o de explosiones o de iracundia o de violencia por la violencia, desde ese punto de vista histórico, el derrumbamiento del régimen capitalista como régimen, está dictado por la historia y es inevitable.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador?

Eso fue lo que el señor Ministro dijo que era el milenio. Usted entendió que es una evocación a la historia bíblica y no es así.

El señor Ministro dijo que era una filosofía del milenio o mesianista, porque establecía la fatalidad de los sucesos históricos, por encima de la voluntad de los hombres. Cuando el señor senador Rodríguez desarrolla con mucha claridad y con erudición la filosofía marxista, está demostrando que el Ministro tenía razón. Hay una filosofía milenarista, porque el milenio suponía el advenimiento del reino de los cielos, y para el marxismo hay una especie de milenealismo mesiánico en la revolución inevitable. Se trata de un proceso inevitable que encadena la voluntad de los hombres, y ese es el primer concepto que nosotros, los liberales, no compartimos. No hay voluntad más fuerte que la del propio hombre. Esa es la primer diferencia.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es que hay diferencia entre los marxistas y liberales burgueses. Es la misma ideología de la burguesía que hizo la revolución francesa. El señor senador sabe muy bien la valoración que hizo Marx de la revolución francesa y que fue una valoración positiva, un avance gigantesco en la historia, con respecto al régimen feudal. Cuando decimos revolución burguesa no lo hacemos en sentido despectivo; de la misma manera que cuando el señor senador habla de revolución proletaria, no lo consideramos un insulto. Creo que no debemos tenerle tanto miedo a las palabras.

La palabra burgués, con el correr del tiempo, como la burguesía, dejó de ser una clase, y entra en el ocaso de su historia, después de haber hecho cosas tan tremendas.

A esa burguesía, ahora en el zenit de su poderío económico, tenemos que involucrarle cosas como la de Vietnam y, entonces, claro, la palabra "burgués" aparece connotada —falsamente— de crímenes y esas cosas. Es un pensamiento que instauró el liberalismo, que proclamó que, por la vía evolutiva, los hombres iban a poder llegar a una distribución justa de la riqueza social, y puede ser que en las diversas corrientes del liberalismo —que no había uno sólo; lo sabe bien el señor senador, que de ésto ha estudiado, seguramente, cien veces más que yo— había un cierto fatalismo, porque muchas corrientes entendían que el mundo nunca va a llegar a una perfección total. Bajo esta máscara pretendían explicar y justificar las desigualdades sociales, tomando esas frases que luego, a nivel de pueblo, se hacen mucho más sencillas, de que "así ha sido siempre y así seguirá siendo; siempre habrá ricos y siempre habrá pobres; siempre existirá injusticia social; no somos perfectos; siempre habrá gente más capaz y menos capaz". En fin; bajo ese manto de verdades aparentemente reales y sencillas, expresiones de una realidad contradictoria, como es contradictorio el ser humano, se ocultaban las grandes vertientes históricas que, esas sí, no pueden ser modificadas. Ellas empezaron con el comunismo primitivo, siguieron con el régimen de la esclavitud, luego trajeron el feudalismo y más tarde el capitalismo. Ahora, el capitalismo tiene que ser derribado y tiene que venir el socialismo. Es la historia misma de la Humanidad en marcha!

Ya el señor Ministro reconocía que hay una buena parte de la humanidad —bastante más de un tercio— que no vive bajo el régimen capitalista, sino bajo el régimen socialista. No creo que eso sea una epidemia sino, simplemente, las condicionantes sociales que se van dando a lo largo de la historia.

Advierto que está presente el señor senador Ferreira Aldunate, que de esto debe haber leído y estudiado mucho...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ya que me menciona, ¿me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo digo, simplemente, que mañana es 31, pasado es primero de año, y que escucho, hasta con atención, esta orgía de lugares comunes que se ha desencadenado sobre el Senado.

Sin embargo, creo que lo atinado sería hacer, por lo menos, un esfuerzo para hablar de la Ley de Enseñanza.

(Apoyados).

—Lo digo muy sinceramente, porque hasta para oponerse a ella —y estoy decidido a oponerme con todo el vigor posible— es menester enfrentarla directamente. Si les reprochamos a quienes la defienden, tratar de imponer su vigencia, simplemente por el transcurso del tiempo, no creo sea buena cosa oponerse a la ley tratando de que el tiempo transcurra. Si vamos a librar la batalla, hagámoslo frontalmente.

Hablando de los temas concretos, yo comprendo que detrás de esos debates siempre —querámoslo o no— el juego de las referencias, de las alusiones, de los planteamientos políticos trae, inevitablemente, —los dos tenemos larga experiencia, señor senador Rodríguez— este tipo de incursiones. Pero todos tenemos que hacer un esfuerzo por evitarlas, en lo posible, y ceñisnos al tema; hasta para dar al debate una seriedad que la propia trascendencia del asunto exige.

Yo no soy amigo de dar consejos a nadie, y mucho menos al señor senador Rodríguez, por quien profeso un gran respeto y con quien, además, me gusta mucho polemizar, discutir y, a veces, hasta pelearme. Simplemente, expongo lo que a mi juicio tiene que ser el debate; no me refiero a su intervención concreta.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Bueno; yo no sé si el señor senador estaba presente cuando habló el señor Ministro de Educación y Cultura...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ahí empezó mi efervescencia.

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ. — Además, no tengo claro si el señor senador ha leído este documento de 45 páginas que nos dieron ayer.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No lo he leído y, si hubiera estado presente, no habría votado su inclusión en la versión taquigráfica, porque en ella debe figurar solamente lo que en Sala se dice.

SEÑOR ERRO. — No se votó.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se votó 19 en 19, unanimidad.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo también lo voté.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo que pasa es esto, señor senador Ferreira Aldunate: recién miré hacia mi izquierda —siempre miro hacia la derecha cuando estoy combatiendo— y vi que estaba usted. Entonces, como sé que sobre estos temas usted tiene opiniones muy firmes, y es un contrincante de fuste, al verlo en Sala, lo mencioné. Antes, me había referido, también, a ciertas cosas que hablé hoy de mañana con algún otro señor senador, en cuanto a la necesidad de discutir estos problemas.

De todos modos, el asunto es éste: en la intervención de hoy del señor Ministro y en este documento al que acabo de hacer referencia, hay ataques muy duros hacia mi ideología. Al respecto, he hablado con toda franqueza con los compañeros integrantes del Frente Amplio, y me han manifestado, categóricamente, que yo puedo y debo hacer la defensa de mi Partido, de mi ideología, la marxista-leninista, sin tener en cuenta que el Frente Amplio, en general, no profesa la misma.

En definitiva, lo que aquí se está llevando a cabo, es un ataque directo al comunismo, al marxismo, etc. De la misma manera, el señor senador Erro, en la tarde de hoy, hizo una encendida defensa de Luis Alberto de Herrera y sus ideales, en una polémica muy apasionada con el también Herrerista, señor senador Mario Heber. Muchos de los conceptos que ahí se dijeron, por ambas partes, lógicamente, puedo no compartirlos. Nosotros, en el Frente Amplio no nos engañamos ni nos hacemos trampas al solitario. Sabemos muy bien en lo que estamos de acuerdo y en lo que no. En muchos aspectos, seguimos siendo grupos diferenciados, que tienen un juicio bien determinado sobre la historia nacional.

En el documento que el señor senador Ferreira Aldunate no leyó y que, seguramente, se hubiera opuesto a que se incluyera en la versión taquigráfica, así como en el informe del señor Ministro, se deslizan expresiones muy duras contra la ideología que yo profeso a tal extremo que, poco menos, se le pone en el punto de la mira, en cierta medida. De todos modos, corresponde destacar que todo ese tema, fue llevado, por parte del señor Ministro, con mucho cuidado y con una gran altura. Esto, lo reconozco. Además, debo manifestar que lo considero un adversario político leal. Se lo he dicho y se lo vuelvo a reiterar.

Pero, en los hechos, dejado de lado todo eso que es estilo parlamentario y es cultura que cada uno tiene o no tiene, o, en fin, deseos de no agraviar en forma liviana a nadie, hay que recalcar, una vez más, que el punto de mira de toda esta situación es la ideología que yo profeso. Dado el peligro mortal que existe para la enseñanza, la motivación última y fundamental de este proyecto de ley, es la de evitar que las ideas por las cuales yo lucho en este país puedan siquiera penetrar, aunque más no sea que a través de un cerco de fusiles o de cerrojos en la Universidad o en la enseñanza, considerada globalmente.

Yo estoy seguro, por más buenos consejos que me dé el señor senador Ferreira Aldunate, que si la tesis hubiera sido otra y, en ese caso, el peligro mortal para la enseñanza en el país se concretara a través de la penetración de las ideas del documento que hizo desde el Campamento de 1897 o 1904, —no sé bien,— Aparicio Saravia, con su vincha por la patria, que a él no lo paraba nadie y hablaba 8 horas seguidas y haría bien.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador, y diría que eso es un verdadero atentado.

¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Obligar a los estudiantes a profesar una determinada ideología política, —la mía o la de otros— yo lo consideraría un verdadero atentado contra la cultura.

Sin querer entrar al tema de fondo, lo que yo sostengo, ahora, es que la oportunidad para discutir la validez de las ideologías enfrentadas, quizás sea otra.

Esta mañana, yo dije que esto se había transformado en un enfrentamiento entre un sector quizás minoritario de la Unión Radical Cristiana y el Marxismo. ¡Fíjense lo que hubiera ocurrido, si el señor Ministro hubiera estado hasta ahora hablando en defensa de ese partido político o, mejor dicho, de ese trozo de partido político!

SEÑOR CARTOLANO. — Lo quiere meter a usted dentro de ese partido, señor senador.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se le ruega al señor senador que no interrumpa.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ. — Además, señor senador Ferreira Aldunate: yo me metí en esto, porque me instaron a hacerlo. Estaba realizando una exposición y me empezaron a interrumpir, a pedir aclaraciones...

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Perdóneme, señor senador, pero usted está, permanentemente, dialogando con los señores senadores, y eso, no lo puede hacer. Cuando concede las interrupciones, yo se las autorizo. De lo contrario, usted no puede, de ninguna manera, dialogar como lo está haciendo. Además, diríjase a la Mesa, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Permítame, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Ese es el Reglamento, señor senador, y usted tiene que cumplirlo.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ. — Tiene razón el...

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tengo razón absolutamente. Sé muy bien lo que es el Reglamento.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero si le estoy dando la razón.

Decía que me introduje en el tema para contestar brevemente las alusiones que hizo, en el día de hoy, el señor Ministro de Educación y Cultura. Me refería a un documento que nos ha sido entregado, de 44 páginas, dando la fundamentación sociológica y científica de la Ley de Enseñanza. No sé de dónde saca el señor senador Ferreira Aldunate que no tengo derecho, si puedo, a deshacer a pedazos todo esto que aquí se nos presenta.

La ley va a salir y el señor senador lo sabe también como yo. Saldrá con voto ficto, y es lo mismo —puede ser que fuera mejor ver las manos levantadas y poder marcar de quiénes son, pero de todas maneras ya el pueblo, en este sentido, sabe de qué se trata— pero para la historia de esta ley no solamente hay que hablar de los aspectos parciales y del proyecto de enseñanza en su forma técnica. En ese sentido, el otro día, más allá de que me pareció muy oportuno y tajante cierto planteo en cuanto a saber quiénes van a dirigir la Enseñanza, de acuerdo a un proyecto que se supone ya aprobado, —tiene interés saber eso porque, en definitiva, también juega un papel,— manifesté que este problema no lo comparto totalmente, porque me parece que aunque pusieran cinco santos varones, los mejores que haya dado el país desde que nació hasta ahora, los más capaces en pedagogía, con esta ley, tendrían que decir: vamos a tirarla, porque habla solamente de represión y a hacer, efectivamente, educación. Entonces, la ley no serviría para nada, porque es mala. Para mí, el proyecto es lo malo y no se trata de que discutamos solamente quiénes van a dirigirlo.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Lo que se olvida un poco, seguramente porque parecería que algunas de las manifestaciones del señor senador Rodríguez no estuviesen a tono con lo que es el debate, son las dos intervenciones anteriores y este informe o trabajo que se nos ha entregado.

El señor Ministro presentó una tesis, a mi modo de ver peligrosísima, que tenemos que rechazar de plano y exigir la documentación correspondiente para probarla. Dijo que se pretendía usar los centros de Enseñanza, como una manera de hacer proselitismo político o que ya se estuvo realizando el mismo. Después acusó directamente al marxismo, —entró en una digresión de no comunismo pero sí marxismo— y citó algunos antecedentes, etc. La tesis está ahí. Hablar del marxismo o de ideas filosóficas no tendría sentido si no hubiera habido esa acusación por parte del señor Ministro

Después, señor Presidente, la otra derivación de carácter político fue provocada por el señor senador Heber cuando hizo referencia a que votaba este proyecto por los fundamentos del doctor de Herrera, del año 35, y leyó toda una serie de citas a ese respecto.

Anuncié hoy, señor Presidente, muy claramente, que no había incluido entre los capítulos que pensaba desarrollar, el relativo a las expresiones del señor Ministro Robaina; pero que ahora me sentía obligado a hacerlo, porque me parecía que era un ataque muy directo y un agravio al Partido Comunista, a quien prácticamente se acusaba de estar enseñoreado de la Universidad y de usarla para sus fines; un ataque muy directo, también, a quienes no siendo comunistas estamos en el Frente Amplio, ya que asimismo se nos sindicó de apropiarnos de la Universidad; y, en última instancia, un ataque a la Universidad misma y a todo el pueblo del país a quienes ya dije hoy que se le había señalado como un conjunto de tontos o botarates a los que se lleva de la nariz.

Existía, ya que no se aportaban documentos o pruebas ni se hacía mención a nadie, simplemente el Ministro enunciaba la premisa y sobre ella comenzaba a cabalgar, la necesidad, por nuestra parte, de refutar ese hecho.

Adelanto, aunque no tiene nada que ver con este aspecto, que espero que haya discusión particular en este proyecto, realizada a fondo, porque quiero que se me explique cómo va a funcionar la ley y espero tener la suficiente convicción para demostrarles los absurdos y disparates, en todo sentido, que hay en ella. Siempre se dice que el árbol no deja ver el bosque, pero esta vez es al revés: el bosque no deja ver los árboles, y vaya si el bosque tiene defectos de toda clase y disparates. Espero que mañana, o pasado o el martes o el miércoles se pueda discutir esto, no por capítulos sino artículo por artículo, porque tenemos anotada toda una serie de errores y de defectos. En ese sentido, vamos a seguir al doctor Echegoyen que anunció, en la primera sesión de la Comisión, toda una serie de modificaciones que tenía que hacer a verdaderos disparates que había en el proyecto En ese sentido, no estamos solos en esta tesis y en esta posición.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: insisto en lo que estaba diciendo. Para mí es muy importante que si la ley sale como parece, porque los votos están contados y va a ser sancionada, aunque haya discusión particular como propone el señor senador Michelini, que en la historia de la misma no quede sentado, de ninguna manera, que el peligro fundamental para la educación uruguaya es el avance de las ideas marxistas en el Uruguay y menos aún que quede marcado como el enemigo principal de la educación del Uruguay, el partido a que pertenezco y más que eso, todavía, las consecuencias que va a traer esta ley.

Este es un tema que está también en el filo de la navaja más allá de las disquisiciones filosóficas y de los ajustes concretos. Hay personas en este país que conocen el problema educacional, que sostienen que la forma del proyecto y, además, la manera en que se ha elaborado, en que se ha hecho, con un espíritu vengativo, de revancha, de imposición, de pacto, en fin, todo lo contrario a lo que debe ser una ley de educación y, naturalmnete, más allá de que tenga menos defectos de los que le vemos, porque en nuestra misión, cuantos más le veamos mejor, aunque no tuviera la cantidad de defectos que le vemos, repito, por el método con que se ha realizado, será una ley conflictiva a niveles absolutamente inimaginables.

Esta es una realidad. Hay señores senadores que se han enojado, en el buen sentido del término, diciendo que estamos de agoreros. No hablo de comentarios periodísticos, porque el periodismo es lo que es, y cada uno escribe para su clientela, tratando de crear problemas y de llevar la fricción a otros sectores. No hablo de eso sino de lo que se dice aquí. Existen señores senadores que han planteado que el hecho de hacer estas afirmaciones es algo por un lado temerario, y por otro, agorero e incitante

Fíjense, señores senadores, que también en eso hay una tergiversación de la realidad. Esto tenemos que pensarlo todos y no se arregla simplemente con conocer el nombre de los que van a gobernar el Consejo de Ense-

ñanza ni con quitarle algunos de los disparates que dicen que tiene este proyecto, tal como manifestó el señor senador Echegoyen en las primeras reuniones de la Comisión.

El problema está en prevenir algo que la vida ya ha demostrado. Pero en algunos sectores es tanto el enceguecimiento por aprobar esta ley, que dicen que prevenir sobre ella, advertir, llamar la atención sobre sus errores, es estar desde ya propugnando el desorden.

Esta es la distorsión más completa; no se puede discutir nada, a tal punto han llevado las confrontaciones en este país. Así se ha dicho, y es cierto. Fíjense cómo estará todo en el país que, sobre este problema, se ha conversado con el Comandante en Jefe del Ejército. En otra época él tendría que ver con esto como un ciudadano más que se entera y después recibe órdenes de su jefe. Sin embargo, se ha conversado a altísimo nivel, se le ha explicado, uno por uno, los defectos de la ley, en qué pueden consistir las dificultades y demás, y lo mismo han hecho sobre otros aspectos, por algo que ha reconocido el Presidente de la República y otros sectores, que es la inserción de las Fuerzas Armadas en la vida del país como un factor que da y recibe opiniones y que tiene en cuenta la de los demás. Es un hecho. Estamos viviendo un momento de ese tipo.

En cambio, en este momento, no se consulta la opinión de sectores que, por razones que todos comprendemos, están insertos desde hace muchas decenas de años en el problema universitario, verdaderos héroes de la enseñanza, que tengo mis temores que no los conozcamos suficientemente, incluso algunos señores senadores, que han pasado por la Universidad, porque luego de su dedicación a la vida política han hablado de la Universidad en forma genérica, para las campañas electorales, con el fin de captar voluntades y no han estado integrados, realmente, a la enseñanza, porque se han desvinculado de ella como si ésta pudiera desprenderse de la política o viceversa. No se escucha a esa gente que va a meterse en la boca del lobo, entre las juventudes que vienen insurgentes, de un lado y de otro, de la izquierda y de la derecha, y donde los patios se transforman en verdaderos campos de Agramante, en los que efectivamente, la lucha por quien hace primero la asamblea, por quien discute, por quien desgremializa y por qué desgremializa, es un tema, no digo apasionante, sino que angustia, quema y todos sabemos que sería deseable que no existiera. Pero el que mire con ojos patrióticos —en el buen sentido del término—, con ojos universales, este fenómeno que está sucediendo en el mundo, tiene que hacerlo con una inmensa dignidad, paciencia y espíritu de diálogo. Cuantos más años tenga encima, más; cuanto más haya sido profesor universitario, más; cuanto más le daba a la Universidad, la cual le dio el título, más.

Cuando sabemos que en reuniones de 30 o 40 personas que han dado 40 o 50 años a la docencia, se ha dicho que una ley de este tipo promoverá, el año que viene, por lo menos, tales y cuales problemas y nosotros traemos esto aquí, con honradez, para advertir a los colegas que no se tiren a un precipicio, se ve la filosofía del señor Ministro, entonces desnuda de todo abrillantamiento teórico y puesta en el tono de ese apasionamiento ultra derechista que ve un peligro tremendo en todo lo que sea poner en cuestión el régimen en el que vivimos.

Ese es el problema, porque el señor Ministro puso en cuestión todo lo que se desprenda de una ideología avanzada —que él mismo reconoce que ya reina en una tercera parte de la humanidad— como enemigo fundamental y la base última de esta ley. Pero, en otros sectores, esto se transforma en cosas que todos conocemos.

Ayer lo decía el señor senador Pereyra con una gran graficidad. Nosotros no tenemos que inventar qué es lo que va a suceder; si ya ha sucedido. ¿Es que vamos a ser ese animal que tropieza por segunda vez con la misma piedra?

Tuvimos esta Enseñanza Secundaria, con todo el prolegómeno y prólogo del nombramiento de Rodríguez Zorrilla. Tuvimos la larga historia que se hizo aquí, sobre la forma en que se iban coagulando determinadas agrupaciones que disputaban la Dirección de Secundaria. Discutimos con el señor senador Echegoyen horas y días enteros, un tema que se puede discutir y que no le hace mal a nadie tratarlo. El expuso sus puntos de vista, nosotros los nuestros y nunca nadie dilucidó quién tenía razón, porque lo hizo dictatorialmente un gobierno dictatorial. Lo liquidó Pacheco con Medidas Prontas de Seguridad.

Frente a ese problema, se instala la Interventora de Secundaria. Esta operó con la misma tesis que ahora es el 80 % de las disposiciones de esta ley, o sea, prohibir determinadas cosas, impedir otras, prohibir asambleas, reclamar personería jurídica, no permitir reuniones, reparto de manifiestos ni volanteadas, reprimir a los que hacen peajes solidarios con huelgas que haya por la zona, presionar a los padres, a los niños, llevar la guerra interna al hogar de una manera que realmente asombra que lo haga gente que yo sé que ha tenido contacto durante años con los jóvenes, que ya hace 20 años tenían inquietudes que no eran las normales.

Una vez le escuché una expresión a un hombre, que podría definir como de espíritu conservador, pero en el buen sentido del término, el doctor Javier Barrios Amorín. Lo recuerdo de cuando era diputado. No era un hombre de ideas avanzadas, revolucionarias. No era un rebelde. Era un constructor, un reformista en el sentido político del término. Pero le escuché decir una frase muy sensata, producto de la sensatez que caracterizaba una gran parte de su personalidad. Dijo: hay que escuchar mucho lo que pasa en los centros de enseñanza; hay que escuchar mucho lo que ocurre en la Universidad, porque en un sentido general, el fermentario que existe en los centros de enseñanza, más allá de que a veces sea atropellado, más allá de que a veces sea más o menos volcánico, en definitiva, y en el decorrer del tiempo, son acicates para avanzar y no se puede pensar en reprimir lo que de ese fermentario y de esa lucha surja".

Me parece que eso era en relación con la Ley Orgánica de 1958, que tiene mucho que ver con todo esto, porque en el fondo es el mismo problema.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: creo que las expresiones finales del compañero senador Enrique Rodríguez están colocando a punto el tema.

Uno de los fines falaciosos de este proyecto es el de poner orden, evitar lo que ellos llaman la violencia en los centros de enseñanza. Pero si hacemos la historia real, auténtica del país en los últimos años, es evidente, que la presencia de la Interventora y del gobierno que la respaldaba, creó la violencia desde arriba. Desató una violencia y una intolerancia tan aguda que llegó, incluso, a la destitución y sanción de profesores sin sumario, por el hecho de que estaban integrando las organizaciones gremiales, o porque su posición política e ideológica le molestaba a la Interventora.

Este hecho, que no es superficial, que está en el fondo de todo este tema, lo debemos tener en consideración a los efectos de evitar que, razonando en forma muy primaria, se pueda estar haciendo referencia a una violencia en Secundaria, de la que la Interventora fue su representación y génesis más genuina. Fue, diríamos, el símbolo de la violencia que el gobierno desató contra los estudiantes, contra los profesores, es decir, contra todos aquellos que no estaban en la posición del gobierno. Lenguaje que utilizó el anterior gobierno en todos los aspectos de la vida nacional.

Eso trajo aparejado asesinatos de estudiantes, y hechos muy dolorosos en la vida de la República. Esta presencia, pues, fue un elemento perturbador de todo el sistema educacional del país.

Entonces, no podemos olvidar, —si realmente estamos estudiando las causas por las cuales de alguna manera se trae esta iniciativa, manifestando que con ella todo ese llamado desorden va a terminar,— quién lo provocó, y dónde está el origen de todo esto. Evidentemente está en actitudes asumidas por el propio gobierno y por quienes fueron sus delegados o representantes en la Universidad del Trabajo, y, fundamentalmente, en Enseñanza Secundaria, a la que se está refiriendo el señor senador Rodríguez.

Este hecho hay que seguirlo señalando, aunque fatigue al Senado, porque los que tratan de aprobar la ley han pasado como sobre ascuas por este problema. No he sentido referencia alguna, ni siquiera la protesta, el análisis o la defensa. Ha habido silencio, y esta no es contestación en un tema de esta tremenda repercusión pública.

Quería marcar esta actitud, porque me parece muy importante cuando estamos penetrando en las causas por las cuales se trae ahora este proyecto. Digo que esas causas son totalmente artificiales, no obedecen a la realidad del país, y, al contrario, son una especie de brazo que se alarga con sentido de represión a todos aquellos que doctrinaria, ideológicamente, o por su rebeldía, no participan de un gobierno que en el fondo le ha hecho tanto daño al país.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: le voy a decir al señor senador Rodríguez que con mucho gusto lo escucho, pero hace ya unos cuantos días que venimos conversando de esta Ley de Educación General, y aprovechando la circunstancia de su consideración, a veces se está dentro del tema, y otras, no.

Recién desde el día de ayer, reglamentariamente, estamos considerando este proyecto, y solamente han hablado dos o tres señores senadores. Pero, hace un instante, el señor senador Michelini dijo algo que me parece constructivo, sensato. El tiene interés en entrar a la discusión particular. Yo digo que no habría ningún inconveniente, porque corremos el riesgo de caer en lugares comunes y oír —no me refiero al señor senador Rodríguez sino a otros— repetir los mismos argumentos, como calcomanías. Estimo que lo juicioso, lo sensato, lo que corresponde, es entrar a la discusión particular. Entonces, de acuerdo al Reglamento que tiene este Cuerpo, podemos decir las mismas cosas y tomarnos el tiempo que queramos para expresar lo que sentimos. ¿A qué conduce todo esto? A que, seguramente, el Senado se quede sin número, dentro de pocos instantes y tengamos que volver el martes. Si sumamos las horas desde el comienzo de la sesión de ese día, hasta el vencimiento del plazo constitucional, comprobaremos que no habrá tiempo para escuchar a los que están inscriptos, ahora, en la discusión general. Seamos realistas, porque, de lo contrario, ocurrirá algo que no queremos que suceda, y es que el proyecto sea aprobado en forma ficta.

SEÑOR ERRO. — Quítenle el carácter de urgencia.

SEÑOR CARTOLANO. — Hemos escuchado algunos discursos muy importantes, pero, evidentemente, estamos un tanto fatigados de oír los mismos argumentos. Sensatamente, ¿a qué conduce esto? ¿Tendremos tiempo material para complacer el deseo y el propósito del señor senador Michelini, para entrar a la discusión particular? Evidentemente, no.

SEÑOR MICHELINI. — Sí, podemos.

SEÑOR CARTOLANO. — Votemos en este instante y entremos a la discusión particular.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR TERRA. — Le pido al señor senador Cartolano que no insista en esa moción.

No creo ser exagerado en el tiempo que insumo. Naturalmente, alguna vez, puedo interrumpir en alguna polémica, pero este es el debate parlamentario, y no puede hacerse otra cosa. No he tenido oportunidad de dar mi posición sobre el fondo del proyecto. Si se observa la versión taquigráfica, se verá que hemos discutido sobre argumentos relacionados con la conveniencia del levantamiento del carácter de urgencia. Estoy inscripto para hacer uso de la palabra y quiero hacerlo. De modo que la moción de pasar a votar en general, sin agotar la lista de oradores, no me parece pertinente. No somos culpables nosotros si el plazo que le pusieron al proyecto, es breve.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa aclara que el único orador inscripto es el señor senador Rodríguez, que está en uso de la palabra.

SEÑOR TERRA. — Anóteme, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Lo anoto, con mucho gusto.

SEÑOR ERRO. — Aunque no se esté anotado, no se puede cercenar el derecho de hablar.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador Erro no está autorizado a hablar. Debe pedir interrupción.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador Cartolano es un experimentado senador y estoy seguro que ha escuchado, en su larga y profícua vida parlamentaria, discusiones mucho más amplias que ésta. ¿Recuerda la discusión del 46?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador no se está refiriendo a la Ley de Enseñanza.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador Cartolano dice que estamos escuchando argumentos repetidos. Reconozco que los míos deben ser los más repetidos, pero no hay más remedio. Las verdades, para que penetren, hay que reiterarlas.

Si se miran las actas del Parlamento, de veinticinco años atrás, se observará que nunca se ha discutido en serio un tema de este calibre, sino que siempre ha sido por cosas laterales, como que en Secundaria hicieron una designación, que en Calamuchita pusieron una maestra de escuela, que hubo un acomodo allá. Con respecto a la enseñanza, ¿dónde está la discusión? Nunca se efectuó. En cambio, cuando ingresé al Parlamento, quedé asombrado al ver que nos pasábamos horas y noches enteras discutiendo las concesiones de Casinos en Punta del Este, si tenía que tomarlas la Intendencia Municipal o el Gobierno nacional. Recuerdo que presidía nuestro queridísimo amigo, don Antonio Rubio, y, una vez, como lo criticaron porque organizó un piscolabis, nunca más nos invitó con nada, ni siquiera con té. ¿Recuerda, señor senador Cartolano? Usted era diputado, junto conmigo. Cinco días y noches enteras pasamos discutiendo para saber quién se quedaba con el resultado de los Casinos. Y yo me las tuve que aguantar y discutir. La primera noche nos sirvieron piscolabis y, después, nunca más.

El señor senador se está haciendo el asombrado, pero no lo está. Es una técnica parlamentaria, que comprendo, pero, debe entender, que cuando tratamos temas que nos son caros y queridos...

SEÑOR CARTOLANO. — A todos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No veo al señor senador tan preocupado por este asunto.

(Campana de orden)

Me parece que hay algunos señores senadores que están apurados porque viene el 3 de enero y hay que cum-

plir. Si se les habla de levantar la urgencia, es como si les picara un bicho malo. Quiere decir que hay algo que no es bueno, detrás de esto. No me puedo explicar las cosas que ocurren, en torno a este tema de la urgencia.

El señor senador debe tener paciencia. Me parece que hacer esta moción, en un Cuerpo como el Senado, no es pertinente. Además, hay señores senadores que nos tienen amenazados con realizar una gran discusión; yo creo que esta es la gran oportunidad para discutir —a calzón quitado, como dicen los chilenos— este tema de la enseñanza

Voy a pasar ahora a una segunda etapa del problema.

Considero que la filosofía del proyecto de ley es educar para la democracia. Por eso hay que defenderlo de las ideas antidemocráticas, involucrándose al marxismo, en todos sus matices, y a toda esta ola revulsiva, que existe no sólo en el Uruguay, sino que comenzó en la insurrección estudiantil de París de 1968, que costó 400 muertos, en la que se produjo en México, hace pocos años, y que, en general, ha recorrido todas las Universidades de Argentina, de América Latina, y que ha llegado, también, a nuestro país.

Desde el punto de vista de la exposición del documento que aquí tenemos y de la del Ministro, surge que la democracia asegura el progreso de la educación. Se puede discutir si hay carencias, si le hemos dado todo lo que debiéramos y demás, pero en el régimen de la democracia se puede asegurar un progreso de la educación, de la cultura y, en general, de las ciencias pedagógica, para insertarla, —como dice pretenciosamente, en uno de sus capítulos, el documento que tenemos a la vista—, en la era moderna, en la tecnología, en la de la revolución científico-técnica, en la de la cibernética del desarrollo, etc.

Es una sarta de expresiones de lo que ha avanzado el mundo para contraponerlo —este es el problema, también y no sé de donde ha sacado esto el señor Ministro— al supuesto atraso o al atraso real, que tiene tanto la Universidad, como Secundaria, como la Universidad del Trabajo, con respecto a lo que en el mundo están avanzando las ciencias, la tecnología, etc.

Bueno, señor Presidente, éste es otro capítulo del tema. En primer lugar, cuando nosotros hacemos tanta cuestión de que no se haya tenido en cuenta el aporte de los técnicos nacionales, alguno podría creer —yo no creo que nos estimen en forma tan desdorosa los colegas que se reúnen acá— que esto lo hacemos con espíritu partidista y porque alguno de esos técnicos, uno entre diez, profesa nuestra ideología. Yo supongo que no. Debo suponer esto, como supongo que ellos creen que efectivamente nosotros pensamos que hay un conjunto de educadores del país que han hecho mucho por la educación y algunos de ellos han ido al extranjero.

Ahora, el asunto es éste: ¿es que en el país todo lo que se dice en este documento y lo que dijo el señor Ministro es alguna novedad? No es ninguna novedad; es una cosa archisabida, archiestudiada. Hay un documento, que no sé ahora cual es, que salió en los diarios, pero que ni siquiera figura en los repartidos, aunque podría haberse hecho un repartido diciendo que los autores consultados fueron estos y estos, página tal, número tal; pero aquí no aparece nada, porque se ha dicho que un señor se encerró en una pieza, se rodeó de papeles y sacó este proyecto. Es una cosa increíble. Pero, ¿por qué yo digo esto? Porque nosotros vemos lo que pasó con la Ley de 1935. El señor Hierro Gambardella y otros —y no estoy haciendo aquí personalismos, sino citando a aquellas personas que vivieron el problema— saben bien que, en su momento, la Ley del 35 fue considerada regresiva porque sacaba de la Universidad a Secundaria. Sin embargo, la dialéctica de la lucha y de los acontecimientos (porque a veces sucede así, ya que no todos los hechos tienen su parte mala, sino también su parte buena que se desarrolla y supera lo que primitivamente fue algo malo) hasta 1968 en que desgraciadamente se incrustaron con medidas de seguridad y con todos sus atropellos que impidieron toda discusión en serio del problema, de lo que pasaba en la Universidad del Trabajo y de Enseñanza Secundaria, —porque, no nos vamos a engañar, gran parte del escándalo de Secundaria fue hecho para evitar que se levantara el manto sobre el escándalo sensacional que había en la Universidad del Trabajo— demostraron que la Ley de 1935 no fue tan funesta.

Y no hay que olvidar al profesorado de nuestro país, de alta calificación, de cierta idoneidad, que debió luchar con las carencias que han existido siempre para la cultura del país bajo todos los Gobiernos, en este país pequeño, con pocos medios, monocultural, muy burocratizado en el sentido de que gasta mucho en servicios, etc., etc. y poco en cultura, naturalmente, y que recogiendo las tradiciones, el impulso natural que desde principios de siglo o, mejor dicho, desde antes de Varela tuvieron las cuestiones educacionales, fueron transformando a Secundaria en un semillero de inquietudes, de discusiones y, también, —se lo concedo, señor senador Echegoyen— en un semillero de agrupaciones que pueden haber estado teñidas de partidarismo, que en su desarrollo pueden haber oscurecido el rol fundamental de la educación, sobre todo en la lucha electoral y no después de terminada, porque, en un sentido general, los Consejos de Enseñanza Secundaria se manejaron con bastante unidad. Yo reconozco eso pero nadie puede comparar una cosa con otra. Es como comparar una pirámide con un montoncito de arena.

Entre la obra realizada por esos Consejos de Enseñanza Secundaria y esos borrones o manchones que se le encuentran en su actuación, hay una diferencia abismal y, de ninguna manera, nadie ha podido demostrar que esos borrones hayan sido los causantes del deterioro de la Enseñanza Secundaria. Yo ni siquiera se lo oí señalar al señor senador Echegoyen. Le he oído criticar dos cosas. Decía que es absolutamente incompatible que para elegir los miembros de Enseñanza Secundaria se formaran comités que patrocinaran determinado candidato. Esto significaba una distorsión del espíritu de la ley en cuya elaboración él había participado en 1935 Y el señor senador Echegoyen, con esa persistencia que lo caracteriza, que es por todos conocida, defiende una idea, en nuestra opinión obsesiva, contra las ideas marxistas, contra el ideal que propugna las transformaciones de la sociedad por vía del materialismo histórico. Y, en ese sentido, desde el Consejo Nacional de Gobierno, en un documento memorable que luego fue ratificado por otro consejero, el señor Artagaveytía, hicieron lo que me parece verdaderas agresiones a la autonomía de Enseñanza Secundaria, lo que fue contestado con gran altura por los Consejos de Secundaria de la época.

Puedo leerle al señor senador Echegoyen y a quien quiera oírlo, el documento por el cual el Consejo de Enseñanza Secundaria de la época —creo que lo presidía el doctor Alberto Rodríguez— decía, en forma subrayada, que una cosa era el proselitismo político que ellos combatían y otra cosa era la libertad de cátedra y la existencia dentro del cuerpo profesoral, de personas de las más diversas posiciones ideológicas y demás.

Enseñanza Secundaria tuvo carencias, ¿pero alguien puede decir que esas carencias se daban en un país que en todos los demás órdenes estaba floreciente? Si muchos dijeran que se había hecho una reforma agraria relativamente importante, que el Instituto Nacional de Colonización no había fracasado estrepitosamente, que los entes del Estado no estaban todos fundidos y entregados al capital extranjero, si las fábricas no estuvieron cerradas, si no estuviéramos desangrados por la deuda externa, si la gente no comenzara a emigrar al extranjero, si nuestro país estuviera floreciente, con fábricas abiertas, con muchos guinches de construcción haciendo viviendas, si la gente no estuviera golpeando las puertas del Parlamento por los seguros de paro, como lo hacía, si fuera un país sin grandes convulsiones económicas y sociales, sin grandes dificultades, con jubilaciones que se pagaran en tiempo, etc., y en medio de ese mar proceloso del desarrollo, del despegue —como se dijo después, en la época de Pacheco— Enseñanza Secundaria y la Universidad estuvieran anquilosadas, absolutamente quietas, si no tomaran ninguna iniciativa, si se quedaran enlentecidas, entonces habría razón para

decir lo que se ha dicho. Pero no es así. Haciendo una comparación objetiva, nosotros podríamos decir que el deterioro general del país, producto, no de los que dirigían Secundaria, sino de los que la atacaban, estaba dado en esos sectores donde estaban los que atacaban Secundaria, y ésta, (a pesar de las carencias que directamente provenían de ese sector que no sabía gobernar al país, que no lo supo gobernar, que no supo administrar el boom de los precios de Corea, como ahora tampoco va a saber administrar el boom de los precios internacionales, porque los va a malgastar, porque los está malgastando, ya que está permitiendo que ladrones internacionales se lo lleven al extranjero y porque está permitiendo que ladrones internacionales se lo lleven a través de las barracas, de las que son simplemente figuras o figurines en el país), hizo todo lo que estaba en sus manos.

Esos sectores golpeaban Enseñanza Secundaria y, a pesar de todo, ésta mantuvo un digno nivel cultural, un digno nivel individual en cuanto a la calidad de sus profesores y un nivel educacional que no fue superado por otros países de América Latina, que tenían más desarrollo económico, porque eran puntos de mira del imperialismo norteamericano —caso de Brasil— o porque tenían riquezas naturales tan ubérrimas, como es el caso de Argentina o Venezuela, que le permitían hasta derrochar y aún tener dinero para la enseñanza.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Don Alejandro Zorrilla de San Martín)

Ninguno de esos países pudo llegar al nivel educacional del nuestro. Digo esto a pesar de que roconozco que hay carencias en ciertos aspectos tanto en la enseñanza Primaria como en la Secundaria y en la universitaria. ¿Se puede decir que esto no importa, que no tiene nada que ver con el asunto? ¿Quién puede sostener eso? ¿Desde cuando una superestructura ideológica y educacional puede estar desguazada, separada de la base económica? ¿Dónde, una base deteriorada en materia económica puede dar una cultura superior? ¿En qué país?

Aún en países supercapitalistas, como Estados Unidos, se puede discutir el enfoque de la enseñanza, la deformación que se hace de la cultura, producto, precisamente, del exceso de riqueza y de la corrupción a que lleva esa riqueza, en ciertos sectores, a medida, que la misma se va acumulando. Entonces se dan los problemas desagradables del racismo y de las guerras de conquista. Pero nadie puede negar que en ciertas zonas de ése país hay un nivel técnico y cultural muy importante.

No se me arguya que digo esto basado en el materialismo y que no hay ideales. Esto no se resuelve con ideales sino con recursos, con inversiones, pagando bien a los técnicos. Lo que pasa, todos lo vemos: nos sacrificamos, sacamos la sangre del país para formar técnicos y ellos se van a servir a los trusts de Estados Unidos y a los del Mercado Común Europeo. Lo están haciendo. Es una desgracia. ¿Se puede cambiar? Yo sé cómo se puede cambiar o, por lo menos, creo saberlo. Pero este no es el momento de hacer propaganda a las soluciones que para eso tiene el Frente Amplio. Simplemente, estoy registrando realidades.

Inserta en esta realidad, aparece una enseñanza secundaria a todos los niveles. Entonces en forma pretensiosa, vanidosa, sin base, yo diría que es una cosa que indigna intelectualmente —no quiero decir que me indigne con la gente, con las personas—, se señala con el dedo a la Universidad y a Secundaria, como las responsables de que en este país no haya desarrollo. Esto es algo que no tiene ni pies ni cabeza, qué no lo pueden demostrar ninguno de los señores senadores que están acá.

Además, no se han tomado el trabajo de estudiar los textos expuestos por los educadores de este país. El mal que se creyó trajo la Ley del 35, le vino bien a los profesores, en la medida que los unió y los fue llevando a interesarse por la dirección de la enseñanza, hasta tal extremo, que el punto más negro de esta crisis de Secundaria se vió cuando se cambiaron los papeles y ya no un comité —de personalidades invocando determinados slogans: "idea y acción"; otros "por una enseñanza laica", que se disputaban los puestos— sino la Federación Nacional de Profesores (educadores unidos gremialmente, como se unen los obreros, sin distinción de tendencias) ganó las elecciones.

Señor Presidente: era el avance social; avance que, en otros niveles, también se da. Si esto se viera solamente en los profesores, y las clases trabajadoras estuviesen dispersas en 20 centrales anarquizadas, sería un fenómeno distinto.

Pero no es así. Los factores de división que aparecían por todos los caminos, se han ido diluyendo y los obreros están unidos bajo una central de trabajadores, la Cnt. Además, esos obreros están unidos con los profesores, con los maestros y con los docentes universitarios. Yo no estoy haciendo el panegírico de la Cnt, sé que tiene defectos, quizá más grandes que los que señalan los señores senadores, sino que estoy señalando que se ha vivido un proceso en el país y que no se quiere ver

Yo soy un pobre desgraciado, desde el punto de vista del conocimiento directo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No diga eso, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Cómo puedo hablar de cómo funciona una clase de liceo, si nunca he asistido y menos si nunca la he dado? Yo tengo el reflejo hacia afuera de lo que hablo con los profesores, porque si no sé, bebo en los que saben, cosa que no ha hecho el ex Ministro Sanguinetti, con su soberbia increíble. Yo bebo, oigo, escucho lo que me dicen. Cuando digo que hablen con los directores de los liceos, es para que el ex Ministro Sanguinetti se reúna con ellos y los escuche. Que no sea soberbio: que escuche los problemas que tienen y las angustias que tienen, las noches que pasan sin dormir y en qué piensan. Entonces, se va a sacar de la cabeza esas ideas siniestras que se reflejan muy brillantemente, y ahora lo digo con toda honradez, decoradamente en la exposición del señor Ministro, de que los directores de los liceos, en este país, están pensando en subversiones, en marxismo y en explosiones revolucionarias al otro día: ¡Mentira! Nunca se ha podido demostrar eso! Ni siquiera lo demuestran los textos que leyó el señor senador Ortiz, porque eso lo que muestra es que hay grupos de profesores que se agremian y que exponen sus ideas. ¿Y qué tiene de malo eso? Yo me crié en una escuela de curas. Los señores senadores se imaginarán lo que me habrán enseñado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Fue monaguillo con el ex senador Vidal Zaglio.

(Hilaridad.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con el devenir del tiempo, confronté eso con otras ideas y tomé otro camino. Hay otros, por el contrario, que nacieron en hogares comunistas o socialistas y que en determinado momento de la vida tomaron otro camino...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y se hicieron de "Por la Patria".

(Hilaridad.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...y están en el grupo de "Por la Patria". Fíjese que es un retroceso, pero no tanto.

(Hilaridad.)

—Lo que deseo decir, resumiendo, es que si se quiere discutir en serio, el tema de los avances o retrocesos de la enseñanza, hay que referirse a lo que han hecho los educadores de este país y a la historia del artículo 40 y de los congresos, que no es moco de pavo.

Todo lo que se dice en este documento está bien, porque está dicho con los pies en la tierra. No fue ela-

borado en un escritorio lleno de telerañas desde el punto de vista ideológico. Están dichos, con claridad, todos los problemas: los he confrontado.

El tema de la enseñanza técnica —enseñanza técnica en lugar de Universidad del Trabajo—, el de los ciclos, el de lo que hay que enseñar y hasta donde debe llegar cada ciclo, y este otro tema famoso, de que por fin los pobres van a poder llegar a la Universidad, todos esos aspectos están contemplados. Ahora parece que Enseñanza Secundaria no quiere que los pobres lleguen a la Universidad. ¿No ven el hambre, señores senadores? Cuando ustedes se levantan temprano o van a sus casas muy entrada la noche, producto de las sesiones del Senado, ¿no ven que hay cientos y cientos de personas que, con carritos, andan hurgando en la basura? Los hijos de esa gente, ¿también van a ir a la Universidad? ¿Por qué sucede eso? Pregúntele a ese hombre qué era en su juventud. Por lo general, era un obrero. No se nace desclasado. No estoy haciendo aquí una acusación romántica, sino hablando de verdades que existen. ¿Cuántos obreros textiles tienen la angustia, ahora, de quedarse sin trabajo? ¿Cuántos obreros de las barracas de lana, tienen esa misma angustia?

Aquí mismo, ayer, el señor Presidente del Senado, más allá de que compartamos o no la ley, dijo que había angustia en miles de hogares de la construcción, porque no van a tener vivienda y porque no van a tener trabajo. Entonces, ¿ese problema no tiene nada que ver con éste? ¡Cómo que no, señores senadores!

Lo que sucede es que, en cierto modo, la gente que ha estado en enseñanza se ha batido contra molinos de viento. Quién no conoce figuras austeras de la enseñanza de nuestro país que han luchado durante 20 o 30 años y que al final han dejado de hacerlo, porque vieron que luchaban contra un muro infernal. No se puede estar haciendo tesis, —que es lo que se hace acá— de pedagogía, y después negarle fondos a la Universidad y a Secundaria. Si me dicen que en este proyecto se le podía dar más, no entro a discutir.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Este es un tema que debería apasionar y estudiar: el de como repercute, después, en los hijos, la falta de preparación de los padres.

Hoy afirmé, señor Presidente, que los hogares de bajo rendimiento económico estaban condenados, prácticamente, a no poder superar esta situación. Señalé que, particularmente en el interior del país y en los extramuros de Montevideo, el que es pobre hoy, es hijo y nieto de pobres también, y será, igualmente, padre y abuelo de pobres; quería significar con esto, una forma de condena a formar parte de una clase social de la cual no pueden escapar. Se ve, así, señor Presidente, como la situación económica está repercutiendo sobre toda una situación social y cultural.

Hay una estadística hecha por el profesor Conivertí Gómez, con respecto al rendimiento liceal, teniendo en cuenta la relación con el nivel educacional del padre. Y se llega a cifras verdaderamente importantes.

Los hijos de aquellos padres que tienen educación universitaria completa —es decir los hijos de profesionales— salen el 100 % promovidos. Los hijos de padres con educación universitaria incompleta, están más repartidos; salen promovidos totalmente el 16,6 %; parcialmente, el 16,6 %; a examen en diciembre, 33 %; y es muy bajo el porcentaje de eliminados. Pero, en cambio, los que tienen escuela incompleta o son analfabetos reflejan un índice de eliminados, en cuanto a sus hijos, que es muy importante: 61,3 %. Es decir que está repercutiendo, en el liceo, la falta de educación y de cultura de los padres. Y aquellos que tienen enseñanza media incompleta o completa, reflejan un porcentaje mayor de promovidos o de los que van a examen que los que son eliminados.

Este trabajo, realizado en uno de los liceos de la capital, se ocupa, también, de la relación que existe entre el nivel educacional de la madre y el rendimiento liceal. Además, se exponen estadísticas sobre los porcentajes de alumnos, según la profesión del padre, teniendo en cuenta si es profesional, comerciante, obrero o empleado. Y en esto, señor Presidente, también las cifras son altamente significativas.

Los hijos de profesionales, salen todos promovidos; los de obreros y empleados, reflejan el porcentaje más altos de eliminados; y los de comerciantes, tienen un porcentaje alto de promovidos totales y parciales y a examen en diciembre, mientras es muy bajo el de eliminados.

Esto fue hecho en Secundaria, señor Presidente, precisamente, por indicación de profesores de liceos, y expresa bien a las claras que aquellos alumnos a los que se les impide culminar su educación —los que son analfabetos y tienen que salir a luchar en la vida por un pedazo de pan, para atender las exigencias diarias: los que no pueden terminar la escuela— cuando vayan creciendo y se transformen en hombres están condenando, irremisiblemente, a sus hijos, a sufrir las mismas penurias y avatares que ellos. Hay una relación de causa-efecto entre la condición de los padres y la educación que tengan.

¿Y qué tiene que ver esto, señor Presidente, con que la Universidad tenga culpa, o la tenga Secundaria? Se están rigiendo, por leyes estatuídas de antemano que se les aplican específicamente, y, fundamentalmente, por una situación económica que está condicionada en función de las directrices que el país tenga.

Esto tiene que ver con el Fondo Monetario Internacional, y con la distribución de la riqueza, y con el sistema impositivo, y con la falta de ocupación o desempleo, y con gente mal remunerada, y con hombres y mujeres que tienen que tener dos o tres trabajos para atender su presupuesto. En última instancia, la enseñanza no es más que la repercusión, a extremos de educación, de toda la situación que rige en el país.

¿Cómo no va a ser el centro de la discusión el aspecto que está planteando el señor senador Rodríguez?

El día en que haya hogares en los cuales la miseria no entre, en los que los padres tengan la educación media completa, en los que no se sufre la angustia permanente que puede significar la falta de trabajo o la enfermedad, habrá niños que podrán estar en las mejores condiciones de poder estudiar y rendir. ¿O vamos a olvidar que cuando el niño deja, a la hora 17, la escuela, y llega a su casa, es justamente en ella donde puede comenzar su drama, ese drama sicológico que le quita la tranquilidad y la serenidad necesarias para estudiar? ¿Cómo no va a repercutir en ese niño tal situación, y, en definitiva, en todo lo que tiene que ver con la educación en el país? ¿Cómo puede olvidarse lo que significan los obreros cuando están parados? ¿Cómo puede ignorarse la existencia de un seguro de paro que cada día absorbe más cantidad de gente? ¿Cómo es posible que se desconozca que los obreros textiles trabajan, apenas, 3 o 4 jornadas por semana? ¿Y puede olvidarse, acaso, que ellos también tienen hijos? ¿Y puede dejarse de lado el hecho de que esos hijos tienen, muy frecuentemente, que emplearse, por ejemplo, de mandaderos en una farmacia? ¿O que tienen que contribuir, de alguna manera, con algún trabajo o alguna changa, al presupuesto familiar?

Este es el drama del país, que repercute socialmente.

Cuando se trataba, aquí, el problema de Enseñanza Secundaria, en relación con la venia que no se concedía al profesor Rodríguez Zorrilla, se recordará que hubo una agitación de estudiantes y profesores. ¿Qué se esperaba? ¿Qué permaneciesen sin interesarse por el problema? ¿Qué fuesen, señor Presidente, tan fríos y que estuviesen tan alejados de la realidad de sus propios institutos de enseñanza, sin que en ellos hubiera ninguna

repersión, cuando se trataba nada menos que de establecer quienes iban a dirigir la Enseñanza Secundaria? ¿Qué se podía aguardar, cuando pocos meses después, en plena vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad, hubo destituídos y persecusiones y, además, como respuesta del gobierno, sangre en las calles? ¿Qué se esperaba que hicieran? ¿Qué concurriesen, todos los días, ajenos al drama del país, obteniendo excelentes notas? ¿Esta es la juventud que se quería y la que se quiere? ¿A esto es a lo que se le llama proselitismo?

Aquí está el verdadero centro del problema, señor Presidente. Esto es lo que hay que discutir, y lo que nos lleva de la mano a las reformas de las estructuras.

Yo participo de la idea —quizás muy personal— de que esta ley no va a funcionar. Creo que va a caer por desuso. Uno de los capítulos fundamentales de la misma, es el que institucionaliza la delación; se obliga a delatar. Esta iniciativa, además, lo veremos en la discusión particular— le da facultades amplias al Consejo para nombrar inspectores y directores, en cualquier tiempo, a dedo y arbitrariamente, incluso recurriendo a gente que no tiene nada que ver con la enseñanza, tal como se establece categóricamente en sus disposiciones transitorias.

Esta ley, señor Presidente, no va a ser aplicada, porque si lo es, para mí, va a generar la guerra civil. Y esto no significa que la gente se enfrente, necesariamente, con las armas en la mano. La guerra civil se producirá, señor Presidente, en virtud de la tensión e inquietud, además de la división, que va a generar en Enseñanza Secundaria.

A mi me interesa —y termino, ya para devolver la palabra al señor senador Rodríguez— que se diga cómo va a funcionar esta ley en la práctica. Deseo que se me señale qué es lo que va a ocurrir cuando, en determinado momento, los estudiantes vayan a poner en las carteleras algún aviso referido exclusivamente a problemas de orden gremial. ¿Qué va a pasar cuando el Director tenga que llamar a la fuerza pública? ¿Qué ocurrirá cuando haga la denuncia al Consejo y éste mande a la policía o a las fuerzas conjuntas? ¿Cómo van a proceder la policía y las fuerzas conjuntas? ¿Qué harán?

Por qué, en definitiva, ¿qué estudiante es el que se quiere? ¿El que va a clase a aprender una geografía como la que me enseñaron a mí, ilustrándome, acerca de un país, sobre sus límites, sus ríos y montañas, exclusivamente, además de lo que eran sus principales producciones? No, señor Presidente. Hay una geografía económica, y una geografía política. Y cuando se habla de América Latina, ¿se quiere que el estudiante permanezca ajeno a lo que constituye, su verdadero drama, de continente permanentemente subdesarrollado y de productor de materia prima, entregando siempre las riquezas a los países altamente industrializados, especialmente a Estados Unidos?

Y cuando se habla de la situación económica del país, ¿es que un profesor puede callar lo que significa el Fondo Monetario Internacional? Puede no mostrarle a los estudiantes lo que esto significa? Y cuando se habla de la historia —no sólamente de la de Artigas, sino de la de América, y de la post guerra— ¿qué se pretende? ¿Que el profesor enseñe de tal modo que el estudiante no sepa cuales son los valores morales y políticos en juego?

Digo, señor Presidente, con respecto a este proyecto de ley, que uno de los pocos párrafos que podemos compartir contenidos en este documento que nos entregaron, es el que manifiesta que la misma señala un hecho importante en la vida del país. Tan importante como lo fue esa tan regresiva ley que le dio la justicia a los militares. No le perdonaré nunca a este Parlamento que haya reunido las mayorías necesarias para entregarle la justicia a los militares. Ese día, en la República, el Parlamento, acaso sin darse cuenta, realizó un acto que significó dar un paso atrás en un aspecto fundamentalisimo, entregando lo más importante de todo, a quienes no están capacitados ni informativa ni vocacionalmente para llevar a cabo lo que se les ha dado. Hoy sucede exactamente lo mismo, señor Presidente.

El señor Ministro, con la bandera santa, esa bandera que creí que había sido definitivamente abandonada, del anticomunismo, defiende este proyecto. El Presidente Bordaberry en Cardona y Florida diciendo que el comunismo se ha enseñoreado de la Universidad y de la enseñanza. El señor diputado Cortazzo explicando —ya lo leeré textualmente— lo que son los fines de este proyecto.

Este también es un paso atrás, tremendamente regresivo que da el país. Y yo admito que en esto pueda estar el señor Presidente de la República y algunas fuerzas, pero me duele que estén otras a las que yo consideraba, en alguna medida, progresistas.

Desgraciadamente, cuando el año próximo tengamos que venir aquí a dar cuenta de los hechos que pueden producirse si esto se aplica, como dijimos lo que iba a pasar si el Consejo Interventor desempeñaba su función, cuando los cursos no podían realizarse, cuando los atropellos estaban a la orden del día y cuando corrió la sangre de inocentes estudiantes en la calle, no se nos culpe a nosotros de agoreros ni se levante esa infamia, señor Presidente, de que estamos preparando desde ya la tragedia que se va a venir, a los efectos de llevar más conmoción al país. Es este proyecto de ley el que divide a la enseñanza. Es esta ley que quiere establecer dentro de la enseñanza en el país una determinada manera de pensar. Y los que no piensen así, no ejercerán el profesorado.

Ya tenemos experiencia. La Interventora suspendió estudiantes, cosa que no hizo el Consejo Interino. La Interventora suspendió a adscriptos, a profesores y a empleados, cosa que no hizo, con los tremendos errores que que se le puedan adjudicar —y no vamos a quebrar lanzas esta noche por él— el Consejo Interino. Bien se han defendido ellos, personalidad les sobra a los Directores, para que levanten la bandera defendiendo sus posiciones y sus actitudes.

Los señores senadores tienen que meditar sobre esa diferencia bien clara: la Interventora expulsó, suspendió y proscribió estudiantes —lo sé bien cierto, por experiencia propia— sobre lá base de que no les interesaba, no lo querían o no les gustaba la forma de pensar, trasladó a los adscriptos a los efectos de hacerles abandonar su trabajo y dejó sin clase a muchísimos profesores, por no pensar como el Consejo, suspendió hasta por un año, dos o tres a estudiantes. Con todos sus defectos, reitero, el Consejo Interino no suspendió un solo profesor, no le quitó sus cargos a los adscriptos, no desplazó a un solo funcionario y no le prohibió la entrada a los cursos a ningún estudiante. Al contrario, cuando se habló de desgremializaciones, el señor Presidente hizo todo lo posible para que ellas no se realizacen. Y, en el correr del tiempo, dichas desgremializaciones quedaron sin efecto.

Digo que este Consejo va a actuar de la misma manera. Además, queremos llegar a la discusión particular para que se nos explique cuáles van a ser esos superdotados, figuras prestigiosas y genios, de los cuales sólo a dos de ellos se les exige haber sido docentes, sin especificar dónde pudo haber ejercido, qué categoría deberá tener y, solamente, con 5 años de ejercicio. Y a los otros tres, absolutamente nada.

Señor Presidente: este es un tema que apasiona, que habría que discutirlo con mayor tiempo. El miércoles 3, a las 12 de la noche, vence el plazo. Nosotros pensamos hacer uso de la palabra extensamente sobre este tema. Para nosotros, es una de las instancias más importantes en la vida del país, porque esto trae como en el 68, el ataque a los centros estudiantiles, la Interventora, la conmoción en el país. Esto empuja a la subversión a decenas de miles de jóvenes, a descreer en el país, en la enseñanza, en las autoridades, a descreer, finalmente, en las instituciones. Luego, vendrá la represión. Un buen día

nos despertaremos, con que finalmente resolvieron agarrar al toro por las guampas y entonces, señor Presidente, viene el exterminio de todos aquellos que no pensábamos como ellos.

Yo no quiero, señor Presidente, que lleguemos a ello. Libramos esta batalla plenamente convencidos de que estamos, no sólo cumpliendo con nosotros mismos, sino que en la medida que nosotros damos esta lucha, estamos cumpliendo con el país y con la propia enseñanza.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR ERRO. — Quiero expresar uno de los logros del Consejo Interino de Enseñanza Secundaria, cuyo Director General era el profesor Schettini.

El liceo "Eduardo Acevedo" de Colón, pasó por momentos muy difíciles. En una oportunidad, fue invadido por un Comisario de Inteligencia, el señor Lucas, acompañado por un grupo de padres y algunos jóvenes que ni siquiera eran alumnos de ese liceo. Como consecuencia de esa invasión, hubo estudiantes lesionados, uno de los cuales de bastante consideración. El asunto fue tan grave, que tuvo repercusión parlamentaria y hasta se nombró una Comisión Investigadora.

Bien; el Consejo Interino envió a uno de sus Consejeros, creo que fue el profesor Ubilla, a conversar con los estudiantes agremiados, que eran mayoría, para hacer una investigación. Paulatinamente, el Consejo fue resolviendo una cantidad de problemas que se daban en ese liceo por factores externos, que por cierto nada tenían que ver con los llamados estudiantes izquierdistas, etcétera, sino con grupos comandados por el Comisario Lucas. A raíz de las actuaciones del Consejo, de la ponderación con que actuó, y de la sagacidad con que sus miembros encararon el problema, yo puedo decir que el Consejo Interino de Secundaria normalizó el funcionamiento del Liceo Nº 9, "Eduardo Acevedo", del cual fui fundador. Eso fue obra del Consejo Interino de Enseñanza Secundaria. Nadie puede tener argumentos para desmentir esta afirmación que nosotros estamos haciendo y que me parece que es importante que quede registrada en este debate.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Continúo, señor Presidente.

Tenía algunos apuntes más, sobre los cuales no voy a insistir. Sin embargo, los dejo como tesis, por si alguien quiere rebatirla. Eso me interesaría mucho. Más allá de la voluntad, del ideal, de la adhesión formal y de palabra al ideal vareliano y demás, o se crea una base material seria para el avance de la educación, o todo es puro palabrerío.

En definitiva, es lo que suecede con gran parte del proyecto que es declarativo. Si quieren declaraciones los señores senadores, aquí tengo algunas. La Comisión Permanente de la 9ª Asamblea de Profesores, del artículo 40, setiembre de 1971, hizo una declaración que tiene 25 páginas. Aquí hay gente que sabe mucho, que habla con toda seriedad de la juventud y de los temas, de qué pasa cuando llegan a la mitad del año, a fin de año, qué problemas traen, cómo los abordan. He tenido largas horas de conversación con la Directora a quien le entregaron el famoso Instituto Vázquez Acevedo, el Iava, que había quedado deshecho por la actuación nefasta de aquel hombre oscuro y fascista, que fue Fernández Artucio, que lo transformó en un centro de provocación fascista. He hablado horas enteras sobre el clima en este liceo, en medio del incendio ideológico y político que existía en el país en 1968, de cómo fue conducido —no digo que fue amansado— a través de una labor capaz de desequilibrar los nervios a cualquiera, incluso el alto espíritu de responsabilidad de esta persona. Claro que no iba a apelar al garrote, sino a lo único que se puede apelar, al diálogo, a la reunión, a la comprensión, al dejar correr el tiempo para que las pasiones se aquieten, el de llamar a la dirección, el hacer venir a los Directores, el mostrar que el diálogo está abierto. Sería un trabajo que ninguno de los que estamos aquí sentados estaríamos capacitados para hacer, en mi opinión. Bueno; estas personas no han sido consultadas. ¿Cómo se puede hacer una Ley de Educación sin consultar a estas personas? ¿Por qué? ¿Por qué un Echeverry Boggio va a saber más que esa señora, que dirigió durante ese tiempo conflictivo al Instituto?

Respecto al tema del liceo de Colón, manifiesto que vivimos en la Comisión de Instrucción Pública todo lo que pasó. Había un senador —con respecto al cual muchos podrán tener la idea que quieran de su adhesión al batllismo, pero que de todas maneras pertenece al Partido Colorado— que fue hasta hace poco Subsecretario de Defensa Nacional, que era el Presidente de la Comisión. Me refiero al profesor Cigliuti. Allí se discutió el asalto fascista del comisario Lucas, asalto a mano armada, criminal, que fue comprobado, paso a paso, por un hombre que pertenecía al Gobierno, que tenía absoluta solidaridad con él y que, hasta hace poco, era Subsecretario de Defensa Nacional. Ahí están las actas.

Además, está la mesa redonda de la Ley General de Educación y Ley Orgánica de Secundaria, realizada en octubre del 72. En ella participan: López Lomba, Rodríguez Zorrilla, Ruben Yáñes, Petit Muñoz, Casinelli Muñoz, también otros cuatro o cinco eminentes profesores, entre ellos Daniel Bouqué, una señorita Núñez. Háganse todas las apreciaciones que se deseen sobre las concepciones ideológicas de algunos de estos profesores —algunas de ellas no las comparto—, pero, ¿por qué esta gente no ha sido consultada ni oída, cuando en oportunidad de esa mesa redonda, realizada, insisto, en octubre de 1972, dijeron cosas tan serias?

Algunos de ellos, además de ser profesores, son abogados, arquetipos de abogados de este país, que son también, historiadores a los que el país le debe obras magníficas con respecto a Artigas, a su historia, a José Pedro Varela, a sus orígenes y demás.

Despojémonos de la pasión política que en algún momento puede haber obscurecido todo, y salta un hecho absolutamente aberrante.

La Ley que dio origen al Consejo Interino de Enseñanza Secundaria, obligó, a través de sus disposiciones —nosotros la hicimos— a que éste elaborara un proyecto de Ley Orgánica. El tema fue dirigido al señor Presidente de la Asamblea General, en estos términos: Señor Presidente de la Asamblea General. Don Jorge Sapelli Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, en mi calidad de Presidente, etc. Y el señor Julio María Sanguinetti, Ministro de Educación y Cultura, le envía, al Parlamento, el proyecto de Ley Orgánica para Enseñanza Secundaria. Lo envía para que lo esudie; pero, cuando tiene que enviar un proyecto de enseñanza, no tiene en cuenta ni éstas ni ninguna conclusión; ni siquiera llamó a los autores de este proyecto—para nada.

Hay otra Asamblea Nacional de Profesores, realizada en mayo de 1972, donde se trató el tema "El laicismo y la Enseñanza en Secundaria". En esa oportunidad se dan argumentos de tiempo inmemorial, desde Varela hasta ahora, y, sin embargo, nada de esto se ha tenido en cuenta.

Por un lado, no hay una base material seria para hablar, con fundamento, de los cambios de estructuras en la enseñanza; segundo, a los que en medio de carencias económicas brutales, han hecho docencia, a pesar de todo, no solamente no se les consulta, sino que, efectivamente se les desprecia.

Entonces, señor Presidente, nosotros tenemos que decir, que afirmar, que esta ley ha sido ostensiblemente redactada de espaldas a los intereses de los educandos y del país.

En la página 15 de este documento semisecreto que recibimos en la noche de ayer, se dice: La ley tiene la preocupación fundamental de garantizar la laicidad de la enseñanza y de terminar definitivamente con el uso indebido de los centros educativos como elementos

de adoctrinamiento. Es necesario desterrar el proselitismo en todas sus formas, que empieza por ser ideológico para terminar en fanatismo e intolerancia.

Dice: "Es necesario desterrar" y continúa: "No debemos olvidar que en 1968 se inició la cruzada de concientización y destrucción de los valores académicos. De ahí en adelante se agudizó una crítica radical de nuestro sistema de gobierno, de nuestros conceptos y apreciaciones, de nuestros más ricos valores, de nuestras tradiciones, de nuestro estilo de vida".

No sé quién redactó esto. Supongo que el inspirador, defenderá este párrafo y también el posterior que dice: "Se empujó al joven a una situación de dudas y de "revisión" total respecto a las estructuras vitales, culturales, morales e institucionales que son base de nuestro régimen democrático. Se promocionó un "nihilismo radical" y paralelamente se instaló la implantación de una nueva imagen del hombre; aquella que se desprende del socialismo en su perspectiva predominantemente marxista".

Este es el informe que parece que iba a hacer la mayoría de la Comisión y que, como no terminó de reunirse —porque ni eso logró— los cuatro senadores, Martín R. Echegoyen, Fá Robaina, Hierro Gambardella y Justino Carrere Sapriza, lo traen aquí.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Aparte del texto, que el señor senador comprenderá que está redactado en una dramática jornada, de insomnio, de café negro y de máquinas que funcionan mal —salvo que el señor senador piense que el informe lo hizo, también, la Oea— lo que se dice acá tiene una intención muy clara. La ley es un instrumento que quiere erradicar la intolerancia de cualquier signo. La intolerancia actuando en la conciencia de cualquier adolescente, la deforma. Este es un hecho pedagógico tan claro como la luz del día; tan conocido por nosotros, desde que Varela rompió los dogmas de la enseñanza anterior a su reforma. Repito que, lo que se busca por la ley, es erradicar la intolerancia.

No puede pensarse, de ninguna manera —el señor senador Rodríguez tiene derecho a defender la ideología de su partido— que lo que se pretende erradicar es el marxismo como ideología. Lo que se puede erradicar es una interpretación marxista, colocada sobre mentes inmaduras, que puede y va a fructificar en intolerancia intelectual.

Entiendo, señor Presidente, que a los muchachos hay que darles —como lo dice la ley— la visión completa del mundo. Incluso considero que en el ciclo superior de la enseñanza media deben manejarse las ideas sociales y filosóficas en boga, haciéndolas conocer por todos, en equivalencia absoluta de posibilidades de expansión.

Pero, lo que se pretende por la ley, señor senador, es instrumentar una organización docente, de validez laica, en la cual desaparezca toda clase de dogmatismo o intolerancia. El primero conduce a la intolerancia y, la intolerancia intelectual es uno de los peores males que hace frustrar muchas cosas de nuestra generación, a una de las cuales aludió el señor Ministro, hoy, en uno de los capítulos más importantes de su discurso.

Nuestra adolescencia, por la formación exclusivamente libresca y, por la falta de salidas que tiene la formación secundaria, ha adquirido un sentido crítico destructivo, que no está acompañado por los valores creadores fundamentales de la conciencia humana. Esto es uno de los signos de nuestro país: el criticismo intelectual que, muchas veces, termina en criticismo moral.

Desde luego, que la ley no es otra cosa que una apertura laica, para que se permita la revaluación de los grandes valores optimistas y creadores del ser humano que, justamente en esta época; en plena efervescencia —la dramática época de la segunda adolescencia— es donde marcan un destino; donde un ser humano se puede liberar de toda clase de dogmas y de toda clase de intolerancias, para constituirse en un ser enteramente libre o caer para siempre en las cadenas del dogmatismo.

No pudimos desarrollar esto con extensión y con la penetración que hubiéramos deseado; pero, le repito al señor senador una expresión que debe valer en función de que hemos trabajo constantemente en la Comisión, teniendo la angustia de tener que redactar un documento. El mismo no salio con la perfección que queríamos —posiblemente tenga algún error formal—, pero este es el concepto que anima estas páginas, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Le voy a conceder una interrupción al señor senador Michelini, pero antes quiero efectuar una breve puntualización.

Quiero ponerme en el pensamiento del señor senador Hierro Gambardella. Me cuesta creer —pero si él lo dice, no tengo más remedio que aceptarlo— que él efectivamente piense, que el espíritu excesivamente crítico, y la intolerancia tumultuosa y volcánica de sectores juveniles, es la que ha determinado esto. Estos sectores juveniles, según el señor senador, pueden perder, momentáneamente, el control de lo que es posible o no. Repito, que me pongo en la mejor posición, aunque tenga una explicación diferente, a ver si nos podemos poner de acuerdo.

El asunto es que, el profesor Hierro Gambardella...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Enseñaba literatura; enseñaba a Garcilaso.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Enseñaba a Garcilaso, pero tenía que ver con jóvenes. Estoy seguro, porque la sensibilidad de aquel tiempo, aun por problemas que sucedían muy lejos de acá —nos preocupaba lo que pasaba con los profesores de la España franquista, etc.— era otra. Entre lo que es el alma del joven, en aquel tiempo en que el señor senador era profesor, y enseñaba Garcilaso muy bien, y ahora, después de la segunda guerra mundial, de la guerra de Vietnam, después de la insurrección de París, de que una tercera parte del mundo, es socialista y después que el Che Guevara anduvo por los campos de América, hay una gran diferencia. Estos son hechos. Son hechos como la cruz que muestran los cristianos para demostrar que Cristo existió. Porque, también, cuando tenemos que explicar algo que quiso levantarse y no pudo hacerlo en el momento, y cómo se quería, ponemos de ejemplo la personalidad del Che Guevara. Esto se puede discutir, pero no los altísimos móviles humanos que lo movían, y su grandeza de espíritu que lo llevó a abandonar todo.

Todo esto existe, está en efervescencia, saltando. Pero, tanto está saltando, señor senador Hierro Gambardella, que lo asombroso —puede asombrar a mucha gente, pero a mí no tanto— es que hijos de matrimonios de las clases dominantes (hablando en la jerga interna; me refiero a los sectores aristocráticos de la sociedad, hijos y nietos de estas personas) han sido encontrados integrando lo más medular de la lucha armada contra el régimen. Ahí, están en esa médula, y en otros sectores sucede lo mismo. Esto quiere decir que hay un mundo convulsionado.

El señor senador dice: combatamos la intolerancia. Yo, señor Presidente, no digo: si te dan una bofetada, pon la otra mejilla. Tampoco voy a manifestar, lo que expresó una vez acá el ex-Ministro de Defensa Nacional, nuestro estimado amigo, a pesar de todo, doctor Augusto Legnani, que para combatir la rebelión, tenía que haber más democracia. Yo, por el contrario, diría: para combatir la intolerancia, del punto de vista del profesor o del que rige los destinos de la educación, es necesaria la ultra tolerancia. Esta es la única manera.

Comprendo que acá hay un problema de solidaridad política que oscurece todo. Estoy seguro que si discutiéramos en otro ámbito, encontraríamos muchos puntos de acuerdo.

Aquí, lo que se propone, es que la intolerancia, que existe, y que es de ambas partes, sea un crimen, sino que es un defecto...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — La intolerancia pedagógica es un crimen.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Mire, señor senador, que la intolerancia acá, es de los chicos, de los muchachos, y esto es lo fundamental.

Insisto, señor Presidente, en que nadie ha podido demostrar —sigue en pie el desafío— en serio, con cosas fundadas, no como algo epidérmico o episódico, que los maestros y profesores de este país hayan transformado sus estrados educativos en fuentes de politiquería y politización, etc., etc. Esto no es así. La intolerancia viene de la juventud, de las asambleas en los patios de los liceos; viene de las pintadas, cuando uno pinta y después otros vienen y escriben arriba; viene, cuando unos levatan una consigna, y otros, otra. Es así y, ¿qué vamos a hacer? ¿Con cortarle la cabeza a la muchachada se va a arreglar este problema?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Me refería a la intolerancia pedagógica.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Entonces, muéstreme dónde está la intolerancia pedagógica, dónde están los tontos con los cuales incitan a los profesores a hacer política.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor senador Ortiz, en el día de ayer, habló de eso.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Se dijo sí, pero no quedó demostrado, ni podrán demostrarlo, porque no pueden hacerlo, y esa es la desgracia.

Fíjese, señor senador, que se cita al año 1968. ¿Qué es lo que comenzó en el año 1968? Ponen en la clandestinidad a cuatro partidos, cuando todavía no se hablaba de la sedición; se clausura el diario "Extra"; y el 13 de junio de 1968, se implantan las Medidas Prontas de Seguridad, que han seguido, prácticamente, hasta el día de hoy, porque ahora estamos peor que entonces. De ahí, la muerte de niños, o jóvenes como Líber Arce que, a todos conmovió, porque no le hago el agravio a nadie —salvo a algún energúmeno que pudo haber dicho que estuvo bien muerto— de pensar lo contrario. Luego, vinieron Susana Pintos, Hugo de los Santos, Spósito, Nieto. Vaya viendo, señor senador, que el clima de intolerancia es relativo.

Hablando de intolerancia, y en la forma agresiva en que los muchachos pretenden decidir los problemas ideológicos, nos preguntamos: ¿qué hacen los profesores? Si el señor senador no lo sabe, tiene que saberlo, porque de lo contrario, lo acuso de no conocerlo. Hable con los profesores, con los Directores, y pregúnteles qué hicieron. Pregúnteles, para saber, si hicieron lo que ahí se dice; si utilizaron intolerancia ideológica, o, si realizaron lo único que podían hacer dentro de sus posibilidades, porque yo tampoco creo que los profesores de Secundaria sean genios, como tampoco creo en genios, en general. Hicieron lo que les aconsejaban estas resoluciones, que tenían en cuenta todos estos problemas y que decían bien claro lo que había que hacer.

Si hubiera tiempo, podría contarles —si no hubiera tanta molestia porque el 3 de enero a la hora 24 esté todo esto aprobado— y traerles las versiones taquigráficas de las conversaciones entre los Directores de liceos y los muchachos. En ellas, están plasmadas las discusiones, los cerrarse y abrirse de puertas, lo que mantenían en un principio y lo que se sostenía, después, a la media hora, con un nuevo diálogo, las llamadas al Director Schettini, las formaciones de un tribunal, incluso por moción de uno de los estudiantes, etc. Pero, claro, todo eso está mal, está reñido con la norma, porque existe una apergaminada de aquellas época, en que hacían poner los dedos de la mano juntos, y después pegaban con una regla, como cuando yo me eduqué. Aquella norma, que hacía poner atrás del pizarrón, también existía. Al igual que cuando el padre le decía al maestro: arrímele la ropa al cuerpo, que a mí, en casa, no me hace caso. Si queremos retroceder a esto, hagámoslo, pero, si estamos hablando de educación para la ciencia y para la tecnología, hagámoslo de otra manera.

Le concedo una interrupción al señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Yo también deseo colocarme en la mejor posición para el señor senador Hierro Gambardella. El señor senador dice: esta ley busca erradicar la intolerancia, y luego afirma que la misma existe.

Muy bien; partamos del hecho de que, efectivamente, la intolerancia existe, y que los jóvenes están intolerantes.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Yo no me refería a los jóvenes; hablé de la intolerancia pedagógica.

SEÑOR MICHELINI. — Son dos condiciones: los profesores intolerantes y los jóvenes intolerantes.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Hablo de intolerancia pedagógica.

SEÑOR MICHELINI. — Pero la intolerancia pedagógica, no es algo que está en la luna, señor senador. La intolerancia pedagógica es la que trasmiten los profesores y es lo que trae la intolerancia de los alumnos.

Aquí, radica la enorme diferencia que existe entre el señor senador Hierro Gambardella y nosotros. Admitamos que los alumnos están intolerantes. En 1968, en París, también lo estaban y aquí tengo un artículo del diario "Le Monde" de París —del semanario del 1º al 7 de agosto— en el cual, en momentos en que se trataba todo aquel problema tan tremendo, se dice que se hablaba de la participación de los padres, de los delegados de los alumnos con los Directores, a los efectos de solucionar el problema, cosa que esta ley no quiere de ninguna manera. Traslademonos a París, De Gaulle vivo, con todos aquellos problemas tremendos del mes de mayo de 1968, con sus consecuencias ulteriores, y pensemos que Montevideo es exactamente igual a aquella ciudad, con la misma situación, y ¿qué encontramos? Que mientras que en París se busca, para solucionar el problema, establecer conversaciones entre padres de los alumnos, los delegados de los alumnos y las autoridades sociales, aquí, por el contrario, lo que se quiere es una ley, sacada de cualquier manera e imponiendo una política represiva.

Yo, digo, que si la juventud está intolerante, hay que establecer las causas de la intolerancia.

Entonces, el señor senador Hierro Gambardella dice que debemos tratar de establecer las causas de esa intolerancia en la juventud estudiosa y que ello radica en la intolerancia pedagógica. Yo digo que no, señor Presidente. Las causas de la intolerancia de esa juventud radican en las condiciones en que el país vive. Ahí está la enorme diferencia. Entonces, si el señor senador Hierro Gambardella admite que la intolerancia proviene de la pedagogía y entonces hay que erradicar la posibilidad de una infiltración marxista o dogmática —cuando dice dogmática creo que emplea un eufemismo porque lo que quiere es encubrir el concepto de marxismo—...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — De toda clase de dogmas.

SEÑOR MICHELINI. — En realidad, no podemos tomar como una expresión aislada lo que dice el señor senador Hierro Gambardella porque son muchos los que defienden este proyecto. Lo defiende el Presidente de

la República, con los argumentos que ya conocemos. Lo defendió el Ministro hoy atacando frontalmente al marxismo y al comunismo y lo defiende el señor senador con sus argumentos sobre la intolerancia. Yo digo que la intolerancia que existe en la juventud estudiosa proviene de otras causas completamente distintas y no de una intolerancia pedagógica y, por consiguiente, el mal no va a desaparecer si terminamos con los dogmas, porque a poco que profundicemos el tema vamos a ver que no existe. La intolerancia proviene de las circunstancias que se viven en el país.

El señor senador Enrique Rodríguez tiene razón cuando dice que una de las cosas que ustedes se negaron siempre a examinar, y no personalizo en el señor senador, es que el Gobierno se negó a examinar, la guerilla tupamara, el Movimiento de Liberación Nacional o los sediciosos, como les llaman ustedes, fueron las causas que habían generado ese movimiento. Y creyeron que los terminaban diciendo que eran unos mal nacidos, unos monstruos, unos réprobos, una manga de sinvergüenzas, de degenerados y de resentidos sociales...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Yo no.

SEÑOR MICHELINI. — Usted no. Por eso dije que no me circunscribía sólo a usted. Pero este léxico se usó, no sólo en los partes de las Fuerzas Conjuntas, sino en los discursos del señor Pacheco Areco, en los editoriales del diario "Acción", en toda la prensa y se pronunciaron aquí discursos diciendo que eran delincuentes, mal nacidos, sinvergüenzas, réprobos, degenerados, monstruos, resentidos sociales, etc. Y yo digo que ahí el país perdió la batalla de hablar con tranquilidad en el Senado, como tantas veces reclamamos, de hacer un gran debate para examinar las verdaderas causas, porque los menos resentidos, los que menos tenían posibilidad de quejarse, porque tenían, supuestamente todos ellos una vida fácil, como que no habían conocido ni el hambre ni la miseria, mientras el Presidente de la República, éste y el anterior se escandalizan de que ellos procurasen hacer la revolución porque tenían todo, un buen pasar, lo que ignoran estos tremendos ignorantes de la historia es que las grandes revoluciones, los grandes movimientos reformistas, los han hecho aquellos que contaban con medios económicos suficientes para no pasar necesidades, y lo han hecho porque ellos estaban en condiciones de hacerlo, mientras aquellos que viven en el lumpen o los que tienen grandes dificultades económicas, bastante tienen con atender a su existencia, a su diario vivir y a la lucha tremenda por la vida que les impide, muchas veces, conocer los problemas del país y atacarlos de frente, como corresponde. En cambio, señor Presidente, son los que ellos, despectivamente, llamaron élite aristocrática, los que seguramente renunciando y sacrificando toda una vida de bien pasar, dejando algunos de hacer el play-boy, que lo podían haber hecho y otros dejando de llevar una vida rutinaria que los podían haber transformado en profesionales o disfrutar del buen pasar que les podían dar sus padres, equivocados o no, señor Presidente en el acierto o en error, tuvieron un gesto de desprendimiento, reaccionando contra una sociedad que no los ahogaba a ellos, sino que ahogaba a miles y miles por los cuales ellos sentían la íntima convicción y necesidad de luchar.

Yo digo, entonces, señor Presidente, que estas son las causas de la intolerancia. Creer que la intolerancia deviene de una enseñanza determinada o de profesores que por ser ellos dogmáticos pretenden inculcar a los niños y jóvenes el marxismo, es un error, porque, al contrario yo creo que el profesor que se dedica a hacer proselitismo tratando de convencer a los estudiantes de una determinada ideología, eso genera siempre el rechazo y la falta de respeto. Esto no lo digo yo sino que se lee en los libros de psicología hacia el profesor que pretende imponerles una determinada manera de pensar, sea la que sea. Esto es lo que tenemos que considerar y ahí estamos completamente enfrentados con el señor senador Hierro Gambardella. Y yo digo que él, además, está enfrentado consigo mismo, con el diputado Hierro Gambardella de hace muchos años.

Esto es lo que quería agregar en este aspecto, porque me parece que es una contribución, por lo menos para mí, importante, al esclarecimiento del tema sin entrar a lo que el señor senador Echegoyen, en aspecto a que se va a referir el señor senador Erro dijo del capítulo relativo a la tolerancia que el señor senador Hierro Gambardella recordará muy bien. El dijo que esto de la tolerancia era problema de un programa escolar y no de una ley. Pero eso va de suyo. Ya que se cita tanto la opinión del doctor Echegoyen. Citémosla siempre.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Este es un debate lateral porque no se trata de buscar la etiología de todos los males sociales que tiene el país ni tampoco decimos que vamos a corregir todos estos males con esta ley.

Pero hay una reflexión que importa hacer. Los señores representantes del Frente Amplio, senadores Rodríguez y Michelini sustentan que el único posible desarrollo educacional que tiene el país es en función de la mejor situación económica.

No desconozco la influencia enorme que tiene el progreso económico, el bienestar social, en un mejor nivel educativo, pero digo, también, que esa es una filosofía tremendamente pesimista porque hay otros instrumentos que el hombre debe usar, que lentamente pueden dar una nueva imagen del país.

Yo siento que uno de los grandes dramas del país es una secundaria sin destino, una secundaria libresca, una secundaria que se ha sumado a un criticismo agudo, no realizador que circula el espíritu nacional. Y deseo encontrar, de algún modo, fuerzas y formas que despierten el espíritu creador de la juventud, lo que me parece mucho más importante que el espíritu crítico. Cuando el espíritu crítico domina de tal manera nuestro país, crea las condiciones de pesimismo. Yo deseo para mi país una fuerza optimista y creadora y la radico esperanzadamente en la juventud y lo que digo es que este proyecto, en sus grandes líneas tiende a transformar una enseñanza libresca en una enseñanza de realización, una enseñanza general, en donde se complementen todas las capacidades del hombre. Eso es lo que me importa y por eso apoyo este proyecto de ley.

Desde luego que hay otros problemas, la subversión, la miseria, la pobreza, pero no puedo tener tanto pesimismo en mi capacidad de legislador como para decir que voy a renunciar a todas mis posibilidades hasta que no se haga una revolución social y económica que permita liberar al país de su pobreza y que permita que la gente se enriquezca, porque negaría los valores fundamentales del espíritu y yo me niego a hacerlo.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor senador?

Estoy escuchando con toda atención este debate y no salgo de mi asombro. Se quiere dinamizar la fuerza creativa de la juventud y para eso se empieza por cercenarle la libertad, porque si algo tiene este proyecto es su signo represivo de la juventud, represión que se extiende al educador y también a los padres del alumno.

Esta es una filosofía coherente porque emana de un gobierno que hace de la represión su modus vivendi, porque no es un gobierno del pueblo. No pudo traer un proyecto de educación que no tuviera que ver con la represión. Aquí hay 23 o 25 artículos que son normas penales, que han sido analizados y hay, además, confusiones tremendas y no se ha contestado al señor senador Echegoyen. Lamento que no esté en Sala, porque lo que voy a leer quería hacerlo en su presencia. Nadie le contestó en Comisión cuando el doctor Echegoyen, el 27 de noviembre calificó a este proyecto de "disparate". Nadie le respondió. Todos se callaron, pero él lo etiquetó de disparate. Que no se nos venga con invocaciones de dar una fuerza nueva a la juventud, porque lo que se trata de hacer aquí y se hace, es quitarle su libertad y sin libertad todos los demás problemas no se pueden resolver.

Esta es la filosofía más honda de todo este proyecto, de todos sus fundamentos, de estos considerandos.

Me parece que éste es un hecho digno para su señalamiento, sobre todo, después de tantas horas de debate.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Continúo, señor Presidente.

Estos párrafos que yo he leído no son pequeñas cosas. Me asombra, realmente, que el señor senador Hierro Gambardella no le de a estas cosas la importancia que tienen en la realidad. El dice que todo se centra en lo ocurrido en 1968. Manifiesta, en el informe, textualmente: "No olvidemos que en 1968 se inició la cruzada de concientización y destrucción de los valores académicos".

El señor senador Hierro Gambardella dice que no renuncia, más allá de la pobreza que tengamos —parece que tampoco más allá del contorno político que viva el país— a seguir luchando por una juventud que no esté esclerosada en una educación solamente académica. Pero, justamente, acá se dice que se han destruído los valores académicos. Efectivamente, debe ser algo de lo que él dijo —eso se dijo a media noche— en esta misma media noche.

Yo no me explico, señor Presidente —lo digo, de paso— qué es lo que pasa, pero esto está firmado por cuatro señores senadores.

El proyecto de Ley de Enseñanza, con carácter de Ley de Urgencia, está en el programa del Acuerdo Nacional, desde marzo, o sea, desde que se prometieron las integraciones de los Entes Autónomos. El proyecto de Ley de Educación fue promovido por el señor Presidente de la República, antes de tomar el poder y luego, también, al acceder al mismo, en oportunidad de discursos pronunciados por el primer mandatario en Cardona y en Florida. Pero también conviene recalcar, que el proyecto de Ley de Enseñanza, fue evocado, en forma brillante, por el señor senador Bari González, quien representa uno de los soportes fundamentales del Gobierno, que sin ese sector no podría gobernar, ya que no cuenta con los votos suficientes.

Además, el señor senador Caputi, manifestó, en su vibrante alocución del día de ayer, que ellos recorrieron el país entero prometiendo una Ley de Enseñanza a la ciudadanía. Fíjense, señores senadores, que de esto, ya han pasado dos años y pico y, justamente, ¿recién al filo de la media noche de ayer, y en medio de los café negros, los señores senadores tuvieron la oportunidad de elaborar toda la ideología y la filosofía de este proyecto de ley? Entonces, ¿de qué estamos hablando?

En síntesis, señor Presidente, tenemos que sacar la conclusión de que es cierto —desgraciadamente es así— de que se sacó de un cajón un proyecto que ya estaba realizado por alguien y se mandó al Parlamento porque se tenían los votos sin siquiera ocuparse de hacerle una filosofía que lo justificara. Y lo peor, es que cuando se ponen a hacerla, realizan un verdadero panegírico de las Medidas Prontas de Seguridad de 1968. Es decir, sacan del contexto político de 1968 el tema de la enseñanza y dicen que se han destruído los valores académicos. Todo ocurre en ese momento, 1968; pero cuando les preguntamos que sigan ahondando en este problema dicen que no se resignan, más allá de la miseria y más allá del contexto político, a que la enseñanza secundaria se siga manejando con un concepto meramente libresco y académico, indicando que desean una enseñanza media apta para el desarrollo.

A mí me parece que con esta sola constatación, nosotros tendríamos que llegar a la conclusión de que este proyecto de Ley de Enseñanza no tiene ninguna base seria. Esto no es un proyecto de ley de educación. Aparte de todo lo que aquí se dijo en lo que tiene que ver con las manifestaciones del señor senador Echegoyen en la Comisión respectiva de que todo esto era un disparate o que contenía varios disparates, aparte, también, de que el señor senador Vasconcellos anunció que iba a plantear objeciones que no eran académicas sino profundas, creo que no se puede discutir, aquí, señor Presidente, la forma de organizar una educación sobre una base tan endeble.

Pero hay más, señor Presidente, en cuanto a esto que estoy leyendo y que, con gran asombro, ahora me entero que fue redactado por el señor senador Hierro Gambardella. Se dice: "No es posible olvidar, en esta apretada síntesis, la creación de los contracursos y mesas redondas que fueron habituales en Enseñanza Secundaria en los últimos años y que importaron una verdadera herejía metodológica e instrumentos de dogmatización de masas, preparando una supuesta revolución social —entre comillas— "importada y prefabricada".

Pero, señor Presidente: ¿se puede decir que el basamento filosófico de esta Ley de Educación, que este prohibir a los niños reunirse en los patios, este prohibirles repartir un manifiesto mientras va entrando a la clase, esta obligación del otro niño de denunciarlo si lo hace, esta obligación del padre de controlar y denunciar al profesor lo que hace el niño, si viene más o menos subvertido desde el liceo, esta amenaza latente de ponerle un cuidante que vigile cómo maneja sus impulsos sexuales y amigables, con quien se junta y cómo lo hace, todo eso, en fin, tiene como base el miedo a la dogmatización de masas, preparando una revolución social importada y prefabricada? Pero, ¿de dónde ha sacado el señor senador Hierro Gambardella o el que hizo este informe que las revoluciones se importan?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Precisamente por eso.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Cómo precisamente por eso? Es que no hay ningún ejemplo en la historia de revolución que haya podido ser exportada o importada; y menos prefabricada. Al final, llegamos al colmo del tecnicismo...

(Interrupción del señor senador Hierro Gambardella, que no se oye.)

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Se ruega al señor senador Hierro Gambardella que no interrumpa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Vamos a ponernos en el pensamiento del que hizo esta frase. Prefabricamos una revolución; y decimos: primero, concientizamos a los hijos de los ricos, después a los hijos de las capas medias, luego al proletariado más calificado; más tarde, concientizamos a los técnicos y, por fin, vamos a los cantegriles. Una vez que la tenemos prefabricada, la traemos y se la introducimos con una inyección a los estudiantes. Eso es una revolución prefabricada!

Esta mañana tuvimos una muy lúcida discusión con el señor Ministro —fue la parte más lúcida, desde mi punto de vista— cuando se abordó la variedad de caminos por los cuales los pueblos llegan a las transformaciones sociales. Y de las aclaraciones que hizo el señor Ministro —que yo, al fin de cuentas, voy a aceptar— en el sentido de que él no se oponía a que una revolución avanzada en marcha hacia el socialismo pudiera venir al Uruguay por la vía del voto, como llegó a Chile, surgía, justamente, la variedad de caminos que existe y que no hay manera de exportar una revolución.

El propio señor senador Hierro Gambardella estuvo junto a nosotros, luchando en movimientos de defensa de la revolución española. Y ¿quién iba a pensar que la revolución en Cuba se iba a hacer como censo?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Le prometo que no lo interrumpo más porque, además, no me queda mucha voz.

Lo que dice el documento es una cosa distinta. Lo que se quiso evitar fue que se quisiera trabajar sobre la mente de los chicos con una revolución artificial, que no es la del país.

Nosotros hemos denunciado siempre al contracurso de Secundaria como un elemento monstruosamente antipedagógico. Admitir en una mentalidad universitaria —y advierto que aquí no se hizo una sola referencia a la Universidad— ya desarrollada, ya en la plenitud de sus capacidades intelectuales, la dialéctica del contracurso, se puede aceptar, como un acto de libertad de aprendizaje Pero en el adolescente, el contracurso para establecer ideas que no son propias, el contracurso para cerrarles la cabeza y hacerles mirar el panorama del mundo con anteojeras, no. En nombre de los ideales de libertad educativa, decimos que no.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Continúo, señor Presidente.

El problema del contracurso, que yo sepa, no está en ningún texto pedagógico de ninguna asamblea de profesores. Es un hecho que irrumpe violentamente en 1968, cuando viene la represión violenta de toda actividad de los estudiantes y empiezan a matarlos en las calles, cuando cientos de miles acompañan a los jóvenes estudiantes a los cementerios. Póngase, señor Hierro Gambardella, en la posición del profesor. Vienen los chiquilines y organizan el contracurso, lo quiera usted o no.

No sé quién es capaz de impedir que se haga contracursos. Si los muchachos lo quieren, lo hacen. Es como si su hijo quiere fumar delante suyo, que lo hará aunque usted le diga que no.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Mis nietos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Claro. El problema de que la juventud hace contracursos es un hecho.

¿Por qué no me contesta el señor senador Hierro Gambardella cuál fue la actitud pedagógica de los profesores y las grandes asambleas y discusiones teóricas, de gente que sabe mucho, con relación a los contracursos, mirándolos dialécticamente, en lo que tenían de nocivo y corrosivo y lo que podían tener de positivo frente a una situación creada, no por los profesores ni siquiera por los estudiantes, sino por un gobierno despótico, que violaba la Constitución, que cerraba diarios, que ametrallaba a los estudiantes, que trajo los perdigones de ese señor doctorcito Jiménez de Aréchaga, que tiene una cuenta pendiente con el pueblo uruguayo, que algún día va a tener que pagar? El trajo los perdigones para asesinar los estudiantes y frente a eso, contracursos y todo se justifican. ¿O no oyó usted, señor senador Hierro Gambardella, en la declaración de los derechos del hombre, de la revolución francesa y en la de 1773, de la revolución americana, que los pueblos tienen incluso derecho a la revolución cuando son conculcados sus derechos y cuando son barridas las instituciones?

¿Acaso no estuvo usted conspirando contra una dictadura en este país? Y bien que conspiró, y lo bien que hizo. Eso es lo más rescatable de su personalidad, aparte de su saber como hombre de la cultura.

Entonces, contracursos respuesta al pachecato, salidas a la calle a arriesgar la vida jugándose por las ideas, no importar que eso signifique estar al otro día en un cajón, ¿usted se atreve a criticar eso? No creo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Los contracursos sí.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Y no puede usted decir que eso fue embuido desde arriba.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No me haga decir lo que no dije con respecto a los muertos que para mí son tan sagrados como para usted.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — El señor senador no puede interrumpir. Está en uso de la palabra el señor senador Rodríguez, si no, debe solicitar la interrupción.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No le concedo la interrupción, porque dijo que no quería hacer uso de la palabra ahora.

SEÑOR CAPUTI. — La carne de cañón es la que murió, pero los que los mandaron a pelear no.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR MICHELINI. — Eso es falso.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — La Mesa ruega a los señores senadores Caputi y Michelini que no interrumpan.

Continúa en uso de la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Voy a contestar con tranquilidad al señor senador Caputi, porque más allá de su vehemencia, en algunas oportunidades se ha serenado cuando le contestamos con tranquilidad.

Hoy no sé cómo está, porque hace mucho rato que estamos reunidos.

Vamos a resolver el problema con adjetivos.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — La Mesa ruega al señor senador Caputi no interrumpir.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En 1968, los hechos ocurrieron así. Hubo un decreto de congelación de salarios, del 13 de junio de 1968. Eso es un problema.

En segundo lugar, frente a la respuesta obrera, con resolución tomada bajo los derechos constitucionales de asociación, de petición de huelga, ante las acciones de los trabajadores, en un gesto de dureza que anunció que sería el criterio con que operaría el señor Pacheco Areco, tomó Medidas Prontas de Seguridad.

Cuando preguntamos a ese doctor Jiménez de Aréchaga, el que trajo los perdigones para matar muchachos, en la Asamblea General, cuál había sido el motivo primogenio de la implantación de esas medidas, —puedo traer la versión taquigráfica al señor senador Caputi, aunque sabe que soy incapaz de mentir en esto sobre lo que estamos hablando ahora, tan serio, porque aquí se pueden hacer bromas o dar alguna información desnorteada para que se la lleve a Bordaberry o él hacérmela a mí para que yo desvíe a la gente del Frente Amplio— declaró que había implantado las Medidas Prontas de Seguridad, porque un familiar suyo tenía niños en edad escolar y cuando habían pretendido cruzar la calle para ir a la escuela, se habían encontrado con dos neumáticos prendidos fuego, cerca de la Aduana. Y eso le dio la idea de que ya era una cosa tremenda. Eso figura en la versión taquigráfica de la sesión de la Asamblea General. Si el señor senador Caputi se ríe, pediré, ya que mi Secretario tiene a la señora enferma, desgraciadamente, a un Secretario de la bancada del Frente Amplio que busque esa versión taquigráfica, para poder leerla, porque esto no va a quedar así.

SEÑOR CAPUTI. — Ese es un hecho aislado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No, señor senador; esto es muy grave. Usted que tiene hijos e hijas que son maestras...

SEÑOR CAPUTI. — Que han sido perseguidas por querer trabajar...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — No puede interrumpir así, señor senador. Solicite la interrupción y diríjase a la Mesa. No puede hablar en esa forma.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Rodríguez.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

La Mesa se va a ver obligada a suspender la sesión, señor senador Caputi.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

No puede interrumpir en esa forma. Está en uso de la palabra el señor senador Rodríguez.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

El señor senador Erro tampoco puede interrumpir.

Continúa en uso de la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Creo que vamos a poder timonear esta incidencia.

Quiero decir al señor senador Caputi que en materia de agresiones mi casa fue volada, casi totalmente...

SEÑOR CAPUTI. — Un disparate. Fue criminal.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No estoy muerto, estoy aquí haciéndole hacer mala sangre a usted y discutiendo con el señor senador Hierro Gambardella, gracias a que estaba en Treinta y Tres y no en casa, y mi mujer salvó la vida milagrosamente.

Esa misma noche, colocaron una bomba con un poquito menos de poder —no sé por qué, parece que no todas tenían el mismo tamaño— en la casa del compañero señor senador Michelini, y allí era más peligroso porque hay niños, ya que tiene muchos hijos, cosa que yo, desgraciadamente, no tengo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Totalmente repudiable.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador, totalmente repudiable y me consta que aquí en el Senado hubo expresiones de solidaridad.

Quiere decir que la lucha viene muy gemida...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y a mí, que no soy compañero ni camarada, ni lo quiero ser, me tiraron un tiro en la casa...

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — El señor senador no puede interrumpir. No se puede dialogar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo hablo como hablo y no es cuestión de que usted trate con toda dulzura...

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Solicite la interrupción, señor senador. Está en uso de la palabra el señor senador Rodríguez. Si se la concede, la Mesa con mucho gusto se la dará.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ya me la ha concedido. No es cuestión de que el Presidente utilice una dulzura desusada frente a la más flagrante violación del Reglamento que recuerdo, se las tome con quien pide la interrupción y la obtiene, simplemente porque parece que no tiene opinión similar a la de la Mesa en el tema.

Aquí no ha habido factor de perturbación más intenso, en los últimos 15 minutos, que el señor Presidente del Senado, en estos momentos.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entonces, vamos a entendernos. Pedí una interrupción, me la dieron y la voy a usar y el señor Presidente no va a controlar cómo la uso ni qué expresiones utilizo manteniendo, repito, una dulzura angelical frente a un escándalo que duró 15 minutos, durante el cual, en violación absoluta de todas las disposiciones reglamentarias un señor senador dijo todo lo que se le ocurrió, mientras el señor Presidente le rogaba, casi en actitud de oración, que no interrumpiera.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — No, señor senador. La Mesa lo advirtió.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si tiene que hablar, baja y lo hace, pero ahora voy a hacer uso de la palabra yo. Usted aquí dirige el debate, cosa que tampoco ha hecho.

Entonces digo que a mí que gracias a Dios no soy camarada, compañero ni nada que se le parezca, al balcón de mi casa le tiraron un tiro, y a diferencia de estos otros hechos, que todos han repudiado, en mi caso se supo quien era el que lo tiró. Es edil elegido por el sector pachequista.

De modo que aquí sabemos bien quien fue el que tiró el tiro.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Podríamos agregar, que el delegado del Partido Nacional que controlaba el escrutinio, en la casa, cuando estaba comiendo, le pasó a dos centímetros, una bala cerca de la sien.

Se dijo que se le escapó a uno que estaba, casualmente, en la azotea, y tenía mira telescópica.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Como no, señor senador, pero primero el senador Caputi.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede interrumpir el señor senador Caputi.

SEÑOR VASCONCELLOS. — A usted, porque le gritan, les concede la interrupción. Yo se la he pedido hace media hora. Pero a quien le gritó se la concede.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — El señor senador Rodríguez se la concede al senador Caputi.

SEÑOR RODRIGUEZ. — — Previamente quiero hacer una aclaración.

Debo decirle al señor senador Vasconcellos, que es el primer momento en que oigo que usted me solicita una interrupción. Me pareció que pidiéndome los dos al mismo tiempo, con la intención de serenar los ánimos era mejor concedérsela primero al señor senador Caputi.

(Interrupción del señor senador Vasconcellos.)

—Lo que ocurre es que usted no está esfervescente, y el senador Caputi lo estaba hace un rato.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — ¿A quien le concede la interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Primero, al senador Caputi, y luego al senador Vasconcellos.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Tiene la palabra el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Quiero empezar por pedir excusas a la Mesa porque razono que he cometido una falta reglamentaria. Entiendo que no se puede hablar, si el Presidente —que está sentado allí para dirigir el debate— no autoriza que hable nadie. Nadie puede interrumpir a otro orador sin permiso de la Mesa. Pero se hace muy comúnmente. No es la primera vez que lo veo, así que no soy yo solo el que habla antirreglamentariamente. Comúnmente se interviene en forma no reglamentaria. Yo, que no lo hago casi nunca, hoy apasionadamente me defendí ante un ataque del señor senador Rodríguez que me hizo en forma personal, porque se refirió a mis hijas maestras, y yo dije anoche acá, que ellas por defender el derecho de enseñar, eran perseguidas alevosamente por representantes de la famosa FUM, al servicio del totalitarismo.

A una de esas hijas mías, que enseña en una escuela de Lagomar, que tiene un hijo de seis años, que a su vez concurre a una escuela de la calle Comercio, muy cerca de Avenida Italia, tiene una Directora —elemento totalitario mil por ciento— que tuvo la desfachatez, la audacia, la insolencia, de ir a gritarle en la escuela de Lagomar, en plena huelga ilegal, amenazándola que ya la iba a pagar su hijo, el próximo año cuando el hijo de mi hija, que va a tener siete años, entre a segundo y vaya a la escuela que dirige esta Directora totalitaria e indigna de estar en una escuela pública o en cualquier otro cargo público. La Constitución dice una cosa, y ni el profesor Westtein ni esa Directora con todo lo inteligente que sea, pueden hacerlo.

Declarar que son marxistas leninistas es no respetar la Constitución y el Estatuto del Funcionario que exigen que los funcionarios del Estado tienen la obligación de defender el sistema democrático republicano.

Esa es una de las muchas verdades que hay que decir. Cuando yo he expresado acá, que se usa a los muchachos como carne de cañón en una enseñanza que funciona arbitrariamente en el país —porque todo se basa en dos republiquetas, una erigida en la Universidad de la República y otra en Secundaria —para ser manejadas politiqueramente— sostengo que los pobres muchachos, que han sido víctimas, que han muerto, lo han sido, repito, porque constituyen la carne de cañón que ponen los cobardes instigadores que nunca se han puesto al frente de ninguna batalla.

SEÑOR MICHELINI. — Eso es falso.

SEÑOR CAPUTI. — No es falso. Usted no tiene derecho, senador Michelini, de decir que es falso.

(Campana de orden.)

—Estoy en el uso de la palabra y no me puede interrumpir.

Y digo además, que podamos dar muchos ejemplos más para demostrar que las enseñanzas superior y media del país, en Montevideo, están corrompidas por los que se han servido de ellas para desquisiarlas, para usarlas en beneficio de sus propósitos políticos menores.

Yo expreso, señor Presidente, que si para algo sirve esta ley, es para tratar, que de una vez por todas la enseñanza vuelva a lo que fue siempre, libre, laica, gratuita, pero nunca al servicio de los totalitarismos de izquierda o de derecha. Queremos que este nieto mío que ha sido amenazado por una Directora insolente y procaz, tenga el derecho —como cualquier otro hijo de esta patria— a estudiar libremente y no ser amenazado con cobardía, por una educadora prepotente y totalitaria.

Yo, señor Presidente, me indigno, cuando veo que hay una minoría en el país —absoluta minoría— que pretende oponerse a esta ley de educación. Puedo afirmar que esta ley cuenta con el apoyo de la inmensa mayoría de la población del país. No podrán sostener con razones los que se oponen a esta ley que mi afirmación es aventurada y desprovista de objetividad.

Expreso además, que es muy fácil, con elocuencia, inteligencia, y una hábil dialéctica, hablar, para defender causas indefendibles. Pero nosotros, desde nuestra posición de hombres al servicio de la democracia, que no tenemos intereses oscuros, sino nuestras humildes condiciones, de servidores de nuestro Partido y nuestra República, marcamos a fuego a los que pretenden oscurecer el panorama de nuestro país, haciendo amenazas, como se vienen realizando desde hace tiempo acá, en el Senado de la República, como si ya se tuviera preparada más carne de cañón para que caigan en las calles el año que viene.

Eso, no lo vamos a admitir. Este proyecto será ley y se cumplirá, porque será la primera vez que los guapos de pacotilla que se esconden detrás de la carne de cañón, podrán entonces demostrar si son tan guapos como dicen, porque hasta ahora, han probado la peor de las cobardías: envenenar el alma de los jóvenes, de los adolescentes, escondiéndose detrás de ellos, para que éstos salgan a tirar bombas y piedras y puedan acontecer los hechos desgraciados que todos hemos lamentado.

En lo que respecta a los atentados que aquí se han mencionado, nosotros hemos sido los primeros en condenarlos. Lo hacemos con el corazón y no con la actitud que adoptaron otros, utilizando un criterio distinto para juzgar la muerte de un pobre e inocente muchacho como Nieto o cualquiera de los otros, y luego, sin fruición, sin fe, sin fervor, para condenar, aquí y en la Cámara de Diputados, el alevoso asesinato cometido contra el profesor Acosta y Lara. Yo emparejo los atentados y juzgo a todos con la misma vara. No salgo de Sala para no votar homenajes a hombres del Ejército y de la Policía que han muerto cumpliendo heroicamente con su deber o para no homenajear a Acosta y Lara. Yo estoy siempre acá, para condenar a los que matan a mansalva a funcionarios del Ejército y de la Policía de nuestro país, a profesores como Acosta y Lara y a estudiantes como Nieto y como todos los otros muchachos y muchachas que han muerto en los últimos tiempos, empujados a la violencia por los que en vez de enseñarles con objetividad, les envenenaron sus mentes y sus almas.

Esa es mi verdad. No acepto que sea distinta para hombres que están defendiendo con el mismo corazón y la misma limpidez de alma que tengo yo, la enseñanza.

Cuando digo ¡pobre país!, vuelvo a la figura de mi nieto de siete años, a la de un pequeño que podría ser el hijo o el nieto de cualquiera de los señores senadores. ¡Pobre de nuestro país!, si seguimos con una enseñanza sectaria y anarquizada como la que tenemos actualmente, corrompida hasta la médula, por muchos de los que están arriba, dando becas, no para estimular a un buen estudiante, sino para orientarlo hacia la violencia.

Tengo en mi poder la nómina de los que forman el semillero de sediciosos. También poseo la lista de los procesados hasta hace tres o cuatro meses. No la tengo aquí, pero son más de 150 maestros y profesores de todas las ramas de la enseñanza, así como profesionales que entiendo yo, por los nombres y apellidos que tienen, no surgieron del Cerro o del Cerrito de la Victoria, sino que son de Carrasco, de Malvín o de otros populosos barrios de Montevideo.

Lo que condeno es eso. Aquí se ha dicho, sin razón, sin justicia, que la sedición no es el fruto de la inquina, del odio, germinado en la Universidad de la República.

SEÑOR MICHELINI. — Lo dije yo.

SEÑOR CAPUTI. — Es otra cosa y se pretende culpar al Gobierno de eso, y no es cierto.

SEÑOR MICHELINI. — Es cierto.

SEÑOR CAPUTI. — En 1963 surgió la sedición y a partir de ahí empezó a marchar, a armarse, al amparo de todas esas tristes realidades que he mencionado.

Hace poco tiempo, cuando se escaparon del Penal de Punta Carretas, bien sabemos que en la Facultad, poco menos que fue recibido en andas uno de los fugados, estudiante de ese Instituto.

SEÑOR MICHELINI. — No es cierto.

SEÑOR CAPUTI. — Eso es cierto.

SEÑOR MICHELINI. — No es cierto.

SEÑOR CAPUTI. — Es cierto. Vamos a poner las cartas sobre la mesa.

La sedición tiene un semillero, una fábrica, ha sido armada, fecundada y puesta en marcha en la Universidad de la República, en sus Facultades.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

—Claro que si acá todo se ha de resolver diciendo largo y extenuantes discursos, por parte de gente que, indudablemente, es muy elocuente, esto no se va a terminar. Eso es lo que quiere, que esto no termine.

SEÑOR MICHELINI. — Falso, también.

SEÑOR CAPUTI. — ¡Qué va a ser falso, si esa es una realidad! Hace diez minutos se dio un juego claro y evidente...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

—Podría dar nombres, pero no lo haré.

SEÑOR ERRO. — Léalos.

SEÑOR CAPUTI. — Pienso, a pesar de que condeno la barbarie, que esos que están procesados, no son material humano irrecuperable. No haría, en el seno del Senado, el agravio de mencionar los nombres de aquellos que tendrán que pagar con cárcel el tremendo delito...

SEÑOR MICHELINI. — Hágalo, no amenace.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — La Mesa se va a ver obligada a suspender la sesión.

Los señores senadores no pueden interrumpir. Está en uso de la palabra el señor senador Caputi.

SEÑOR MICHELINI. — ¿A quién amenaza con leer los nombres?

SEÑOR ERRO. — Que lea los nombres para que queden incorporados a las actas.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — ¡Se suspende la sesión por cinco minutos.

(Así se hace.)

—Se reinicia la sesión.

La Mesa solicita a los señores senadores se sirvan respetar el reglamento, a los efectos de ordenar el debate.

Está en uso de una interrupción el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — En esta Sala se ha hablado, también, durante el tratamiento de este proyecto de ley, que tanto este Gobierno como el anterior, no se han preocupado de atender la enseñanza en algo tan vital como son los recursos. Nuestros compañeros de Comisión saben como trabajamos ahincadamente, junto a ellos —el señor senador Michelini puede decirlo— que en el momento en que era necesario completar algunos recursos...

SEÑOR MICHELINI. — Eso es cierto.

SEÑOR CAPUTI. — ...para el Presupuesto de la Universidad de la República, estuvimos junto al Ministro, tratando de resolver el problema, y lo hicimos. La Universidad, como institución, nada tiene que, con quienes desde más de una década atrás, la han orientado tan dañosamente y al margen de principios democrático republicanos, insertos con carácter de inviolabilidad en la Constitución de la República.

Pero es muy fácil decir acá que faltan recursos para la enseñanza. Yo entiendo que no tengo derecho a internarme en este tema porque son otros los compañeros muy capacitados que pueden dedicarse a planteos de este tipo. Pero, debo decir que he pensado que los recursos que paga el pueblo (y no el Gobierno, ni el de Pacheco Areco ni el de Bordaberry, ni los anteriores) con los impuestos, deben ser bien utilizados. Y he demostrado acá, categóricamente, que esa Universidad de la República que, por intermedio de su flamante Rector pedía más recursos, los dilapida. Y los dilapida a sabiendas como ha quedado demostrado hace unos días acá. Los profesores son nombrados para todo el año y, cuando obtienen la cátedra por concurso, para toda la vida mientras no renuncien o se jubilen o mueran. Pero, lo cierto es que los profesores casi no trabajan. En la Facultad de Derecho muchos profesores, entre ellos destacados catedráticos, apenas dieron clase en el mes de octubre. En Odontología no hubo trabajo para los profesores, a los que se les pagó peso a peso todos los meses. Y en la Universidad del Trabajo y en la Enseñanza Secundaria ocurrió lo mismo. Muchos meses los profesores estuvieron sin dar clase porque había Asamblea de Profesores, porque dirigentes gremiales iban a hablar con ellos, porque los muchachos hacían contracursos, etc., es decir, porque el desorden y el caos han reinado, tolerados abiertamente por el Consejo Interino que, lamentablemente —reconozco mi error, fruto de una sana intención— yo contribuí con mi voto a elegirlo.

La misma situación se dio en Primaria. Hubo maestros que amenazaban a otros que querían trabajar y que no trabajaron y retrasaron con ello la enseñanza a los niños y a la juventud.

Yo digo que está bien reclamar recursos, pero está bien reclamarlos en la misma medida en que no sirvan para mantener educadores cruzados de brazos o agitando niños y jóvenes, para mantener gente que, como no la obligan a trabajar, no trabaja.

Eso es lo que viene ocurriendo cada vez más en todos los centros de enseñanza, principalmente en Montevideo, porque parece que estamos en una República aparte. En Montevideo está el centro de la coacción, el centro de la politización; aquí están los sindicatos politizados, aquí están todos los que manejan esta escalada totalitaria. Es aquí donde ocurren estas cosas, mientras, en casi los 18 departamentos del Interior —digo casi porque en Las Piedras alguna cosa rara ocurre— Secundaria marcha, Primaria marcha y la Universidad del Trabajo también.

Quiere decir que yo, que he votado recursos y que quisiera votar más, también tengo derecho a reclamar que no sean dilapidados, como son ahora desde hace años por una Universidad arbitrariamente conducida. Ha sido absolutamente desnaturalizado el uso de los dineros en Enseñanza Secundaria, por un Consejo Interino que ha sido un verdadero cáncer para la República en el sentido pedagógico, social y económico.

Señor Presidente: estas verdades, mal que les pese a algunos señores senadores, tengo que decirlas. Siento muy adentro ese hecho personal que me toca, pero sé que también lo sufren muchos ciudadanos de la República, millares de ciudadanos que no pueden decir estas cosas, que nos las vienen a decir a nosotros y de las cuales debemos ser portavoces. De lo contrario, esos padres nos pueden echar en cara a nosotros que, mientras ellos pagan

impuestos para que sus hijos puedan estudiar, desde donde se imparte la enseñanza, no se cumple con el deber de enseñar a sus hijos.

Señor Presidente: termino agregando que en esta lista hay nueve becarios de la Universidad de la República, que el señor senador Ortiz hizo preguntas muy cáusticas en la Comisión de Presupuesto que no fueron contestadas debidamente y nunca se aclarará como se mantienen becarios por varios años, que no van a clase, que no rinden exámenes y que no cumplen con rigor el curso. Yo creo que la beca debe ser para aquellos que cumplen estrictamente con su obligación de estudiantes y no, a los que son estudiantes para servir a ese movimiento de coacción política que se desarrolla a nivel de la Universidad.

Señor Presidente: es posible que haya estado un poco exacerbado en buena parte de esta exposición, pero todo lo que he dicho es verdad, pura y santa verdad y lo seguiré diciendo para defender a mi país, para defender la democracia y para seguir sosteniendo que el profesor que vuelve de Cuba y se da el lujo de decir que esa es la enseñanza que va a venir a impartir, porque está convencido de que es la doctrina marxista-leninista la que hay que enseñar en nuestro país, está indebidamente en el cargo, porque está violando la Constitución de la República y el Estatuto del Funcionario.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede continuar el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Me había pedido una interrupción el señor senador Vasconcellos, pero, por razones obvias, por las claras alusiones de que fue objeto el señor senador Michelini, me solicitó una interrupción. Sin embargo, si el señor senador Vasconcellos insiste, se la concedo a él.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No tengo inconveniente en que le conceda la interrupción al señor senador Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede interrumpir el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — A mí, señor Presidente, no me gusta protagonizar escenas personales ni el Senado me ha escuchado una palabra de queja respecto a mis cosas personales.

La lucha política es muy dura y aguantamos y no he venido jamás aquí a quejarme y a llorar.

SEÑOR ERRO. — Muy bien.

SEÑOR MICHELINI. — Mis problemas personales me los aguanto yo y yo doy la cara por mí y por los míos, y no saco, de ahí, conclusiones, absolutamente ninguna, para trasladarlas al Senado para que éste me preste su colaboración, su poyo o simplemente me escuche.

Muchos años llevamos en la política y años muy duros y difíciles. Así que, en esta incidencia personal con el señor senador Caputi, yo no interfiero con las cosas que me pasan a mí, ni busco la comprensión de él, porque no me interesa. Le tengo respeto. Sé que es un hombre auténtico pero tremendamente equivocado y, en la noche de hoy ha dicho cosas —no pretendo ofenderlo— totalmente inciertas. Y nos ha dado, además, un ejemplo de "tolerancia". Eso vaya para el señor senador Hierro Gambardella que habló de que había que erradicar la intolerancia y que la ley tendía a ello.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Exacto. Muy bien.

SEÑOR MICHELINI. — Lo que ha hecho el señor senador Caputi, con el lenguaje que ha usado, no con referencia a mí —que, repito, supero la incidencia personal, sino con relación a la Universidad, a los profesores, a los maestros y a los alumnos—, ¿es un tratado de tolerancia, un tratado de comprensión y un tratado de pacificación?

Sepa el país que uno de los hombres que impulsa esta ley, así se refirió, en estos términos.

Yo podría seguir al señor senador Caputi en muchas alusiones que hizo y podríamos hablar hoy, aquí, del capítulo de las torturas, un capítulo negro, sobre el cual el Senado no se pronunció nunca y nunca oí al señor senador Caputi pronunciarse.

Pero este no es el tema. Yo quiero que esta ley de educación —lo dije el primer día, cuando expresé que iba a ser, naturalmente, una discusión dura y áspera— se despersonalice; no quería que por la vía de los incidentes personales esto pudiera salir de sus cauces.

No somos más valientes ni más cobardes que nadie y saben los señores senadores que, aquí, no venimos a comprar de parada, a nadie. Venimos con verdades y con argumentos y venimos a razonar. Entendemos que esta ley es un paso atrás tremendo para el país; divide al país, lo enfrenta. Quien cree que con esto se puede pacificar, está completamente equivocado. Procederá de buena fe, no lo discuto, pero se equivoca tremendamente como se equivocaron con la ley que entregó a los militares —no me cansaré de repetirlo, lo haré saber todos los días— la Justicia, y ahora no saben cómo sacársela de encima.

Esa es la verdad y le duele que esas verdades que anunciamos hoy las tengan que sufrir. También aguantarán el año que viene, mal que les pese, tener que sufrir las verdades que hoy decimos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Lo lamentable y lo desgraciado es que lo sentimos todos y lo sufre el país. Y no queremos que esto suceda. Aquí tenemos una labor constructiva. Si esta ley, que no queremos y que no votamos, puede ser pasible de modificaciones, tengan la absoluta seguridad de que saldría mejorada y de que nuestra contribución sería afirmativa, como trató de serlo en la consideración de la Ley de Presupuesto y como han tratado de serlo muchísimas oportunidades, porque, hombres prácticos, sin dejar nuestros ideales y sin dar un paso atrás en nuestras convicciones, sin dejar por el camino ninguna de nuestras banderas morales, entre los males elegimos el menor. Y si podemos mejorar esta ley, señalando los enormes defectos que tiene, a fin de que se corrijan muchísimos artículos que suponen verdaderos disparates, lo haremos.

Pero la mayoría vino aquí con la soberbia de los votos. Es un pecado, señores senadores, que no se puede tener en política. Por sobre todas las cosas, los hombres políticos tienen que saber que lo que hoy sostienen con arbitrariedad, mañana puede volvérseles en contra.

Señor Presidente: la política es, fundamentalmente, comprensión, diálogo y tolerancia. Las mayorías que hoy se forman en función de acuerdos políticos, se rompen en un segundo y, al otro día, los gobernantes tienen que salir —este es el juego de la democracia— a buscar los votos donde estén a los efectos de que el país pueda gobernarse. Sin embargo, la mayoría ha venido aquí con soberbia. Tiene los votos y con ellos hace lo que quiere. Nos impone el régimen de trabajo que se le antoja. Las consideraciones personales son magníficas, se habla con respeto, etcétera, etcétera, pero cuando quieren imponer un régimen de trabajo, aunque sea lesivo para los senadores de la oposición, ahí marchan los votos para implantar ese régimen de trabajo.

Nosotros, señor Presidente, lo que queremos es discutir porque intentamos convencer y, sobre todo, queremos tener la íntima satisfacción, al retirarnos de esta Sala, cuando la ley, ya aprobada, vaya camino del Poder Ejecutivo para ser promulgada, de que hemos dado argumentos —tenemos la absoluta seguridad de ello— que no se han rebatido; que hemos dado razones que no han podido ser levantadas y que, más allá de la mano que se levantó, por parte de los miembros de la mayoría, para afirmar una posición, sabemos que en la conciencia de cada uno queda la duda sobre si algunos artículos es-

taban bien o no votados, sobre cuál va a ser, en última instancia, el trámite que va a seguir esta ley y cuáles serán las consecuencias que la misma traerá sobre el país.

A esto, señor Presidente, aspiramos, no por vanidad o por orgullo, al dejar sentada una posición con respecto a lo que puede ser nuestra manera de pensar en el día de hoy. Tampoco nos mueve el deseo de poder venir aquí, dentro de unos meses, cuando la tragedia vuelva a cernirse sobre el país, a decir: teníamos razón.

No nos cebamos, señor Presidente, en el dolor ajeno Los problemas del país nos duelen más que a nadie. Estamos hartos, absolutamente hartos, de ser llamados, permanentemente, como no lo somos y de ser confundidos con lo que no somos. Ustedes con su prédica, a través de su prensa, nos llaman "frente tupamaro", "frente comunista" y tratan de confundir a la opinión pública. Nosotros somos Frente Amplio; tenemos otros procedimientos y hemos levantado otras banderas.

Además, he sufrido, permanentemente, el agravio más grande que se le puede hacer a un hombre político, que es llamarlo de una manera completamente diferente. Se trata de hacernos aparecer, ante la opinión pública, como si no fuésemos tan uruguayos como ustedes; tan orientales como el que más y como si no tuviésemos metido, dentro de nuestra alma y mente, el deseo de servir a la nación. Lo aguantamos.

Se dice que nosotros somos agentes foráneos; juegan con nosotros desde el exterior. Además, tenemos que oír que la Universidad está corrompida y, que, prácticamente 15 ó 20 profesores se meten a 150.000 estudiantes en el bolsillo, haciendo lo que quieren con ellos.

Se habla, señor Presidente, de revoluciones prefabricadas, ¿No hay "cantegriles", acaso? ¿No hay miseria, escasez, analfabetismo, deuda externa? ¿No hay dependencia del Fondo Monetario Internacional? ¿No hay una desocupación creciente y una mala distribución de la riqueza? ¡No hay nada! Lo único que sobra, son ideas foráneas.

Yo, que llevo 25 años en política, que a los 16 años hice mi primer discurso por el "Batllismo", veo que nada ha cambiado. Siguen estando los mismos "cantegriles", los mismos pueblos de ratas y los ricos de aquel tiempo, los grandes hombres de hace 25 años, siguen siendo los grandes apellidos y los ricos de ahora.

Los obreros tienen que movilizarse duramente, para conseguir, mediante huelgas, que le cuestan sangre, sudor y lágrimas, un treinta por ciento de aumento. Y los grandes señores de la carne, los patricios de la tierra, en un año multiplican por tres el precio de su ganado, hacen tremendas fortunas y muchos de ellos, en última instancia, son grandes exportadores al servicio de consorcios internacionales, hacen la pobreza del país.

Para los "Tupamaros" las cárceles y las torturas. Para los ilícitos económicos una ley que impide que el Ejército pueda echarles mano. Ya nos vamos cansando de las diferencias y, con nosotros, también se cansa mucha gente del pueblo.

Señor Presidente: la gente reacciona como le parece. Esto es lo que ustedes no entienden y es comprensión lo que nosotros les venimos pidiendo, hasta por favor, hasta por nuestros hijos, hasta por esos nietos que invoca el señor senador Caputi, que yo respeto y para los que quiero un destino mejor. No tengo ninguna duda que el nieto del señor senador Caputi, de aquí a 30 años, va a pensar totalmente distinto al abuelo. Será un hombre auténtico como es él —yo lo respeto por la autenticidad de su posición, pero lo veo totalmente equivocado— y el mundo le irá enseñando una manera completamente diferente de pensar y de sentir. Este es el drama de muchísimos hombres que son conservadores, que tienen ideas regresivas y que ven que sus hijos se van educando de una manera distinta.

Conocemos el drama de un militar, uno de los más enfervorizados en la lucha represiva, que un día tuvo que bajar los brazos y los ojos se les llenaron de lágrimas porque uno de sus hijos, el más querido, el más bien amado, el educado de la manera mejor posible, no había salido con las ideas del padre y había caído en una ratonera, en un lugar desconocido, para gran sorpresa de todos. Ese hombre, ese día, comprendió que su hijo no era un réprobo, un delincuente, un mal nacido ni un monstruo, y me dijo, en más de una oportunidad —y no fue una, sino muchas— que eran hombres y mujeres bien plantados, que podían estar equivocados pero que era gente decente que luchaba, en el error, para ellos, por mejores soluciones para el país.

En esta ley se juega todo eso, señor Presidente. ¿¡Cómo no se va a jugar, si es el material más puro!? ¡Esta ley, que tendría que tener como destinatario, como gran protagonista, al estudiante y, en segundo término, al país, o juntos, ambos, el estudiante y el país, tiene como gran protagonista al Gobierno y, justamente, al represivo! ¿¡Cómo no vamos a levantar nuestra voz!? ¿¡Cómo no vamos a jugar todas las cartas legítimas que tengamos en las manos para tratar que ella no se vote o, aunque sea, que se mejore!?

Entonces, señor Presidente, en la medida que nosotros vemos que no se dan argumentos, que vemos que el discurso del señor Ministro apunta contra el comunismo, ¿¡cómo no me voy a levantar, indignado, reaccionando contra lo que creo que no es, siquiera, una verdad a medias, sino un ocultamiento de todos los problemas que el país está sufriendo!? ¿Cuál es nuestra reacción? Es estar aquí, en las bancas, jugando nuestras cartas, de frente, llamando a las cosas por su nombre. De nada tenemos que avergonzarnos. Reacciono cuando se dice que se van a dar listas. ¿Cómo no voy a reaccionar, si yo no tengo nada de qué avergonzarme, ni de los míos? Cuando se me amenaza con que se van a leer listas, digo que las lean de una vez por todas. Mi voz no se va a acallar como no se acalló cuando se hizo correr la versión de que iban a pedir mi desafuero y que callásemos en nuestra prédica contra las torturas denunciándolas permanentemente, porque quién sabe lo que nos iba a pasar.

Señor Presidente: estamos en la lucha política y en ella seguimos. Dejaremos de estar el día que no estemos convencidos de las ideas que tenemos. El riesgo que supone toda acción política, que lo sufro yo como cualquiera de los senadores que aquí se sientan —porque creo que todos sufridos riesgos— no lo venimos a contar para buscar el compadecimiento de nadie ni la piedad de ninguno.

Superada esta incidencia, terminada en lo que tiene que ver conmigo en forma personal, voy a leer el decreto a que hizo referencia el señor senador Enrique Rodríguez, que pone las cosas en su lugar. Es el Decreto de las Medidas Prontas de Seguridad del año 1968, donde nada tuvo que ver la subversión ni los Tupamaros, sino las cosas que allí se dijeron. Fue lo que inició, junto con el decreto de congelación de precios y salarios, todo lo que, en última instancia, iba a iniciar uno de los momentos más duros y trágicos de la vida del país. Conviene recordarlo porque a veces se nos escapa. Recuerdo la anécdota que contó el entonces Ministro del Interior, Jiménez de Aréchaga, en aquella oportunidad, en la Asamblea General. No he podido ubicarla ahora porque comprenderán que no he tenido el tiempo necesario ni la calma suficiente.

Voy a leer este Decreto de las Medidas Prontas de Seguridad, como una contribución para que el problema vuelva a centrarse en el punto donde no debió haber salido. Porque además, señor Presidente, nosotros no creemos que esté en juego la Universidad esta noche. Esta ley no la roza ni la enfrenta. Los discursos contra la Universidad podríamos contestarlos desde su punto de vista. No somos abogados de la Universidad. Además, se defiende sola, con creces, porque tiene hombres muy valiosos, sacrificados y de prestigio internacional, reconocidos en toda la América Latina. Además, dio su opinión y está dispuesta a combatir por su autonomía.

Hace muchísimo tiempo, señor Presidente —y perdóneseme la disgreción—, en 1882, José Pedro Ramírez, que no podía ser sindicado como marxista-leninista, mucho menos en esa época, ya defendía la autonomía universitaria. Pero si la Universidad es como dicen, la tendrán que enfrentar un día, y sabido es, señor Presidente, que con ella no se van a meter, porque no sólo tiene la razón y la verdad en sus manos, sino que, además tiene fuerza. Digo que no se van a meter porque este Gobierno no se caracteriza por enfrentar a los fuertes sino a los débiles.

El decreto dice así:

"Montevideo, 13 de junio de 1968.

Visto: la situación por la que atraviesa la actividad bancaria oficial y la huelga por tiempo indeterminado dispuesta por parte de los funcionarios de la Administración Central, afiliados a la Asociación Nacional de Funcionarios Públicos;

Resultando: I) Que los funcionarios de la Banca Oficial afiliados a la Asociación de Bancarios del Uruguay, han adoptado distintas medidas de lucha, como paros, interrupciones sorpresivas del trabajo, anuncio de huelgas inminentes, que han hecho totalmente imposible el funcionamiento normal de los Bancos Central, de la República, de Seguros, Hipotecario y Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, desde el 3 de junio ppdo.; II) Que en el día de ayer dio comienzo la huelga por tiempo indeterminado por parte de los funcionarios de la Administración Central, afiliados a la Asociación Nacional de Funcionarios Públicos, lo que ha afectado el funcionamiento normal de las siguientes oficinas de la Administración Central: personal civil del Ministerio de Defensa Nacional; personal administrativo, obrero y de servicio de Telecomunicaciones; de Inve; personal de los Ministerios de Transporte, Comunicaciones y Turismo, y de Industria y Comercio; oficinas centrales del Consejo del Niño y otras dependencias del Ministerio de Cultura; Tesorería y Contaduría General de la Nación; personal de Vialidad, Arquitectura, Topografía e Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas; III) A lo anterior se agrega el anuncio de paros inminentes en la Dirección General de Correos y en Afe;

Considerando: I) Las medidas mencionadas en los resultando precedentes han aparejado un cuadro de funestas consecuencias para el país y suponen la inminencia de nuevos e imprevisibles resultados que sin duda conmoverán más intensa y perjudicialmente la economía nacional. Las medidas adoptadas por los funcionarios de la Banca Oficial se han traducido necesariamente en una paralización de esta Banca, que se proyecta a nivel nacional. Se ha entorpecido gravemente, la imprescindible actividad del comercio exterior, impidiendo el ingreso de divisas por concepto de exportación, con sus consecuencias de incumplimiento a los compradores extranjeros y el abastecimiento de bienes de consumo directo o para la industria; y se ha dificultado seriamente la gestión hacendística y el pago del Presupuesto Nacional, distorsionando así la vida económica y financiera de la República; II) La paralización de actividades vitales de la Administración Central crea igualmente y por sí sola, la situación de conmoción interior a que se refiere el artículo 168, inciso 17, de la Constitución de la República, según se ha reconocido en una larga serie de decisiones del Poder Ejecutivo a partir del Decreto de fecha 11 de setiembre de 1952; III) Las restricciones que supone el régimen de Medidas de Seguridad están circunscriptas, por su propia naturaleza, a la defensa de las instituciones, que el Gobierno tiene el deber de preservar. El Poder Ejecutivo respetará escrupulosamente esa condición, encuadrándose en el ejercicio limitado y concreto de las facultades que le otorga la Carta Constitucional. Estima que los sectores de tensión que han desatado una tal imprevista y grave conmoción determinan la necesidad de poner en juego las facultades extraordinarias para lograr el encauce de la marcha pacífica y creadora del país. El Poder constitucional no puede ni debe tolerar su desplazamiento, porque ello equivaldría a proclamar aceptación de la subversión destinada a corroer la estructura legal. Respeta la organización sindical, con todos sus atributos, y es partidario, como lo ha demostrado, del diálogo con esas organizaciones, a fin de determinar las retribuciones más justas y adecuadas posibles. Aún más; considera esa organización sindical indispensable dentro del ordenamiento democrático, como fórmula de defensa de intereses específicos y como fuente de cambios y de perfeccionamiento. Pero cuando sectores dentro de ellas se singularizan por exigir un tratamiento de excepcional privilegio, que resulta imposible financiar, y se enfrenta al Estado de Derecho, buscando plasmar de facto, a rigor de coacción, sus pretensiones o su poderío, es imprescindible que el Poder Ejecutivo elimine esa acción desorbitada, afirmando la plena vigencia del sistema constitucional y asegurando la continuidad de los servicios públicos esenciales (artículos 65 y 332 de la Constitución). A ello se agrega el desusado clima de violencia callejera y de perturbación del orden público que se ha desatado en los últimos días en la ciudad de Montevideo y que ha causado ingentes daños a bienes de terceros. De no adoptarse disposiciones tendientes a asegurar el mantenimiento del orden público y la tranquilidad interior y la continuidad de los servicios públicos esenciales, se produciría, plena e irremisiblemente, junto al descaecimiento integral de actividades básicas para la economía nacional, una perturbación profunda de la paz social y del orden público. Ante tal emergencia, el Gobierno defenderá la vigencia del orden jurídico y, con ella, la efectividad de nuestras libertades. Por lo expuesto y atento a lo previsto por el artículo 168, inciso 1º y 17 de la Constitución de la República; el Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1º — Prohibir toda propaganda oral o escrita sobre paros o huelgas u otras medidas que, directa o indirectamente, puedan influir en la agravación o subsistencia de los hechos que motivan el presente decreto. Se incluyen en esta prohibición todas las noticias, anuncios, convocatorias y actividades en general que puedan conducir a los hechos preindicados. Las transgresiones a lo dispuesto precedentemente podrán dar lugar a la retención o clausura, según el caso, de los medios u órganos de publicidad utilizados, en el último supuesto por el tiempo que se considere prudencial. Artículo 2º — Prohibir las reuniones que, a criterio de la autoridad competente estén vinculadas con la interdicción establecida en el artículo anterior, y clausurar los locales en que intenten realizarse. Artículo 3º — Aplicar, en cuanto se considere oportuno, lo dispuesto en el artículo 168, inciso 17, parágrafo segundo, de la Constitución de la República, y en su caso, el artículo 5º de la Ley Nº 9.604, de 13 de octubre de 1936. Artículo 4º — Intervenir, de considerarse necesario, los organismos del dominio industrial y comercial del Estado que por sus propios medios no lograran asegurar la regularidad de sus servicios perturbados, así como adoptar los medios, procedimientos y disposiciones conducentes a mantener la continuidad de los servicios públicos esenciales. Artículo 5º — Cometer a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional el cumplimiento de este decreto, autorizándolos para efectuar, con la anuencia del Presidente de la República, requisas, contrataciones, y todos los gastos que demanden dicho cumplimiento, con cargo a "Rentas Generales", así como para requerir las colaboraciones que estimen conducentes a los fines indicados. Artículo 6º — Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc. JORGE PACHECO ARECO. Eduardo Jiménez de Aréchaga. Venancio Flores. César Charlone. Antonio Francese. Walter Pintos Risso. Carlos Frick Davies. Jorge Peirano Facio. Manuel Flores Mora. José Serrato".

Señor Presidente: desde hace cuatro años y medio, el país no ha salido, prácticamente, de este régimen, sacando muy pocas semanas o, apenas, un par de meses.

La prensa se vió conculcada y miles y miles de personas presas y militarizadas, con cientos y cientos de destituidos.

Ahí comenzó la tragedia del país.

Bien hizo el señor senador Rodríguez —cuando estaba haciendo uso de la palabra— en citar este Decreto de 1968, como uno de los grandes causantes de toda la tragedia que sufre, desde hace tiempo, la nación. Y digo,

señor Presidente, que mientras no se integre el país y haya tanta gente marginada, no habrá paz en toda la República.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Continúa en uso de la palabra, el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Creo que la intervención tan violenta del señor senador Caputi, con respecto al tema de fondo, no correspondía hacerla en una interrupción. Si él tiene ese criterio sobre la educación del país, sería necesario —no es obligatorio que sea, justamente, el señor senador— que su sector diera a conocer, públicamente, su pensamiento. No recuerdo, exactamente, las palabras que el señor senador dijo; pero creo que usó "corrupción" unas veinte veces y "corruptela" treinta o más. No sé si dijo "degeneración", también. En fin; recurrió a unos cuantos adjetivos.

Vale la pena saber si uno de los sectores que cuenta con mayor cantidad de votos para la sanción de esta ley, se mueve con ese criterio punitivo, represivo, violento, de arrancar, prácticamente, de cuajo, de raíz, todo lo que huela a polémica ideológica y a fricciones entre los maestros y demás. Claro está que yo quisiera que se me dijera como puede hacerse. En verdad, no ha habido fuerza humana capaz de llevarlo a la práctica. Ni Hitler ni Mussolini fueron capaces de hacerlo.

Además, quiero aclarar una cuestión de carácter personal.

Yo hice mención a las hijas del señor senador Caputi, porque sabia que eran maestras, y no por ninguna otra cosa. Manifiesto esto, no como justificación, sino porque la vida es larga y esta discusión no debe ser manchada con problemas que pudieran aparecer con un carácter de provocación personal.

Justamente me pareció que tiene que ver con la niñez, que quien debe tratar a los niños, sabe bien que es mucho más fácil hacer un código entre cuatro paredes, fumando cigarrillos, que abordar, en serio y en pleno el tema de la niñez, sobre todo el de la que cursa quinto y sexto año y que está, por consecuencia, por pasar a otra fase de la enseñanza.

En segundo lugar, debo suponer que solamente la pasión que enceguecíó al señor senador Caputi, pudo haberle hecho mencionar esa incidencia que parece que tuvo uno de sus familiares con otra persona que pertenece al Magisterio, y en la cual se pronunciaron determinadas amenazas a mi persona y a mi intervención.

Si de eso se trata, rechazo en forma absolutamente terminante tal situación; lo considero un agravio, que no creo sea capaz de inferirme el señor senador Caputi, porque si no, tendría que tener una respuesta diferente. No puede involucrarme a mí, en cualquier clase de propaganda...

(Interrupción del señor senador Caputi).

—Entonces, este asunto queda aclarado, porque si no, podría quedar en la versión taquigráfica como un asunto traído en función de agresiones personales que yo detesto, porque no creo que sean esos los métodos que nos van a conducir a los objetivos por los que estamos luchando.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Quiero aclarar que de ninguna manera las cosas pudieron haber tenido un sentido diferente.

No sólo personalmente, sino que, incluso, debo señalar que dentro de las distintas vertientes que actúan en la línea marxista-leninista, justamente aquella en la que se mueve el señor senador Rodríguez —la que llamaríamos ortodoxa— está considerada como la moderada.

El hecho histórico es que el Partido Comunista hace 55 años que actúa en nuestro país. Siempre ha entendido que es mejor otro tipo de lucha, la que ellos practican, aunque seguramente tienen esa fruición que los caracteriza para el planteo de algunas cosas, como por ejemplo el que tiene que ver con la enseñanza, con los movimientos gremiales, etc.

Sabe el señor senador Rodríguez —y consta en las versiones taquigráficas—, que en cuanto al grupo ortodoxo del marxismo-leninismo uruguayo, y en relación con la sedición, no es donde yo cargo las culpas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Me interesaba aclarar el aspecto personal, porque son cosas que quedan en la versión. Este asunto aclara que la mención que yo hice tenía un carácter anecdótico, y que el desarrollo de la intervención del señor senador Caputi lo llevó al desarrollo de esas cosas tremebundas que dijo, que son de otro orden.

En cuanto al carácter del sector al que pertenezco, dentro del Frente Amplio, el señor senador Caputi me ha defendido diciendo que estamos en el ala moderada. Yo le diría: no me defienda, compadre.

(Hilaridad.)

—Cree que debemos ser moderados desde el punto de vista de no enceguecernos ni perder la cabeza cuando no hay que hacerlo. Pero desde el punto de vista ideológico, no somos moderados, sino revolucionarios. Justamente, hoy de mañana discutíamos con el señor Ministro que nuestra ideología es absoluta y claramente revolucionaria.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Es corriente oír que se le acusa al comunismo ortodoxo —lo he leído y se comenta mucho— de ser la parte burguesa del marxismo-leninismo uruguayo. Es un hecho, no digo histórico, pero sabido, que el Partido Comunista ortodoxo figura inscripto dentro del sector burgués del marxismo-leninismo uruguayo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El concepto científico de burgués, tiene que ver con la revolución francesa, con la instalación del capitalismo. Pero no está el señor senador Ferreira Aldunate, que dijo que no debiéramos hacer una clase de historia sobre esto.

El burgués tiene medios de producción y de cambio en su poder. Es partidario de la propiedad privada, cree en el secreto comercial, en el secreto bancario; cree que por la vía de la evolución lenta y gradual, los pobres serán menos pobres y los ricos menos ricos. Nosotros no creemos en eso. Nosotros creemos que la acumulación capitalista lleva a los estallidos revolucionarios. También hemos dicho que los estallidos revolucionarios no quieren decir siempre, únicamente, las barricadas, la sangre, la muerte. Los estallidos revolucionarios pueden darse, como se dieron en Chile, a través de un proceso que, de pronto, puede complicarse y transformarse en una vertiente violenta, si las fuerzas regresivas no quisieran aceptar el fallo de las urnas, como sucedió cuando asesinaron al capitán Schneider, o como hubiera pasado aquí, si hubiera ganado el Frente Amplio y el general Rivas hubiera podido tener poder de mando, ya que entonces no nos habría entregado el poder.

Así que el tema de cómo se desarrolla la revolución, es complejo.

Le iba a recordar al señor Ministro, que hoy de mañana habló con tanta erudición, que en cuanto a eso,

vale la pena decir que en los procesos revolucionarios ha habido momentos, —en las revoluciones más evidentemente clasistas, como la rusa, me refiero a los períodos que fueron desde abril hasta julio,— en que el conductor fundamental de la revolución, que era Lenin, creía que se podía alcanzar el poder sin necesidad de la insurrección armada, y tomar el Palacio de Invierno. ¿Por qué? Porque había un proceso de elecciones nacionales, de los llamados Consejos, —en ruso se dice soviets— a lo largo de todo el país, y que ganando la mayoría allí se podía tomar el poder. Sucedió que vino una contrarrevolución dirigida por un general fascista, Corri, que trastocó todos los planes de que la cosa pudiera marchar por la vía democrática; el gobierno provisional se complicó en una guerra que el pueblo no quería, comenzaron a perseguir a Lenin y a poner precio a su cabeza, y, entonces, no hubo más remedio que ir a la revolución armada.

Aquí pueden pasar esas cosas también. Aquí hubo un golpe de estado, una insurrección en 1935, gente que conspiró. Es decir, que las cosas se manejan de acuerdo a las situaciones.

De lo que no queda duda es de que en nuestra concepción, que es la del Frente Amplio, esto no lo pueden hacer élites; lo tiene que hacer el pueblo organizado, el pueblo en multitudes, en muchedumbres, dirigido por una vanguardia política, que en el caso de la etapa de la revolución actual, es el Frente Amplio y que, en sucesivas etapas, si efectivamente fuera la portada para avances mayores en las transformaciones, seguramente será dirigido por las clases sociales que acaudillen esa revolución.

Si eso quiere decir ser moderado, señor senador Caputi, yo no le tengo miedo a las palabras. Somos nada más que esto ni nada menos qué esto.

En segundo lugar, quiero expresar que con respecto al tema de los nombres, —ya se ha dicho aquí,— más vale salir de dudas y no estar cada poco tiempo amenazando con ellos, porque, al final de cuentas, alguien puede creer que nosotros tenemos miedo a que se publiquen.

Luego, está el problema de la dilapidación.

El señor senador Caputi dice que ha votado —me consta que ha votado rubros que no venían de diputados, pero que lo ha hecho en el Senado— algunas partidas, pero no está seguro de que eso no sea motivo de dilapidación en la enseñanza, tanto en la Universidad como en Secundaria.

Por supuesto que los factores que impiden que la enseñanza se imparta con todas las garantías y con toda profundidad, los estamos viendo. Una cosa sería que los profesores de la Universidad se levantaran en huelga y dijeran que no dan enseñanza porque quieren que todos los habitantes del Uruguay se mantengan atrasados y, otra cosa es cuando todos los sectores de la Enseñanza, desde el estudiante de Secundaria hasta el rector de la Universidad, más todos los valores, las escuelas privadas, las religiosas, los profesores y los docentes, se levantaran en lucha contra una ley que creen que es un factor de retracción de la enseñanza a tiempos pasados. Es decir, que luchan para que, por lo menos, si no puede seguir avanzando, no se siga retrocediendo. Estarán equivocados, según el señor senador Caputi, pero esa es la verdad.

Eso, sin embargo, no quita que los recursos que tiene cada uno de los centros de enseñanza no sean suficientes para cumplir, incluso, las reflexiones filosóficas que hay en la primera parte del documento que hemos leído, que son cosas que todo el mundo sabe que no se van a cumplir, al margen del contexto económico.

Más allá del optimismo histórico del señor senador Hierro Gambardella, que dice que no se puede resignar a que el país no progrese, que no se desarrolle, y como cree que el país se va a desarrollar, entonces piensa, por eso, en una cultura para el desarrollo. Me parece que hay —que tomar en su conjunto una planificación general, que a la vez impulse una gran inversión reproductiva, para lo cual hay que golpear la espina dorsal del latifundio, de la Banca privada, para lo cual hay que nacionalizar los Bancos, la industria frigorífica, etcétera. En función de eso, por supuesto que hay que hacer transformaciones radicales en todo el sistema de enseñanza, para poder surtir de mano de obra y, además, para impedir que la estemos fabricando y luego se nos vaya al extranjero.

Le pregunto honradameste lo siguiente al señor senador Caputi. ¿Tiene la misma preocupación en cuanto a la dilapidación de fondos con respecto, por ejemplo, a la Banca privada? ¿Tiene la misma preocupación en cuanto a los Entes Autónomos del Estado? Esto no lo estoy inventando yo. El Banco Transatlántico del Uruguay quebró y demostré en una discusión —donde estaba presente el señor senador Caputi, está en actas— que si a los 13 mil millones de pesos que se le entregaban a ese Banco para curar esa tremenda herida, creada por 4 fascinerosos internacionales reunidos en Punta del Este, contra la economía del país, se le agregaban 5 mil millones más, compraban toda la Banca privada. Lo dije a los 6 meses y está en las actas. ¿Esa dilapidación no le preocupa al señor senador Caputi? Creo que sí, que le preocupa, porque no es un banquero, y estoy convencido de que no es un oligarca.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede interrumpir el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Ya en la legislatura anterior, por dos veces, el señor senador Gil y el que habla —creo que también el señor senador Pereyra— reclamamos por la demora en la liquidación de esos Bancos que están en proceso de intervención.

Hace pocos meses, —apenas tres— pedí informes sobre el mismo tema. Porque no sea cosa que se funda la intervención, al igual que antes, lo hicieran esos Bancos, y no terminen nunca su trabajo. La intervención, en algunos de los Bancos en proceso de liquidación, ha hecho cosas arbitrarias, como es el hecho de enajenar una propiedad en venta directa, y luego, llamar a licitación para las demás propiedades. Yo pedí informes sobre este hecho, porque leí la información en un diario de la capital. No sé quien pudo hacer eso. De manera que yo me he preocupado por la situación en que se encuentra el proceso de liquidación de esos Bancos.

Nosotros ayudamos, en ese momento, al gobierno de la época, frente al problema del crack bancario a actuar con la energía y la decisión correspondientes. Colaboramos en las soluciones, pero lo que ocurre es que han pasado siete años y no sé que sucede con los Bancos en liquidación, pues parecería que este es un problema insoluble.

Baste recordar que aún no se solucionó la liquidación del Banco Italiano, aunque, posteriormente, se capitalizó. Parece que con el Transatlántico podría ocurrir lo mismo: pero, conspira contra ello, este largo proceso, las actitudes y la forma en que se están llevando a cabo los procedimientos para liquidar definitivamente ese Banco.

El Estado es uno de los grandes acreedores de ese Banco, pero, sin embargo, no ha podido hacerse dueño de sus tierras, por lo menos las ubicadas en la cuenca lechera, tan útiles y necesarias para el país. El Instituto de Colonización las ha querido anexar, pero la liquidadora parece que no reconoce al Estado, como acreedor, y esas tierras aún no están en manos del gobierno.

Me he preocupado de todos esos aspectos. No sólo condenando la multiplicación de Bancos, que surgieron como hongos en este país —y no por culpa nuestra— y que cinco años después se fundieron, como le ocurrió lo mismo, posteriormente, al Mercantil.

En este asunto no me duelen prendas; al contrario, estoy jugado en esa materia, porque no tengo nada más que mi casa, mi familia y mi sueldo. Y no me ata ningún interés. Creo que tenemos que defender un instituto bancario particular bien administrado y que esté al servicio del país. Pero, a aquellos que no hayan procedido así, hay que condenarlos, así como a quienes los manejaron y los llevaron a la quiebra.

Pero recalco que no es posible admitir que las comisiones liquidadoras de esos Bancos, estén actuando burocráticamente y, además, utilizando procedimientos arbitrarios como el que acabo de denunciar —del que me enteré a través de la página política de un diario de Montevideo— de que en el momento en que se hacía un llamado a licitación para vender una cantidad de propiedades, campos, etc., un mes antes, (según el redactor de una página política de un diario nacionalista de Montevideo) se había vendido, directamente, una casa que debió haber entrado en esa lista general que se confeccionó para solicitar un llamado a precios.

Condeno a los Bancos ladrones, como condeno a quienes están contra los intereses del país, así como también a esas comisiones liquidadoras que no terminan nunca de cumplir con sus cometidos, como se ha planteado en el Senado, no sólo por mí, sino por distinguidos legisladores en el período anterior.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Continúo, señor Presidente.

De lo que estamos hablando —ahora ya familiarmente con el señor senador Caputi— surge algo que debe ser clarificado. Comprendo que una persona diga: yo no soy un oligarca, vivo de mi sueldo y tengo una familia. Me consta que lo que el señor senador dice es así; pero, si fuera él, no estaría en el reeleccionismo, buscaría un partido de las capas medias y no de la oligarquía. El señor senador está sosteniendo a un gobierno y a un régimen de oligarcas, de grandes banqueros. Esa es la gran mentira de los llamados partidos tradicionales; es la gran mentira...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No apoyado, pero es así. Parece que aquí puede estar un banquero internacional, que ha robado al país y que lo sigue robando y un señor de las capas medias, como el señor senador Caputi que, con muy buena fe defiende a su viejo Partido Colorado y a su vieja insignia colorada. Es la idea de que los problemas de clase no existen. Es lo que se decía en otro tiempo: el campo contra la ciudad; en el campo son todos puros, en la ciudad todos corrompidos. Es así que el latifundista de las 200 mil hectáreas y al peón de alpargatas eran todo el campo y aquí, en la ciudad, el banquero como Peirano Facio y el pobre muchacho que vive juntando basura en los cantegriles son todos corrompidos. No; hay un problema social. Yo no sé si esto que ha manifestado el señor senador Caputi lo salva o lo hunde.

Que Peirano Facio defienda un régimen como éste, tiene lógica; que lo defienda un gran ganadero latifundista, también; pero que lo haga un hombre de las capas medias, que vive de su trabajo, que se revienta para darle educación a sus hijos y a sus nietos y que tenga que estar cargando con la responsabilidad política de estos señores, no.

Un líder del grupo reeleccionista, Ulises Pereyra Reverbel— hago abstracción de otros sucesos, porque no tienen importancia, pues el hecho de que le hayan ocurrido determinadas cosas, a mí me han sucedido otras, no tiene relevancia, hablamos de las personas— Presidente, salvador de Ute, nombrado por Pacheco, ahora se le acaba de entregar a la Justicia. Se le prueba complicidad absoluta, con toda clase de negociados con la empresa Sercove de España, y reconoce —está en las actas taquigráficas— que recibió de regalo un caballo de carrera, permitiendo toda clase de estropicios económicos, mientras Palmar no funciona y estamos como estamos en materia de electricidad.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Y la Ley de Enseñanza, señor senador? Vamos a hablar de ella.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El que habló de dilapidar los fondos no fui yo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pero no lo siga, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El que habló de dilapidar los fondos fue el señor senador Caputi que dijo que el sentía cierto escozor de darle dinero a la Universidad sin saber en qué lo gastaba. Habló de los becarios y de otras cosas que él le parecía que no funcionaban en la Facultad de Derecho.

Punto y coma; estoy de acuerdo con lo que ha manifestado el señor senador. Pero, a continuación digo, ¿hay este mismo tipo de cuidado con la dilapidación de los fondos? No lo hay. Es lo mismo que decíamos, discutiendo con el señor senador Hierro Gambardella. Hay un contexto. ¿Qué supone la gente que se entera de lo del caballo de carrera y lo de Sercove en la puerta de los liceos? ¿De qué creen que hablan? ¿De qué si los angelitos tienen sexo? Hablan de lo de Pereyra Reverbel y de los caballos de carreras y de ese señor Pacheco que se metió millones en el bolsillo y que se quedó con las comisiones. Pero si hablan de eso no; según dijo el señor Ministro de Educación y Cultura conversan desde el ángulo marxista. ¿De qué ángulo marxista? Dicen, simplemente, que son una porquería, unos ladrones y, entonces, esto es subversivo. Cómo se va a decir de un hombre, que goza de la confianza del Presidente de la República, que es un ladrón?

Comprendan los señores senadores que las palabras son como son y yo las uso así, porque de esta manera hay que hablar en política.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Dn. Agustín C. Caputi.)

SEÑOR JUDE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR JUDE. — Es, simplemente, para dejar una constancia.

Como el señor senador Rodríguez se refería al doctor Pereyra Reverbel, por quién tenemos un profundo respeto y sentimos una gran admiración, además de considerarnos amigos de él, a la par que creemos que es un hombre que ha actuado como pocos lo han hecho en la Administración Pública, con gran honradez y dignidad, queremos expresar que rechazamos que el pasaje de todos los antecedentes a la Justicia tenga un sentido de acusación, porque nosotros mismo lo votamos. Lo hicimos, para que no haya habladurías, y para que no se expresen cosas que no deben decirse de los hombres que actúan con dignidad en el nivel político de nuestro país y para que, precisamente, sea la Justicia la que, si encuentra motivos de acusación contra el doctor Pereyra Reverbel, lo juzgue.

El señor senador Rodríguez debe saber que de las actuaciones que tiene conocimiento la Cámara de Representantes, no existe ninguna que lo acuse sino que, por el contrario, es para felicitar la gestión cumplida por el señor Pereyra Reverbel en la Ute.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Rodríguez, para referirse al tema en discusión, que es la Ley de Enseñanza.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero, señor Presidente, yo no fui el que traje este tema a consideración del Cuerpo.

No entiendo el argumento que hace el señor senador Jude, porque si a mí me dicen que van a pasar a la Justicia, acusaciones referente a mi actuación en un orga-

nismo, no me voy a quedar tranquilo. Como aquí se dijo que se iban a proporcionar nombres, y nosotros exigimos que se dieran, porque...

SEÑOR JUDE. — El pase de todos los antecedentes a la Justicia, lo votamos nosotros.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo votaron, porque las pruebas los obligaron. El caballo de carrera...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¡Qué importa eso!

SEÑOR RODRIGUEZ. — Ah!, no le importan los caballos de carrera. Pero yo, Presidente de un Ente Autónomo del Estado, no puedo recibir como regalo un caballo de carrera de parte de un comisionista, que va a comprar cosas en España, para el Ente que yo presido.

¿Y qué me dicen, de las trampas realizadas con la empresa Sercove, donde está involucrado todo el Directorio? Y, en cuánto a la renuencia y a las dificultades de Palmar, por las declaraciones efectuadas en la Cámara de Diputados, está, también, involucrado todo el Directorio. Para el mes de marzo, quedó por discutirse todo el resto de las acusaciones, porque se llegó al fin de período y no se pudieron tratar. Pero, entre tanto, sobre las irregularidades en materia de compras efectuadas en España, por intermediarios que ni siquiera conocían los miembros del Directorio, ya que sólo trataban con el señor Pereyra Reverbel, ya están probadas. Pasó a la Justicia. Eso ya se decretó. Y, ahora, la Justicia dirá si va a la cárcel o no.

De paso, expreso, —ya que hablo de esto— que la delicadeza del gobierno que respalda el señor senador Jude, es inaudita, y de una frescura increíble, porque en el mismo momento en que los antecedentes del Presidente Interventor de Ute pasan a la Justicia, lo designan con un sueldo en dólares, en Washington, a fin de que represente a Urupabol, en nombre también de Uruguay. Creo que, por lo menos, podrían tener prudencia y recato, dejándolo acá en Montevideo, a fin de que pueda dar cuenta de todas las acusaciones que se le están haciendo.

Pero, señor Presidente, eso es harina de otro costal, y cada cual tiene la moral que usa, y yo utilizo la mía.

SEÑOR JUDE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR JUDE. — Al mencionarse el caballo de carrera, me viene a la memoria un cuento, referente a un andaluz, que inauguró una tienda de campo, poniéndole un título, para que la gente viniese a ver un animal que se llamaba "Lacaraba". Cuando el público se introdujo, pagando la correspondiente entrada, se encontraron con un animal, que resultó ser una yegua que tenía como sesenta años, ya que tenía cuarenta años de arar. Por eso es que se llamaba "Lacaraba".

Este caballo de carrera era como la yegua Lacaraba: manco, cojo y no tenía valor alguno.

Lo que quiero manifestar al señor senador Rodríguez, ei que lo que se pasó a la Justicia, y que contó con el apoyo del sector reeleccionista, fue el asunto. Después que el mismo se examine, no tenga ninguna duda, señor senador Rodríguez, —esto no sucederá, porque tenemos la seguridad de la honradez del señor Pereyra Reverbel— que si hay algún acusado, no nos vamos a solidarizar con él. Repito, que tenemos la seguridad total de que el doctor Pereyra Reverbel ha actuado con honradez y sinceridad y los hechos serán los que, en definitiva, den la pauta como para que se puedan realizar apreciaciones, porque abrir juicio en este momento me parece equivocado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si el equino del cuento era una yegua, yo no tengo la culpa. En este caso era un caballo, y si aquél era cojo, éste, parecería que no lo es. También estas deben ser coincidencias o descoincidencias históricas. Lo que es cierto, y está reconocido por el señor Pereyra Reverbel, es que a él, en pleno trámite de compras en España, le dieron un regalo que consistía en un caballo de carrera, Si era un viejo carrereado, como hay tantos en este país, es otra historia; pero que era un caballo de carrera, nadie lo puede negar, como tampoco se puede negar que murió en campos del doctor Pereyra Reverbel.

Un Presidente de un Ente Autónomo no puede recibir un regalo de nadie. Ya bastante le pagamos, y hasta demasiado, y bastante hunde al país, dejándolo sin electricidad. Esto, en primer lugar.

En segundo término, está reconocido que se cobraron comisiones por personas que nada tenían que ver con la tramitación directa que tenía que efectuar el Directorio de Ute, con la Sercove. Esto es absolutamente cierto, y consta en las actas de la Comisión de la Cámara de Representantes. No voy a transformar este debate en una discusión sobre Ute. El señor senador Jude, que es un estudioso de todos los documentos del Senado y de la Cámara de Diputados, puede pedir las actas y leerlas, porque, francamente, lo quiero sacar del error, ya que el señor senador cree que el doctor Pereyra Reverbel es un hombre puntilloso en cuanto al cumplimiento estricto de todas las operaciones comerciales y, tiene confianza en su honradez cívica, así como en su buena conducta en lo que tiene relación con los manejos comerciales. También cree en su honradez moral, porque estaba implícita. En consecuencia, al leer las actas, verá las declaraciones y las confesiones que realizaron todos los colaboradores, cuando decían que todo eso se había hecho con conocimiento del Presidente de Ute. Si quedaron a salvo, otros Directores entre los que se encontraban el Ingeniero Fabini y el ingeniero Fonseca, fue justamente porque no habían sido avisados, ya que el único que lo sabía, era el doctor Pereyra Reverbel.

Esta incidencia la traje al debate lateralmente, cuando se hablaba de la dilapidación. Digo, que si estos problemas no existieran se podría hablar de un Uruguay en calma, en esa paz casi seráfica de que nos hablaba el señor senador Hierro Gambardella, y podríamos estudiar los temas de la educación de otra manera. No; la juventud de hoy está conmovida por estos hechos. Aquí se ha dicho, con razón, que hay sectores jóvenes pertenecientes a los más ilustrados de la población, que han reaccionado en forma más virulenta, violenta y aislada, frente a la injusticia. Conozco casos de gente muy acomodada que, en una mezcla de alegría y pena, me venían a decir que sus hijos sentían vergüenza de estar comiendo en una mesa tan bien servida, cuando, ahora, se habían dado cuenta de cosas como los cantegriles, etc. Sentían vergüenza de comer tan bien, porque el padre era un hombre que tenía una gran fábrica. Son traumas que se crea a la juventud y no los conoce quien no tenga contacto con la realidad, y se dedique a hacer política menor, creyendo que esto se puede solucionar con latigazos o con medidas correccionales que, en la práctica, es lo que aquí se plantea.

No quisiera dejar pasar el problema del Decreto de Medidas Prontas de Seguridad de 1968, que ha sido leído por el señor senador Michelini, sin hacer una referencia a su respecto. Fíjense los señores senadores a donde llegaría el forzamiento de la situación que, no pudiéndole achacarle a la Cnt —y aquí hay senadores que, estoy seguro que conocen esto muy bien, porque estaban muy cerquita— la paralización que había en toda la Administración Central, se la endilgaron a una decisión adoptada por la Asociación Nacional de Funcionarios Públicos, no por la Confederación de Funcionarios del Estado, que es la que agrupa realmente a los empleados públicos, así como a la Asociación de Empleados Municipales y a la de los trabajadores de los Entes Autónomos.

Además, la Asociación Nacional de Funcionarios Públicos, estaba presidida, en ese tiempo, por un ladrón conocido como Floreal Bentancurt, asesor comercial de Radio Rural en toda la campaña anticomunista, espía de la Embajada norteamericana, hecho que fue comprobado por los sindicatos obreros, fue quien decretó esta paralización. Luego, fue presidida por otro señor que hace poco tiempo votamos su destitución en el Senado, porque estaba implicado en robos.

Esa asociación no representaba absolutamente a nadie, pero había que inventar eso y el doctor Jiménez de Aréchaga, un extranjero en este país, porque hacía años que no estaba aquí y no sabía nada de lo que pasaba recibió la nómina de la Asociación Nacional de Funcionarios Públicos con el nombre de dos o tres afiliados en cada uno de esos sectores que se nombró. Fue una cosa fraguada para aplicar las Medidas Prontas de Seguridad. El 13 de junio fue la congelación de precios y salarios y el 28 las Medidas de Seguridad. Fue un plan general que llevó a cabo el señor Pacheco Areco, que trajo la revuelta general de la clase obrera, con todo el proceso que aquí se ha vivido y que, por supuesto, despertó un movimiento que estaba latente en la vida del país y que lo llevó a la forma más extrema de la guerrilla urbana. En ese sentido fue un profundo despertador, porque en el decreto no se habla para nada de sedición ni de guerrilla interna, sino, simplemente, de perturbaciones en la banca y demás

Sería una broma de mal gusto pensar si le hicieron más mal al país los paros de tres días que hicieron los bancarios en el 68 defendiéndose de un nuevo Banco Transatlántico, que era lo que estaban percibiendo ellos ya y que después pasó por el Banco Mercantil, o los Peirano Facio quedándose con 14 millones de dólares que tenían que entregar al país por divisas de venta de carne al extranjero, pero que se quedaron con ellos, como lo demostramos aquí en las propias narices del señor Peirano Facio.

De manera que en esta materia las perturbaciones que pesan sobre la juventud deben cargarse, fundamentalmente, sobre el gobierno. Se podrá decir que el gobierno no puede tener la culpa de todo. Por supuesto que no. Pero, por algo es gobierno y tiene que mantener la serenidad cuando todos los demás la hayan perdido, sobre todo respecto de estos asuntos.

Aquí se nos ha dicho, señor Presidente, en una intervención que creo no repetirá el señor senador Caputi, que nosotros somos poco menos que personas que incitamos a otros a la muerte, que nos quedamos detrás y que después especulamos con esas muertes.

La política del Frente Amplio en la materia es completamente clara y debe quedar en esta discusión. Da la casualidad que el último discurso de la Mesa Ejecutiva del Frente Amplio del 3 de noviembre, planteó cinco puntos para pacificar al país y uno de esos puntos es una ley de enseñanza discutida y dialogada con los interesados y no impuesta como un código penal. Otro punto es el control estatal de las divisas, que buena falta le hacen al país. Otro punto es el problema de salarios, jubilaciones y pensiones que se está tramitando en estos días. Otro punto es la defensa de la soberanía nacional por el lado del norte con la expropiación de tierras que puedan tomar los extranjeros y por supuesto también en cuanto a la soberanía nacional en el agua y en la prospección para el petróleo.

El 29 de abril el Frente Amplio hizo un discurso a nombre de la Mesa Ejecutiva planteando la pacificación del país. Ahí se planteó en forma clara un llamado a la tregua, el terminar con lo de sangre contra sangre y muerte contra muerte. Ahí se dijo con toda claridad que nos dolían las muertes de todos los orientales, los que tenían uniformes y los que no tenían y que había que buscar una forma de salir de este callejón sin salida en que se estaba poniendo al país, para evitar la guatemalización del país, que es lo que puede sobrevenir, si los sordos oídos de los hombres del gobierno y del pacto nacionalista no escuchan estas voces que se levantan acá Va a aparecer la videncia de la gente que se va a sentir herida por una ley que le fue impuesta, cuando desde las escuelas católicas hasta el Rector de la Universidad, pasando por Secundaria y por todo lo que tiene que ver con la educación, se pide que no se haga esto que se discuta, porque no otra cosa es lo que ha dicho Rodríguez Zorrilla en esa mesa redonda que consta en poder del Sub Secretario de Educación y Cultura. No piden que se haga lo que ellos quieren, sino que se saque la urgencia de la ley y se discuta como se debe discutir una Ley de Enseñanza. Lo mismo dicen todos los educadores, lo mismo dice el doctor Petit Muñoz, lo mismo decimos nosotros desde el primer día y los compañeros del Frente Amplio cuando había tiempo todavía.

Nosotros no nos engañamos, señor Presidente: afirmo aquí que este es un plan preconcebido, meditado con el almanaque en la mano, por el frío cerebro del señor Sanguinetti a quien acuso porque es a él a quien se ha hecho responsable; es el frío cerebro que programó esta trampa mortal a la cual se lleva al país y tendrá que dar cuenta algún día a la historia de lo que ha hecho, porque las cosas son clarísimas. Hay un presupuesto con una fecha determinada de vencimiento.

La mente fría, calculadora, cerebralmente siniestra del doctor Sanguinetti.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — No, señor. No apoyado. De ninguna manera.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No, no, no. Después no vengan a llorar como lloraron cuando tuvieron al líder entre rejas.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No sea atrevido.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa ruega al señor senador que no haga acusaciones personales. Está atribuyendo intenciones y el Reglamento no lo ampara en ese sentido.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo creía que prejuzgaba intenciones, pero después que escuché al señor senador Hierro Gambardella declaro que estoy realmente preocupado porque él dijo varias veces que su amigo el doctor Sanguinetti se hacía responsable de esta ley, que él es el único responsable de haberla hecho y de haberle puesto el sello de urgencia. Entonces, por eso digo que esto es una cosa siniestra y ruego que se me alcance un diccionario, para que se vea el significado de esta expresión. No nos pongamos todos nerviosos, porque los hechos son los hechos. Si las cosas son como pienso, es algo siniestro y si me equivoco, soy el primero en aplaudir. Si le sacan la urgencia soy el primero en venir a hacer autocrítica en el sentido de que soy un mal pensado por haber inferido un agravio mental. Conociendo este país, no se puede pensar que el Presupuesto no iba a salir, porque están los problemas de las inversiones, de los intereses, de las Intendencias, de los monopolios, de los sueldos, etc.

Vean lo que dice el diccionario: "SINIESTRO. Avieso, mal intencionado".

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Lo rechazamos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Lo rechazamos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Había que buscar la palabra avieso, ahora.

El Presupuesto tenía que salir. Todos sabemos que significaba, en la vida del Senado, la paralización de toda otra actividad. Apenas pudimos reunirnos y bastantes rezongos me dio el senador Costanzo por haber votado en forma ficta un informe con el señor senador Zabalza, porque no había manera de firmarlo en la Comisión de Previsión Social, porque no había manera de reunir otra Comisión que no fuera la de Presupuesto.

Se vencen los plazos. De los 30 días que tiene para discutir la Comisión, le quedaron prácticamente 6 ó 7. Si en esos 6 ó 7 días los señores del gobierno hubieran trabajado y traído este informe que recién hicieron ayer de noche, entre café y café, todavía podría decirse que había algo en discusión. Pero no; no había nada en discusión; no había ninguna reunión; no había ninguna posibilidad de discutir nada. Y entonces, se mira el almanaque —y aquí es donde está lo avieso— y se ve que llegan las fiestas de Navidad y de fin de año, y luego el 3 de enero, como una fecha fatídica. Entre la fecha del 3 de enero, de los únicos 15 días que tiene la Cámara

para discutir, por esta circunstancia de que está el sábado, el domingo y el lunes, nosotros tenemos prácticamente seis días, que liquidan absolutamente la posibilidad de estudiar en serio, y discutir en serio un tema de esta categoría.

Ya no hablo de que sea difícil discutir cuando se sale de un Presupuesto votado en una jornada agotadora y se entra en un período de fiestas familiares que a veces son ineludibles para la gente que tiene recursos —en fin, para los que pueden hacer alguna fiesta— y que, en cierta medida, distraen la atención y nos obligan. Yo, por lo menos, no me veo con mi familia si no es a fin de año. Y eso trae un cansancio de otro tipo, una laxitud que impide estudiar los problemas. ¿Fue por eso que el señor senador Jude reconoció que no tuvo tiempo de leer el proyecto de Ley de Educación?

Es evidente, señor Presidente, que es una especulación política esto de buscar una circunstancia en que el Senado de la República no pudiera discutir el tema en forma apropiada. Este es el problema. Para mí, esta es una cosa calculada, porque estoy seguro de que si esta ley se discute en el mes de mayo, junio o julio, vamos a tener que estudiarla en serio y no se van a poder hacer los argumentos que se han traído aquí. Y además, vamos a convencer a los señores senadores de que no se le puede poner el sello de "Urgencia" a la ley. La Ley de Urgencia no fue hecha para esto en la Constitución de 1966. Yo he estado leyendo los fundamentos y he llegado a la conclusión de que la Ley de Urgencia tiene cierta similitud y es casi un calco de las Medidas Prontas de Seguridad en nuestro país, para precipitar determinadas situaciones conflictivas; pero no es para discutir una Ley de Enseñanza.

Este hecho consumado es, para mí, una cosa muy peligrosa, que se sabe va a hacer explotar uno de los sectores más sensibles de la población. ¿Qué se pretende? En primer lugar, si son suficientemente torpes como para no vivir la situación del país, pueden creer que los estudiantes, los profesores, los docentes de las escuelas católicas y todas las que se han movilizado, van a quedarse quietos y aceptar mansamente esta Ley de Educación. Eso sería una torpeza inaudita, que evidenciaría el desconocimiento que tienen de lo que pasa en la vida del país.

Yo me pongo en la otra tesitura. Se viene una tormenta, que va a ser mucho peor que la de 1968, pero la afrontaremos, en aras de esa educación de que nos habló el señor senador Hierro Gambardella, en aras de esas madres que quieren se les prometa que sus niños van a seguir estudiando todo el año. En aras de todo eso, corremos todos los riesgos. Llegamos a la confrontación y cuando los estudiantes salgan a la calle, cuando protesten e igual hagan los contracursos, llamamos a las Fuerzas Conjuntas... y arrasamos con todo!

¿Es ese el criterio? Díganlo, señores senadores: ¿es ese el criterio? Si igual siguen los contracursos, ¿los arrasamos con las Fuerzas Conjuntas?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Le concedo una interrupción.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Los contracursos son una violación de las normas de la enseñanza.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¡Y a mí qué me importa que sean una violación! ¿Qué me compara usted los contracursos con el arrasamiento criminal, por parte del ejército, de los estudiantes que protestan? ¿Cómo va a comparar esas cosas? ¿Cómo va a poner un signo de igualdad entre un contracurso, que es una discusión entre muchachos sobre cuando va a ser la revolución mundial, y el arrasamiento...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¡Por supuesto que a usted no le importa!

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo que pasa es que ustedes no pensaron, porque no quieren pensar en nada. Desde que el líder de la Lista 15 estuvo preso, no quieren pensar en nada, más que en ditirambos. Eso es lo que pasa!

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Eso es una tontería, señor senador! Es lo menos que puedo decirle. No está a la altura de su capacidad.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa ruega al señor senador Rodríguez que no aluda ni personalice.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: mire que yo estoy planteando cosas muy serias. Yo tengo mucha paciencia y no me voy a enojar.

Señalo que no estoy calificando. Además, no he hablado del bajo nivel intelectual del señor Sanguinetti. He dicho, sí, que ese nivel intelectual que parece que tiene lo ha puesto al servicio de una mala causa.

Ahora, el señor senador Paz Aguirre sale diciendo que eso no es digno de mí. No sé si es digno o indigno, señor senador. No sé que me quiere decir el señor senador con esas expresiones ni a qué extremos quiere llevar las cosas. Yo me estoy refiriendo a calificaciones políticas, estoy aludiendo a actitudes políticas adoptadas por el sector de la Lista 15 ante hechos concretos que todos hemos vivido. Les estoy poniendo delante de ustedes, dramáticamente, lo que va a pasar. Y ustedes saben que algo va a pasar y lo están arrostrando no sé si por valentía o por miedo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No es así, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador: por miedo político, lógicamente. Miedo político a la juventud, a las nuevas generaciones porque las actuales ya las perdieron cuando pusieron a Peirano en el Banco Mercantil y en el Ministerio de Relaciones Exteriores, la perdieron, también, ya que se siguen descubriendo verdaderos negociados, como el de la Ute, verdadera indecencia. A estas generaciones actuales, señor Presidente, las perdieron repito, cuando quisieron amedrentarlas imponiendo las Medidas Prontas de Seguridad y no lo lograron. Cuando quisieron apretar a la Cnt y la transformaron en la más poderosa de las agremiaciones sindicales; cuando dijeron que iban a arrasar con todo el movimiento subversivo y nació el Frente Amplio con militares a su cabeza, (como lo hizo, nada menos que el Jefe de la Región Militar Nº 1 de Pacheco), digo y repito, señor Presidente, perdieron el concurso de las actuales generaciones. Las perdieron y tienen miedo de perder, también, las venideras. Algunos señores senadores que hablan con angustia de los niños que hoy tienen 8 y 9 años, no sé en qué están pensando.

Pero en ese documento, realmente lamentable, que hemos recibido en la noche de ayer, en lo que tiene que ver con las conclusiones finales, se afirma lo siguiente: "Pero, además, la nueva ley, que responde a un imperativo histórico —vaya uno a saber cual es el imperativo histórico; verdaderamente, en cuanto a generalidades, esto es el monumento— devolverá a los padres la tranquilidad y la confianza".

Les voy a contar una anécdota, pero vivida por mí. Un diputado del Partido Nacional, en épocas en que se aplicaron las Medidas Prontas de Seguridad, me manifestó —se trata de un buen ciudadano, a pesar de ser blanco; no sé si se puede decir que esto sea un defecto— que era totalmente contrario a las mismas. Dijo que era nativo de un pueblo pequeño, ahora no recuerdo su nombre, lamentablemente...

SEÑOR COSTANZO. — ¿No sería Calamuchita?

SEÑOR RODRIGUEZ. — No, señor senador. No era Calamuchita.

(Hilaridad.)

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 271 — Montevideo, Viernes 4 de Mayo de 1973 — Núm. 19028

T A R I F A S

A V I S O S

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	" 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 900.00
Matrimonios del interior	" 400.00

S U S C R I P C I O N E S

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 27 de marzo de 1973)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 20.60 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

E J E M P L A R E S

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Por día	$ 70.00
Atrasados	" 180.00
De más de 15 días ..	" 330.00
De más de 1 año ...	" 450.00
De más de 3 años ...	" 900.00
De mas de 5 años ..	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 600.00
De mas de un año ..	" 700.00
De más de tres años .	" 900.00
De más de cinco años .	" 1.300 00
De más de diez años .	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939 (reeditado) ..	$ 1.500.00
1945 (reeditado) ...	" 1.500.00
1955	" 1.500.00
1969	" 1.670.00
1970 (1.er semestre) ..	" 1.500.00
1970 (2.o semestre) ..	" 2.200 00
1971 (1.er semestre) ..	" 2.900.00

Encuadernados

1965	$ 2.000.00
1966	" 2.000 00
1967	" 2.460 00
1968	" 3.560 00
1969	" 3 500 00
1970 (1.er semestre) ..	" 3.400 00
1970 (2.o semestre) ...	" 3.900 00
1971 (1.er semestre) .	" 4.500.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	....	$ 55 000.00 la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	....	" 63 000.00 " "
" " 2:000.001.00 " " 5:000 000.00	....	" 72 000 00 " "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	....	" 81.000 00 " "
" " 10:000.001.00 " " 20:000 000.00	....	" 90.000.00 " "
De un capital mayor de " 20:000.000.00	....	" 99.000 00 " "

Incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la página cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMCHE o SINCHES DAVID o DAVID SCHOENFELD o SCHONFELD (S.74|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6923 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO SCARPELLI (S.124|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6763 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO LUPO BERRETTA (S.134|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6762 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMIRA FLORA o FLOREA OLMEDO de TELLAGORRY (S.70|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6610 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO DELFINO o DELFINO ANELLI o ANELI (S.60|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6677 Ab.27.-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO CESAR MARTI o MARTI AYALA (S. 49|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6676 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL KUDLYK o RUDLYK o RUDLYK GULA (S.98|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6539 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PESIA PAULINA o PAULINA PESIA GOFIN de LOPEZ o GOFIN KIGUEL de LOPEZ (S.333|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6538 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CEFERINO FALCO (S.52|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6537 Ab.26.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ANGIONE de DI PIERRO (S.82|073), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6460 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO REIGOSA LOPEZ (S|6|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 6279 Ab.24.v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SCHALLER HELLER de WIRCH o WIRSCH (S|96|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 6280 Ab.24.v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ATHOS TERRA GUILLERMES (S 58|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6171 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROSOVSKY (S.24|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub 4684 Mar.27-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE BALBI MAROTTA (S|258|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 3981 Mz.20.v.my.8.

EDICTO. — EL señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de MARIA D. SOSTOA; ISIDORA SOSTOA de MACIEL; ENRIQUE AZAROLA MACIEL y CAROLINA MACIEL de AZAROLA (S|488|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 3982 Mz.20-v.my.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA CANDIDA BELTRAMI MIOZZARI de DI MEO (S.92.973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de MI treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 10 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6072 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA BUENO de CAMARANO (C.80|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 3 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6073 Ab 13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA EMILIA MARTIGNONI BELLAGAMBA de NANOTTI (S.94|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6788 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BECERRA CASTRO (S.118|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. —
1) $ 6.000.— 10|pub. 6787 My.2.-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO DAMIAN ESCANDELL (E.226|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6898 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA GERMONES o GERMONE de BERHAU (Ficha E.1.626|971), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6899 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFINA ELVIRA MERCADER BETARTE de GARCIA (E.486|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6613 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ISIDRO BENZANO (E.164|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6612 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA ALVAREZ de BRIGANTI, (E. 2.994|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6611 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO JOSE AGUIRRE URBIETA (Ficha E.1.668|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6541 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMABILIA RECOBA de SAAD (E 1,768|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6174 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES KAHN (E 236|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6197 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VERDEROSA GRANATA (E.370 73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6007 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUBEN DRAGANOFF DRAGANOFF (E.400|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6037 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSALIA CATALINA GIUSSI FAGGIO de FEDEMONTI (102|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1 $ 6.000.— 10|pub. 6937 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GILSOV o GILSON o ZHILTSOV DEMONOV (144|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6936 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TOTH GALACZ o GALAZ (66|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6935 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA IMAS ANANDI de IBARRA (68|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6841 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER LAPREBENDERE ROSADILLA (146|973) citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6840 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA URBIN de WEISSEL (70|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6837 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CHELO o CHELO FACCHI (150|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6742 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE HEBERT FERNANDEZ o JORGE FERNANDEZ (497|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6632 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura d ela sucesión de JUAN ANGEL CAPRA MALFATTI (92|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6565 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CORREALE o TORREALE MARTUSCIELLO (138|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 18 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6446 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GARCIA PIRES o PIRIZ (124|1973) citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10 pub. 6321 Ab.24_v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN MANUEL RAMOS SOTO (110|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6320 Ab.24_v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RENDUELES NIETO o JOSE LUIS RENDUELES (528|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6319 Ab.24_v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ROSA RAVELA (622|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6318 Ab.24_v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ALCAMBRU (118|1973 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6185 Ab.23_v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TAMPIED FONTANA (390|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6189 Ab.23_v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA BANCALARI de MACHADO. (S.410|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6637 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALEJANDRO GUASTI (S.14|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6636 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMIRO ALLENDE o de ALLENDE o ALLENDE RIVEROS (S.8|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6440 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA o JUANA CORRALES de PUGLIA (S.500|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6563 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA PUGLIA CORSI (S.466|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6438 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO BERNOTTI LORENZI (S|18|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6281 Ab.24_v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PLINIO GUIDO MARANI (S.60|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000.— 30|pub. 5560 Ab.6-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PANAGIOTIS PASPATIS (S 176|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 4098 Mz.20-v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVIO MOLTEDO SCARONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6903 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Tur-

no, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON KIRZNER GUTERMAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6902 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS BENIGNO o BENIGNO ARTIGAS GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6901 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) $ 6.000.— 10|pub. 6671 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6666 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARUC o BORUH SVARTMAN GHERSKOCICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $6.000 10|pub. 6669 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO FERREIRA MARTINEZ o MARIO JOSE ANTONIO JUAN FERREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis Mora, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6489 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL RAYMUNDEZ o RAIMUNDES GASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10pub. 6483 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL VICTOR CAPPUCCIO ARIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6486 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIANA MARIA EGUSQUIZA de LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6487 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CAMARDELLI o CAMARDELLA o CAMARDELLO o CAMARDEL PAGANO o PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6488 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SILVEIRA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6484 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN BARDANCA de ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6478 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORA GUILLEN ALFONSO o ALFONZO de PEIRAN o PEYRAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6282 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO LAMBOGLIA CANTISANI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6283 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ELISEO PAGANO BERDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub 6067 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINA LOURDES VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6068 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO PAULO o PABLO PEZZANO o PIZANO o PEZANO o PESANO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6070 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO MARTINEZ MAGARIÑOS (S. 74|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $6.000 10|pub. 6469 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFIN MESA FERNANDEZ (S.500|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 6664 Ab.27-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HURIA MANUELA GOLAN RECAREY de ALVAREZ (S.4|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6479 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA NATULIA ANATALIA ANATULIA SUAREZ o SUAREZ FERNANDEZ de AL PUY citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6175 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX HERMENEGILDO MANUEL ORTIZ DE TARANCO GARCIA DE ZUÑIGA, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6176 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ATILA SZABOLCS o SZABOLES SZERENCHY (S 30|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6177 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GENARO MUSCULIANO o MUSCULIATO SILVA (S 288|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6178 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE PASCALE o PASCALE PASCALE, (S.86|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub. 6074 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO CEFERINO WEDEKIND (S 538|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 18.000.— 30|pub. 5868 Ab 11-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME HAKAS (A. 612|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6933 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la aper-

tura de las sucesiones de ANDRES APELO, ANGELA CURBELO de APELO y ANDRES APELO CURBELO (A.8|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000.— 10|pub. 6931 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION FERNANDEZ GONZALEZ de BARROS (A.654|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6850 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA OFELIA ROSSI de ROMAY (A.29|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6739 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ACOSTA ALZAIBAR (A.720|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 3674 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ o LOPEZ DE LA FUENTE (A. 804|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6435 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA TRINDADE o ECILDA TRINDADE de ANDRADE o ANDRADA (A. 724|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 6433 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION RAMOS LIÑARES de MAROÑO, (A. 686|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6436 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARLETTA (A.734|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6437 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA de la FUENTE PENINO de CESTAU (A.320|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6056 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO WALTER FOLIADOSO (A.32|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6018 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ACENAL KARCHEMBROIM o KARSCHENBAUM o KARCHEMBAUN o KARCHEMBAUM (A|746|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 4183 Mar.21-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO FEREYRA ROCHA (F.244|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6907 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO PASTORINO o PASTORINI CORRADO (F.238|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6906 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DURAÑONA CARDONNET (F.728|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6905 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINO ALVAREZ o SABINO ALVAREZ RISSOTO (F.518|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6713 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA ANGELICA SANCHEZ NUÑEZ (F.1.082|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6752 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA BERMUDEZ de GONZALEZ (F. 34|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6790 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE OREGGIONI BARDELLI (F. 4|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6342 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL HIGINIO RANGEL (F.66|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6403 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PARODI (F. 84|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6173 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ANGEL FERNANDEZ SUAREZ y de ASCENSION GOMEZ de FERNANDEZ (F. 212|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6200 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA FOSE (F.958|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6008 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRALA LOEWY de LEWIN (F. 1.050|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000.— 30|pub. 5696 Ab.10.v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER ALVAREZ MOULIA de ILARRAZ (F.182|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $18.000.— 30|pub. 5344 Ab.3-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA NOVELLI de DIAZ (A. 60|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6913 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ABASCAL VAZQUEZ (A.78|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6908 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RODRIGUEZ IZQUIERDO, (A. 450|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6794 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO QUEIROLO BARROS (A.30|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6793 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS o MATIAS ENRIQUE RIPOLL MAZU (A. 72|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6792 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA SEUANEZ de ACOSTA (A.482|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6675 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CRISTINA o CRYSTINA POVROZNIK o POWROZNIK de DEC (A|28|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6287 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MATILDE BENITO de GARCIA (A 32|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6941 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MATOSAS (A.66|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10 pub. 6014 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ANDRES DOMENIGHETTI (A.370|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000.— 30|pub. 5516 Ab.6-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELISA MAUTONE o MAUTONE PIERONE de GUILLERON y de ALFREDO AUGUSTO GUILLERON o GUILLERON MOREL (S.63|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 6786 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MAÑO de PARADA (S.499|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6540 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAMON ALVAREZ LOPEZ (S.281|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6761 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL FERNANDEZ DUARTE (S.59|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6589 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE RUECAS o RUESCAS PEDRET, (S.77|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6461 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO DESAIX o DEXIAS ALDECOA (S.7|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6463 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI (S.65|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6441 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO MATO (S 53|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6170 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE o ROCCO BRANCATO FARUOLO, o FARUELO (S 49|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo marzo 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5697 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MILOHNIC o MILOHNICH (S. 297|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 5515 Ab.6-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEDRO BONDANZA CAVIGLIA (E.589|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6789 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS YANNEO COTELO, (E.517|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6614 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PLACERES de CARVALHO o CARVALLO (E 143|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6198 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA TAVERNA de MASCHI o JOSEFINA TABERNA o JOSEFINA MARIA JUANA TAVERNA de MASCHI o GIUSEPPINA TAVERNA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6199 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DORINO o DORINO MARIANI (E 211|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6196 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA GUIDOBONO de BENVENUTO o PETRONA GUIDOBONO de BENVENUTTO o PIERINA MARIA ROSA GUIDOBONO de BENVENUTO o PIERINA MARIA ROSA GUIDOBONO GUALDI de BENVENUTTO (E.1.171|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $8.000.— 10|pub. 6005 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA DE AGOSTINIS de RODRIGUEZ (Ficha E.1.923|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6006 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN CALVELO CARBALLEDA (77|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6842 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORIS BAITX SUPPARO (Ficha 513|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $6.000 10|pub. 6744 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO SIXTO o PABLO SIXTO VEZZOSO PIROTTO o PIROTTI (121|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6743 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN CALZAVARA (109|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6635 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN BELLO BARGE (63|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6633 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANDREA VILLAMIDE (111|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6560 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO WEISZ LOVI (117|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6448 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA ASUNCION CABEZA BEADE (559|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6447 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO JULIO BUSCIOLANO LAZO, (113|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 11 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6190 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA BLANCA o MARIA BLANCA CATALINA RAIMONDO de ESCOBAL (49|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 — 10 pub 6054 Ab 13-v.my.4

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLEDARIO u OLEGARIO RAMOS BUCERO (S.419|871), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6938 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLA MOLITERNO de FREIRE (S. 427|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6854 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA HOSANA de VARELA o EVA HOZANA de VARELA (S.533|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6853 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO WESTHEIMER (S. 541|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $6.000 10|pub. 6735 My.3 v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLAUDINA OYHAMBURU de MAGNANO (S.15|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2? de marzo de 1973 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6736 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ de MENSURA (S 335|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6737 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LUCARELLI LUCARELLI, (S.35|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6738 Ab.30-v.my.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIEGBERT RATH (S.65|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6643 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO OLIVER GARCIA (S. 67|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de marzo de 1973 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6644 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO INOCENCIO PROVENZA PAOLINO (S.41|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6640 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA TRIUNFO IVANI (S.481|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6564 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SILVA (S|45|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6314 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO FERREIRA (S|393|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6317 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUFINA OBERTI de MARI (S 305|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6313 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesiones de RAMON GONZALEZ GARCIA y RAMON GONZALEZ LAGO (S 53|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6184 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BRUNO HECTOR GARCIA y RUFINA C. o RUFINA CARMEN GARCIA de MIGLIARINI, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6900 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JESSIE ELLSUVORTH de MERCANT o JESSIE ELLSWORTH y de JAMES POOLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) $ 6.000.— 10|pub. 6180 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CORBAL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6665 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEMPERS STALGIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $6.000 10|pub. 6670 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME TUB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6481 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALIDA SEPULVEDA de INFANTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6482 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OMAR MENA LOPEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6284 Ab.24_v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES VELAZQUEZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6673 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS SUSAC PRIMORAC o NICOLA SUSAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6071 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA ALADIO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6069 Ab.13-v my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC SILBER GAMER (S. 97|1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6475 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA GOMEZ LEIRA (S.117|73. citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6471 Ab.30_v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO LAVAGNINO ROSELLO o ROSSELLO (S. 95|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6473 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO REBELLA ROSAS (S. 139|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6474 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMPARO ALVAREZ o ALVAREZ PARDIÑAS de PENA (S.19|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 6760 Ab.30-v_jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA TAKVORIAN EGIAIAN de ARAKELIAN (S. 115|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6476 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ HERNANDEZ (S. 475|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6477 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ (S 91|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6179 Ab.23_v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MONICO GREGORIO MENDEZ o MENDEZ FERNANDEZ (S.109|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6075 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO MONTES DE OCA o MONTESDEOCA o MONTE DE OCA RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub 6076 Ab.13-v.my.4

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO DOMINGO INVIDIO PICCARDO (A. 41|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6932 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LEMA NOVO (A.153|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6904 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o TITO BORGES BRITOS (A.149|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6851 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENVENUTA o BIENVENIDA ITALIA o YTALIA BRIGASCO GASTAUDO o GASTANDO de DE ANGELIS (A. 695|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10 pub 6631 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SIXTA DAQUO GRAFFIGNA (A.47|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6740 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES DACAL GONZALEZ de GRADIN (A.25|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6751 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO FIGONI BRIOSO (A. 259 972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972 — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $6.000 10|pub. 6741 My.3_v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MUTUBERRIA TABERA (A|139|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6322 Ab.24_v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA CABEZUDO ALGORTA de MARQUES SERE (A 137|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 6163 Ab.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FULGUERAL de MOSTO (A.71 973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6055 Ab 13-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA DENIS de RAYMUNDO (A.83|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, abril 10 de 1973 — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $6.000.— 10|pub. 6137 Ab.13v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DIAZ de VARELA (F.191|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6934 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAUL SIMONI GIORGI o JORGGI (F.31|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6753 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MENDEZ de FERNANDEZ (F.867|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6663 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la pertura de la sucesión de AMELIA MARTINEZ de ROSSOMAGNO o ROSAMAGNO o ROSOMAGNO, (F.112|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6615 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA REINO FACAL de ESPASANDIN (F. 189|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6285 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA BASILIA HUERTAS de TRIAS, (F 103|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6172 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEON (F. 161|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6009 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA PETELIN de NEMEZ (Ficha 45|973). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub 5636 Ab.9-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA E NLO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS MARIO DE PRO CALDERON y OLGA LIZUAIN ALONZO o ALONSO de DE PRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6909 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LORETA GLAUDI COVETTA (A.83|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6910 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNO GONZALEZ ARENALES (A. 95|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6911 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PETRONA DELGADO de GONZALEZ, ANA AGUSTINA de LEON de GONZALEZ, DOROTEO GONZALEZ, JOSE GONZALEZ GOMEZ (A. 691|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000.— 10|pub. 6785 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES BALCARCEL de YOCCA (A.73|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6791 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO CANTARINI SALVUCCI (A. 277|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6875 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GRAÑA (A.133|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6754 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIO CECILIO RODRIGUEZ (A. 81|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6616 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARAMITA ISABEL OLLONIEGO CESAR (A.71|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6608 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS BRONDI LAMOLLE (A. 689|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3577 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS JOSE JUAN DELFINO BOMBAGLIO o BOMBALIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6543 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMENCIA MARIA JUSTINA LABRAGA de MAGLIA (A.105|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 6 de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6544 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSO PALLAS (A.112|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1973. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6545 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO JUAN JESUS THEOPHILE BARRERA (A.129|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 6.000.— 10|pub. 6546 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATEO BERISSO (A|119|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6286 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO PERDOMO JUAN ROJAS (A 207|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo marzo 28 de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5533 Ab.6-v.my.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS BROCH o BROCH PICCININI (A|79|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 7.800 10|pub. 5710 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA JUANA ALVAREZ de BARRO (A|97|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6010 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CIANI GUARDALOPE (A|49|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub 6011 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO ESPOSITO DARTA (A|29|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 19 de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub 6012 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA o ANA VICENTA LAVAGNINO ROSELLO o ROSELLO de CAUDA (A|33|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 19 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6013 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS REQUENA REBOLEDO (A|47|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6016 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELA EDICTA o ADELA EDITH MENONI de PASCALE (A|55|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub 6015 Ab.13-v.my.4

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CELADA FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de abril de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $6.000 10|pub. 6896 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISALTINA de los SANTOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de abril de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6895 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CIRILA VIERA de ARANDA y de don MAXIMO ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de marzo de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6583 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELIA COELHO de RIBAS o DELIA CUELHO de RIVAS o RIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 22 de marzo de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $6.000.— 10|pub. 6584 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MARIO ANTOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de agosto de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5980 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERADIA VELLOZAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de abril de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 — 10 pub. 5981 Ab.13-v.my.4

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN D'ELIA o D'ELIAS o DELIAS GIRALDI (Ficha Civil No S.15|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de abril de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000.— 10|pub. 6579 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o FELIPA VICTORIA o VICTORIA FELIPA BIRRIEL o BERRIEL o VERRIEL o VIRRIEL (Ficha Civil N.o S.51|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de abril de 1973 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000.— 10|pub. 6578 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DABOVE o DAVOBE de DAMIANO (Ficha Civil N.o S.13|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6577 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CAPECHE o CAPECCE o CAPECE (L.o 18, F.o 312 N.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000.— 10 pub. 6362 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HACKENBRUCH MARCHISSIO (Ficha Civil N.o S.9|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6351 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TOMASA PEREZ TEJERA de HERNANDEZ (Ficha Civil N.o S.14|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de marzo de 1972. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub 6352 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO o BRIGIDO SEGUNDO TONELLI MARTINO (Ficha Civil N.o S.1|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6 000.— 10|pub. 6350 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA PEREIRA de BADAN (Ficha Civil N.o S.18|973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 3 de abril de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 5.000.— 10 pub. 6349 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO ROBAINA (Ficha Civil N.o S. 12|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 3 de abril de 1973. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub 6348 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO BADANI BARRETO (Ficha Civil N.o S.10|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub. 6347 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VITERBO VANEGA o BANEGA BERTOLOTTI o BERTOLLOTI o BERTOLLOTIS (Ficha Civil N.o S.231|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000.— 10|pub. 6346 Ab.24-v.my.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DURAN SILVA (51|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 5 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6817 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO PILAR DE LOS CAMPOS (LUC) (54|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 5 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6818 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS WILMANN CARRARA (BENVENUTTO) (479|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 5 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6819 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO WOLMAN MARTINEZ PEREZ (53|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 5 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6820 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MORALES de GONZALEZ (16|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras abril 5 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6821 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRESIA o LUCRECIA o JULIANA LUCRECIA o LUCRESIA PEREYRA o PEREIRA de MAIQUEZ (52|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 5 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6822 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EVELINA LUCRECIA CORONEL VIERA de SPARANO (Ficha V. 23|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 26 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6757 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PORTILLO de DEPAZ, (Ficha V. 22|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 26 de 1973. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6756 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA ESTEBANA MAVERINO de GUTIERREZ (F. V. Nº 74|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de abril de 1973. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6725 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO DELGADO. Sucesión. (F. V. Nº 55|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de abril de 1973. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6726 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA JUSTO o PAULINA JUSTO TABARES o TABAREZ, (Ficha V. 75|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 24 de abril de 1973. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 6728 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL BENSO GIRIBALDI (Ficha 11|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 13 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub 6574 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CANTISANI de DI FRANCO o ANTONIA CANTISANI FANZARDI de DI FRANCO. (Ficha V 485|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, febrero 7 de 1973. — Julio César Amaro. Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6194 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO NICANOR VALEZ o NICANOR VALEZ (Ficha 78 Letra V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 11 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 6650 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ECHEVERRIA LASA. Sucesión. (Ficha 52|V|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 15 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6386 Ab.23.-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de abril de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6894 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARISTOTELINA BOER de BALADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de abril de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6587 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA PEREYRA o JUANA PEREIRA BALLEDOR de MARTINEZ o JUANA PEREIRA VALLEDOR de MARTINEZ o JUANA PEREIRA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de abril de 1973. — Aramis Buonomo, Actuario.
1) $ 8.000.— 10|pub. 6586 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KEMPIS MONTEIRO DOS REIS CUADRADO (Ficha N.o 100|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de marzo de 1973. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6588 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del PILAR CARRO de GOROSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6694 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JANAVEL ALLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6695 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DE ARMAS o DEARMAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 6696 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO IRARI VELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6697 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO MARTINEZ CAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6698 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILDA PAULINA TOURN de NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6699 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA C. o JACINTA CORINA RODRIGUEZ de GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6700 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MICAELA ABOT ARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6701 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ASSANDRI MIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $6.000 10|pub. 6702 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6216 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGO o DOMINGO FRANCISCO BENEDETTO FABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6218 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o INES CECILIA BELL THOMSON de BENNETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6217 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDISON EUGENIO GARCEN QUINN o QUIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de marzo de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6164 Ab23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE YACOBUCCI ROSSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de marzo de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6165 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LELIO ISABELINO BERRETTA MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de marzo de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6166 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GERONIMO PESCE COTTO o CARLOS GERONIMO PESCE

SCOTTO o CARLOS GERONIMO PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, marzo 30 de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 6167 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUTIERREZ de CAMACHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de marzo de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 13.000 30|pub. 5606 Ab.9-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RICARDO BERNASCONI BERNADET (Ficha C. Nº 56. Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6833 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COLLAZO BORNE, (Ficha C. número 59. Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6856 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA VIERA de ARTOLA, (Ficha C. número 65. Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6729 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO PAIS HERNANDEZ (Ficha C. número 77. Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6730 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE REISCH (Ficha C. número 72. Año 1973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma uss derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6731 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA REISCH de MULLER, (Ficha C 64|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $6.000 10|pub. 6732 Ab.30.v.my 14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES WILLIAMS LESA TRUCIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodriguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6693 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA PETRAGLIA FERRIZO de FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de marzo de 1973. — R. Landoni de Rodriguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6160 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MARIA TESTURI RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de abril de 1973. — R. Landoni de Rodriguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6691 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALBERTO GANDOLFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de febrero de 1973. — R. Landoni de Rodriguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6692 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 8 de febrero de 1973. — R. Landoni de Rodriguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6690 Ab.30.-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA BASILIA IRAZOQUI de SCHOL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 27 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6396 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LEON BERDIAS CAMACHO, LUIS ALBERTO BERDIAS CAMACHO y SERVANDO MARIO BERDIAS CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 13 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuarai Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 6397 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o MARIA JOSE DEANISETA CABRERA de MELGAREJO o CABRERA CAETANO de MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 27 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 6398 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 27 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6399 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SABBIA TELESCA de LA BANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 27 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6400 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de WILMAR JUAN o VILMAR JUAN RUETALO LOMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 28 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6401 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO JESUS MARIA ALVARADO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 12 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6402 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMENICO o DOMINGO BRIGNARDELLO TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 28 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6403 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ARCOS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 27 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6404 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MUJICA LOZANO de PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 27 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 6405 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROBERTO GRONDONA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 2 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6406 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA ABELLA PEREIRA de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 2 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6407 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o VICENTE RAMON NICHE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 28 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6408 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 3 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6409 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CORREA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas abril 3 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6890 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO CARMELO ALVAREZ BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 3 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6891 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR REMIGIO MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 10 de 1973. — Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6892 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA MELANIA o MELANIA FERNANDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 4 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6893 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CAPPI de BARNECHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6036 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON MARCOVICI CLEJA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de febrero de 1973. — Esc. Nelly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 4300 Mz.22-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ETANISLADA o ESTANISLADA o JOSEFA ESTANISLADA GONZALEZ (BAEZ) de CABRERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 24 de 1971. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5978 Ab.13.v.my.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ARCANGEL DOTTI (Libro 27) Folio 540. Nº 110) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 9 de abril de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6878 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ALIANDRO o ALIANDRE de GENTILE (Libro 27 Folio 541, Nº 113) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de abril de 1973. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 6778 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX ZINNO Sucesión. (Libro 27. Folio 542, Nº 115) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de abril de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6775 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o AUGUSTO CARLOS JUAN LEOPOLDT GIPPERICH (L.o 27, F.o 437) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 24.000.— 30|pub. 5932 Ab.12.v.jn.1.o.

Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de LUCERO RODA o CLOTILDE LUCERO RODA (L.o 27, F.o 537 N.o 96) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de marzo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000.— 10|pub. 5926 Ab.12.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DARSCHT (Libro 27, Folio 514), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Marzo de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub 6380 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ZITTO de CASTILLO (Libro 27, Folio 504) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 14 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6379 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PABLO SOCA (Libro 27, Folio 506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub 6378 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BLAZQUEZ MORENO de NOLLA (Libro 27 Folio 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 6374 Ab.25-v.my 9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesiones de SANTIAGO DESIRELLO ROCCA y MARIA PASTORA ROCCA de DESIRELLO (Libro 18. Folio 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 1.o de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 6375 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DIAZ de PEREZ (Libro 18, Folio 273), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 6376 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO VAZ VAZ (Libro 18, Folio 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6377 Ab 25-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MACHADO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos abril 13 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6957 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRENILDA ETCHEZAR o ETCHESAR de TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 13 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6958 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO OTERO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 6 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6888 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO NARBAIS o NARBAIZ o NARVAIS o NARVAIZ o NARBAY o NARVAY LASTIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 23 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6889 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLAO LUGO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos marzo 20 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6824 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GUILLERMO TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 2 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6825 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 20 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6826 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL PEDRO AUSOBERRY FERRAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 19 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6823 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO WASHINGTON CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Fray Bentos, 19 de marzo de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 31025 Ab.13_v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MINETTO MINETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 23 de 1973. — Carlos M. Mazzilli Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5979 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO JESUS GUEDES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5992 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELIDA ANTUÑA de SILVA y BERNARDINA ANTUÑA REAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de marzo de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5989 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Amelia Da Rosa Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5990 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MIYILI de MENESES o BENITO MENESES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5991 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINA RODRIGUEZ PEREYRA de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 10 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6515 Ab.26-v.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEZZOLO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 4 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6516 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA ELCIRA MENDEZ VEGA de CHAVEZ o PETRONA MENDEZ VEGA DE CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 4 de 1973. — José R Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6517 Ab.26-v.my10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión GASARDO URETA PIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 4 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6518 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NATALIA BENITEZ de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de marzo de 1973. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6519 Ab.26_v.my.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO ORIHUELA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6959 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MUSE MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6950 My.3._v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO FELIX GRATTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de marzo de 1973. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6949 My.3._v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BURAGLIA DE CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6947 My.3._v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DA ROSA de ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de diciembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6425 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ALBIENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de marzo de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6426 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 60 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 1.125 C.P.C.) — Salto, 10 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 20|pub 6427 Ab.25-v.my.9. My28-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR DELICIA TECHEIRA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 11 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6948 My.3._v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON REDUCINDO FIGUEREDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 26 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6944 My.3._v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE REAL o ROQUE REAL MENGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 28 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6945 My.3._v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICA o BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 19 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6946 My.3._v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FORTUNATA NICOLINI de RAVAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 20 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6421 Ab.25_v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAGRECA de CODURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 28 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6422 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL BOURDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 7 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6423 Ab.25_v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA ECHAGUE de TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 10 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6424 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CIRO VIRJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto marzo 16 de 1973. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5987 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENTANCOR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6602 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JULIAN BALBIANI SAAVEDRA, citándose a los here-

deros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de abril de 1973. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6156 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRI RAMON ESPINOLA FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 9 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6157 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DOMINGA LARGUERO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6158 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO FALERO CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de marzo de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6148 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DAMIAN PEÑA VAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de marzo de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6149 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA DE LUCA DE ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de marzo de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6150 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO NAVARRO NANTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de marzo de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6151 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR WALDEMAR PRADO PEREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de marzo de 1973. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6860 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA BESENZONI BOLLO de AMARO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de febrero de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6861 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ARRANBIDE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes de 1973 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6862 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORACIO OBISPO CICERI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 6863 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO ALEJANDRO AGUIAR REY, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 13 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6864 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LUCAS DELGADO o LUCAS DELGADO GUTIERREZ y de ELISELDA LUISA DE LEON o ELISENDA LUISA DE LEON; citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta
1) $ 6.000 10|pub. 6865 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA DEBIASE o DE BIASE de CAPUTTO; LUIS o LUIS LEONARDO CAPUTTO DEBIASE o DE BIASE; JORGE LINA VICENTA ACOSTA de CAPUTTO y LORENZO ATILIO CAPUTTO DEBIASE o DE BIASE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 11 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 6866 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUBEN BERRETTO o BERRETO JORGE citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6249 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WLADIMIRO HERENIO o HERCENIO BARINDELLI GASPERI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de marzo de 1973. — Esc Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub. 6250 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUCIA RODRIGUEZ de LOPEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 26 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6251 Ab 24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SOCORRO BENITO AROCENA TROCHE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de marzo de 1973. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub 6252 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ALFONSO ASTESIANO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes febrero 2 de 1973. — Esc. Horacio A Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6253 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLGA ESTELA LLAMBIAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 29 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub 6254 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MARIA BOUTEVILAIN citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 8 de febrero de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6255 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS CAULIN SAMANO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 23 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6256 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROLANDO FACUNDO SANTELLAN o SANTELLAN IMAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6257 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMELO DELGADO PEREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes 23 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub. 6258 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA MOROÑO de CARESANI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 21 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6259 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ASMED ALE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 2 de marzo de 1973. — Esc Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6260 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNINO JESUS ROMERO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 16 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6261 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFO AQUILINO ARBALLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 21 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub. 6262 Ab.24-v.my 8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CIRILA ROSA ARNALDI de RUIZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 15 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub 6263 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS PEDRO o LUIS PEDRO NIEVES VILLEGAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 22 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6264 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN GUALBERTO MEZQUITA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 6 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6265 Ab 24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA FRANCIS o FRANCIA de ALEJANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 9 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6491 Ab 25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIO RENE o RENEE NUÑEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus dere-

chos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6492 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARMELO FABILA CASTRO o CARMEN FABILA o FABILLA o FAVILA o FABILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 5 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6493 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA EUSEBIA RIQUEL de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 5 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6494 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HUGO GIL PLACERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 9 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6495 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTORINO GONZALEZ SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 5 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6496 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAUL OCAMPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 5 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5983 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS MASOLLER ESPALTER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 5 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5984 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN VALENTIN DA CRUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó diciembre 4 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10 pub 5985 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CIPRIANO ASPIAN ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 5 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 — 10 pub. 5986 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ROMEO GIOACHINI, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado Letrado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 27 de marzo de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6801 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VITERBO ILDEFONSO PEREZ PINTOS, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 26 de marzo de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6800 My.2.-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID PEDRO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6703 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de marzo de 1973. — Hugo B. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 6704 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA OLEGARIA MARTINEZ de OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de marzo de 1973. — Hugo B. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6705 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o ACENSION MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de marzo de 1973. — Hugo B. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub 6706 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MORALES FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de marzo de 1973. — Hugo B. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6707 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO BEGA, citándose a los herederos, a creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 26 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 6228 Ab 23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola Actuario
1) $ 6.000 10 pub. 6229 Ab.23-v.my 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de CISTO o SIXTO o SISTO ESPINOSA MARICHAL y NICOLASA o NICOLAZA TOLENTINA RUIZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres 26 de marzo de 1973. — Hugo D Goyenola Actuario
1) $ 8.000 10|pub. 6230 Ab 23-v.my.7.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

OSCAR Y RUPERTO CRAPUCHETTI

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos del kilómetro 26 del camino Maldonado paraje "Barros Blancos" 7.o Sección Judicial de Canelones Nelso Mendieta Solar 15, manzana "L", padrón 2992. Ricardo dos Santos Solar 16, manzana "L" padrón 2993. José García, Solar 4, manzana "N", padrón 3028. Galileo Chanes Legorburo, Solar 17, manzana "K" padrón 2970.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y todas aquellas personas que se consideren con derechos a dichos solares.
2) $ 37.500 15 pub. 5571 Ab.6-v.my.4.

SUC. CARLOS M.a FONTANA

De acuerdo al artículo 10, ley N.o 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores en cualquier título, la caducidad de sus promesas de compraventa de los solares de playa Grande de Piriápolis 5.a Sección Judicial de Maldonado.

Ernesto Pérez, solar 15, manzana 26, padrón N.o 502.

Jorge Lieutier, solar 13 manzana 71, Padrón N.o 127.

Lisandro A. Rodríguez, solar 11, manzana 83, Padrón N.o 634.
2) $ 30.000 15|pub. 6195 Ab.23-v.my.14.

3-Convocatorias Comerciales

MADERERA SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8.o de la ley N.o 2.230 del 2 de junio de 1893, el Directorio de la Sociedad hace saber que la misma se ha disuelto y entra en liquidación al balance constatado la pérdida de más del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de su Capital Integrado.

Se cita a estos efectos a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1973 a las 8 y 30 horas en Primera Convocatoria y el día 31 de mayo de 1973 a las 8 y 30 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1334 escritorio 3, advirtiéndose a los mismos que se estará a lo que resuelvan los concurrentes. — El Directorio.
3) $ 30.000 10|pub 6658 Ab.27-v.my.11.

PABLO VENDITTO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizar el día 12 de mayo de 1973, a la hora 21 en el local de 25 de Mayo 555, Piso 5.o, en Montevideo a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Ratificación de lo tratado y aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 1972.

Nota: Las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados a la Sociedad con 5 días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea
3) $ 12.500 5 pub. 6884 My.2-v.my 8.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN CARLOS ROMAN y MARIA ESTHER RIFRA (V.64|72) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 10 de abril de 1973 — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 6081 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges CIRO COSTA y GLADYS ALBA FENINI, (V:16|973).

debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub 5530 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en autos "HECTOR GIGENA y MARIA ESTHER ALMEIDA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 699|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los gestionantes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieron interés a comparecer en autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo 9 de febrero de 1973. — Luis Mazzei Sassiain, Actuario.
5) $ 16.000 20 pub. 5499 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges FELIX MARIA GEREDA y ANGELA TIRELLI (V 314|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley N.o 10.783. — Montevideo marzo 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5155 Ab.2-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO MANUEL DE GADO y MARIEL MELONI. (V|130 972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 — Montevideo, julio 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta
5) $ 16 000 20|pub. 5071 Mz.30-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARTIN GERARDO MASSAT y ELSA BEATRIZ MATOS (V. 76|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6444 Ab.25.-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALFREDO HUGO FIANDRA y MARTHA BELTRAN (V. 328|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días. a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub 6443 Ab.25.-v.my.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR JUAN BALLESTEROS y ANGELA MARIA BERTUCCI (Ficha C. 2154 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 25 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6795 My.2.v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ABELENDA y LIDIA AQUINO (Ficha C 262|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 24 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 6617 Ab.27-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN ALCIRA ORTEGA y PEDRO BENICIO GUEVARA (Ficha 2630|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 5 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5719 Ab.10-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUDECINDO MACEIRA REY y MARIA FELIPEZ VARELA, (Ficha D 2.912|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000.— 20|pub. 5644 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODERICH EGON GOLDENTHAL y ALICIA RIVADAVIA MILANS, (Ficha D 176 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, abril 3 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub 5529 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE FERREIRA y EMA SILVA LAYES (Ficha B 2556 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5528 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAMUEL TORESCHREIBER y FRYDERYKA BAR SCHECK (Ficha D 74|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) $ 16.00 20|pub. 6250 Ab 3-v my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS VARESE y ANA CATALINA CAMPI (Ficha 402|V|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6872 My.2.v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MARTINEZ GARCIA y DOLORES VERDES MONTENEGRO (Ficha 486 V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, abril 3 de 1973 — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 16 000 20|pub. 5475 Ab 6-v.my.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO FRANCISCO CALVELO y LUCIA ALPUY CACERES (Ficha 496 V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20 pub 5038 Mz.30-v my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO DONATO CABAÑA y OLINDA MEYER (F.A. 104|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de 60 senta días. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20 pub. 6080 Ab.13.v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO GARCIA CESIO y CEFERINA MARTINEZ CABRERA, (por auto de 30|10|72), (Ficha B 966.72), y que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo abril 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20 pub. 5899 Ab.12-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANASTASIO WILSON MASSIOTTI RODRIGUEZ y MARIA DEBORA MEDIÑA MASNER (por auto de 23|73 Ficha B. 96 73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20 pub. 5305 Ab.4.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO ARIAS DURAN y AMALIA BRUSACOCHI, (F. A. 134|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5223 Ab.3-v.my 8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NATIVIDAD COLOMBO y JUAN CARLOS TEXITOR (Ficha 170|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 24 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6873 My.2-v. my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal intgrada por MARIA ANGELICA MARTINEZ y ENRIQUE LOPEZ AMATO (Ficha C 38|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 12 de 1973. — José T. Pereira, Actuario
5) $ 16.000 20|pub. 6665 Ab.27-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO BABINO y REGINA MENDEZ (A. 166|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 6511 Ab.26.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEGUNDO ALVARENGUE e IRMA PRAXEDE ARRILLAGA (A 4. 973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 30 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuario Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6057 Ab.13.v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL FRAGA RAMA y NORMA LOPEZ (Ficha E. 432 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en

los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6913 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL P. STRAUCH y ANA INES QUADROS (Ficha E. 78|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6797 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se habe saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS COSSA GALLO-PROT y ALBA ROSA SALDAÑA (Ficha E. 540|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6289 Ab.24.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se habe saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGAPITO PAZOS COUSILLAS y OLGA PEREZ DEUS de PAZOS (Ficha 36|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6297 Ab 24.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BONOMI, GRACIELA y KARSEN, MARINUS HENRI (Ficha E. 498, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5326 Ab.11.-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CENTURION, FEDERICO LUIS y RAGGIO, LUCILA BEATRIZ. (Ficha E 596,71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000.— 20|pub. 5648 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL ROSARIO PARDO y ENRIQUE M. MARFETAN. (Ficha E 72|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000.— 20|pub. 5649 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL BRUNO D'ANDREA y SUSANA NAHIR HERRERA, (Ficha E|30|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5647 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO CUBILLA y GLADYS ZULEMA BER (Ficha E. 658|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5436 Ab.5-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO REGUEIRA VEIRA y GLADYS ANTELO BOLON (Ficha E. 526.972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5437 Ab.5-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ANTUÑEZ BERMUDEZ contra ILMA ISABEL BOLUMBURU THOMAS, (Ficha E 60|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
5) $ 16.000 20|pub. 5251 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER FELIX DE LA SIERRA y ANA MARIA VERNENGO. (Ficha E 58 973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5104 Ab 2-v my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO MANGINI con EVA GLADYS GUERRICO (Ficha E. 522|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6827 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO MARCELINO BELOSO contra GLORIA CRISTINA ORIETTA, (Ficha E 580|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5975 Ab.12-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE HIPOLITO GODOY y MARIA ERMINDA USUCA. (Ficha E. 126|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6755 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROLANDO ACHE y NORMA DOMINGUEZ (Ficha E. 102 973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de abril de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6618 Ab.27-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA LILA MENDEZ y EMILIO LUZ SILA (V. 13|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6798 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges HUGO ANDRES SAVIO y MARIA ELIFIA SOTO (V. 69|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6543 Ab.26.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE ROBERTO GONZALEZ y MARGARITA ESTHER MACHIAVELLO (V. 27|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6547 Ab.26.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS MARIA CLEMENTE EVIA y MARIA DEL HUERTO PEREIRA, (V. 77|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6290 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MANUEL VARELA y CRISTINA STELLA GENINAZZI, (V. 227|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6204 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE OMAR GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN ALCOBA, (V. 28|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6203 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO NELSON NIETO y MIRTA ELSA PELUFFO (V. 465|971), debiéndose los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo abril 4 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5758 Ab.16-v.my.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALBERTO DAMA y TERESA FERNANDEZ (V. 691|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5720 Ab.10-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges PINKUS MIODOWNIK y ESTER FAIGLA GERTLER, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub 5650 Ab.9-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MUCHER y BARTOLOMITA SAPOSNICOFF (Ficha D.491-973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 25 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6790 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS SERAFIN ACHUGAR y MARIA SUSANA PERCIVALE (Ficha B. 2695|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 10 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6019 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO SIEGFRIDO HUBER y ANA MARIA INES RUETALO (Ficha B|339|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 5 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5718 Ab.10-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO CELEDONIO TABORDA y VIOLETA MARTA GARCILAZO (Ficha B|315|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 4 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5645 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL WILKORWSKI y GLADYS TROSSMAN (Ficha D|313|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 4 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5646 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTOS ARTIGAS PIREZ y ROSALIA VAZQUEZ (Ficha D|111|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5069 Mz.30-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS ISMAEL MAITZA y BLANCA DIVER SOSA (D. 99|73), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6619 Ab.27-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN PABLO CAVIALE y ECILDA ELVIRA CORBELLINI (D. 73|973) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Aída Lipovetsky Actuaria adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5438 Ab.5-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO RIOS y BLANCA IRIS ROSANO (F.C. 1433|72) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de abril de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6874 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JURGEN DUCK ENSS y GERDA WALTRAUT SCHATTAT, (F. A. 1607|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6502 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO GALVEZ y ELENA AURORA VILA (por auto de 21|12|72) (Ficha 1109|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20pub. 6288 Ab24.-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA DE ZUÑIGA, ENRIQUE y BORGES RUIZ, SARA ESTHER (Ficha C. 195|973), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 4 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6079 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por FERMIN VALENTIN OLIVERA y EVA RODRIGUEZ ROSSI (Ficha C. 997|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6078 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN VOLUNTE TULIO y ELSA EMA FREIRE POGGI (Ficha C.75|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, marzo 28 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5039 Mz.30-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL SOSA y ALICIA E. LARROSA (F. C|23|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1973 — Posé T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20 pub 5040 Mz.30-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RAMON PRIGGIONE y BERTA NELLY FERNANDEZ de PRIGGIONE (A 43|973) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20.pub. 6449 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO ROSSI y LIDIA ALMA SILVA (A. 625|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de marzo de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6323 Ab.24.-v.my.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS M. CORTES ORIBE y DORA VAN HUMBEECK BERRA, (A 667|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5112 Ab.4-v.my.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO GALUSSO y ELVIRA SANCHEZ de GALUSSO, (A 705|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5114 Ab.2-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARRETO MACHADO WALTER y MILKA ANATOLIA VICINDAI PEREZ (Ficha E. 105|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6442 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILLEMINA LAGARDE y JAN MARINUS VAN TOORN (Ficha E. 81|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6202 Ab.13-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DEMINCO CORDERO, ROBERTO LUIS con FERREIRO JEWKES, SUSANA MARIA (F.a E. 42?|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6201 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE PENINO contra MAURA LAIRIHOY, (Ficha E 599|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu,Actuaria
5) $ 16.00 20|pub. 5252 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARI y MARIA ESTHER FRAGOLA (Ficha E|581|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub 5070 Mz.30-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada, por Povanni Dócimo contra SOELI SHIRLEY ROLFO (Ficha E. 669|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6585 Ab.26.-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALCIDES ALBERTO ALONZO y ZULMA ELIZABETH CALVI (Ficha E|15|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés.

para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5473 Ab.6-v my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA PERLA PICOS y ARTIGAS ARAUJO, (Ficha E. 373|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 12.000 20|pub. 6361 Ab.24.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ETHEL MILLER de OLAONDO y JUAN MARIA OLAONDO (Ficha E|695 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub 5474 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO GUTIERREZ y MYRIAM PILAR ETORENA, (Ficha E. 105|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6434 Ab.25.-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILA DUARTE e IVO CARBONE (Ficha E. 329|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5405 Ab.5.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS INFANZON contra TERESA IRMA PRIORE, (Ficha E 591|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3801 Mz.16-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre OLGA GOMEZ de VARELA y DIEGO VARELA (Ficha 113|973), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 22 de marzo de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6368 Ab.24.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre DIEGO LEITES de MORAES y AMERICA QUEVEDO de LEITES de MORAES (F. 95|973), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento, de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 22 de marzo de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5779 Ab.10-v my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 30 de noviembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA REINA MARTINEZ MEDINA y FRANCISCO TEIRA SILVA (Ficha V. N.o 428 972), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Las Piedras, 6 de diciembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6222 Ab.23.-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIRYAM LUZ PERDOMO y VILLANUEVA ALBERTO MARRERO (Letra V, Año 1971, N.o 498), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, febrero 27 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5835 Ab.11-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber qu ese decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON ORIDES VALIERO y MARY GRACIELA ABAL (Letra V, año 1972, N.o 307), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, febrero 27 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5030 Mz.30.-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos "JORGE CIRION y BRENDA PASTORINI. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 711.972), se hace haber, que por decreto N.o 7207 de fecha 28 de diciembre de 1972 se dispuso la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre Jorge Cirión y Brenda Pastorini, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, febrero 28 de 1973. — Luis A Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5019 Mz.30-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: Zulma Sofía García del Puerto contra JOSE LUIS PONZONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Nº 414. Año 1972) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Zulma Sofía García del Puerto y José Luis Ponzoni, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducir en estos autos, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 12 de diciembre de 1972. — Mario Ventimiglia, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 6513 Ab.26.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Cerro Largo en autos: "JULIO CESAR DELGADO contra MARIA DELIA DA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F 46|973) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los comparecientes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en autos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Melo, 26 de febrero de 1972. — Aramis Buonomo Actuario.
5) $ 16 000 20|pub. 5018 Mz.30.-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "ECHEGARAY MERLI, DOMINGO AGUSTIN PAULINO y ALHERS CAMACHO de ECHEGARAY, HAYDEE NELIDA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". (Fa. número 99_C|973), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre Domingo Agustín Paulino Echegaray Merli y Haydeé Nélida Albers Camacho de Echegaray, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — Esc. Esther Stábilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 20.000 20|pub. 6682 Ab.27.-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 21 de febrero de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO MARTIN POUQUETTE WITT e IRIS IRMA BIANCHI CATROFE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 20 de marzo de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5999 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MEDY DUCLOS AMANN y RAMON SIDNEY SANCHEZ ITZA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946 — Rosario, 18 de abril de 1972. — Esc. Julio Abolenda Piacenza, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 5465 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de febrero de 1973 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR PARADO PEREDA y DOLORES ALAYON ALMENARES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946 — Rosario, 19 de febrero de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20 000 20|pub. 5466 Ab.6-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 3|III|973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos SAVELLI MOISES PEISNER y CARMEN ALICIA MAUTONE (Ficha N.o 232|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de marzo de 1973. — Mario Figoli Guerra Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5976 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1973, se declaró desuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUAN MARIA ALBARRACIN e HILDA RAMONA DIAZ LEDESMA, (Ficha N.o 589|972), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de marzo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5746 Ab.10-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 29|XII|72, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CELESTE CABRERA y ORFILIO FERNANDEZ CORREA (Ficha N.o 1826|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 9 de marzo de 1973. — Mario Figoli Guerra Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5142 Ab.2.-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 15|1.o|973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARTHA ELENA MARTINEZ de CASURIAGA y SATURNINO CASURIAGA PEREZ (Ficha número 8|973) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de febrero de 1973. — Esc. Nelly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 5143 Ab.2.-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre KELVIN o KUELVIN EDEN MACHADO CAL y MARIA NINHA PUHL GATTERMANN, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 3 de abril de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6215 Ab.23_v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MOISES MARIA LEMONNIER VEGA e IRENE ALZUGARAY ALVAREZ (Ficha A. 319|972), citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 3 de abril de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5993 Ab.13_v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PRESENTADO, EFRAIN con SILVA, ELIDA ESTHER. Liquidación de Sociedad Conyugal" (L.o A. F.o 17|73), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Efraín Presentado y Elida Esther Silva y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 23 de febrero de 1973. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Subrogante.
5) $ 20.000 20|pub. 5798 Ab.11_v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "ALBIN, RUFINO y BARBOZA de ALBIN, HIBRAIMA. Disolución de sociedad conyugal" (L.o A., F.o 809|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rufino Albín e Hibraica Barboza y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 3 de diciembre de 1971. — Esc. Graciela Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) $ 20.000 20|pub. 5802 Ab.11_v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: SILVEIRA (PILO) e IZAGUIRRE de SILVEIRA (ELSA) "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.a A F.a 676|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pilo Silveira y Elsa Izaguirre de Silveira y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículos 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 21 de marzo de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 5469 Ab.6-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber, que por resolución número 955 de 22 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de PEDRO BERNARDO GALAIN SOROA y ROSA ELENA PINTO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 20 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 6152 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber, que por resolución número 8413 de fecha 4 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MATIAS DE ARMAS y MARIA DEL CARMEN NODA, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 3 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 6153 Ab.23_v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 462 de fecha 13 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por FELICIANO ACUÑA y MARIA ANTONIETA MUÑIZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo, tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 16 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5589 Ab.9-v.my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 796 de fecha 20 de febrero del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por JULIO CESAR ZUCCOLINI y NULMA MILKA GONZALEZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 8 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5590 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 566, de fecha 14 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELICIANO GERONIMO PORTILLO PINO y GENOVEVA FLORENCIA ZUNINO ALFONZO citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 13 de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5192 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 618, de fecha 15 de febrero de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ESTEBAN VELAZQUEZ y SUSANA FERNANDEZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 27 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
5) $ 20.000 20|pub. 5190 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 8.762, de fecha 12 de setiembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARSENIA RAQUEL REYES PELAEZ y PEDRO MESA MONTOBIO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 8 de 1973. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5189 Ab.3-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: BLANCA ROSA GRELA OLIVERA con RICARDO ARRIVILLAGA IGLESIAS. Disolución de sociedad. (Ficha número 143 año 1973 se hace saber: que por resolución de fecha 27 de febrero de 1973 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, abril 10 de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6857 My.2_v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ISABEL SILVA y CESAR NILO CUSTODIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, abril 3 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6497 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA DUHALDE y EUGO MENENDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10 783. — Tacuarembó, marzo 22 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5625 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERONIMO ALVAREZ y AURORA PEREZ citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó marzo 22 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5275 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MANUEL WILKINS HERNANDEZ y JUANA OLIVERA DOS SANTOS, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, marzo 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5276 Ab.3-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre EDUARDO RODRIGUEZ y MARIA ELIA DE LEON (Ficha 750 año 1972), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 26 de febrero de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 6710 Ab.30_v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RENE CAMARGO y JUANA CROSSA, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 15 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 6709 Ab.30_v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres ,se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre ELIAS FRUCTUOSO PAYETTI y BLANCA ESTELA SILVERA, (Ficha 775 año 1972), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 23 de febrero de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 5553 Ab.6-v.my.11.

6-Disoluciones de Sociedades

BALCO S. A.

ACTA DE ASAMBLEA

En Montevideo, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. 32, siendo la hora 11, se constituye la asamblea de accionistas de "Balco S. A.", convocada en forma extraordinaria a los efectos de tratar como único punto, según convocatoria de la misma, la disolución de la Sociedad.

Estando representado el 100 o|o del capital integrado según Libro de Registro respectivo y no encontrándose presente Inspector de la Inspección General de Hacienda, se procede a nombrar al señor Daniel Grossman como presidente de la asamblea.

Puesto a consideración el único punto de que consta la convocatoria se resuelve por unanimidad:

1.o) Disolver la sociedad anónima denominada "Balco S. A.".

2.o) Adjudicar a los Accionistas señores Ema Baby Grossman Chernoff de Bronstein y Daniel Grossman Chernoff, el Activo de la Sociedad en pago de sus acciones, compuesto por los inmuebles padrones Nos. 2139, 1620, 1619, 702, 703, 704, 241, 242, 328 y 28.

3.o) Los adjudicatarios se hacen responsables a partir de la fecha de la administración de los bienes referidos, como asimismo de todos los gastos e impuestos que se originen a

la sociedad hasta el momento de su disolución total.

4.o) Se autoriza a los señores Hugo Collazo (C.C. 19.225) y Jorge Mario Abrinis (C.C. LAA 17.456). en forma indistinta a realizar en nombre de la sociedad todos los trámites correspondientes para la liquidación total de la sociedad anónima.

Siendo la hora 11 y 30 se da por terminada la asamblea firmando para constancia los asistentes.

6) $ 19.500 3|pub. 6835 My.2-v.my.4.

ARTESUR S. A.
O.I.R. 222.207
ACTA DE ASAMBLEA

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, en el local de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 32, siendo la hora 10, se constituye la Asamblea de Accionistas de ARTESUR SOCIEDAD ANONIMA, convocada en forma extraordinaria a los efectos de tratar como único punto, según convocatoria de la misma, la disolución de la Sociedad.

Estando representado el 100 o|o del Capital Integrado según libro de Registro respectivo, y no encontrándose presente Inspector de la Inspección General de Hacienda, se procede a nombrar al señor Carlos Gliksberg como presidente de la Asamblea en su caracter de mandatario del Accionista señor Aromar S. A.

Puesto a consideración el único punto de que consta la convocatoria se resuelve por unanimidad:

1.o) Disolver la Sociedad Anónima denominada Artesur S. A.

2.o) Adjudicar a los señores Accionistas Aromar S. A. el Activo y Pasivo de la Sociedad.

3.o) La Sociedad Adjudicatoria, en su caracter de única poceedora de las acciones, se hace cargo a partir de la fecha de la Administración de los bienes inmuebles que se le adjudican como asimismo de las obligaciones existentes a la fecha y de todos los gastos e impuestos que origine la disolución total legal de Artesur S. A.

4.o) Se encomienda a los señores Jorge Abrinis, Credencial Cívica LAA 17.456 y Hugo Collazo, Credencial Cívica AZA 19.225, en forma indistinta, realizar todos los trámites pendientes a la disolución legal de la Sociedad, autorizándoseles a firmar todos los documentos necesarios en nombre de la Sociedad.

Siendo la hora 10 y 30, se da por finalizada la Asamblea, firmando para constancia los presentes.

6) $ 21.000 3 pub. 6834 My.2-v my.4.

RIODANCO S. A.
O.I.R. 54.156
ACTA DE ASAMBLEA

En Montevideo a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, en el local de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 32, siendo la hora 12 se constituye la Asamblea de Accionistas de Riodanco Sociedad Anónima, convocada en forma extraordinaria a los efectos de tratar como único punto, según convocatoria de la misma, la disolución de la Sociedad.

Estando representado el cien por ciento del capital integrado según libro de Registro respectivo y no encontrándose presente Inspector de la Inspección General de Hacienda se procede a nombrar al señor Daniel Grossmann, Presidente de la Asamblea.

Puesto a consideración el único punto de que consta la convocatoria, se resuelve por unanimidad:

1.o) Disolver la Sociedad Anónima denominada Riodando S. A.

2.o) Adjudicar a los accionistas en forma indivisa y en las proporciones que se detallan a continuación, el inmueble propiedad de la Sociedad Padrón N.o 173.001.

3|12 (tres doce avas partes) al señor Daniel Grossmann; 3'12 (tres doce avas partes) a la señora Fima Baby Grossmann de Bronstein; 2|12 (dos doce avas partes) a los señores Moises Aizemberg Puszko y Aida Aizenberg Puszko de Cohen Arazi; 2|12 (dos doce avas partes) a los señores Adina Aizenberg Puszko de Sierchuk, Rina Aisenberg Puszko de Lejzorowicz y Varda Aizenberg Puszko de Belgorodsky; y 2|12 (dos doce avas partes) a los señores Roberto Aizenberg Puszko y Perla Liliana Aizenberg Puszko de Szraibman.

3.o) Los adjudicatarios según se detalló en el segundo punto se hacen responsables de la administración del inmueble adjudicado a partir de la fecha, como asimismo a todos los gastos e impuestos que se originaran a la Sociedad hasta el momento de su disolución legal total en caso de que el activo disponible de la Sociedad no fuese suficiente y de existir excedente se distribuirá en la misma forma que el inmueble.

4.o) Se autoriza a los señores Jorge Mario Abrinis, Credencial Cívica LAA 17.456 y Hugo Collazo Credencial Cívica AZA 19.225 en forma indistinta a realizar en nombre de la Sociedad todos los trámites correspondientes para la liquidación total de la Sociedad Anónima.

Siendo la hora 12 y 30 se da por terminada la Asamblea, firmando para constancia los asistentes.

6) $ 27.000 3 pub. 6829 My.2-v.my.4.

KELUR S. A.
O.I.R. 48.042
ACTA DE ASAMBLEA

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres; en el local de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 32, siendo la hora 9 y 30 se constituye la Asamblea de Accionistas de Kelur Sociedad Anónima, convocada en forma extraordinaria a los efectos de tratar como único punto, según convocatoria de la misma, la disolución de la Sociedad.

Estando representado el 100 o|o del Capital Integrado según libro de Registro respectivo, y no encontrándose presente Inspector de la Inspección General de Hacienda, se procede a nombrar al señor Carlos Gliksberg, como presidente de la Asamblea en su carácter de mandatario del Accionista señor Aromar S. A.

Puesto en consideración el único punto de que consta la convocatoria se resuelve por unanimidad:

1.o) Disolver la Sociedad Anónima denominada Kelur S. A.

2.o) Adjudicar a los Accionistas Aromar Sociedad Anónima el Activo y Pasivo de la Sociedad.

3.o) La Sociedad adjudicatoria, en su carácter de única poseedora de las acciones, se hace cargo a partir de la fecha de la administración de los bienes inmuebles que se le adjudican como asimismo de las obligaciones existentes a la fecha y de todos los gastos e impuestos que origine la disolución total legal de Kelur S. A.

4.o) Se encomienda a los señores Jorge Abrinis, Credencial Cívica LAA 17.456 y Hugo Collazo Credencial Cívica AZA 19.225, en forma indistinta, realizar todos los trámites pendientes a la disolución legal de la Sociedad, autorizándoseles a firmar todos los documentos necesarios en nombre de la Sociedad.

Siendo la hora 10, se da por finalizada la Asamblea, firmando para constancia los presentes.

6) $ 21.000 3|pub 6833 My.2-v.my.4.

ISOLDA S. A.
O.I.R. 37.120
ACATA DE ASAMBLEA

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres; en el local de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 32, siendo la hora 10 y 30, se constituye la Asamblea de Accionistas de Isolda Sociedad Anónima, convocada en forma extraordinaria a los efectos de tratar como único punto, según convocatoria de la misma, la disolución de la Sociedad.

Estando representado el 100 o|o del Capital Integrado según libro de Registro respectivo, y no encontrándose Presente Inspector de la Inspección de Hacienda, se procede a nombrar al señor Carlos Gliksberg como Presidente de la Asamblea en su carácter de mandatario del Accionista señor Aromar Sociedad Anónima. Puesto a consideración el único punto de que consta la Convocatoria se resuelve por unanimidad:

1.o) Disolver la Sociedad Anónima Isolda S. A.

2.o) Adjudicar a los señores Accionistas Aromar S. A., el Activo y Pasivo de la Sociedad.

3.o) La Sociedad Adjudicatoria, en su carácter de única poseedora de las acciones se hace cargo a partir de la fecha de la administración de los bienes inmuebles que se le adjudican como asimismo de las obligaciones existentes a la fecha y de todos los gastos e impuestos que origine la disolución total legal de Isolda S. A.

4.o) Se encomienda a los señores Jorge Abrinis, Credencial Cívica LAA 17.456 y Hugo Collazo, Credencial Cívica AZA 19.225, en forma indistinta, realizar todos los trámites pendientes a la disolución legal de la Sociedad, autorizándoseles a firmar todos los documentos necesarios en nombre de la sociedad.

Siendo la hora 11, se da por finalizada la Asamblea, firmando para constancia los presentes.

6) $ 21.000 3'pub. 6832 My.2-v.my.4.

ACROPOLIS S. A.
O.I.R. 25.798
ACTA DE ASAMBLEA

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres: en el local de la calle 25 de Mayo 477, Primer Piso, escritorio 32, siendo la hora 9, se constituye la Asamblea de Accionistas de Acropolis Sociedad Anónima, convocada en forma extraordinaria a los efectos de tratar como único punto del día, según convocatoria de la misma, la disolución de la Sociedad.

Estando presente el 100 o|o del Capital Integrado según libro de Registro respectivo, y no encontrándose presente el Inspector de la Inspección de Hacienda, se procede a nombrar al señor Carlos Gliksberg como presidente de la Asamblea en su carácter de mandatario del Accionista señor Aromar Sociedad Anónima.

Puesto a consideración el único punto de que consta la Convocatoria se resuelve por unanimidad:

1.o) Disolver la Sociedad Anónima Acropolis Sociedad Anónima.

2.o) Adjudicar a los señores Accionistas Aromar Sociedad Anónima, el activo y pasivo de la Sociedad.

3.o) La Sociedad adjudicatoria, en su carácter de única poseedora de las acciones, se hace cargo a partir de la fecha de la administración de los bienes inmuebles y muebles que se le adjudican como asimismo de las obligaciones existentes a la fecha y de todos los gastos e impuestos que origine la disolución total legal de Acropolis Sociedad Anónima.

4.o) Se encomienda, a los señores Jorge Abrinis Credencial Cívica LAA 17.456 y Hugo Collazo Credencial Cívica AZA 19.225, en forma indistinta, realizar todos los trámites pendientes a la disolución legal de la Sociedad, autorizándoles a firmar todos los documentos necesarios en nombre de la Sociedad.

Siendo la hora 9 y 30, se da por finalizada la Asamblea, firmando para constancia los presentes.

6) $ 21.000 3|pub. 6831 My.2-v.my.4.

VARSA S. A.
O.I.R. 54.150
ACTA DE ASAMBLEA

En Montevideo a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, en el local de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 32, siendo la hora 11 y 30, se constituye la asamblea de accionistas de VARSA S. A., convocada en forma extraordinaria a los efectos de tratar como único punto, según convocatoria de la misma la disolución de la sociedad.

Estando representado el cien por ciento del capital integrado según libro de registro respectivo y no encontrándose presente Inspector de la Inspección General de Hacienda se procede a nombrar al señor Daniel Grossmann como Presidente de la asamblea.

Puesto a consideración el único punto de que consta la convocatoria se resuelve por unanimidad:

1º) Disolver la sociedad anónima denominada VARSA S. A.

2º) Adjudicar a los accionistas en forma indivisa y en las proporciones que se detallan a continuación, el inmueble propiedad de la sociedad, Padrón N.o 105.826.

3|12 (tres doce avas partes) al señor Daniel Grossmann y Fima Baby Grossmann de Bronstein otras 3|12 (tres doce avas partes); 2|12 (dos doce avas partes) a los señores Moisés Aizenberg Puszko y Aida Aisenberg Puszko de Cohen Arazi; 2|12 (dos doce avas partes) a los señores Adina Aizenberg Puszko de Sierchuk, Rina Aizenbreg Puszko de Lejzorowicz y Varda Aizenberg Puszko de Belgorodsky; y 2|12 (dos doce avas partes) a los señores Roberto Aizenberg Puszko y Perla Liliana Aizenberg Puszko de Szraibman.

3º) Los adjudicatarios según se detalló en el segundo punto se hacen responsables de la administración del inmueble adjudicado a partir de la fecha, como asimismo a todos los gastos e impuestos que se originaran a la sociedad hasta el momento de su disolución legal total en caso de que el activo disponible de la sociedad no fuese suficiente y de existir excedente se distribuirá en la misma forma que el inmueble.

4º) Se autoriza a los señores Jorge Mario Abrinis, Credencial Cívica LAA 17.456 y Hugo Collazo, Credencial Cívica AZA 29.225, en forma indistinta a realizar en nombre de la sociedad todos los trámites correspondientes para la liquidación total de la sociedad anónima.

Siendo la hora 12 se da por terminada la asamblea, firmando para constancia los asistentes.

6) $ 27.000 3|pub. 6830 My.2.-v.my.4.

BARLI S. A.
O.I.R. 111.437
ACTA DE ASAMBLEA

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de abril de 1973, siendo la hora 12 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo número 477, primer piso, escritorio 32, se reúne la asamblea de accionistas de BARLI S. A.; convocada en forma extraordinaria a los efectos de tratar como único punto, según convocatoria de la misma, la disolución de la sociedad.

Estando representado el 100 o|o del capital integrado según libro de Registro respectivo y no encontrándose presente Inspector de la Inspección General de Hacienda, se procede a nombrar al señor Jorge Abrinis,

como presidente de la asamblea en su carácter de mandatario del accionista Barli S.R.L.

Puesto a consideración el único punto de que consta la convocatoria se resuelve por unanimidad:

1º) Disolver la sociedad anónima denominada BARLI S. A.

2º) Adjudicar a los accionistas Barli S.R.L. el activo y pasivo de la sociedad, haciéndose cargo a partir de la fecha la sociedad adjudicataria de la administración del inmueble que se le adjudica, padrón número 207.233; como asimismo se hace cargo de las Obligaciones a Pagar existentes a la fecha.

3º) Las erogaciones que demande la disolución legal de la sociedad, impuestos, gastos y todo lo que sea exigible a BARLI S. A. será de cargo de la sociedad adjudicataria.

4º) Se autoriza a los señores Hugo Collazo C. C. AZA 19.225 y Jorge Abrinis C. C. LAA 17.456, en forma indistinta a realizar en nombre de la sociedad todos los trámites correspondientes para la disolución legal total de la sociedad anónima.

Siendo la hora 13 se da por finalizada la asamblea firmando para constancia los asistentes.

6) $ 16.500 3|pub. 6828 My.2.-v.my.4.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos "Harmatiuk, Casia contra ANATALIO BOBEZKO. Divorcio por causal" (D. 252|972) se cita, llama y emplaza a don Anatalio Bobezko, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos en ambos juicios. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

7) R. 20|4|55 30|pub. 31163 My.2.-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Asunción Melián Romero contra ANTONIO JIMENEZ BILLADRE. Divorcio unilateral" (B|1990 bis|72" citar y emplazar a Antonio Jiménez Billadre para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 5 de abril de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

7) $ 24.000 30|pub. 5823 Ab.11_v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Alvaro Marquez Méndez contra IRACEMA DIBA CUELLO Divorcio", (B 2.892|72), y "Alvaro Márquez Méndez contra IRACEMA DIBA CUELLO "Auxiliatoria" (B 244|73), citar y emplazar a Iracema Diba Cuello, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, marzo 28 de 1973. — María del Cármen Todeschini. Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30878 Ab.3-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "CASAYOUS CASSOU, MARIA CARLOTA contra FRANCO DE LEON, DIEGO SILVANO. Divorcio sola voluntad (Ficha D. 314|972), se cita llama y emplaza a Diego Silvano Franco De León, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 10 de 1973. — María Inés Muníz Llano, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 10|pub. 31139 Ab.30_v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Cimoli Luis contra MARIA ESTRELLA PONTE ARAUJO Divorcio" (C. A. 66|973) se cita, llama y emplaza a doña María Estrella Ponte Araújo a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de marzo de 1973. — Ada N. de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) $ 24.000 30|pub. 4575 Mz.30-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: "Garrido, Irma contra BARRIOS, ANGEL JESUS. Divorcio (Ficha O.B. 548|72), se cita, llama y emplaza a Angel Jesús Barrios, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Horacio Calliabet, Actuario Adjunto.

7) $ 24 000 30|pub 1390 Mz.22_v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Marnel Aguirre con LIRIA IGNACIA ROMERO. Divorcio" (F. E. número 100|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Liria Ignacia Romero, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres. — Cesar Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 30.000 30|pub. 6941 My.3_v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Dolores Camargo Alves contra ORBANO BORGES dos SANTOS. Divorcio sola voluntad" (F. A. 1.333|1971), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Urbano Borges dos Santos, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — Rafael Chario, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub 30658 Mz.16-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: "Breteau Georges Regis con APCHER ANDREE ALEXANDRINE Divorcio por causal" (Ficha D. 19|73) se cita llama y emplaza a Andree Alexandrine Apcher para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo marzo 21 de 1973. — María Inés Muñiz Llano, Actuaria Adjunta.

7) $ 24.000 30|pub. 5824 Ab.11-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber: Que en los autos caratulados "Eulalia Mabel Sosa contra JUAN AGUSTIN MACHADO. Divorcio" (Ficha E 257|971), se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Juan Agustín Machado para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $ 24.000 30|pub. 5722 Ab.10-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Quintana, Irenea Mabal contra CAMESELLA HUGO CESAR. Divorcio s|v. (Fa. C. N.o 525 año 1971), se cita, llama y emplaza a Hugo César Camesella a fin de que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación — Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, abril 6 de 1973 — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|955) 30|pub. 31038 Ab.28-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "Lo Mónaco Paolo contra ACOSTA BRITOS, SILVIA ISABEL, Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a Silvia Isabel, Acosta Britos para que comparezca en el término de noventa días a estar a derecho de estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 1 de marzo de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.

7) $ 24.000 30|pub. 5136 Ab.6-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Julio César Massa Rodríguez contra REGINA GOMES BONATTO. Divorcio por causal" (Ficha A|87|1973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Regina Gómes Bonatto para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos — Rivera, 12 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández Actuario.

7) $ 24 000 30|pub 4284 Mz.22-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: "Díaz, Luisa Lilian contra ALVES, EDUARDO MONICO. Divorcio por sola volutad" (A. 180|972), y "LUISA LILIAN DIAZ de ALVEZ. Auxiliatoria de pobreza" (A. 220|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Mónico Alvez, a que comparezca a deducir sus derechos ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria judicial menor. — Salto, junio 6 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|955) 30|pub. 31077 Ab.25_v.jn.7.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JUAN MOLINA RIVERA por el término de 30 días para que comparezca ante el Departamento de Personal de Gerencia General, calle La Paz 1095, para notificarse de la resolución recaída sobre su reclamación bajo apercibimiento de tenérsele por enterado vencido dicho plazo.

8) (C. C.) 5pub. 31162 My.2.-v.my.8.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA

Se emplaza al funcionario de esta Inspección General de Hacienda, señor Cr. JULIO EIDELHEIT, para que dentro del tercero día comparezca en esta Repartición, sita en la calle Paysandú N.o 941 piso 3.o, a reanudar su trabajo, o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Luis G. Canavero, Jefe de Personal.

8) (C. C.) 3|pub. 31151 My.2.-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 23|4|73, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de la Dirección de Limpieza y Usinas MARIO SERGIO BERMUDEZ MOREIRA, Padrón N.o 29.144 (Peón Contratado) para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 30 de abril de 1973.

8) (C. C.) 5|pub. 31184 My.3_v.my.9.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a los señores: Víctor Torres Rodríguez Víctor Molins López Rafael Alegre Medina, Julio Canepa Canepa, Rogelio Ferron Fontela, Wilder Nabune Perdomo, Marceino Pereira, Mariano Azambuya González, Cecilio Alves Correa Raúl Ribero Recoba, Walter Blanco Montenegro Francisco Laurino Pascale, Diego De León Cananovas, Juan Carlos González, Cantalicio Pereira, Javier Marcelino Rivero, Hugo Correa Viera, Juan Azambuya González, Antonio de los Santos Héctor Do Santos Pedrozza, Angel Macarlo Enrique, Juan Eulalio Rodríguez, Elído Quirquino Francisco Perdomo Bautel, Artigas Almada Suárez, Gregorio Reyes Arocena, Ney Caballero Pereyra, Sandalio Revetria Gallero, Pedro Fernández Díaz, René Mussi Torterolo, Ramón García González, Aparicio Arébalo, Angel Sobrera Giménez, Antonio Rivero Quinteros, Ismael Villar Pombo, Luis Vaz Medeiros, Héctor González González, Walter Dallo Vives, Agustín Silvera Wilkin, Zelmar Vaz Medeiros, Leonel Pintos Baceda, Casimiro Mesa Bermúdez, Juan

Ordeig Iriarte, Ivo del Pino Simne, Antinio Sabbia Sánchez, Washington Naya Sosa, Lorenzo De León Ramos, Alberto Peña Santana, Rumaldo Casux del Ré, Fermín Salvatierra Palva, Ramón Cardozo Barrios, Adolfo Alegre Quintero, Vicente Bonilla Acosta, Heber López Ponce, Luis Ruiz Martínez, Heber Rodríguez Baneza, Félix Sánchez Sánchez, Ariel Molina Garaza, Angel Negrette Alvarez, Tomás Canella Figueroa, Roberto Méndez Machado, Luis Martínez Varela, Aldecoa Ruiz Amaro, José Campollo Fontela, Ide de Sosa de los Santos, Félix Cabrera Cabrera, Odell Alegre Quintero, Juan Morales Martínez, Francisco Rodríguez Silvera, Oliverio Da Silva Núñez, Alfredo Zipitria Enriquez, Daniel Marcet Da Silva, Marcos González Silveira, Segundino Viera Alfaro, Cloromino Da Silva Ciganda, Sergio Lacassie de León, Arturo Roberto Wurch Milke, Gregorio Jesús Olivero, Bartolo Artemio Cazaux, Antonio Augulis Lukasevicius, Ildo Recarte Márquez, Claudio Dos Santos Pintos, José González Dobarro, Artigas Núñez García, Isidoro Fagúndez Rosano, Ernani Da Costa Marco, Miguel Kuchta Danil, Ulises Píriz Barceló, Elías Sosa Silvera, Juan Pintos Cabrera, Alberto Bayarrez Mattos, Neris Matta Ruydiaz, Ricardo López Larrachar, Felipe Núñez Sosa, Héctor Velázquez Sessue, Wilson Risso La Cruz, Blanca Acevedo Balzaretti, Nicolás Viñas García, Hugo Reyes Archancet, Alcides Muniz Rospide, Julio Cardozo Riez, Alcides Sosa Arrieta, Telis Martínez Domínguez, Anselmo Padrón Moreira, Mario Orges Barrera, Edison Chavarría Froste, Idilio Pérez Tardiz, Ruben Sampayo Da Rosa, Luis Donabene Bonanata, Heber Juárez Grillo, Felipe Hernández Rocha, Raúl Pérez Bartolotte, Traslación Magallanes Lemos, Hectorvides Campo Jardín, Osmar Antúnez Marilez, Julio Sena Rodríguez, José Pérez Martínez, Luis Ubal Martínez, Oscar Sibiodi Fernández, Juan José Tardit, Ramón García Galeano, Imbert San Martín Lazcano, Féliz Sena González, Carlos María Ramos, Carlos Heriberto Alza, Juan Rodríguez Santos, Wenceslao Masilla Acosta, Juan Petrissans Sosa, Germán Ferreira Falero, Hugo Guigou Prestes, Miltón Mussetti Raña, Agustín Benia Murigenes, Julio Calderón Ghan, Felipe Barrios Rodríguez, Roberto Musso Aguilar, Juan Perera Telis Epomuceno Vázquez, Nedel de Souza Ozorio, Oscar Motta Méndez, Juan Peña Suello, Enrique Alvez Silva, Pablo Rodríguez González, Omar Marrero Alterz, Mario Cardozo González, Jesús Vázquez Mazuquí, Gilberto Miller González, Horacio Mateo Clavero, Adan Silvera Alvarez, Fernando Rodríguez Bentancor, Antonio Corbo Clavijo, Júpiter Olivero Vera, Julio Estevez García, Ricardo Gil Méndez, Artigas Larminy Méndez, Francisco Sartori Brito, Hugo Bravo Olivera, Julio César López, Juan Cantera Díaz, Timote Cardozo Cardozo, José Espala Trías, Pedro Colonna Clemente, Julio López Sena, Carlos Mesa Cecilia, Domingo Bonora Teliz Esteban Acosta Rodríguez, Pedro Yáñez Sosa, José Silvera, José María Mieres, Jesús Ribeiro, Lázaro Héctor Sobrera, Sarandí Ortiz Iriarte, Hermes López Sena, Washington Sellanes Bravo, Raúl López Sena, Franklin Rocha Cambre, Damián Rivero Fernández, Ramón Garaza de León, Raúl Hernández, Caitano Silvera Rodríguez, Ramón Amonini, Washington Moreno Castillo, Heber Díaz Larrosa, Oscar Pedemonte Baldo, Walter García Campanile, Blás Russo Mainetto, Hipólito Viera Nieves, Pedro Martínez Ferrari, José Hernández Fua, Juan Rodríguez, Epifanio Aguilar, José Fonseca Ceballos, Joaquín Rocha Méndez, Miguel Martínez Vidal, Felipe Del Sur Machín, Julio García Souza, José Maciel Olivera, Roberto Miguel Ortiz, Carlos Lemos, Víctor Mesana Balzami, Florencio Días Villanueva, Leofildo Acosta Pereyra, Ramón Tabares García, Ciriaco Meneses Olivera, Adolfo Fernández Méndez, Juan Barreiro Checa, Ariel Benítez Soca, Nelson Pratto Tejera, Orobil Cardozo Arrua, Nelson Curbelo Cola, Remigilo Eladio Fonseca, Cirilo Noldin Ramírez, Ruben Pereira Pombo, Angel Arébalo Fredes, Alfredo Moreno, Luis Macías Gómez, Nelson Pintos González, Walter Alfredo Farías, Julio Puente Nieves, Mario Fabiani Gaolietto, Ernesto Silva Gariaga, Carlos Almeida, Hugo Roberto Casco, Colibio Campo Yardín, Ever Castillo Reyes, Washington Olivera Píriz, Héctor Floritto Varela, Elías Costa Luzardo, Miltón López Sena, Nelson Morales Duarte, Francisco Halo Milko, Luis Calvo Juncal, Florentino Gauna Cuadrado, Ruben Santana Otero, Severino Larrosa, Miguel Jiménez Jara, Máximo Víctor Fuentes, Celso Da Silva Núñez, Ricardo García, Tolentino Ramos Rodríguez, Cantalicio Benítez, Antonio Santana de León, Pedro César Panuncio, Dimar Umpierrez Peña, Emilio Silva, Manuel Rosendo Martínez, Humberto Borda Telesca para el caso de que se consideren comprendidos en la resolución del Poder Ejecutivo número 25/70 de 9 de enero de 1970, por ser poseedores de la categoría "A" pertenecientes a la empresa Frigorífico Matadero Carrasco S. A. para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio en los procedimientos invocados en los autos: "Frigorífico Matadero Carrasco S. A., Inconstitucionalidad del Inc. 1.o del artículo 68 de la ley N.o 14.057" (L.o C 6, F.o 681). — Montevideo, 25 de abril de 1973 — Firmado: Ramito Llano, Escribano de Actuación.

8) $ 88.000 10|pub. 6804 My.2-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos: DI LEO de SCHEUTEN ISABELLA contra SCHEUTEN, UDO "Guarda". (C 1.710), se emplaza a don Udo Scheuten para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963) — Montevideo, marzo 13 de 1973.

5) (Ley 13.209) 30|pub. 30684 Mz.20-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland contra OSMAR RUPERTO OLANO. Toma de Posesión (Libro 24, N.o 989 Folio 315), se emplaza por noventa días a todos los sucesores de don Osmar Ruperto Olano y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales y/o personales en el inmueble empadronado con el No 4725 ubicado en la Primera Sección de Treinta y Tres, a efectos del otorgamiento de la escrituración del inmueble que fuera expropiado por Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, bajo apercibimiento de que la no comparecencia determinará la escrituración, actuando el señor Juez en representación legal de los propietarios. — Treinta y Tres, 1.o de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

8) (C. C.) 30|pub. 30974 Ab.10-v.my.30.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "EMA ROVIRA SARAVIA, Incapacidad", (F. C. 856|68), se hace saber que por auto N.o 963, de fecha 16 de marzo de 1973, fue designada con carácter definitivo, como curadora de la incapaz Ema Rovira, la señora Isabel Paz de Rovira, sirviendo este auto de discernimiento. — Montevideo, abril 4 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.

10) $ 8.000 10|pub. 6489 Ab.25_v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "DE LEON de GONZALEZ INES, Incapacidad" (96|V|1972), por resolución del 10 de octubre de 1972, se declaró en estado de incapacidad a Inés de León de González, designándose curador legítimo a su esposo Sabás José González. — Pando, febrero 1.o de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

10) $ 6.000 10|pub. 6387 Ab.25_v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 1|3|973 (número 1.039), se declaró en estado de incapacidad a doña DORILA COELHO (A. 693|972), designándose curador de la misma al doctor José Omar Landi, a quien se le discernió el cargo por auto N.o 1.704 de fecha 2|4|973. — Salto, abril 12 de 1973. — Pedro Lorenzelli, Actuario Adjunto.

10) $ 8.000 10|pub. 6951 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. Se hace saber que el 2 de marzo de 1973 se declaró en estado de incapacidad a LUIS JOSE PADULA LOYARTE (F. N.o 221 C. año 1972), designándose curadora a su legítima madre doña Pepa Mercedes Loyarte de Padula. — Treinta y Tres, 23 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

10) $ 6.000 10|pub. 6708 Ab.30_v.my.14.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó MERCEDES RAMOS MAÑE optando título de procurador, domiciliada en Treinta y Tres 1325. Ofrece declaración de Teresita Salvo y Manuel Vieira. — Montevideo, 11 de abril de 1973 — José Pereira, Actuario.

11) $ 5.200 10|pub. 6064 Ab.25_v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó MARIA DAMATA, domiciliada en Misiones 1319, para optar título Procurador y Escribano. Ofrece declaración de Eduardo Silvera y Rodolfo Soto. — Montevideo, 11 de abril de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 6.000 10 pub. 6169 Ab 23-v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"LETICIA BEATRIZ GOMEZ SILVA, domiciliada en Misiones 1485, piso cuarto, digo que optando al título de Procuradora, ofrezco el testimonio de María Teresa Garibaldi y Elisabeth Carmen Perdomo quienes sin necesidad de citación informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Leticia Beatriz Gómez Silva. — Ulises Riestra Barcia, Abogado". (Ficha C. B. N.o 94, año 1973).

A los efectos legales se hace esta publicación. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta

11) $ 10.000 10|pub. 6342 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIRTHA GLADYS MATEOS PASCALE domiciliada en Arrieta 3525, optando al título de Procurador y Escribano, ofrezco declaración de Elka Sonia Maeso y Rosa Martha Vidal, Sírvase proveer de conformidad. — Montevideo, 14 de marzo de 1973. — Luis Eduardo Alvarez Carranza, Abogado. — Mirtha G. Mateos".

Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

11) $ 8.000 10|pub. 6803 My.2,-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OLGA ELENA CONDENANZA HAEDO, domiciliada en la calle El Viejo Pancho 2403, optando al título de Escribano y Procurador, ofrezco declaración de Clotilde Garro y Mary Sánchez. Sírvase proveer de conformidad. — Montevideo, 14 de marzo de 1973. — Luis Eduardo Alvarez Carranza, Abogado. — Olga Condenanza Haedo". — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

11) $ 8.000 10|pub. 6605 Ab.27_v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"JORGE RIANI CONTI, constituyendo domicilio en Cerrito 407, piso 1, Esc. 2, ante usted se presenta y dice que: habiendo optado por el título de Escribano y Procurador, a los efectos de obtener la información de vida y costumbres se tome la declaración de Lidia Catz Sylvia Mayer y Eduardo Pigurina. Jorge Riani, Pablo Elka, Escribano". — Montevideo 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

11) $ 8.000 10|pub. 6145 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, MARIA GLADYS FERNANDEZ, constituyendo domicilio en Loreto Gomensoro N.o 764 bis, Ap. 3, optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco la declaración de Ana María Del Brazio y Graciela Repicio, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres y concurrirán sin previa citación. — María Gladys Fernández. — Estela Nolla Escribana".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

11) $ 10.000 10|pub. 6799 My.2.-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, ANA MUÑECAS (V. 461|972) constituyendo domicilio en los estrados digo: que optando por el título de Procurador vengo a solicitar se tome declaración a los señores Asirio

Balbela y Purificación Barreiro. — Ana Muñecas". — Montevideo, abril 26 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
11) $ 8.000 10|pub. 6914 My.3_v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: ALFREDO DANREE, (V 83973), domiciliado en Joaquín Núñez 3067 ante usted me presento que optando al título de Procurador ofrezco información de Fdo. Acosta y Lara y Carlos Peña sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Alfredo Danree. — Hector Simón Abogado". — Montevideo, 11 de abril de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 10.000 10|pub. 6291 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"JULIO CESAR BALIÑO, constituyendo domicilio en Avda. Uruguay 1599, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Carlos Octavio Soares de Lima, con domicilio en Juan Benito Blanco 609 y Raúl Grille, con domicilio en Juan Benito Blanco 619, sobre mi honradez y costumbres. Sírvase proveer de conformidad expidiendo testimonio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones". — Montevideo, junio 26 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 10.000 10|pub. 6066 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. MARIA DEL CARMEN FREIRE de VASSEL, con domicilio en Constituyente 1770 y optando por el título de Procurador y Escribano, presenta los testigos Marta Oribe y Carmen Giannatasio para que informen su vida y costumbres. — María del Carmen Freire de Vassel — Julia Siri García, Escribana.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 10.000 10|pub. 6551 Ab.26.-v.my.10.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND DIVISION PORTLAND
Licitación Pública N.o 2|0071

Esta Administración comunica a los interesados en la licitación pública del título, convocada para la compra de yeso, que ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de ofertas para el día 11 de mayo de 1973, a las 17 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 31168 My.3-v.my.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS LICITACION PUBLICA N.o 71

Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de la licitación del epígrafe ha sido prorrogada para el día 7 de junio próximo el primer llamado y 11 del mismo mes el segundo llamado respectivamente, a las 16 horas en el 3er. piso. Sala de Licitaciones.
Se han efectuado aclaraciones al pliego de condiciones particulares, las que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión del BID, 3er. Piso del Edificio Sede.
12) (C. C.) 3|pub. 31185 My.3-v.my.7.

LICITACION PUBLICA N.o 1683
(Tercer llamado)

Adquisición: Fórmulas varias.
Apertura: 17 de mayo de 1973, hora 16.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31171 My.3-v.my.7.

LICITACION PUBLICA N.o 1793

Apertura: 17 de mayo de 1973, hora 15.
Adquisición: Chapas de hierro.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub 31170 My.3-v.my.7.

LICITACION PUBLICA Nº 1794

Pliego de condiciones particulares para la adquisición de: cable de acero.
Apertura: 23 de mayo de 1973, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado el mismo día a la hora 17.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. Piso, en la Secretaría de la Gerencia de Administración. — Montevideo, Uruguay.
12) (C. C.) 3|pub. 31157 My.2.-v.my.4.

LCITACION PUBLICA Nº 1798

Adquisición: una máquina de sumar, una máquina de calcular y una máquina de escribir.
Apertura: 16 de mayo de 1973, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 17.
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160 3er. Piso. — Montevideo, Uruguay.
12) (C. C.) 3|pub. 31156 My.2.-v.my.4.

LICITACION PUBLICA Nº 1799

Pliego de condiciones particulares para la adquisición de una máquina plegadora.
Apertura: 22 de mayo de 1973, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado el mismo día a la hora 17.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. Piso, en la Secretaría de la Gerencia de Administración. — Montevideo, Uruguay.
12) (C. C.) 3|pub. 31155 My.2.-v.my.4.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
Gerencia de Compras y Licitaciones
(Sector Industria y Comercio)
Licitación Pública N.o 30578

Apertura: 17 de mayo de 1973, a la hora 15y30
Adquisición de: una máquina calculadora electrónica de mesa.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones, sito en la calle Dante N.o 1851, 3er. piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 25 de abril de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 31140 Ab.30-v.my.14.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1711

Apertura: 16 de mayo de 1973 a la hora 15
Adquisición de: una máquina de contabilidad electrónica de registro directo.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 25 de abril de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 31137 Ab.30_v.my.14

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30.572

Apertura: 14|5|1973, a la hora 15.30.
Adquisición de: 2.000 blocks triplicados fórmula 1.646 — 2.000 blocks triplicados fórmula 1.646 bis.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
concurran al acto. — Montevideo, 12 de abril de 1973. — Jorge Zuasnabar, Gerente.
12) (C.C.) 10|pub. 31070 Ab.24-v.my.8.

CAMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a "Pedido de Precio" para la siguiente adquisición:
Pedido de precio N.o 38 — Edición de folletos "Día de las Américas" y homenaje a don "José Artigas".
Recepción de propuestas: hasta el día jueves 17 de mayo a la hora 16.
Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Cámara de Representantes (Palacio Legislativo) Planta Baja, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C. C.) 8|pub. 31182 My.3.-v.my.7.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL - SECCION COMPRAS
Cuarto llamado

Licitación 55|72 — Acarreos de mercaderías.
Apertura: 17 de mayo de 1973, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31166 My.2.-v.my.11.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Licitación Pública
Primer Llamado

Licitación N.o 23|973. Papel Higiénico.
Apertura: 28 de mayo de 1973, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de mayo de 1973, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $ 100.00.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31098 Ab.26-v.my.8.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esq. Misiones de 8 a 12 horas.
Las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 15 de mayo de 1973 a las 16 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijada, esta Dirección fija como segundo y último llamado, el mismo día, a la hora 16 y 30.
Las propuestas serán abiertas en el local de la Comisión de Compras, (Edificio Central de Correos, 3er. piso). — Montevideo, 24 de abril de 1973. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31119 Ab.27-v.my.11.

DIRECCION NACIONAL DE POLICIA TECNICA

Licitaciones Públicas Nos. 5, 6 y 7

Primeros Llamados

La Dirección Nacional de Policía Técnica llama a licitación pública para la adquisición de los artículos que se detallan:
Licitación Pública N.o 5: Utiles de Oficina.
Apertura: 25 de mayo de 1973; hora 15 y 30 minutos.
Segundo Llamado: 25 de mayo de 1973; hora 16.
Licitación Pública N.o 6: Materiales de Imprenta.
Apertura: 28 de mayo de 1973; hora 15 y 30 minutos.
Segundo Llamado: 28 de mayo de 1973; hora 16.
Licitación Pública N.o 7: Películas fotográficas.
Apertura: 31 de mayo de 1973; hora 15 y 30 minutos.
Segundo Llamado: 31 de mayo de 1973; hora 16.
Los Pliegos de Condiciones (Valor $ 300.00), se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle Yí esq. San José, Tercer Piso, local donde se realizará la apertura de las propuestas.
12) (C. C.) 7|pub 31161 My.2-v.my.10.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente Licitación Pública:
HC N.o 1.699. — Venta de Caldera "Buston Thermax" y Accesorios (en desuso) —Plaza—.
Primer y segundo llamado: 22 de mayo de 1973, hora 10 y 10.30 respectivamente.
El segundo llamado de la Licitación tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes por ítem, en el primer llamado.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 3'pub. 31159 My.2-v.my.4.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 55|973
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de 10.000 metros de tela para camisas, 500 metros de tela para corbatas y 4.500 metros tartán o forro similar, según muestras existentes a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea.

La apertura del Primer Llamado se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea sita en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553 el día 22 de mayo a la hora 10.

En caso de declararse desierto este, se prosederá a la apertura del Segundo Llamado el mismo día en el lugar para el Primer Llamado — Montevideo, abril 11 de 1973.

12) (C. C.) 10|pub. 31080 Ab.25-v.my.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE MALDONADO
Primer y segundo llamado a Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública para la construcción de Nichos en el Cementerio de Maldonado de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal donde podrán retirarse las Carpetas al precio de $ 10.000.

Las propuestas se recibirán en la Dirección de Secretaría de la Intendencia a la hora 9 del día 12 de junio de 1973 y se abrirán en presencia de los interesados a la hora 10. Si a esa hora no se presentase un mínimo de tres interesados se fija un segundo llamado para la hora 11 del mismo día, oportunidad en que se realizará la apertura con los oferentes que concurrieren. — Maldonado, abril 26 de 1973. — Domingo Burgueño Miguel, Director de Secretaría.

12) (C. C.) 5|pub. 31173 My.3.-v.my.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 5|973

Primer llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 5|973 por aprovisionamiento de fideos varios secos al huevo, harina de maíz harina de trigo sémola de trigo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 de mayo de 1973 a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán retirarse los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación. Avenida Uruguay N.o 878.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 31 de mayo de 1973, a las 9 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Sección Adquisiciones.

12) (C. C.) 5|pub. 31178 My.3.-v.my.9.

LICITACION PUBLICA N.o 6|973
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 6|973, por aprovisionamiento de aceite comestible, fijándose para la apertura de las propuestas el día 1.o de junio de 1973, a las 9 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta licitación, Avenida Uruguay N.o 878.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 4 de junio de 1973, a las 9 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Sección Adquisiciones.

12) (C. C. 5|pub. 31179 My.3.-v.my.9.

LICITACION PUBLICA N.o 7|973

Primer llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 7|973 por aprovisionamiento de arroz tipo Carolina, fijándose para la apertura de las propuestas el día 1.o de junio de 1973 a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde podrán ser retirados los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta licitación, Avenida Uruguay N.o 878.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 4 de junio de 1973, a las 10 horas pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Sección Adquisiciones.

12 (C. C. 5|pub. 31180 My.3.-v.my.9.

LICITACION PUBLICA N.o 8|973
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 8|973, por aprovisionamiento de café express molido para máquina, café express en grano para máquina, café común molido familiar, fijándose para la apertura de las propuestas el día 5 de junio de 1973 a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta licitación. Avenida Uruguay N.o 878.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 6 de junio de 1973, a las 9 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Sección Adquisiciones.

12) (C. C.) 5|pub. 31181 My.3.-v.my.9.

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación Pública N.o 7|73 - Cpta. 76|72

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, por el suministro de 10 máquinas de coser eléctricas, tipo industrial, con destino al Taller de Vestuario de esta Intendencia General, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Andes N.o 1478; todos los días y horas hábiles.

La apertura de este llamado se realizará el día 17 de mayo próximo a las catorce y treinta horas.

En caso de fracasar dicho primer llamado, este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora quince.

Valor del Pliego de Condiciones $ 1.000.00. — Montevideo, abril 23 de 1973.

12) (C. C.) 8 pub. 31164 My.2-v.my.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación No 1|973

Venta de Trapos de Arpillera.

Apertura: Primer Llamado, 28 de mayo de 1973, hora 16.

En caso de falta de oferentes o no recibirse propuestas por el total de los volúmenes ofrecidos, se hará efectivo un segundo llamado el día 30 de mayo de 1973 a las 16 horas.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Organismo, Avenida Uruguay N.o 1016 (Montevideo) —lugar donde se efectuará la apertura de propuestas — los días hábiles de 13 a 19 horas.

12) $ 3.000 3|pub. 6836 My.2-v.my.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Prórroga del llamado a licitación dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo del 30 de enero de 1973.

El Ministerio de Educación y Cultura llama a licitación pública para adquirir, instalar y colocar en condiciones de operación a los trasmisores para CX 6, CX 26 y CX 38, sistemas irradiantes y complementarios, en el predio y edificio de que dispone con ese fin el SODRE, en la localidad de Santiago Vázquez

Fecha de apertura: 1er. llamado: 23 de mayo de 1973, hora 14.

2do. llamado: 25 de mayo, hora 14 en el Salón de Actos del Ministerio de Educación y Cultura, Sarandí 444, primer piso.

12) (C. C.) 8|pub 31141 Ab.30-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 6|973
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición de 300 camisas y 300 pantalones de brin sanforizado de primera calidad, en varios talles, con destino al personal de los Talleres y Almacenes de esta Dirección, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 4 de junio de 1973 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (Piso 4) en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 7 de junio de 1973, en el lugar y hora antes indicados. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 31124 Ab.27-v.my.11.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|973
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Mejoramiento en el tramo Lascano-Cebollatí del Kmt. 129.100 al Kmt. 163.800 de Ruta 15".

Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General, 4º Piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o Piso.

Apertura de propuestas: el día 23 de mayo de 1973, a las 16 y 30 horas en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, Piso 4º.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 28 de mayo de 1973 a las 16 y 30 horas.

Precio del pliego: $ 14.000 (catorce mil pesos). — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 31071 Ab.24.-v.my.8.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
LICITACION PUBLICA N.o 3|73

Llámase a licitación pública para las siguientes publicaciones: Revista de la Seguridad Social, Boletín Informativo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y otras publicaciones.

Apertura 17 de mayo de 1973 a la hora 17, en la Sección Proveeduría y Adquisiciones, Avda. Uruguay 878 (Planta baja), donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones.

Si no concurriere el número mínimo de 3 oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día a la hora 17.30.

12) (C. C.) 5|pub. 31125 Ab.27-v.my.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 93

Artículos: Hasta 1.200 alcuzas, de plástico hojalata, tipo familiar.

Hasta 600 azucareros, de plástico, loza, aluminio, etc., tipo familiar.

Hasta 1.500 baldes, de plástico, tipo familiar.

Hasta 600 bols de plástico, varias medidas.

Hasta 600 embudos, de plástico, hojalata, etc, tipo familiar.

Hasta 2.000 jarras de plástico, tipo familiar.

Hasta 3.000 jaboneras de plástico.

Hasta 1.200 latones de plástico, varios tamaños.

Hasta 1.200 lebrillos de plástico, varios tamaños.

Hasta 1.200 palanganas de plástico, varios tamaños.

Hasta 1.200 palas para basura, de plástico, hojalata, etc., tipo familiar.

Hasta 600 servicio de plástico, varios tamaños.

Hasta 2.400 tarros de cocina de plástico en varios tamaños.

Hasta 2.400 tazas para desayuno con platillo en plástico, melamina, loza tipo familiar.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: 1er. llamado día 31 de mayo de 1973 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 31 de mayo de 1973 a las 9 y 30 horas.

12) (C. C.) 8|pub. 31169 My.3.-v.my.14.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 92
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 2.400 Cocinillas a Super Gas, sin carga, tipo comercial.

Hasta 1.200 Planchas Eléctricas, tipo familiar.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer Llamado día 30 de mayo de 1973 a las 9.00 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 30 de mayo de 1973 a las 9.30 horas.

12) (C. C.) 8|pub. 31154 My.2-v.my.11.

Licitación Pública N.o 95
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 200.000 kgs. de Boniatos

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer Llamado día 30 de mayo de 1973 a las 11.30 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 30 de mayo de 1973 a las 12.00 horas.

12) (C. C.) 8|pub. 31153 My.2-v.my.11.

Licitación Pública N.o 90
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 100.000 litros de Vino Tinto, envasado en damajuanas hasta de 5 litros cada una.

Hasta 40.000 botellas de Vermouth Tipo Torino

Hasta 30.000 botellas de Vermouth Tipo Americano (blanco).

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer Llamado día 23 de mayo de 1973 a las 9.00 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 23 de mayo de 1973 a las 9.30 horas.

12) (C. C.) 8|pub. 31074 Ab.25-v.my.7.

Licitación Pública N.o 91
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 1.500 Bombillas para mate.
Hasta 2.400 Cucharas para sopa.
Hasta 1.200 Cucharitas para café o té.
Hasta 2.400 Cuchillos de mesa.
Hasta 600 Cuchillas para cocina, varios tamaños
Hasta 2.400 Tenedores.
Hasta 2.400 Platos Hondos de loza melamina, etc.
Hasta 2.400 Platos Llanos de loza, melamina, etc.
Hasta 1.800 Mates.
Hasta 10.000 Vasos para agua.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer Llamado día 23 de mayo de 1973 a las 11.30 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 23 de mayo de 1973 a las 12.00 horas.

12) (C. C.) 8|pub. 31075 Ab.25-v.my.7.

13-Llamados a Acreedores

ERCE COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

Se llama a acreedores (Ley de 26 de setiembre de 1904) por adjudicación total de activo bajo amparo ley N.o 14.100. Presentarse con justificativos de créditos y demás derechos en Palacio Salvo Oficina 511. — Montevideo, abril 27 de 1973.

13) $ 20.000 20|pub. 6838 My.2-v.my.30.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 3 de mayo de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1ra. SECCION

OMAR ARGUINARENA, 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1614 y MIRYAM RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1614.

ROBERTO CASADIO, 59 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Mercedes 1697, piso 1 y AMANDA MARGARITA GAYOSO, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes N.o 1697, piso 1.

2.a SECCION

CLIVER DANIEL GARCEN, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Mercedes 1460 y GRACIELA MARGARITA ROSA RAMIREZ, 22 años, soltera oriental, domiciliada Mercedes N.o 1460.

3.a SECCION

HUGO RIVERA ALVAREZ, 27 años, soltero, laboratorista, oriental, domiciliado 25 de Mayo 523, piso 1 y CLARISA REGUEIRO, 29 años, soltera, empleada, española, ciudadana legal uruguaya, domiciliada 25 de Mayo 523.

5.a SECCION

WALTER HERMES SILVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1762 y ELSA SOTO, 20 años, soltera, oriental domiciliada Isla de Flores 1762.

ENRIQUE HUGO MARTINEZ, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Durazno 1761 y EMILIA AIDA TERNI, 65 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Durazno N.o 1761.

CARLOS RAUL VIURRARENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez N.o 1116, Ap. 4 y ALICIA BALBINA PETRONA ZUBILLAGA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1116, Apto. 4.

6.a SECCION

JORGE VAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Av. Uruguay 2120 y AMELIA CORINA VIERA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Uruguay N.o 2120.

8.a SECCION

LUIS CASTELLANOS TENENBAUM, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa 2065 y REBECA SVAHJMAN ALEXANDROVICH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Acuña de Figueroa 2065.

LUIS ERNESTO DE LEON AYCAGUER, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Luna 1351 y LILIAN CATALINA PETUTTO BELHOT, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Luna 1351.

10.a SECCION

FRUCTUOSO ARIEL MOLINARI RODRIGUEZ, 48 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado San Marino 1350 y SHIRLEY CECILIA ROVEGNO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Marino 1350.

HIRIO ALIVERA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agrigento 2472 y MARIA DIRLEY BOLDRINI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cartagena N.o 1671.

VICENTE GIORDANO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Itú 1665 y VICTORIA HELENA GUTIERREZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Itú 1665.

11.a SECCION

EDISON RUBEN ROMERO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 4317 y MARIA ESTHER ROMERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 4317.

PEDRO OYAMBURO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 8 N.o 4990 y GLORIA ELIZABET ARNOLDI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 8 N.o 4990.

ANTONIO GREGORIO ARNOLDI, 34 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Oficial 8 N.o 4990 y MARIA ESTHER POVAR, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 8 N.o 4990.

WALTER GRANDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Braille 2969 y STELLA MARIS RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Braille 2969.

12.a SECCION

WALTER UBERTO ROSAS, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Municipio N.o 3157, Apto. 2 y MARIA RITA MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 3157, Apto. 2.

HUGO NESTOR CAMPO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa N.o 3219 y SUSON GLORIA ABELLA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa N.o 3229.

FELIX GUADALUPE OLIVERA, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado San Martín 2573 y NERY DIOSMA MACHADO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 2573.

13.a SECCION

LUIS EDUARDO CARABALLO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cibils N.o 4346 y OLGA PALOMINO, 22 años, soltera, modista, oriental y domiciliada Cno. Cibils N.o 4346.

LUIS ROBERTO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Berres 6723 y MABEL CRISTINA ALONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 2264.

CECILIO RAUL REYES, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pra. Diagonal N.o 3689 y MARIA DEL CARMEN FARCILI, 57 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Pra. Diagonal 3689.

HUGO ROMAN SUBURU, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado La Boyada 1917 y LIDIA ALONZO, 38 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada Pernambuco N.o 1911.

JACINTO LUDOVICO OZORIA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 1966 y MARGARITA BARRIOS, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Bélgica 1966.

14.a SECCION

OMAR RICARDO FERNANDEZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3558 y MARTA DO COUTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Olmedo N.o 3558.

15.a SECCION

LUIS BLANCO DURAN, 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis de la Torre 839 y BEATRIZ ELENA SCARSI, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis de la Torre 839.

16.a SECCION

MARIO DANTE ACOSTA, 22 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2140, Apto. 2 y TERESITA CARLOTA SOSA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saravia 2138.

17.a SECCION

WASHINGTON EDUARDO SILVEIRA, 25 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Tte. Gregorio Ortíz 4603 y OLGA GOMEZ RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Gregorio Ortíz 4603.

FLORENTINO RAUL FERNANDEZ, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Corrales 4071 y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales N.o 4071.

21.a SECCION

LUIS EDGAR OHACO DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 28 de febrero 1148 y LUCIA INES OTHEGUY OJEDA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 28 de Febrero 1148.

EDGARDO GARIBALDI GHIRINGHELLI, 58 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado Millán 4515 y MARIA DEL CARMEN ARCOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Loreto Gomensoro 743.

22.a SECCION

ROBERTO ANICETO VERA MARTINEZ, 60 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Caravelas 3211 y MARIA ANGELICA MENDEZ LUGO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Lucas Moreno 2865.

23.a SECCION

CESAR DANIEL PORRINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4125 y SUSANA MARIA RIBOIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4125.

RAMON ARTIGAS GONZALEZ PEREYRA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3870, Apto. 4 y MARTA TORT TECHERA, 35 años divorciada empleada, oriental, domiciliada Neyra 3870, Apto. 4.

24.a SECCION

MANUEL CEA AMORIN, 55 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tiburcio Gómez 1668 y ELISA GOMEZ IGLESIAS, 48 años, soltera, empleada, española, domiciliada Tiburcio Gómez 1668.

LUIS ALBERTO ECHEVARRIA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Serratosa e Industria y RUTH IVONNE BORDAS, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 1621.

14) $ 900 3|pub. My.7.

Montevideo, mayo 2 de 1973

1.a SECCION

JULIO CESAR ARREDONDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1791 Apto. 2 y DORA CLARA LAROSA 18 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1063.

4.a SECCION

JUAN PEDRO MALAGAMBA, 45 años, divoricado, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1023 y LOLA MACCIO, 40 años, divorciada, oriental domiciliada Soriano 1023.

5.a SECCION

MARTIN BENGOA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Durazno 1916

y LILIANNA PEREA 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 1916.
RICARDO FOSSATTI, 28 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Canelones 1916 y NELIDA ESTHER MELO, 18 años, soltera vendedora, oriental, domiciliada Canelones 1916.
MIGUEL ANGEL NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Santos 933 y MARIA del CARMEN ROMANELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Santos 933.
CARLOS EDUARDO SAEZ, 24 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2385 y LAURA ESTELA PALMA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2385.

7.a SECCION

HIPOLITO SEVERINO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2029 y ANA MARIA PILONI, 23 años soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorritti 2029.
OMAR MAURO MIERES, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2286 y LUCIA AMANDA IFRAN, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2286.

8.a SECCION

LADISLAO FERNANDEZ, 64 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado L. Cuestas 1446 Ap. 1 y ROSA ORLANDA SPOSITO, 56 años, viuda jubilada, oriental, domiciliada I. de María 1374.

9.a SECCION

AGUEDO RAUL NORIA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 4867 y MARIA ISABEL CONCEPCION, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 2 4867.

10.a SECCION

TULIO ACOSTA, 17 años soltero, peletero, oriental, domiciliado Gral. Paz 1516 y SILVIA FALERO, 17 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Gral. Paz 1516.
RAUL ANTONIO SERRANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 124, 2080 Ap. 202 y BEATRIZ ALVES BARROS, 46 años, viuda empleada, brasilera, domiciliada Calle 124, 2080 Ap. 202.

11.a SECCION

GODOFREDO GIORDANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pública 2824 y MARIA del CARMEN BARRETO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 2824.
ANGEL ILDEFONSO RICCI 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3312 y ALBA ESTELA SANCHEZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Ombú 3312.

14.a SECCION

JUAN GUALBERTO GOBURRETA, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Fco. del Puerto 3828 y NELLY MARIA MATOSO 44 años, viuda, oriental, domiciliada Fco. del Puerto 3828.

16.a SECCION

ENRIQUE ALBERTO VILLARINO, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Legionarios 2347 Ap. 2 y GRACIELA NANCY CIPILIANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Villegas 4623.
RAUL MORALES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 3368 bis Ap. 3 y LUCY FLOR PRESA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Espacio Libre 3608.
IGNACIO RUFINO FERNANDEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 5109 y MARIA LUISA GONZALEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cno. del Andaluz 5109.
RICARDO PONZETTO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolso Lanza 4044 y GRIONELDA VEIGA, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Bolso Lanza 4044.
GERONIMO EXEQUIEL GADEA, 52 años, divorciado, chofer oriental, domiciliado José Belloni 4611 Ap. 5 y LUISA MARTHA ISLAS, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 4611 Ap. 5.

19.a SECCION

LUIS ALBERTO PEIRANO, 17 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2150 Ap. 9 y MARIA STELLA VARELA, 15 años soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2322.

20.a SECCION

MIGUEL MACIEL, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Basagoiti 4716 y AISER de la PAZ RAMA, 49 años, divorciada, oriental domiciliada V. Basagoiti 4716.

21.a SECCION

SERNANDO MORALES MACEDO, 54 años, divorciado, catedrático, peruano, domiciliado Pedro Galán 4291 y MARIA JULIETA JARDI VARSI, 52 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Juncal 1327 Ap. 1504.

22.a SECCION

PEDRO JULIO FONSECA, 38 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Mansavillagra 3913 A y OFELIA ESTELA GADEA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mansavillagra 3913 A.

24.a SECCION

CARLOS ENRIQUE GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vedia 864 y MARIA del CARMEN SIJO, 20 años, soltera, empleada, oirental, domiciliada Gral. Prim 3321 Ap. 6.
JOSE RAMON GUZZO TEJERA, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4583 y SUSANA MARIA ROSALES, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Washington Beltrán 1916 Ap. 2.
JULIO COSTA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 1827 y ALMA FERNANDEZ VIGNALI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pereira de Rossell 1686 bis Dolores.
HECTOR ELISEO GODOY 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1284 y ELIDA EUSEBIA SOSA, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Julio César 1526.
14) $ 900.00 3|pub. v.my.4.

15—Pagos de Dividendos

BANCO COMERCIAL
DIVIDENDO DE ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas de esta sociedad que, desde el día de hoy y en nuestras oficinas de Cerrito 450, se abonará contra presentación del Cupón N.o 27, el dividendo devengado por estas acciones correspondiente al trimestre vencido el 1.o del corriente. — Montevideo, 2 de mayo de 1973.
15) $ 4.500 3|pub. 6858 My. 2-v.my.4.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: PUENTES HALTER, LEONCIO ANSELMO, "Prescripción" (Ficha C 1.661, año 1972) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio Anselmo Puentes Halter iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 68.909, con una superficie de 731 metros, 60 con 17 metros 18 centímetros de frente a la calle Mentana.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Carmen Rivera de García, o sus sucesores a cualquier título y especialmente también a los propietarios de los inmuebles linderos señores Arsen Berberián (padrón N.o 115.021); Mateo Berisso (padrón N.o 116.021); Dragomar S. A. (padrón 68.904); herederos de Josefina Maggi de Salveraglio, (padrón N.o 68.905); Elbio Godoy (padrón N.o 68.906); Elsa Bigot y Ana María Lempesis (padrón N.o 68 908) y Nelson J. Puentes, (padrón N.o 68.910) y a Manuel Novo Calvo (padrón número 68.967) y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
16) $ 84.000 30|pub. 5105 Ab.2-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "BAFUNDO, JUAN ANTONIO Prescripción". (Ficha V|647|972), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y, especialmente a los linderos: señor Andrés Mazzeo, padrón N.o 134.071; señora Mistela Giménez Falsioni, padrón N.o 134.073 y señor Elías C. Quintana padrón N.o 168.258 del inmueble sito en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 168.257 y que según plano del Agrimensor Ibsen Mario Peyrot inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 39.391 el 1.o de agosto de 1972, consta de un área de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, 84 decímetros y que se deslinda así: 11 metros, 12 de frente al S.E. a la calle Igúa; 15 metros 02 al N.O. lindando con el padrón N.o 134.071; 18 metros 36 al N.E. lindando con padrón N.o 134.072 y 27 metros 70 al S. O. lindando con padrón N.o 168.258; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 13 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
16) $ 72.000 30|pub. 3696 Mz.16-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que JUAN PEDRO GALLINAL HEBER, se presentó ante este Juzgado (Ficha B, N.o 967|72) iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria con respecto de un sobrante de área sin titulación hallado en el inmueble a relacionarse: Por escritura de partición que autorizó el Escribano Francisco Zorrilla de San Martín correspondiente a los bienes dejados por su padre Dr. Alejandro Gallinal y los donados por su madre Da. Elena Heber de Gallinal adjudicoso al compareciente entre otros, una fracción de terreno situada en la 16.a Sección Judicial (antes 11.a Sección) de Montevideo, empadronada con el N.o 92.126 paraje "Manga" con un área, según títulos, de 70 há. 2093 m. mientras que según plano inscripto en Catastro con el N.o 15.177 el área es de 76 há. 8170 m. por tanto el sobrante sin titulación según plano del Agr. Hughes es de 6 há. 6077 m. mientras que según plano de los Agrimensores Deambrosi y Aguila es de 7 há. 1967 m. área ésta última respecto de la cual se pretende formar título por prescripción adquisitiva treintenaria. Dicho inmueble se deslinda así: por el N. rectas de 546 metros 65 centímetros, 329 metros 10 centímetros, 663 metros 90 centímetros y 65 metros 45 centímetros que la separan Camino General Osvaldo Rodríguez en medio con los padrones 124.180, 126.294| 95|96|97, 124.181|82, 401.515|16|17|18 y 404.870; al E. ;recta de 417 metros 15 centímetros Camino Departamental a Toledo Chico, en medio, con padrón 149.834, al Sud rectas de 685 metros 30 centímetros, 288 metros 60 centímetros, 559 metros 55 centímetros y 127 metros 50 centímetros Camino Antares en medio, con padrón 92.109, 99.327, 153.876, 92.110, 92.117, 92.118, 92.119 y al Oeste, frente al Camino a la Azotea de Berro, que separa rectas de 402 metros 20 centímetros de los padrones 92.203 y 144.559.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto al sobrante mencionado y especialmente a: Sucesiones Hipólito Gallinal, Arturo Heber Jackson, Máximo Arana, Antonio Curriale y señores Hugo Rinaldi, Juan Massone, Carlos Domingos, Luis Risso, Antonio Tort, Víctor Lebrero, J. Arana de Navarro, Guillermo, Tomás, Luis, Willman y Hugo Bonilla Corbo Lydia Duarte, Nicolás Martínez, Juan E. Cendán, Ariel Cendán, Pedro S. Cirillo, Eduardo o Juan Cirilio, Luis Charle, Sintas Mendiondo, Victoriano Bologna, Juan Lazzarino, Celia Nin de Lussich, Arturo Lussich sus sucesores a cualquier título se presenten a deducir sus derechos, sobre el sobrante descripto para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 5.o, dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 130.000 30|pub. 6917 My.3.-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: CORE ARGUIÑARENA, FLORENCIO, "Prescripción adquisitiva" (Ficha

C 1.135|72), se hace saber que se ha presentado en esta sede el señor Florencio Core Arguiñarena iniciando acción de prescripción adquisitiva del predio ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, cuyo deslinde es el siguiente:

Fracción A, padrón N.o 39.608, con 59 metros, 60 centímetros de frente al Nordeste con campo de Alberto Perdomo (hoy de Juan José Bentancor); padrón número 25.178 de 164 metros, 40 centímetros al Este de frente a ruta 80, de Migues a Tala; 189 metros, 65 centímetros al Sur, de frente a camino vecinal. Fracción B, padrón N.o 18.051, de 291 metros, 5 centímetros de frente al Suroeste a camino vecinal; 320 metros, 25 centímetros de frente al Suroeste sobre ruta 80, de Migues a Tala; 57 metros, 45 centímetros al Norte con campo de Alberto Perdomo (hoy de Nélida Mirta Perdomo de De Armas); padrón N.o 18.037 de 602 metros 58 centímetros al Este, Nordeste, lindando con padrón N.o 39.607 (hoy de Gladys Teresa Core y Margarita Barreto); 51 metros 86 centímetros al Sureste, de frente a camino vecinal.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho al bien inmueble mencionado y especialmente a los linderos referidos precedentemente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 15 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 84.000 30|pub. 3998 Mz.20-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, dictada en autos: BENTANCUR de MARTINEZ, SIMONA y ESMERALDA, NIDIA IRMA y RICARDO MARTINEZ BENTANCUR. "Prescripción treintenaria" (libro 9, F.o 410, N.o 92), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a la señora Eusebia Terterolo de Astorga y|o a sus sucesores, al siguiente bien inmueble:

Padrón 550, ubicado en la Primera Sección de Canelones situado en la manzana N o 136 con una superficie de 700 metros gistrado en la Oficina de Catastro de Cas egún plano levantado por el agrimensor Alberto Odizzio, en febrero de 1940 y renelones con el N.o 26 en fecha 23 de febrero de 1940, que se deslinda así: al Este 10 metros sobre la calle Soca, al Norte padrón 7.464, lindero padrón 551; al Oeste Cañada del Pescador y al Sur con inmueble padrón 2.828.

En consecuencia se procede a la citación y emplazamiento solicitados, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Canelones, 9 de marzo de 1973. — Ma. Irma Terra Corbo, Juez de Paz, Encargada.

16) $ 60.000 30|pub. 5232 Ab.3-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: "GARCIA, JUAN FELIX. Prescripción" (Ficha 506|72), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Félix García, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 5.a Sección Judicial de Maldonado (Abra de Castellanos), padrón N.o 1315 con una superficie de 14 Hás. 4209 Mts., lindando: al N.o 871m.40 con Raúl Caycial; al S. 995m.50 con Justiniano Lorenzo Gandolfo; al E. en dos tramos de 278m.20 y 69m.90 con Camino Vecinal y al O. ángulo terminal de los lindes N. y S.

Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados a cualquier título del referido inmueble, especialmente a los linderos mencionados y a los sucesores de Obdulia Witt, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de noviembre de 1972. — Nelly Noble Alvez, Actuario.

16) $ 60.000 30|pub. 5942 Ab.12_v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: MENENDEZ JUAN ANGEL, Prescripción "A" (N.o 1.608|972)", se cita y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de Marcelle Collon o Collombo y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y mejoras ubicada en esta ciudad 1.a Sección Judicial del Departamento de San José, manzana 23 del siguiente cuartel de ésta ciudad o sea la fracción señalada con el N.o 10 en el plano del Agrimensor Prudencio Montagne inscripto el 21 de febrero de 1929 en la Dirección de Obras Municipales de San José, está empadronada con el N.o 1.173, tiene un área de 190 metros 65 decímetros, linda al Norte calle Ricardo Detomasi, al Este con el solar 8 del plano, al Sur con el solar 9 y al Oeste con la calle Florida y salió del dominio Municipal en abril de 1913 a nombre de Federico Costa.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, febrero 21 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

16) $ 60.000 30|pub. 4519 Ab.3-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: RODRIGUEZ DE CUBA, FILOMENA MARIA. Prescripción. (Libro 19, Folio 324, N.o 143), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la 1.a Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 4.486, con sus construcciones y mejoras, con un área de 630 metros cuadrados, que linda: al Norte, en tres líneas quebradas que miden respectivamente 30 metros, 50 con padrones 4469, 4470 y 4471; 9 metros también con padrón 4672; al Este; 9 metros con padrones 4476 y 4477; al Sur: 39 metros 50, con padrones 4481 y 4485; al Oeste: con frente a calle Atilio Pelosi en 18 metros.

Se emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducirlos en forma dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San José, febrero 15 de 1973. — María Scapucio de Pepore, Juez de Paz.

16) $ 60.000 30|pub. 4517 Mz.26-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "ALMENAR, ISMAEL. Prescripción (835_C-1972), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: un camión Ford A, modelo 1929 padrón 951, chapa verde N.o 1328 y motor N.o AA. 1829369, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 21 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30869 Ab.4_v.my.24

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MILTON HECTOR TRINIDAD GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Futbol: Simplemente Habilidad?, de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de abril de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 6882 My.2_v.my.15.

ELSA QUIJANO solicita la inscripción de la obra teatral titulada "Cuenca Bichuna" y el seudónimo "Patricio Luqui" de los cuales se declara colaboradora y autora respectivamente. — Montevideo, 24 de abril de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub 6600 Ab.26-v.my.10.

WALTER TRIAS solicita la inscripción del seudónimo "Gualterio" del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 6598 Ab.26-v.my.10.

Dr. BORIS ASINER, solicita la inscripción de la obra titulada "Enfermedad Diverticular del Colón" de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 5.000 6128 10|pub Ab.28-v.my.7.

ROQUE FOTI solicita la inscripción de la obra literario musical titulada "Cristo Rey" Cántico a la Excelsitud. Investigaciones de la Iglesia de Cristo en el aspecto legal_Código Civil del Uruguay, de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de abril de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 6060 Ab.18-v.my.4.

CAYETANO LEMOLE solicita la inscripción de la obra titulada "Principios Económicos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).

17) $ 5.000 10|pub. 6609 Ab.27-v.my.11.

ELSA NERY QUINTERIO de HELLER, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de Primeros Auxilios" de la cual se declara autora. — Montevideo, 10 de abril de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 6439 Ab.30_v.my.14.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO EMILIO PATETTA y JULIANA LISARRI, (V 284|972), y las de nacimiento de LUIS EMILIO y GUSTAVO GERARDO PATETTA LISARRI, pues en todas ellas donde figura el apellido de la contrayente y madre respectivamente como: Irisarri, debe decir: Lisarri. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 12.000 15|pub. 6321 Ab.11-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "ARQUIMEDES DAYSI GUERRERO CARLI, Rectificación de partida" (Ficha E. 1494|972", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Arquímedes Daysi Guerrero Carli con Esther Susana Melgar en el sentido de que donde el nombre del gestionante figura como Arquímedes Guerrero, debe decir Arquímedes Daysi Guerrero Carli, por ser así como corresponde. Y a los feectos legales se hace esta publicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de marzo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 15.000 15|pub. 5726 Ab.10_v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ADHEMAR MERLADETT ESCOBAR, (V|802|972), donde dice Merladtt, debe decir Merladett, por así corresponder — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

19) $ 9.000 15 pub. 6549 Ab.26-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ISAAC CRUTAS WILDBAUN, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Luba Tankelovich y de nacimiento de su menor hija Deborah Beatriz, pues en la primera donde figura como Isaac Krutas, hijo de Karpas Krutas, debe decir Isaac Crutas, hijo de Karpas Crutas y en la segunda donde dice Isaac Krytas, debe decir Isaac Crutas y al margen donde dice Deborah Beatriz Krytas, debe decir Deborah Beatriz Crutas. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 15.000 15|pub. 5289 Ab.6-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de: a) de matrimonio de PEDRO SANZZOTTA y SANDALIA BRIOSO de SANZZOTTA y de nacimiento de MARIA TERESA SANZZOTTA, estableciéndose que donde dice: Sanzzotto debe decir: Sanzzotta. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) $ 9.000 15|pub. 5854 Ab.11-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LOURDES NOEMI VILA CHAVEZ, estableciéndose que donde dice: Miguel A. Vida, debe decir: Miguel A. Vila y donde dice: María de Chavez, debe decir: María del Carmen Chavez.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30998 Ab.11-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de UMBERTO VEGGIA ROSSELLO, estableciéndose

que donde dice Rosello debe decir Rossello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 5488 Ab.6-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de LUIS EDUARDO CARRANZA pues donde dice "nacido el 20 de enero de 1938" debe decir "nacido el 20 de marzo de 1943. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15 pub 6485 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Francisco Orlando Pereira Lavalle, pues donde dice que el padre del inscripto es de nacionalidad oriental, debe decir Brasileño. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15|pub. 6065 Ab.13_v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de FABIANA LEDIA CALVO MARTINEZ, pues donde dice Lilián Martinez, debe decir Lilián Ivonne Martinez Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo morzo 30 de 1973. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30940 Ab.6-v.my.4

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN CARLOS RAMIS y MYRIAM CAFFIRO de RAMIS (*Ficha C. 18|973*), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de un hijo legítimo, Marcelo Carlos Ramis Caffiro en el sentido que donde el inscripto figura como "nacido el 22 del corriente" debe decir nacido "el 22 de mayo de 1965".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de abril de 1973 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 6501 Ab.25-v my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8.o Turno, dictada en autos "GONZALEZ CAMACHO, ANGEL, rectificación de partida (Ficha 878|972)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Angel González Camacho pues donde el recien nacido figura como "Angela" debe decir "Angel" y donde dice sexo "femenino" debe decir "Masculino". Se halla auxiliado de pobreza — Montevideo, 5 de febrero de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31138 Ab.30-v.my 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "BULA SILVESTRE, FELICIA GABINA Rectificación de Partida" (F. 92|73), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Felicia Gabina Bula Silvestre, pues donde dice divorciada de Julio Bisio, debe decir divorciada de Julio Risso. — Montevideo 10 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 6022 Ab.13_v.my 11

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE RICARDO ETCHEBARNE SOSA, en el sentido que donde el apellido paterno aparece como "Etchevarne" debe decir "Etchebarne" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31174 My.3._v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO MARIO CASTET SANTA CRUZ, en el sentido que donde aparece el apellido Castell (dos veces), debe decir Castet, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 5724 Ab.10_v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RODOLFO HAMLET PALMER CASTILLO, en el sentido que donde la fecha de nacimiento aparece como el 15 de marzo de 1933, debe decir 15 de marzo de 1928, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 5725 Ab.10-v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de JOSE JUAN POKORNY y FILOMENA ALICIA FERREIRA, (V-511 972), pues donde dice "Filomena Alicia Ferreira" debe decir "Filomena Alida Ferreira"; y b) La de nacimiento de Elizabeth Esperanza Pokorny, pues donde dice "hija del declarante y de Filomena Alicia Ferreira" debe decir "Hija legítima del declarante y de Filomena Alida Ferreira". — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 6410 Ab.27-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSSANA LA TORRE MANCINI (V. 59|973), pues en la partida que figura en el Municipio, donde dice Latorre, Ana, debe decir La Torre, Rossana, donde dice Sana, debe decir Rossana y donde dice Antonio Laturre, debe decir Antonio La Torre; y en la partida que figura en el Registro Civil, donde dice Antonio Latorre, debe decir Antonio La Torre y donde dice Ana, debe decir Rossana. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20.4|55) 15|pub. 31029 Ab.13_v.my.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectficación de Partida: Nacimiento de JUAN BARJA FERNANDEZ (V 769|972), donde dice Juan Bargas, debe decir Juan Barja. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 6191 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, matrimonio de EDUARDO DANIEL HAZAN y SUSANA YELOVITZ (V. 177,972), donde dice Jaica Rubinsalein, debe decir Jaica Rubinsztein. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15.pub. 5762 Ab.10_v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DANTE TURCATTI y MARIA DOLORES CORNES solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Estela María del Rosario, Gerardo Miguel, Magdalena María y Graciela María de la Asunción, pues en todas ellas donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como María Dolores Cores, debe decir María Dolores Cornes. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 6550 Ab.26-v.my.17

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de "MARIA ANTONIA ELVIRA MARTINEZ de CABRERA y SINFOROSO EVANGEL CABRERA" estableciéndose que en donde la misma figura como "Elvira Antonia Martinez" debe decir "María Antonia Elvira Martinez". — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 6921 My.3._v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA CAROLINA NAGUILA de SERE (Ficha C. B. 705|972), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde la compareciente figura con el apellido paterno como "Nagila", debe decir "Naguila" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 6535 Ab.30_v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RAMON MARTINEZ y ROSA FERNANDEZ de MARTINEZ (Ficha O. B 25|72), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Julio César, en el sentido que donde figura su nombre de pila como: Ramón, debe decir: Julio César, que es como corresponde. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30911 Ab.10-v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos EILBERGAS SOLON. Rectificación Partida" (F. 55|73), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Solón Eilbergas y Frymet Teinovich, pues donde el apellido paterno del contrayente figura como Elberg, debe decir Eilbergas y donde el apellido materno figura como Teinovich, debe decir "Teinowics. — Montevideo, 20 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 6531 Ab.6_v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "DE PAULA GREGORIO y otro, rectificación de partida (Ficha 33|973)" se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Gregorio de Paula y Angela Motta pues donde el contrayente figura como "Gregorio de Paulo" debe decir "Gregorio de Paula"; b) de nacimiento de Esnelda de Paula Motta, donde dice comparece 'Gregorio de Paulo" debe decir Gregorio de Paula". — Montevideo, 10 de abril de 1973. — Zózima Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 15.000 15|pub. 6500 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERARDO WILSON ASTESIANO MONDILLO, en el sentido que donde dice "que es hijo ... de ..." debe decir "que es hijo legítimo de Mario Nicolás Astesiano y de Antonia Filomena Mondillo de Astesiano", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4 55 15|pub. 31117 Ab.27-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "GONZALEZ, ANTONIA ERCILIA. Rectificación de Partida" (Ficha 41|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Antonia Ercilia González, en donde dice "hija de su esposa María del Carmen Sánchez", debe decir de su esposa María del Carmen González. — Canelones, marzo 30 de 1973 — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 6580 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ARTEMIO ARCIDIO LAFEYRE y NELA ADA FRIZZERA pues en la misma se cometieron los siguientes errores: donde los padres del contrayente figuran como "Juan Pedro Lapeyre y Paula Gallo" debe decir "Carlos Lapeyre y María Josefina Frea" respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 7 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 6353 Ab.24_v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se solicita la rectificación de partida de nacimiento de MANUEL GEREMIAS BERNAL GARCIA (426|V|1972), donde dice Manuel Geremias, debe decir Geremias Manuel — Pando febrero 1.o de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) $ 9.000 15 pub. 6388 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos "ILDA FRUCTUOSA LOPEZ. Rectificación de Partida" (F. 36|973), se hace saber que se presentó ante este Juzgado la gestionante, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio todas las veces que diga Enilda López, por la anotación correcta Ilda Fructuosa López. — Melo, 20 de febrero de 1973. — Gabriel Aramis Buonomo, Actuario.

19) $ 12.000 15|pub. 6117 Ab.13-v.my.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Flores en los autos caratulados: "JUAN ALVIMAR VIAZZO. Rectificación de Partidas". (Ficha C. 61|973), se dispuso la siguiente rectificación de partida: "Partida de Nacimiento de Juan Alvimar Biazzo, al margen donde dice "Biazzo Juan Alvimar", debe decir: "Viazzo Juan Alvimar"; donde dice: "Olga Puyol de Biazzo", debe decir: "Olga Puyol de Viazzo"; y donde dice "de su esposo Juan Biazzo". debe decir: "de su esposo Juan Viazzo"

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, abril 10 de 1973. — Jorge Cristech Cenóz, Actuario.

19) $ 15.000 15|pub. 6780 Ab.30-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: VOLPI, JUAN ANTONIO. Rectificación de Partida" (Ficha C. 686|972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Volpi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ochenta y seis al folio cuarenta y tres vuelto del libro respectivo llevado en el año mil ochocientos noventa y cinco, por el Oficial del Estado Civil de la Decimosegunda Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde figura el apellido 'Volpi" debe decir "Volpe", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación -- Minas, marzo 9 de 1973. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta".

19) $ 13.000 15|pub. 6490 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "NELLY AZUCENA FERREIRA SEVERO de BOFFANO, Rectificación de partida" (L.o 18, F.o 316 número 95), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, hecho ocurrido en la primera Sección Judicial del Departamento de Artigas el 3 de enero de 1945, por contener los siguientes errores: donde dice "que soy hija legítima de "Iquibaurgio Almeida Ferreira y de su esposa "Elfrides Severo" debe decir que soy hija legítima de Iquibaurgio Ferreira Almeida y de su esposa Elfrides Severo, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de marzo de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $ 21.000 15|pub. 5936 Ab.12-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO MUÑOZ MOREIRA y AIDA DE SOUZA (Ficha B. 559|73), en el siguiente sentido: Donde la contrayente figura como Aida Souza debe decir Aida De Souza y donde el apellido del padre de la contrayente figura como Souza y en las firmas el mismo apellido, en ambos casos debe decir De Souza. — Rivera, 29 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) $ 15.000 15|pub. 6652 Ab.27-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "OLIVERA PEREIRA, MARIA CORINA. Rectificación de Partida" (La. A. Fa. 34|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Corina Olivera Pereira, en el sentido de que donde dice al margen: "Sosa", debe decir "Pereira" y donde dice "y de María Sosa" debe decir "de María Pereira". — Salto, 9 de marzo de 1973. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Subrogante.

19) $ 15.000 15|pub 6429 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado BRUNO PEDRONI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "Pedro", debe decir: "Bruno".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, abril 9 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 6428 Ab.25-v my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGARITA LANZ DELEON, solicitando rectificación de su acta de nacimiento, pues en la misma su apellido paterno aparece como "Sanz" y como hija de "Saturnino Sanz", cuando en realidad debe decir Lanz e hija de Saturnino Lanz que es como corresponde.

Se hace constar que la gestionante carece de recursos para litigar.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 13 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31078 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PEDRO FELIPE GUTIERREZ y ROSA GLADYS ALVAREZ de GUTIERREZ, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Lidia Mirta Gutiérrez Alvarez, pues en la misma su apellido paterno aparece como "Rodríguez", cuando en realidad debe decir "Gutiérrez", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 19 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto

19) $ 15.000 15|pub. 6155 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor RODOLFO NEGRIS PEREZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señor padre Juan José Negri Fernández, pues en la misma figura como de estado civil "casado", cuando en realidad debe decir 'soltero", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 30 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 15.000 15|pub. 6154 Ab.23-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ROVIRA, MARIA. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde al encabezarse el acta se dice "mil novecientos", debió decirse "mil novecientos cuarenta y uno", por ser lo verdadero. — Tacuarembó marzo 22 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30957 Ab.9-v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó TOLENTINO FREITAS MARTINEZ, a los efectos de rectificar la partida de nacimiento de su hija Ana Marisell Freitas Gadea, en el sentido de que donde dice: Fleitas Gadea, Ana Marisell y Tolentino Licurgo Fleitas, debe decir: Freitas Gadea, Ana Marisell y Tolentino Licurgo Freitas, respectivamente por ser ello lo verdadero. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 6 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30988 Ab.11-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO MARIA OTERO NUÑEZ, en el sentido de que donde dice sexo femenino debe decir sexo masculino. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 12 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30952 Ab.6-v.my.4

20-Remates

HECTOR CAMBIASSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Olín Boris y otra contra AZNAREZ VIDAURRE CARLOS V. y otra, Ejecución de hipoteca", (C 2.738|71), se hace saber que el próximo 25 de mayo de 1973 a las 15.30 horas en el local de la Asociación Nacional de Corredores y Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Héctor Cambiasso, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

Dos fracciones de campo, ubicadas en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, empadronadas con los números 5.864 y 7.962, señaladas con los números uno y dos en el plano del agrimensor Asuaga Nougué, de julio de 1965, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.064 el 6 del mismo mes y año, según el cual se componen de una superficie total de 73 hectáreas 7.331 metros que se deslinda así: 141 metros 25 centímetros al Sureste que da frente en parte a camino departamental; al Oeste quebrada de tres rectas de 420 metros 20 centímetros; 125 metros 65 centímetros y 1.513 metros 25 centímetros, corriendo la primera y tercera de Sur a Norte, y la segunda de Este a Oeste lindando por las dos primeras con Francisco Pérez González, padrón 1.073; y por la tercera con Pedro A. Alvarez padrón 5.865; al Norte quebrada de tres rectas de 325 metros 30 centímetros (de Oeste a Este), 493 metros 20 centímetros (de Norte a Sur) y 322 metros 50 centímetros (de Oeste a Este) limitando con Juan M. Asencio, (padrón 1.363), Norberto López (padrón 1.362) y Josefa E. de Barrios (padrón 1.361) y al Sureste recta de 1.608 metros 35 centímetros confinando con Cipriano Toledo (padrón 6.062). La fracción N.o 1 padrón 5.864 tiene una superficie de 36 hectáreas 8.940 metros 50 centímetros; y la fracción N.o 2, padrón 7.962, tiene una superficie de 36 hectáreas 8.940 metros 50 decímetros. Dichas fracciones corresponden a las señaladas con los N.os 6 y 7 del plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de marzo de 1928.

Se previene: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 25 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio de venta, debiendo continuarse el remate de si se negare a hacerlo: II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone de su cargo, así como los gastos de remate y comisión del martillero: III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay bajo el siguiente rubro: "Carlos Víctor Aznárez Vidaurre. Lilie Lorenzi Solari de Aznárez. Hipoteca Rural N.o 40 serie A|62"; IV) Que los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 113.400 21|pub. 5825 Ab.11-v.my.17.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Espíndola Washington contra CLELIO BOGGIO, Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 698|970), se hace saber que el próximo 7 de mayo a las 17 horas en el local de la Av. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de $ 26.000 de un Televisor Sonotone de 23".

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, 11 de abril de 1973.

20) $ 10.00 10|pub. 6028 Ab.13-v.my.4.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Juan Filker contra LA TUERCA" (Ficha 6[illegible]|971), se hace saber que el próximo 7 de mayo desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay N.o 1027 se procederá por intermedio del re-

matador Ruben Benech a la venta en remate publico, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de abril de 1973.

20) $ 12.000 10|pub. 6039 Ab.13-v.my.4.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Sosa Cardozo, Mario Hugo y otros contra GILBERTO GABRIEL CARRIQUE y otra. Ejecucion hipotecaria" (Ficha C. 754,72), se hace saber que el dia 16 de mayo a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Romeo Araújo, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: *una fracción de terreno, con los edificios, construcciones y mejoras que le acceden, ubicada en la 9.a Sección Judicial de* Montevideo, empadronado con el N.o 133.767, paraje denominado Colón, compuesto de una superficie de 611 mts. 17 dms., que se deslindan así: 14 mts. de frente al Sur, a la Avenida Lezica, por donde la puerta de entrada a los edificios está señalada con el N.o 5808, entre las de Yegros y Calderón de la Barca.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 20 o|o de su oferta en efectivo.

II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del escribano autorizante, y demás erogaciones que demanda la escritura de traslación definitiva de dominio, las tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepcion de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente de cargo del enajenante.

III) Que los titulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, *marzo 28 de 1973.* — *Zózima L. Martino* Uthurburu, Actuaria.

20) $ 42.000 15|pub. 6061 Ab.13_v.my.11.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Russo Alfonso contra ENRIQUE W. ALBERTI MASSERINI, Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1068|971), se hace saber que el día 16 de mayo de 1973 a las 16 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586; el martillero Romeo Araújo, procederá a la venta en remate judicial, con la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea $ 26.500.00 (valor real: $ 39.750.00, y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones zona suburbana en el Balneario Villa Argentina, empadronado con el N.o 3898, con una superficie de 500 mts. que se deslinda así: 20 mts. de frente al N.o sobre calle de 17 metros de ancho que nace y muere en la calle N.o 14 y que esta señalado con el N.o 18 de la manzana 30.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma.

II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros honorarios del escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables con la única excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante

III) Que el titulo de propiedad y demás antecedentes de juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo marzo 28 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, actuaria.

20) $ 47.600 17|pub. 6059 Ab.13_v.my.15.

NESTOR ROSSI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Termenón de Carracedo, Lucinda contra *MARTA ORFILIA SCAGLIONE*. Ejecución hipotecaria". (Ficha C 2.538|71), se hace saber que el día 15 de mayo a las 15 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Néstor Rossi, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor del siguiente bien:

Un apartamento sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, cuyo terreno está empadronado con el N.o 14.839 (padrón matriz), con una superficie total de 516 metros 51 decimetros y con 12 metros 3 centimetros al NO de frente a la calle Brandzen, y cuya puerta de acceso está señalada con los N.os 1.988 y 1.990, entre Pablo de María y Arenal Grande. El apartamento referido N.o 105 está ubicado en el primer piso, cuyo padrón individual es el 201.695, a cota vertical más 4 metros y que posee una superficie de 66 metros 99 decimetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma en efectivo y la comisión del rematador; II) Que serán de cargo del comprador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del Escribano autorizante, y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la sola excepción de aquéllas que las normas legales vigentes ponen expresamente de cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 45.000 15|pub. 6023 Ab.13-v.my.11.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados "Willy Marchand contra DAVID MARIO GAGO FERNANDEZ y otra Ejecución Hipotecaria (Ficha C. 850 971), se hace saber que el próximo día 23 de mayo a las 15 horas en la puerta del Juzgado (Valparaíso número 1225) por intermedio del Martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y construcciones en él existentes ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Carrasco" empadronado con el N.o 64.168, el que consta de una superficie dé quinientos doce metros ocho mil seiscientos cincuenta centímetros y se deslindan así: trece metros veinte centímetros de frente al Norte sobre la calle "E" (hoy Carlos Saenz) puerta de entrada número seis mil cuatrocientos treinta y ocho entre la Avenida Arocena y calle Divina Comedia; treinta y cinco metros treinta centímetros al Este con solar letra "T"; diecisiete metros en el fondo al Sureste confinando con solar "S" y cuarenta y cuatro metros treinta centímetros al Este con solar letra "V". Su punto medio del frente sobre la calle "E" (hoy Carlos Saenz) dista noventa y cinco metros de la esquina que forma con la calle Divina Comedia.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de ser aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador: a) Los impuestos municipales que gravan los remates: b) La comisión del rematador y c) Los gastos honorarios e impuestos que la ley las normas ponen a su cargo. 3) Que los títulos y demas antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (Valparaíso N.o 1225) a disposición de los interesados — Montevideo, abril 23 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 49.500 15|pub. 6552 Ab.26-v.my.17.

JUAN MARQUEZ

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra HUGO BERRONDO LISTUR y otro. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C 13|971), se hace saber que el día 22 de mayo de 1973, a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por el martillero señor Juan Marquez, asistido del Alguacil y Actuario de éste Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La unidad cero cero uno y la cuota de dominio correspondiente en los bienes comunes del edificio de propiedad horizontal construído en el terreno situado en la 1.a Sección Judicial de Montevideo (ex septima) Padrón Matriz N.o 459 Padrón individual N.o 226.966 está ubicado en la planta baja, a esta vertical cero metro y tiene una superficie total de 128 metros 27 centímetros con frente a la calle Carlos Roxlo entre Paysandú y Uruguay.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma

2.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador.

3.o) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le corresponden, serán de cuenta del comprador

4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal, Sección Escribanía (Misiones N.o 1435) a disposición de los interesados.

5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 42.000 15|pub. 6182 Ab.26-v.my.17.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en los autos caratulados: "Carlos O. Soares contra STELA MARI MUSSO. Ejecución de hipoteca". (Ficha D 3.119|70), se hace saber que el día 16 de mayo de 1973 a las 14.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328) por intermedio del martillero Alberto Doldan Amarelli, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno, los edificios que existen en el mismo y mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 92.863, situado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 12 en la manzana N.o 10 del plano trazado en mayo de 1896, por el agrimensor Alfredo Lerena compuesto de un área de 184 metros. 31 decímetros y según plano del agrimensor César A. Herrera de 186 metros 19 decímetros deslindados así: 8 metros 64 centímetros de frente al Norte sobre la calle Lauro Muller, antes Cebollatí, entre Juan Manuel Blanes y Juan D. Jackson, distando el punto medio de dicho frente, según certificado de empadronamiento, 14 metros 93 centímetros de la esquina formada con la calle nombrada en primer término, y estando las puertas de entrada a los edificios señaladas con los números 1.994 y 1.996; 21 metros 53 centímetros al Este con solar padrón N.o 92.864 que hace esquina a Juan M. Blanes; al Oeste, 21 metros 47 centímetros con solar padrón N.o 92.862, al Sur, 8 metros 68 centímetros con padrón N.o 92.865.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que seran de cargo del comprador en la proporción legal, la comisión del rematador y demás gastos; 3) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran depositados en la oficina actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso segundo, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 57.000 15|pub. 6024 Ab.13-v my.11.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pesquera Sagaseta Omar y otros contra DEBEZIES MASSONE RAUL B. Ejecución de hipoteca" (C. 3145|bis|71), se hace saber que el próximo 7 de junio de 1973 a las 14 y 30 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, por intermedio del martillero don Horacio Castells, asistido por el Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 125.018, que según plano del Agrimensor Raúl B. Conde de diciembre de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de diciembre del mismo año se compone de una superficie de 223 metros, en el Paraje del Prado; que se deslinda así: 8 metros 50 centimetros de frente al Sudeste a la calle Hermanos Ruiz por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 3381, entre las de Gaetán y Adolfo Berro: 27 metros al Sudoeste linda con bien padrón N.o 141.541; 8 metros 50 al Noroeste linda con parte del bien padrón 141.540 y 26 metros 50 al Noreste linda con los padrones N.os 125.017 y 131.017.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de los Registros e impuestos o tributos que genero la escritura de venta: así como la comisión del martillero. III) Que el inmueble se encuentra ocupado en la situación que se in-

dica en autos. IV) Que los títulos de propiedad del inmueble individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo abril 27 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 54.000 15|pub. 6920 My.3.-v.my.24.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pallante, Regina y otra contra GAGGERO ISIDRO ALBERTO y otra. Ejecución de Hipoteca" (C. 2501|70) se hace saber que el próximo 11 de junio de 1973 a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318 por intermedio del martillero don Haroldo Gomensoro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él construido y a construirse, sito en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 45.494, que según plano del Agrimensor Eduardo Larrieux, inscripto en la Dirección General de Catastro el veintiocho de setiembre de 1955 tiene una superficie de 369 metros 8 decímetros y se deslinda así: 13 metros de frente al Noreste, a la calle Isidro Fynn; 13 metros de frente al Suroeste a la calle Waldemar Hansen; 2 rectas de 7 metros 24 centímetros y 18 metros 64 centímetros al Noroeste, con padrón 45.493; y 36 metros 26 centímetros al Sureste con el padrón 45.495.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 3.o). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 51.000 15|pub. 6919 My.3.-v.my.24.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos "Brandón José L. y otros contra FARAH YAPOR WALTER J. y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 559|971) se hace saber que el día 4 de junio de 1973 a la hora 14 y 30, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base al mejor postor, del siguiente inmueble: Unidad 904, padrón individual N.o 210.898, área: 96 metros 95 decímetros del inmueble sito en la 7.a Sección Judicial, padrón matriz 191.869, con frente a la calle Cebollatí y Magallanes.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada. II) Serán de su cargo la comisión usual del martillero, así como también los gastos de escrituración, certificados, y demás gastos que la ley pone de su cargo y lo que pudiera adeudarse por gastos comunes medianerías, arrimos, colector, conexión, pavimento, vereda y cargas análogas. En caso de que el comprador fuere de la parte ejecutante serán de cuenta de la parte ejecutada. III) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 6.o. — Montevideo, 24 de abril de 1973. — J. T. Pereira, Actuario.
20) $ 33.000 15|pub. 6918 My.3.-v.my.24.

LUIS EDUARDO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Roberto Moreira Piegas contra JOSE LUIS BAZZANO y otra. Juicio ejecutivo". (Ficha C 859|71), se hace saber que el 31 de mayo próximo, a las 14.30 horas, en el local de calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 5:216.667 del siguiente inmueble:

Fracción de campo y mejoras situada en la Quinta Sección Judicial de Paysandú padrón N.o 431, señalada con el N.o 3 en el plano de mensura y división del agrimensor Rafael Thevenet, de octubre de 1920 e inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú con el número 52, el 15 de octubre de 1920, la cual según títulos y planos citado, se compone de un área de 763 hectáreas 2.643 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar al martillero el 3 o|o de la misma por concepto de comisión con más los impuestos, todo en el acto y en efectivo, debiendo continuarse la subasta de no cumplirse con la totalidad de lo establecido. 2.o) Que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor; 3.o) Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso sexto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 98.000 35|pub. 4942 Mz.29-v.my.25.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Farini Guillermina y otro contra FARAH, WALTER y otra. Ejecución de Hipoteca" (C 1191|971), se hace saber que el próximo 30 de mayo de 1973 a las 14 y 30 horas, en la calle Piedras 318, se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situado en la Octava Sección del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 2109 (antes 2061 en mayor área), señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara de Julio de 1957, registrado el día 23 de los mismos con el N.o 1881 en la Dirección de Catastro, según el cual consta de una superficie de 165 hectáreas, 8.808 metros, y se deslinda así: al Oeste quebrada en cuatro rectas que miden: la primera 169 metros 78 centímetros, corre de Sudoeste a Nordeste; la segunda de 158 metros 16 centímetros y tercera de 849 metros 96 centímetros corren ambas de Sur a Norte, y la última de 232 Mts. 31 cms. corre de Sudoeste a Nordeste dando frente por todas a camino vecinal a Ruta Ocho por medio con campos de Cándido y María Mesa; al Nordeste rectas de mil setecientos sesenta y cinco metros 21 centímetros y 211 metros 90 centímetros, linda do con campo de Sucesión Núñez; al Sudeste, quebrada en tres rectas que miden: la primera 651 metros 70 centímetros, la segunda 735 metros 22 centímetros y la última 107 metros 24 centímetros que corren la primera de Este a Oeste y las dos últimas de Nordeste a Sudoeste dando frente por todas a camino vecinal por medio con la fracción "tres"; y al Sudoeste, recta de 734 metros, 72 centímetros limitando con campo de Bosch de Bourdillón, todo según plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargos y gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, comisiones e impuestos del rematador.

3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523) Piso 6

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 6 de 1973.
20) $ 88.000 20|pub. 6717 Ab.30-v.my.29

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos Llanes Ramón contra LAPORTA, EDUARDO; Juicio Ejecutivo, (Ficha C 653|968), se hace saber que el 7 de junio próximo a partir de las 14 y 30 horas en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328 el martillero Juan Arturo Bouza asistido por el Alguacil del Juzgado procederá al remate en pública subasta, al mejor postor de los siguientes inmuebles con los edificios y mejoras que contienen, ubicados en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19).

I) Padrón 19564. Superficie: metros 167 34 con frente a calle Cufré 2145, y por ser esquina con frente a calle Nueva Palmira.

II) Padrón 19735. Superficie: metros 191 90 con frente a calle Cabildo 2183;

III) Padrón 19736. Superficie: metros 191.30 con frente a calle Cabildo 2175 2181.

Se previene. 1.o) Los mejores postores consignarán en manos del señor Alguacil, en efectivo, el 15 o|o de su oferta al serle aceptada;

2.o) Los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523, 6.o Piso;

3.o) Son de cargo de los compradores los gastos de escritura, impuestos y demás cargas que la ley pone a su cargo, Comisión de rematador e impuesto de remates.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 23 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 36.000 15|pub. 6556 Ab.26-v.my.17.

DANTE IOCCO y FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos "Vaboens Rederi A.S. contra INTERNATIONAL INVESTMENT COMPANY S. A. y otros. Ejecución de Hipoteca" (Ficha 71|972) y de acuerdo con la resolución de fecha 21 de junio de 1972, se hace saber al público que el día 23 de mayo de 1973 a la hora 15, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por los martilleros señores Dante Iocco y Floreal Otero, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del buque denominado "Zorzal" inscripto en el Registro de Naves de la República O. del Uruguay, bajo el N.o 14 al folio 19 vuelta del libro 65, el 11 de diciembre de 1972, el que se describe así: construcción: acero propulsión: con un motor Gotaverken, de diez cilindros y 3.650 BHP; construído en Suecia, en 1950 por Oresundvarvert A. B. Landskrona; eslora: 103 metros 83 centímetros; manga: 14 metros 33 centímetros; puntal: 6 metros 35 centímetros; tonelaje bruto: 3312 toneladas; tonelaje neto: 1770 toneladas. Quedan comprendidos en la venta, todas las máquinas calderas, equipos, mástiles, velas, botes, anclas, cadenas, aparejos, muebles, equipos y todas las pertenencias que existan actualmente en el mismo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del precio en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada y a cuenta del mismo; 2º) Que los gastos de escrituración o transferencias, certificados e impuestos, serán de cargo del comprador, así como la comisión de los rematadores; 3º) Que los antecedentes relativos a la propiedad del buque se encuentran agregados a los autos y a disposición de los interesados, 25 de Mayo N.o 523 7º piso. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de abril de 1973. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
20) $ 48.000 15|pub 6621 My.2-v.my.23.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos "Arias, Víctor contra LILA, CARRANZA de CASANELO, Ejecución de Hipoteca" (Ficha A. 311|70), se hace saber: que el día 31 de mayo de 1973, a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586 el martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: inmueble padrón individual N.o 221.080, compuesto de local de comercio y subsuelo salón de comercio, que integran la unidad 001 del edificio ubicado en la 6.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 7203, con frente al Sur sobre la calle Colonia número 1181, entre Cuareim y Rondeau. Dicha unidad consta de una superficie total de 97 metros 70 decímetros, según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora de abril de 1963 e inscripto en Catastro con el número 48.752 en mayo de 1964.

Se previene: A) Que el comprador deberá depositar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que serán de su cargo la comisión del rematador y los gastos y honorarios de la escritura de compraventa. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
20) $ 36.000 15|pub. 6620 Ab.27-v.my.21.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de decimoséptimo Turno, en autos "Rodríguez, María Leopoldina contra RAMOS, ROQUE, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 197:68", se hace saber que el próximo 30 de mayo a las 14 y 30 horas, en el hall de este Juzgado (Cerrito 586) el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil por ante un actuario, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble; dos solares de terreno con sus edificiós y demás mejoras, ubicados en la manzana número cuatro A de la Villa del Cerro, 13.a Sección Judicial de este departamento, señalados con el número 22 y 23 del plano del agrimensor Alfredo Lerena del 8 de agosto de 1924, compuesto, por estar unidos, de una superficie de 737 mts. 88 dcm. 10 cm. con 17 mts. 18 cms. de frente a la calle Bélgica 1816|20, padrón N.o 23.984.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; será de parte del comprador el impuesto que grava las trasmiciones inmobiliarias, en la parte que le corresponde; los tributos, gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador, así como la comisión del rematador; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. - Montevideo, 10 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 36.000 15|pub. 6555 Ab.26_v.my.17.

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos: "Pasino Méndez, Isolino y otros contra CARLOS ALCAIDE LÓPEZ y otra. Ejecución Hipotecaria" (Ficha O. 355|72), se hace saber: que el día 15 de mayo a las 14.30 horas, en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Juan Márquez, asistido del Alguacil, por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor del siguiente bien inmueble: las noventa y seis milésimas partes del solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24a. Sección Judicial de Montevideo, padrón número 35.192, con una superficie de mts. 281, dmo. 98, que se deslindan así: 8 mts. 52 cms. de frente al SE, a la calle Juan P. Laguna Nos. 3423 y 3425, entre las de Julio César y Marco Bruto; y los derechos emergentes de la cláusula séptima, octava y novena de la escritura de compraventa otorgada el 6 de marzo de 1968 ante el escribano Alvaro Rier Aznarez, referentes a la unidad 003, ubicada en la planta baja a cota vertical más 0mts.20 y su cuota parte en el terreno y demás bienes comunes; con una superficie de 54 mts. 7850 cmts., que se deslindan así: al N. linda con padrón N.o 35.187; al E. una línea quebrada, lindando con el podrón N.o 35.191 patio y B y apartamento 002; al S. entrada E.; y al O. padrón N.o 35.193.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 20 o|o de su oferta en efectivo.

II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del escribano autorizante, y demás erogaciones que demanda la escritura de traslación definitiva de dominio, las tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante.

III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, marzo 8 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 57.000 15|pub. 5728 Ab.10_v.my.8.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Marrone, Angel contra NELSON PERI IRIARTE y otro" Ejecución Hipotecaria (Ficha B|2275|971), se hace saber que el próximo 11 de mayo a las 14 y 30 horas y en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, se procederá por medio del martillero señor Darío Márcora asistido del señor Alguacil y por ante un Actuario, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 1.266.666.00 al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Unidad mil cuatro, padrón individual doscientos cuatro mil uno, que forma parte del edificio ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón matriz 6973, que está señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Omar Paganini Bocamora de diciembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 18.727 el 30 del mismo mes y año.

Dicho bien tiene un área de setecientos ochenta y cuatro metros treinta y siete centímetros de frente al Sureste sobre la calle Agraciada.

En dicho terreno se construyó un edificio de acuerdo a los planos de fraccionamiento horizontal suscriptos por el agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell en diciembre de 1951 y 53, fueron aprobados por la dirección del Plan Regulador del Departamento de Montevideo en expediente número 18.842 C, por resolución de 22 de junio de 1955 los que fueron inscriptos en la Dirección General de Catastro.

La unidad 1004 forma parte de dicho edificio y está ubicada en el décimo piso cota vertical más treinta y dos metros ochenta y un centímetro que según plano del agrimensor *Ramón Gutiérrez Carbonell* de diciembre de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 30.794 da frente al Sureste a la Avenida Agraciada en parte balcón por medio, lindando por el Suroeste con unidad mil tres, por el Noroeste con fracciones G diez palier ascensores e I diez pozo de aire y luz y por el Noreste con propiedad padrón 6967.

Area ciento veintidós metros cuarenta decímetros Dentro de los límites citados se encuentra la fracción D diez ducto bien común cuya superficie no se incluye en la expresada. Pertenece a esta unidad un balcón con frente a la Avenida Agraciada con superficie de dos metros 15 decímetros.

Esta Unidad tiene derecho a utilizar en el garage del subsuelo un espacio para guardar un automóvil.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, certificados, etc.

III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria

20) $ 72.000 15|pub. 5656 Ab.9-v.my.7.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Walter Rapetti contra VICTOR CAJAL AMAYA División de Condominio" (Ficha 2059|971), se hace saber que el próximo 15 de mayo, a las 16 horas en las puertas del Juzgado (Valparaíso 1225) se procederá por el Martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil al remate sobre la base de $ 713.333.33 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 11.290 en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 328 metros, 46 decímetros, con 9 metros, 84 centímetros, de frente al Oeste a la calle Rocha Nos. 2378 y 80.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en garantía de la misma.

2) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría.

3) A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de abril de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 27.000 15|pub. 6234 Ab.23-v.my.14.

VICTOR PITTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados "María del Carmen García y otros contra FERNANDO J TRUCCO y otros Ejecución hipotecaria" (F C 813|972), se hace saber que el día 4 de mayo del corriente a las 15 horas en las puertas del Juzgado calle Valparaíso N.o 1225 por intermedio del martillero Victor Pitta asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: unidad 005 padrón N.o 225.795 integrada por el apartamento 005 ubicado en planta baja a cota vertical mas 1,40 m., que consta de una superficie de 56 m. 81 d. Le corresponde el uso exclusivo del patio H bien común). Dicha unidad forma parte del edificio adaptado a ley N.o 10.751 ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo padrón matriz N.o 108.636 con frente a la Avda, 21 de Setiembre y a la calle Gurí.

Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta como garantía en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificación, comisión del rematador e impuestos legales a su cargo. c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 36.000 15|pub. 5439 Ab.9-v.my.4.

GLORINDO MERLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Carlos A. Mata, dictada en autos: "Cáceres, Manuel contra NELSON TOMAS SORIA GARCIA y NELLY o NELIS GARCIA PEREZ, Ejecución de Hipoteca" (Ficha 749|971), se hace saber que el día 21 de mayo próximo a las 14 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Glorindo Merlo, asistido por el Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público con la base de un millón ochocientos mil pesos, de un solar ubicado en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Santa Lucía, manzana N.o 93, empadronado con el N.o 1960, compuesto de una superficie de 258 mts. 7670 cents., según plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de diciembre de 1931, y tiene 11 mts. 87 cents. de frente al No. a la calle Rivera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma.

2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos legales a las ventas, comisión del rematador, y demás gastos que la ley pone a su cargo.

3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, abril 11 de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.

20) $ 36.000 15|pub. 6581 Ab.26-v.my.17.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en autos: "Rodolfo Perdomo contra JOSE ESTEBAN SAITER y FANNY FARIAS, Ejecución de hipoteca", (552|972), se hace saber que en fecha 30 de mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil asistido del señor Actuario procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el señor martillero don Hugo Dos Santos, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en la planta urbana de Melo, (Primera Sección Judicial) padrón 2.310, inscripto con el N.o 4.218|969 con una superficie de 327 metros 3.750 centímetros y que limita al Norte 18 metros, 25 centímetros con Alcides Almeida, al Este 17 metros 19 centímetros con Felipa Rivero de Silva, al Suroeste 19 metros de frente a la calle Esteban O. Vieira y al Noroeste 18 metros de frente al Bulevar Francisco Matta, formando esquina. El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y que será de su cargo la comisión del rematador y demás gastos e impuestos y honorarios de la venta y escrituración. — Mario V. Ventimiglia, Actuario

20) $ 30.000 15|pub. 6118 Ab.13-v.my.11.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Colonia

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Colonia, en autos "Ferreira, Brígido contra OLMOS ALZA, LUIS ALBERTO. Juicio Ejecutivo" (Libro 18, Folio 675, Nº 127), se hace saber que el día 30 de mayo de 1973 a la hora 15 en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido de Alguacil ad-hoc a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta suburbana de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia, empadronada con el N.o 2.609, antes parte del padrón en m|á. N.o 1.442 con una superficie de 2.253 metros 75 decímetros y 25 metros de frente al Suroeste a calle Pública.

Se previene: A) Que la base es $ 1.307.00; B) Serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o los impuestos y tasas nacionales y municipales así como los gastos y honorarios de escrituración; C) El título de propiedad se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 5 de abril de 1973. — Dr. Hugo Rodríguez Caorsi, Juez de Paz.

20) $ 33.000 15|pub. 6681 Ab.27.-v.my.21.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primear Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "MORA, JUAN BAUTISTA. Cesación de Condomnio" (Ficha 275|C|971), se hace saber que el día 23 de mayo de 1973, a la hora 15 y en el lugar de ubicación —sito en calle Uruguay y 12 de febrero, en esta ciudad—, se procederá por el martillero señor Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Padrón 2026 de esta ciudad, 6.a Sección Judicial de Colonia, con un área de 489 metros 48 decímetros.

Se previene: 1) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación, lo que equivale a la suma de pesos 3.812.000.00.

2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o del precio aceptado.

3) Que la documentación relativa al bien a subastarse, se encuentra a disposición de los interesados, en este Juzgado.

4) Que serán de cargo del comprador: la comisión al rematador, impuestos y tazas nacionales y municipales, así como los gastos y honorarios de la escrituración. — Carmelo, abril 10 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.

20) $ 30.000 15|pub. 6212 Ab.23-v.my.14.

JULIO NEY PERINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Carmelo en autos: "Banco Previsión Social contra ZUBILLAGA GONZALEZ JUAN CARLOS. Juicio Ejecutivo" (Fa.N.o 530|970), se hace saber que el día 30 de mayo de 1973, a las 14 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Martillero señor Julio Ney Perini asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación: camas, sillar, mesas, colchones, almohadas, frazadas, sábanas, 1 juego de living y demás muebles embargados en autos. — Carmelo abril 6 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.

20) $ 12.000 15|pub. 6210 Ab.23-v.my.14

JOSE HUMBERTO ELORGA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "Banco de Crédito contra FELIPE MAQUEIRA. Juicio ejecutivo". (C número 856, año 1971"), se hace saber que el día 16 de mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia N.o 737, el martillero José Humberto Elorga en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor y con la base de los 2|3 de su tasación de los siguientes bienes:

1.o) La mitad de una fracción de campo, sita en la 2da. Sección Judicial de Florida, padrón N.o 8177, señalada con el N.o 5 en el plano general levantado por el Ingeniero Bernardo Larrayoz en noviembre de 1922, con una superficie de 83 Hect. 9044 metros 27 decímetros, base $ 600.000.00.

2.o) La mitad de otra fracción de campo sita en la 2da. Sección Judicial de Florida, padrón N.o 11.690, señalada con la letra B en el plano levantado por los Agr. J. Gómez Antía y Juan J. López Fernández, en abril de 1952, con una superficie de 15 Hect. 5369 mts. 3 dec., base $ 100.000.00.

Se previene: A) Que los compradores deberán consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; siendo de su cargo la comisión del señor rematador, gastos de escritura, certificados e impuestos que por ley correspondan.

B) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran agregados a los autos, donde podrán ser examinados por los interesados. Florida, 19 de marzo de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 39.000 15|pub. 5768 Ab.10-v.my.3.

RAUL ALBERTO RAMADE
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Claudio Francisco Cecchetto y otros contra MANUEL VARELA MACCHIA. Ejecución de hipoteca" (L.o 18, F.o 316, N.o 97), se hace saber al público que el día 30 de mayo p. v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, 18 de Julio N.o 1186, por intermedio del martillero señor Raúl Alberto Ramade, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del inmueble hipotecado, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la primera sección judicial de este departamento, manzana 248 de esta ciudad, empadronada con el N.o 6865, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, el 17 de mayo de 1944 con el N.o 50, tiene una superficie de 498 mts. 1993 cnts. y se deslinda así: 12 mts., 13 cnts. de frente al Sur, a la calle Leandro Gómez N.o 1015.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía.

2.o Que asimismo el Impuesto Municipal y la Comisión del Rematador.

3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demande la escritura de traslación de dominio.

4.o Que el título de la propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 9 de abril de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 42.000 15|pub. 6879 My.2-v.my.23.

JOSE ARTIGAS SOSA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "José Giupponi, Olivo Dante Giupponi, Enrique Pablo Geymonat y Natividad Felipe Merello contra JUAN PAULINO DOMENECH GIANETTI. Ejecución de Hipoteca" (L.o 26, F.o 454, número 482), se hce saber que el día 25 de mayo del corriente a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez N.o 955) se procederá por medio del rematador don José Artigas Sosa, asistido por Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del inmueble rural que se indicará: una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la Undécima Sec. Judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 6.671 con una superficie de 112 Hás., que se dislinda así: al norte dos líneas de 2.770 Mts. 70 ctms.; y 54 Mts. 80 ctms.; al Sur, dos líneas de 3.068 Mts. 70 ctms. y 43 Mts.; al Sureste el arroyo Quebracho y al Noroeste recta de 706 Mts. 70 ctms. de frente a camino vecinal.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta al 10 o|o en garantía de la misma, siendo de su cargo también, los gastos de escritura, comisión del rematador y demás legales que correspondan.

Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, abril 6 de 1973. — María E. Taboada de Sancassano.

20) $ 39.000 15|pub. 6381 Ab.25-v.my.16.

JOSE ARTIGAS SOSA
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "José Firpo Musso, Natividad Felipe Merello, Lorenzo Alberto Firpo, Aparicio Hilmar Curioni y Alejandro Wasiluk contra EUGENIO RAUL GONZALEZ y DIONISIA BERMUDEZ de GONZALEZ. Ejecución de Hipoteca" (L.o 17, F.o 465 N.o 271), se hace saber que el día 21 de mayo de 1973 a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el martillero José Artigas Sosa, asistido del señor Alguacil del mismo Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la duodécima sección judicial de este departamento, manzana ciento ochenta y seis, Padrón N.o 1152, inscripto con el N.o 27 y que consta de una superficie de 503 mts. 5.209 dmts. y se deslinda en la forma que sigue: 12 mts. de frente al Norte sobre calle Bolívar

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; que serán de su cargo los gastos de honorarios, y demás que demanden las escrituras de traslaciones de dominio.

2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a sus efectos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de abril de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 36.000 15|pub. 5934 Ab.12-v.my.10.

JUAN CARLOS BOFFANO
Juzgado Letrado de Paz de la Decimoprimera Sección de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAUL ALCIDES ROSSI COCARO. Ejecución de Prenda" (Libro 23, Folio 573, N.o 1074), se hace saber que el día 21 de mayo próximo venidero a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, (inmueble Rural, Paraje Arroyo Malo, por intermedio del rematador don Juan Carlos Boffano asistido del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, se sacará a la venta en subasta Pública, y al mejor postor, los siguientes bienes: Un Tractor John Deere D., a Kerosene, rodado de neumático N.o 177848. Un Tractor John Deere D., a Kerosene rodado de hierro, N.o 168009, (este está descompuesto, no funciona). Una Cosechadora Mc. Cormick Internacional Automotriz de 12 de Corte, rodado neumático delantero doble, máquina 3340, motor N.o 3984-1140. Una Rastra de 40 Discos Denings O. Chard. Una Sembradora Oliver Superior de 24 Discos, rodado de hierro. Un Arado Deering de 6 Discos, (los discos estan fuera de uso por desgastes, y no están colocados en la sembradora). Una Chata de 2 ruedas de hierro. Cuatro Cuerpos de Rastras de diente. Cuatro Cuerpos de Rastras con balanzón

Se previene: I) Que todos estos bienes propiedad del ejecutivo, se encuentran prendados a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay.

II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada la oferta, la totalidad del importe de dicha oferta.

III) Que las maquinarias se sacarán a la venta en el estado de conservación en que se encuentren.

IV) Que todos los gastos que se originen, por concepto de comisión legal del Rematador e impuestos Municipales, serán de cuenta del comprador.

V) Que los antecedentes del Juicio se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Quebracho, 23 de abril de 1973. — Teófilo O. López Costa, Juez de Paz de la 11.a Sección Quebracho Paysandú.

20) $ 34.000 10|pub. 6779 Ab.30-v.my.14.

HUMBERTO APATIE PEROSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 7 con CARABALLO WALTER EUGENIO. Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha N.o 535|970), se hace saber al público que el día 10 de mayo de 1973 a las 14 horas y en calle Juan Manuel Blanes número 151, el martillero Humberto Apatie Perosio, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de pesos 160.000.00 una máquina para coser zapatos (costura black) marca "Luxor" N.o 660, con base de hierro de tres patas y motor eléctrico acoplado, monofásico de 3|4 HP N.o 477, marca "Urumesa".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serie aceptada.

2.o) Que el bien se venderá en el estado de conservación en que se encuentre, y será de cargo del comprador la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, abril 12 de 1973. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 16.000 10|pub. 6433 Ab.25-v.my.9.

HUMBERTO APATIE PEROSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Taruselli, Héctor Radamés; José Luis y María Delicia con BICKER DUARTE, COTELI; FLOR DE LIZ y LIDIA BERTA. Cesación de Condominio" (Letra A. Ficha N.o 358|970), se hace saber al público que el día 23 de mayo de 1973 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de pesos 10.666.67 el siguiente bien inmueble: una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, sito en la 10a. Sec. Judicial de Salto, paraje denominado "Sauce Chico", empadronado con el N.o 3557, y compuesto de una superficie de 3 Hás. 1.150 Mts. lindando al Noroeste con Arroyo "Gajo del Sauce".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada.

2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, son de cargo del comprador

3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estase publicaciones. — Salto, febrero 7 de 1973. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 33.000 15|pub. 6432 Ab.25-v.my.16.

BENICIO S. CABRAL
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmimera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Domingo Ceferino Bravo contra ANGELA SILVA. Disolución y liquidación de Sdad. Conyugal" (L.o22, F.o 463), se hace saber que el 21 de mayo entrante a las 20 horas y días siguientes, hasta su completa terminación, en el local de calle Brasil N.o 801, el martillero Benicio S. Cabral asistido del señor Alguacil, procederá a vender en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación: máquinas, mercaderías, muebles, útiles y demás efectos

que se encuentran detallados y tasados de fs. 104 a fs. 114 de los mencionados autos.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, y

2.o Que los autos en que se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, abril 25 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 14.000 10.pub. 6816 My.2-v.my.15.

ELBIO I. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Nélida E. Blanco contra JOSE E. GUIMARAENS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Tercería, etc. (hoy) Venta de Bienes" (Libro 22. Folio 474), se hace saber que el día 27 de mayo de 1973, a las 9 horas en el local de la calle Artigas esquina Cerrito; el martillero Elbio I. Llobet, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público; al mejor postor y en el estado en que se encuentran, de: Un automóvil marca Ford, modelo 1931, matrícula de Salto N.o 364, y de los efectos detallados de fs. 135 a fs. 136 vto. de los autos mencionados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o) Que los autos en que se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, abril 23 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 18.000 10|pub. 6948 My.3.-v.my.16.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares de Salto contra WALTER E. CARABALLO. Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha N.o 451|971), se hace saber que el día 10 de mayo de 1973 a las 15 horas en el local de la calle Juan M. Blanes N.o 151, el martillero, Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: una vitrina de madera, con dos estantes de vidrio (base $ 5.000.00); una vitrina de madera, con estantes de vidrio doble (base pesos 5.000.00); una caja registradora con máquina calculadora a mano, marca ADWEL, Serie N.o 791095 (base $ 100.000.00; un escritorio en cármica e hierro, con tres cajones (base $ 4.000.00); una máquina industrial de ribetear "Singer" N.o W. 985042 (base pesos 80.000.00), y una máquina de coser industrial marca "Singer" N.o G. 3030545 (base $ 80.000.00).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, y

2.o) Que los autos en que se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, marzo 14 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.

20) $ 20.600 10|pub. 6431 Ab.25.-v.my.9.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "FALERO, MIRTA contra MARTINEZ BASSINI, JULIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 18, F.o 465, N.o 272", se hace saber que el día 10 de mayo del año en curso a las 15 horas, en calle Colón y Ansina el rematador designado Eduardo C. Peduzzi, asistido por el señor Alguacil, sacará a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sean las cantidades que se expresarán los siguientes bienes muebles: 1 heladera Siam 401 de tres puertas $ 166.667.00; una balanza de brazo de 105 kilos tapa de mármol pesos 33.334.00; una máquina de picar carne $ 8.000.00; una ganchera con cuatro ganchos fuertes y corredizos $ 3.334.00; un mostrador con tapa monolítico 2 mts. por 0.70 pesos 2.667.00; un mostrador tapa de madera y monolítico 2.20 por 0.70 $ 2.667.00; una mesa con dos caballetes y dos tablas 2.20 por 0.80 $ 2.667.00; una sierra de mano tipo carnicería $ 1.334.00; una sierra de mano tipo carnicería $ 1.334; una cuchilla usada buena $ 534.00; dos cuchillos muy gastados el lote $ 267.00; una chaira mediana $ 334.00; una mesa rústica $ 267.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada su oferta.

b) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 11 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 28.000 10|pub. 6159 Ab.23.-v.my.7.

CYRO GREGORIO GAVARONE SOTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: EDUARDO RAMOS. Pieza sobre inmueble padrón 506. Ficha 1724, año 1972 el día 27 de mayo de 1973 a las 11 horas en el lugar de su ubicación se sacará a la venta por el martillero Cyro Gregorio Gavarone Soto al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 524.792.00 del bien inmueble padrón número 506 manzana N.o 52 de esta ciudad con una superficie total de 441 m.2 con un área edificada de 219 m.2.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, abril 13 de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 27.000 15|pub. 6868 My.2.-v.my.23.

JUAN ANTONIO CURBELO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Rafael Nieto Borrás contra LUIS CELESTINO RODRIGUEZ FABREAU" (L.o 37, F.o 481), el día 27 de mayo próximo a la hora 10 en el lugar de ubicación, localidad de Santa Catalina se sacará a la venta por el martillero Juan Antonio Curbelo, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fué de $ 14.312.50 del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y mejoras sita en la 5.a Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 240 con superficie de 792 mts. 0160 centímetros manzana N.o 35.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, abril 24 de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 27.000 15|pub. 6869 My.2.-v.my23.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en autos: "Sarganas, Moisés contra JULIAN RUBEN BERMUDEZ. Juicio ejecutivo", del Juzgado Letrado en lo Civil de 16:o Turno, se hace saber:

Que el día 19 de mayo de 1973 a las 11 horas en el local de la calle Buenos Aires, casi Florencio Sánchez el rematador don Gilberto P. Vanerio, asistido del Alguacil ad-hoc de este Juzgado don Eduardo Pereira, sacará a la venta en público remate y sobre la base de $ 60.000.00 importe de las 2|3 partes de su tasación, una máquina de sumar marca "Olivetti", sin rollo de papel N.o 220338.

El remate será al mejor postor, el que deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 15 o|o de la misma.

Los gastos de comisión de remate serán de cuenta del comprador encontrándose los antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, abril 11 de 1973. — Moyra de Giobbi Rohner de Medina, Juez de Paz.

20) $ 18.000 10|pub. 6870 My.2.-v.my.15.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En Autos: "Milton Cervantes contra LAURA PEREYRA NUÑEZ de SCHIAFFINO. Reconocimiento de Firma" Libro 37, Folio 567, el día 26 de mayo a las 11 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la ciudad de Dolores, se sacará a la venta por el Martillero Vicente Alfonso Zardo, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 10.096.571.00 del siguiente bien: dos fracciones de campo linderos, empadronados con el N.o 969, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Soriano con superficie y linderos a saber: a) Fracción N.o 3 A., con una superficie de 25 Hás. 5.000 metros lindando: por el Norte y Oeste con Arroyo del Aguila; por el Sudeste con fracción dos; al Sudcamino vecinal; y Fracción N.o 3 B, con superficie de 314 Hás. 519 metros y linda: por el Noroeste en parte arroyo el Aguila y en parte recta de 442 metros que da frente a Camino Vecinal; al Nordeste recta de 120 metros 45 centímetros frente a camino vecinal; al Sudeste, recta de 2.251 metros 81 decímetros lindando con fracción 4 y al Sudoeste recta de 1.916 metros 90 centímetros con inmueble padrón 4648.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de su cargo gastos de escrituración, comisión del rematador y demás que, legalmente correspondan.

Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado.

Se ha habilitado día y hora para el remate. — Mercedes, abril 23 de 1973. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 42.000 15.pub. 6871 My.2-v.my.23.

MAXIMO FERREIRA
REMATE INMUEBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "RINALDI FERNI de MARCO, TERESA PASCUA, por el incapaz ANGEL MARCO RINALDI. Venia", se hace saber que el día 15 de junio de 1973, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Máximo Ferreira presidiendo el señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre la base de $ 437.000.00 de una fracción de terreno baldío, sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Barrio Centenario, Padrón número 5524, con una superficie de 8740 Mts.2.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o de la misma.

2.o) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores, y

3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, abril 9 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

20) $ 30.000 15|pub. 6498 Ab.25.-v.my.16.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: SCHOENTHAL ERNESTO. "Segundas copias", (Ficha V 14|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ernesto Schoenthal solicitando la expedición de las segundas copias de las escrituras de compra venta e hipoteca, y carta de pago y cancelación de hipoteca, autorizadas ambas por el escribano Jorge Nicolás Castro los días 30 de enero de 1956 y 3 de abril de 1959, respectivamente. Que por la primera de ellas, Ernesto Schoenthal, casado con Rena Himmelschein, adquirió de los esposos Enrique Bregante Iriñiz, Julia Visconti, un solar de terreno, edificio y mejoras, situado en la 22.a (antes 17.a) Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 131.484, señalada con el N.o 3 de la manzana "A", en el plano del ingeniero Raúl Regules de agosto de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía, el 9 de enero de 1928, compuesto de una superficie de 727 metros 38 decímetros, con 10 metros de frente al N E. a la calle Londres, entre Jaime Roldós y Pons y Av. Centenario; 65 metros 70 centímetros al S. E., linda con solar 4; 11 metros 80 centímetros al S. O. con Germán Bocage; y al N. O. línea quebrada en tres tramos rectos de 15 metros 40 centímetros (S. a N.), 6 metros 26 centímetros (O. a E) y 55 metros (S. O. a N. E.) limitando por el primero con Félix Loriente y por los restantes con solar 2, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 116 al F.o 83 del L.o 481; y que, la segunda de ellas, expedida para los vendedores acreedores, señor Bregante y señora, fue inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 256 del L.o 185 y en el de Arrendamientos y Anticresis con el N.o 149 del libro 181.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites, sin su intervención. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

21) $ 32.000 10|pub. 6161 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "FAGUNDEZ CLANES OSVALDO. Segunda Copia" (Ficha V. 788|972) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Osvaldo Fagúndez Clanes, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa, la que el día 30 de julio de 1962, autorizó la escribana Zelmira López de Haro, por la cual, Osvaldo Fagúndez Clanes, oriental, mayor de edad, casado con doña Gerónima Escalada, adquirió del Banco Territorial del Uruguay, en representación de los cónyuges: Miguel Fogel Stern y Tania Brodsky; Román Gut-

fraind y Enela Platner; Salomón Bawnik y Faiga Hinda Pryngler; y Jorge José Cassanello y Olga Noela Chiparelli, un terreno baldío ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 7.909 solar seis de la manzana diez del plano de los agrimensores Danilo Boggio y Julio H. Cerviño, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 8.436, el quince de setiembre de 1954, con una superficie de 300 metros cuadrados que se deslinda así: doce metros al Norte de frente a calle de diecisiete metros; veinticinco metros al Oeste lindando con el solar número siete; doce metros al Sur lindando con el solar diecisiete y veinticinco metros al Este, lindando con el solar número cinco, todos del plano antes mencionado, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio del Departamento de Canelones con el N.o 519 al folio 262 del 28 de agosto de 1962.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites, sin su intervención. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.

21) $ 30.000 10|pub. 6557 Ab.30_v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado PIERINO DEMARCO en representación por ACCIONES, solicitando la expedición de segundas copias, de la escritura que con fecha 23 de setiembre de 1965, autorizó el escribano Mary Betty Vilarrubí, por la cual la mencionada sociedad adquirió de "Bydocal Sociedad Anónima", el inmueble sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 52.746 que según plano del Agrimensor Kovacevich de mayo de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 39.603 el 13 de los mismos, y consta de una superficie de 358 metros 4 decímetros.

La compraventa fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 18.000.00 10|pub. 6810 My.2-v.my.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "SASSON ANZARUT, DAVID y otro Expedición de segundas copias" (Ficha V|527|972), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron David Sasson Anzarut y Farida Churba Hararí solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó en ésta ciudad el Escribano Enrique Arizaga Bidart, el día 8 de octubre de 1971, por la cual David Sasson Anzarut, siendo casado con Farida Churba Hararí, adquirió por título compraventa y modo tradición de los esposos Jaime Sapiro y Dina Arlin, la propiedad y posesión del siguiente bien:

Departamento N.o 310, empadronado con el N .o 17.310 que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez de febrero de 1965 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3.058 el día 11 de junio de 1965, lámina 5, se ubica en el tercer piso a cota vertical más 12 metros 74 centímetros tiene una superficie de 51 metros 20 decímetros y forma parte del "Edificio Santos Dumont" construído en terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de Punta del Este, padrón N.o 1 con una superficie de 4.900 metros con frente al S.O. a la calle N.o 30.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

21) $ 44.800 10|pub. 5655 Ab.9-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: NEHEMIAS HARRY SCHVARZ ALEXANDROWITCH, "Segunda copia de escritura", (C 931|72), se hace saber que se ha presentado el compareciente solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de cesación de condominio autorizada en esta ciudad por la Esc. Violeta B. Rolando Suárez de Lussich, el día 27 de junio de 1958, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 472, F.o 350 del L.o 515, los esposos Belisario Dardo Delmond y María Gladys Patrone; Héctor Julio Peluffo y Olga Cotelo; Esther Aljadeff Berro; Arturo Lestido y María Luisa Reyes; José Jorge Drexler y Ruth Schlein Blumenthal; Teodoro Sugar y Yolanda Elbogen; León Barzilai y Laura Abudara y Nehemias Harry Schavarz y Oga Milles Lavochnick, se dividieron el inmueble en construcción por las disposiciones de la ley N.o 10.751, edificado en el solar ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 31.186 con frente al NE a la calle Ramón Massini, adjudicándose el compareciente y su esposa la Unidad 201, padrón 206.256.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 24.000 10|pub. 6181 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANGEL BELSITO, LEONOR DESANDIS PASTORI y JUAN FELIPE CAMARDELLI DESANDIS, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del siguiente bien: solar de terreno y sus construcciones ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo (antes Decimacuarta Sección Judicial), empadronado con el número 101.647 y señalado como solar 57 de la Manzana 644 en el plano del Agrimensor R. Regules de setiembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de enero de 1922, compuesto de una superficie de quinientos veintinueve metros cincuenta y tres decímetros (529m. 53dm.) que se deslinda así: 10 metros de frente al Este a la calle Abayubá, por 53 metros de fondo, lindando al Sur con el solar 68 y con los fondos de los solares 52 y 63; al Este con parte del solar 64 y al Norte con solar 56 todos del mismo plano.

Dicha escritura fue la que autorizó el escribano Juan C. Blanco el 2 de diciembre de 1949 por la cual Angel Belsito casado con Adelina Camardella y Juan Camardella casado con Concepción Pagano compraron el bien a los esposos María Laura Martorell Echenique y Carlos María Albanell Conde; siendo los peticionantes los actuales propietarios por sucesivas trasmisiones posteriores.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el término de treinta días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Horacio Caillabet, Actuario.

21) $ 30.000 10|pub. 6507 Ab.25_v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE C ARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que en los autos: "SARTORI, JUAN JOSE. Solicita Expedición de 2.a Copia en Ficha C, N.o 45|70. P.M.F. (Ficha C 683|1972) se ha presentado el nombrado, en su calidad de Curador en los autos "Franzinelli Chimelix o Chimelis José Conrado. Herencia Yacente" (Ficha C|45|70) solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras referentes a 2 fracciones de campo ubicadas en la 9.a Sección judicial de Colonia, padrones 5348 y 5440, con una superficie: la primera, según título de 29 hectáreas y según planilla de Contribución Inmobiliaria de 58 hectáreas 5439 metros y la segunda, con una superficie de 42 hectáreas 4.195 metros según planilla de Contribución Inmobiliaria de 12 hectáreas 8.756 metros, lindando la primera, por el norte con Genara Cabral, —por el sur y este con Elías Salorio y por el oeste con Luisa Cabral. La segunda por el norte con Eusebio Pedernera, por el sur con arroyo Víboras, por el oeste con Indalecia Pedernera y por el este con Santiago Bottinelli.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 30 de marzo de 1973. — Esc Ricardo Garibotti, Actuario.

21) $ 24.000 10'pub. 6211 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "BANCO DE SALTO (en liquidación), Segunda copia, (La. A. Fa. 38|73), se hace saber que ha sido solicitada por Guillermo S. Acosta y otros la expedición de 2da. copia de una escritura del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios en él construido y mejoras que le acceden, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 5225 según plano del agrimensor Darío Ferrari de noviembre de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 55594 el 10|XI|66, se compone de una superficie de 384 mts. cuadrados, 21 dms. cuadrados y según título de 384 mts. cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, los cuales se deslindan así, según el plano mencionado: 13 mts. 80 cms. de frente al Sur a la calle Colonia, por donde las puertas del edificio están señaladas con los Nos. 917.919 y 921 entre las calles Convención y Río Branco, distando el punto medio de su frente según el plano dicho 27 mts. 80 de la esquina formada por las calles Colonia y Convención; al Este linda en 31 mts. 42 cms. con el bien empadronado con el N.o 5224, al Norte al fondo mide 9 mts. 88 cms que lindan con el bien empadronado con el N.o 5228, al Oeste una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden 12 mts. 79 cms. que a partir del fondo corre de Norte a Sur y linda con el bien padrón 5227, otra recta que corre de Este a Oeste que mide 3 mts. 75 cms. y linda con el bien padrón 5227 ya mencionado y otra recta que corre de Norte a Sur hasta llegar al frente que mide 18 mts. 81 cms. y linda con el bien padrón 5226.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 13 de abril de 1973.

21) $ 36.000 10.pub. 6712 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OSCAR LUIS LA GRECA, promoviendo gestión a los efectos de que se le expida segunda copia de la escritura que el 26 de octubre de 1948 autorizó el Escribano Carlos Pigurina en esta ciudad y por la cual el gestionante adquirió de los esposos Juan Coduri y Juana Lagreca de Coduri, el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con edificio y mejoras, sito en la 2.a Sección Judicial de esta ciudad de Salto, padrón N.o 2043.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto marzo 30 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) $ 14.000 10|pub. 6952 My.3_v.my.16.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

COIMBRA SRL

Escritura pública de fecha 13 de febrero de 1973. — Registro Público de Comercio, N.o 198, Folio 696, Libro de Contratos.

Socios: SERGIO ARISMENDI, NELSON GAGLIARDI, JUAN BRAUN y CARLOS LABELLA.

Objeto: Gomería, accesorios, anexos y derivados.

Administración: Sergio Arismendi, y Juan Braun conjuntamente.

Capital: cien mil pesos integrado por partes iguales.

Plazo: dos años con prórroga automática.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 15.000 10|pub. 6855 My.2-v my.15.

CORONET PLASTIC URUGUAYA LTDA.

Contrato privado de 15 de marzo de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 218 F.o 774 v. L.o 1 de Contratos.

Socios: PEISAC CWAIGENBAUM KAMACHER, GUCIA SHLAFROK ROSENFELD.

Domicilio: Juan Paullier 1110, Apto. 11 podrá establecer filiales y sucursales.

Nombre: Coronet Plastic Uruguaya Ltda.

Capital: $ 2.000.000 (aportado en partes iguales).

Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.

Administración: indistinta.

22) $15.000 10|pub. 6727 Ab.30_v.my.14.

CAMBIOS Y ADMINISTRACIONES LTDA.

El 13 de febrero de 1973, RICARDO ALBERTO LEITON CANO e IRMA PEREIRA, cedieron a Erol Luissi Guerra, Marcos Andrés Tassano, Julio César Tizze, Wilman Gramajo Rodríguez y Juan Angel Montañez, 15 cuotas que les correspondían en la sociedad "Cambios y Administraciones Ltda."

Se inscribió en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Ltdo. de Primera Instan-

cía de Maldonado el 21 de marzo de 1973, con el N.o 27 al F.o 110 al 111 del Tomo 12 de Contratos.
22) $ 25.000 10|pub. 6758 Ab.30-v.my.14.

EMECE LTDA.
Escritura: privada del 1|11|72.
Inscripción en Registro: N.o 234. F.o 830. L.o 1.
Socios: JUAN MARIA CARROCIO. DARIO MUSLERA.
Objeto: imprenta, papelería, editorial, importaciones, exportaciones, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Administración y representación: ambos socios conjuntamente.
Capital: $ 1.000.000.
22) $ 10.000 10|pub 6776 Ab.30-v.my.14.

INMOBILIARIA OCYTA LIMITADA
Contrato: firmado el 12 de agosto de 1972. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 9, folio 40 del libro 18 de Contratos.
Socios: LUIS ALBERTO FERREIRA RODRIGUEZ y WASHINGTON GONZALEZ MEDEROS.
Capital: $ 100.000.
Integración: en efectivo por partes iguales.
Objeto: compra, venta, remate y comercialización de muebles e inmuebles y automotores y administración de propiedades y toda clase de negocios lícitos.
Domicilio: ciudad de Treinta y Tres.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente.
22) $ 20.000 10|pub. 5556 Ab.30-v.my.14.

BETTER'S CARS LIMITADA
Contrato: 12 de abril de 1973.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 230, F.o 817, L.o 1.
Capital: $ 3.000.000 aportado por los socios por partes iguales.
Socios: JULIO BETTER y ALBERTO PEDOWICZ, administrado cualquiera indistintamente.
Objeto: comercialización, permuta y consignación de automotores.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
22) $ 15.000 10|pub. 6764 Ab.30-v.my.14.

ABASTO EL CHIQUITO LIMITADA
Contrato: 22 de noviembre de 1972. Inscripción en el Registro Comercio: número 66, folio 234 al 236 del tomo II del Juzgado Letrado de Maldonado.
Denominación: ABASTO EL CHIQUITO LIMITADA.
Plazo: cinco años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 1.500.000.
Administración: Hoover Cabrera y Joaquín Cabrera.
Domicilio: San Carlos.
Objeto: Compra de ganados o haciendas en pie, comercialización, industrialización venta y distribución de ganado faenado.
22) $ 15.000 10|pub. 5977 Ab.13-v.my.4.

BARRACA SAN MARTIN LIMITADA
Contrato: 28|1|73. Registro de Comercio de Rivera, N.o 7, F.o 17.
Socios: José Artigas Osorio y Luciano Nicolás Araújo.
Capital: $ 5:142.000.
Giro: Barraca y fábrica de materiales de construcción y anexos.
Administración: ambos socios.
Plazo: 1 año prórroga automática de 1 año.
Domicilio: Rivera.
22) $ 15.000 10|pub. 5994 Ab.13-v my.4.

ALFAMOTOR LIMITADA
Constituída por documento privado del primero de febrero de 1973.
Socios: CARLOS LUCAS MUNDIÑANO CRUZ, JUAN ARMANDO ISERN PURSALS, CARLOS MARIA CARDOZO NUÑEZ, EDUARDO WILSON ALVAREZ RIOS, BRAISEL SILVERA MARTINEZ, WALTER WILSON BUSTAMANTE PIRIZ, RODOLFO GONZALEZ BENITEZ, MIGUEL ANGEL DE LEON SALINAS, LUCKY ALBERTO GONZALEZ PEREZ ARTURO RODRIGUEZ DIAZ HERMES SILVERA MARTINEZ, HECTOR MERA SUAREZ, JUAN PELEGRIN FERNANDEZ.
Objeto: Taller de reparaciones automotrices, chapa, pintura y afines.
Venta de repuestos y accesorios.
Domicilio: Daniel Fernández Crespo 2271 en esta ciudad.
Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 500.000.00, aportes así: Carlos Lucas Mundiñano Cruz, $ 45.000.00, Carlos María Cardozo Núñez, $ 45.000.00, Eduardo Wilson Alvarez Ríos, $ 20.000, Juan Armando Isern Pursals, $ 20.000.00 Braisel Silvera Martínez, $ 20.000.00, Walter Wilson Bustamante Píriz, $ 20.000.00, Arturo Rodríguez Díaz, $ 25.000.00, Rodolfo González Benítez, $ 10.000.00, Miguel Angel De León Salinas $ 10.000.00, Lucky Alberto González Pérez, $ 10.000.00 Juan Pelegrín Fernández, $ 20.000.00, Hermes Silvera Martínez, pesos 127 000 000, Héctor Mera Suárez, $ 127.000.00
Administración: Carlos Lucas Mundiñano Cruz, y Juan Armando Isern Pursals, conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 94, Folio 331, Libro N.o 1 de Contratos, el 8 de febrero de 1973.
22) $ 50.000 10 pub. 6020 Ab.24-v.my.8.

CIA. DE PINTURAS LIMITADA
Contrato privado del 21|3|73. Inscripción: Registro Comercio N.o 92, folio 341, libro N.o 2 de contratos, 28|3|73.
Capital: $ 300.000.
Socios y aportes: Víctor Silva $ 250.000, Marcos Hernández $ 50.000.
Plazo: 20 años.
Administración: Víctor Silva.
Giro: Pinturas.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 5997 Ab.13-v.my.4.

YEMO LTDA.
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 19 de febrero de 1973, con el N.o 114, Folio 402 v del Libro N.o 1.
Socios: HEBER AMADEO YEBRA RAMIREZ, DELIA BEATRIZ MORENO LOPEZ, y JOSE RUBEN MORENO LOPEZ.
Capital: $ 1.000.000.00.
Administración: Heber Amadeo Yebra Ramírez.
Objeto: Fabricación y comercialización de tejidos de punto.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales, siguientes y consecutivos
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 6128 Ab.13-v.my.4.

MOLIMAS S.R.L.
Contrato privado: 19 de marzo de 1973.
Registro Público de Comercio N.o 67 al Folio 254, Libro 2, el 20 de marzo de 1973.
Socios: ALBERTO MOLINELLI GUIDALI ESTEBAN MASCARO PONS, JUAN MASCARO PONS.
Capital: $ 12.000.000 partes iguales.
Administración: Alberto Molinelli y Juan Mascaro conjuntamente.
Objeto: Fábrica de Calzados.
Plazo: 5 años prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
22) 15.000 10|pub. 6021 Ab.13-v.my.4.

EDITORES S.R.L.
Contrato del 21 de marzo de 1973, inscripto N.o 113, Folio 408, Libro N.o 2.
Socios: ENRIQUE PIQUE y JOSE FIGUERAS
Capital: $ 500.000.00.
Giro: Editar y vender toda clase de publicaciones. Explotar industria gráfica. Difundir la palabra. Comercialización derechos de autor.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años renovables.
22) $ 10.000 10|pub. 6146 Ab.13-v.my.4.

JUAN FEDERICO Y CIA. LTDA.
Contrato privado del 1|III|1973, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 81, al folio 301 del libro N.o 2, el 23 de marzo de 1973.
Socios: GIOVANNI ANTONIO FEDERICO VOLPE y ANNA MARIA CAPPUCCIO.
Capital: $ 1.000.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente períodos de 1 año.
Administración: Giovanni Antonio Federico Volpe.
Objeto: Remate, compraventa, intermediación, consignación, de inmuebles, muebles o semovientes, productos y o frutos del país por cuenta propia o de terceros.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 6223 Ab.23-v.my.7.

GOOVER LIMITADA
Constituída por documento privado del 1.o de marzo de 1973.
Socios: MOISES ABAYIAN GRACELLE y CARLOS ALBERTO MARTINEZ BIZZOZZERO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, fabricación, compostura, importación, exportación de calzados, carteras, cueros, y de maquinarias, herramientas, repuestos, accesorios, y en general, demás artículos vinculados directa o indirectamente a la industria del calzado
Capital: $ 250.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio: N.o 87, Folio 325, Libro N.o 2 de Contratos, el 27 de marzo de 1973.
22) $ 20.000 10|pub. 6205 Ab.23-v.my.7.

EL CORAZON CONTENTO LTDA.
Contrato inscripto el 14 de agosto de 1972. N.o 625, F.o 2234 v, libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE OCTAVIO PEREIRA y RUBEN OMAR OLIVERA.
Objeto: comercialización, verduras, fiambres y comestibles en general.
Capital: $ 500.000 por mitades.
Plazo: 57 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración José Octavio Pereira.
22) $ 10.000 10|pub. 6266 Ab.24-v.my.8.

"TECHOPLAS LIMITADA"
Contrato del 28 de febrero de 1973, inscripto: N.o 89, folio 330, libro 2.
Socios: ELIO GUIDA, LIDERMAN TELLECHEA.
Capital: $ 300.000.
Giro: trabajos de albañilería, pintura, impermeabilizaciones, plastificaciones en general y afines.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 6499 Ab.25.-v.my.9.

AGENCIA AMERICANA LTDA.
Documento privado del 27 de diciembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 34 al folio 118 del libro 1.
Socios: PEDRO JULIO ROIG FERREIRA y JORGE MILTON GUTIERREZ PEREZ.
Objeto: publicidad o propaganda en todas sus formas.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Capital: $ 1.000.000 aportado por: Pedro Julio Roig $ 950.000 y Jorge Milton Gutiérrez, $ 50.000.
Administración: Pedro Julio Roig.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 6504 Ab.25.-v.my.9.

LA GONDOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato del 23 de noviembre de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio de Artigas, el 23 de diciembre de 1971, con el N.o 76 al folio 241 del libro N.o 2 de Contratos.
Denominación: LA GONDOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
Razón social: Antonio De Luca y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Socios: ANTONIO DE LUCA SILVA, SEGUNDO FLORES RODRIGUEZ, DIAMANTINO GOMEZ PERALTA, FRANCISCO MARTINEZ PEREIRA y RAFAEL ANTONIO TORQUEMADA.
Capital: $ 600.000, Antonio De Luca aporta $ 240.000; Diamantino Gómez Peralta aporta $ 90.000; Segundo Flores Rodríguez aporta $ 90.000; Francisco Martínez Fereira aporta $ 90.000; y Rafael Antonio Torquemada aporta $ 90.000.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Objeto: comercio en el ramo de bar, cervecería pizzería, heladería y anexos.
Domicilio: Artigas.
Administrador: Antonio De Luca.
22) $ 30.000 10|pub. 6367 Ab.24-v.my.8.

MIC INSTALACIONES INDUSTRIALES SRL
Contrato: 12 de febrero de 1973, inscripto el 14 de marzo de 1973, Registro Público y General de Comercio con el N.o 186, al folio 642 del libro 1 de Contratos.
Socios: SILVANO PRIETO PEREIRA y RICHARD FERNANDEZ GOMEZ.
Capital: $ 3:900.000.
Objeto: realización de montajes industriales, electricidad y bobinados controles automáticos, aislaciones térmicas, calefacción y anexos, turbinas, compresores, lozas radiantes, ingeniería civil, hornos incineradores, anexos y afines.
Administración: Silvano Prieto Pereira y Richard Fernández Gómez, conjuntamente.
Plazo: 3 años, prorrogable por períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 6325 Ab.24-v.my.8.

EDITORIAL "M. C." LTDA.
Contrato privado 1|11|72. Registro de Comercio N.o 118, F.o 415, L.o N.o 1 de Contratos el 19 de febrero de 1973.
Socios: MARIO OSCAR CACCIAGUERRA SANCHEZ y ANA MARIA ANGELILLO RADDI.
Capital: $ 400.000.00 aportados por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importar, exportar, comprar y vender libros y revistas.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) $ 15.000 10|pub. 6415 Ab.25-v.my.9.

FINCK URUGUAY LIMITADA
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1.o de marzo de 1973 con el N.o 151 al folio 536 del libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 140.000.
Socios: GUILLERMO SIGFRIDO FINCK ($ 40.000.00) y CONCEPCION SILLITTI de FINCK ($ 100.000.00).
Administración: Guillermo Sigfrido Finck.
Objeto: fabricación, importación, exportación y comercialización por cuenta propia

lo de terceros o de ambos a la vez, continuando en el giro de la sociedad "Guillermo Finck Uruguaya S. A.".

Plazo: 5 años a partir del 1.o de enero de 1971 prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 2 años cada uno.

22) $ 25.000 10|pub. 6324 Ab.24.-v.my.8.

MASCAUCHO LTDA.

27 de marzo de 1973, inscripto Registro Público y General de Comercio, folio 338 libro 2 de Contratos, N.o 91.

Socios: VICENTE y ROSA BEATRIZ FAZIO SAMPEDRO, GLADIS DESEVO de FAZIO.

Administración: Vicente Fazio.

Capital: $ 600.000, partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Balance: 31 diciembre.

Duración: 5 años, prorrogable.

Giro: Artículos de caucho.

22) $ 10.000 10|pub. 6364 Ab.24.-v.my.8.

"MARFARI LIMITADA"

Lázaro Cenen Falero y Elbio Rico cedieron a Juan José Martini 50 cuotas cada uno.

Y los actuales socios LAZARO C. FALERO, ELBIO RICO, ELBIO y JUAN J. MARTINI modificaron el contrato social:

1) Aumentaron el capital a $ 5.000.000 correspondiendo a cada socio una participación de 1.250 cuotas;

2) Administración: los 4 socios, representando la sociedad dos conjuntamente e indistintamente;

3) Todos los socios serán liquidadores.

Contrato del 28 de febrero de 1973, inscripto en Registro Comercio N.o 208, F. 738, L. 1, el 30 de marzo de 1973.

22) $ 20.000 10|pub. 6599 Ab.26.-v.my.10.

AGROMECANICA TRINIDAD LTDA.

Contrato privado: febrero 28 de 1973.

Registro Público de Comercio, N.o 158, folio 561, libro 1 de Contratos el 2 de marzo de 1973.

Socios: ANTONIO MARIA MAXIMO SERE, DEMETRIO GUILLERMO DEL CERRO, BLANCA LOPEZ de AGUERRE y MARIA MATILDE DEL CERRO.

Capital: $ 4.500.000 aportados los dos socios primeros un 33 o|o y 12 o|o los dos socios restantes respectivamente.

Objeto: representaciones, compraventa de automotrices, maquinarias agrícolas y repuestos.

Administración: Antonio María Máximo Seré, y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Antonio María Máximo Seré y Demetrio Guillermo del Cerro O'Neill, indistintamente.

Plazo: 100 años.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 25.000 10|pub. 6575 Ab.26.-v.my.10.

TRANSPORTADORA RIVERA LIMITADA

Constitución: 28 de diciembre de 1972.

Socios: ROSA PAZ de ANOLLES, FRANCISCO JAIME PALERMO JUAN.

Domicilio: Artigas 871, Rivera.

Administración: Francisco Jaime Palermo Juan.

Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.

Capital: $ 14.500 000 por partes iguales.

Objeto esencial será: Transporte, de haciendas y mercaderías generales y de cualquier naturaleza desde y para cualquier punto v parte del país y del exterior.

Además podrá tener representaciones. Comisiones y consignaciones de cualquier naturaleza, importación de madera, elaboración o industrialización de maderas en general, nacionales e importadas y cualquier actividad a fin o conexa a las antes mencionadas y en general todas las operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se refieran directa o indirectamente con el mismo.

Fecha de inscripción: 3 de enero de 1973. Registro de Comercio de Rivera N o 1, Folios 1 al 4.

Balances: Anuales.

Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.

Asambleas anuales.

22) $ 35.000 10|pub. 6654 Ab.27-v.my.11.

DOGLIANI HNOS. LTDA.

Contrato: 10 de marzo de 1973

Registro de Comercio: N.o 85, Folio 316, Libro N.o 2.

Capital: $ 900.000.

Socios: RAUL MARIO DOGLIANI, RAUL FELIPE DOGLIANI y MARIO EDUARDO DOGLIANI.

Aportes: Partes iguales.

Administración: Dos socios conjuntamente.

Giro: Taller mecánico e importación.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 10.000 10|pub. 6622 Ab.27-v.my.11.

VOLONTERIO ADMINISTRACIONES LIMITADA

Contrato privado: 19 de marzo de 1973.

Registro Público y General de Comercio, N.o 121, Folio 437, Libro N.o 2 de contratos.

Socios: JUAN J. VOLONTERIO y CARLOS LUQUE.

Capital: $ 100.000.00.

Plazo: 5 años prorrogables.

Administrador: Juan J. Volonterio.

Objeto: Administración de bienes muebles e inmuebles cualquier naturaleza.

22) $ 10.000 10|pub 6659 Ab.27-v.my.11.

LA REBELDE LTDA.

Contrato privado: 13 de abril de 1973.

Registro Público y General de Comercio N.o 215, Folio 764, Libro N.o 1.

Socios: ORNELLA MASSI; NURY RAQUEL DUARTE; ROCCO ANDREA FERME.

Capital: $ 500.000.

Objeto: Venta de confecciones y artículos para damas en general.

Plazo: 2 años prorrogables.

22) $ 10.000 10.pub. 6604 Ab.27-v.my.11.

HILTON LIMITADA

Contrato privado: 12 de marzo de 1973.

Inscripto: Registro de Comercio de Rivera el 16 de marzo de 1973 con N.o 12, Folio 34.

Socios: RAUL ARIEL FERRAZ BIDART y CARLOS ABDO MACHADO.

Domicilio: Rivera.

Objeto: Hotelería.

Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.

Capital: $.500.000 aportado por los socios por partes iguales.

Administración: Los 2 socios en forma separada.

Razón Social: Hilton Limitada.

22) $ 15.000 10.pub. 6653 Ab.27-v.my.11.

INMOBILIARIA BRAGLIA ADMINISTRACIONES S.R.L.

CESION: Por documento privado del 3 de setiembre de 1969, Jorge Braglia cede, de su participación de $ 10.000, $ 5.000, a Nelson Criado y Fernando Samas; Nelio Giannattasio, de su participación de $ 5.000, cede pesos 2.500, a Roberto Sotés; Aníbal Rodríguez, de su participación de $ 5.000, cede $ 2.500, a Raúl Bastón.

Dicha cesión fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 10 de abril de 1973, con el N.o 217, Folio 771 vuelta, Libro N.o 1 de Contratos.

22) $ 20.000 10|pub. 6623 Ab.27-v.my.11.

ENVASA LIMITADA

Contrato privado 14 de marzo de 1972, Registro de Comercio, 11 de abril de 1972, N.o 263, Folio 924, Libro N.o 1.

Socios: RENATO CAMUSSI FIORINA y ALFREDO CAMUSSI CALVI.

Capital: $ 500.000: Renato Camussi Fiorina $ 300.000; Alfredo Camussi Calvi pesos 200.000.

Administración: ambos indistintamente.

Pérdidas y ganancias proporcional a los capitales aportados.

Objeto: envasado en sachets para terceros.

22) $ 15.000 10|pub. 6961 My.3.-v.my.16.

NORTE LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el Código de Comercio se hace saber que se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores WASHINGTON ANTONIO VICENTE SCIARRA REBOLLO; FRANCISCO ESTEBAN PEDRO MONTES DA NERI y PEDRO ULISES ALVAREZ SILVA, cuyo objeto será las representaciones en general.

Plazo un año pactándose prórrogas automáticas por iguales períodos y fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo el dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y tres con el número cuatro. —M. S. Iturralde Aron, Escribano.

22) $ 20.000 10|pub. 6960 My.3.-v.my.16.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 140.866. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Ruben Arrolli por Incuer S. A. (Montevideo), solicita marca MATADOR, clases 14 y 23 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 6136 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 1.754. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Walter Jones por The Best S.R.L. (Uruguay), solicita marca THE BEST clase 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 6214 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 140.900. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Oscar Bacot por Química Argentina S.A.C.I.F.I. (Montevideo), solicita marca PANALVON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 6649 Ab.27.-v.my.11.

ACTA N.o 1.749. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Enrique Russi y V. Domínguez comerciando como Enrique Modernell Promoción T. V. Ltda., Uruguay, solicita marca de servicio: QUE LINDA ES LA PINTA EN... clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 6126 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.933. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — Con esta fecha Jorge Suárez Sosa, de Montevideo Uruguay solicita marca



de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 22.500 10|pub. 6802 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.924. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Oscar Bacot, por Ardath Tobacco Company, Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 22.500 10|pub. 6849 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.911. — Montevideo, abril 25 de 1973. — Oscar Bacot, por Tanger S. A. (Montevideo), solicita marca "HARMONIE", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10.pub 6843 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.925. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca FLORACAIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 6844 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.926 — Montevideo, abril 26 de 1973. — Oscar Bacot por Química Argentina S.A.C.I.F.I. (Montevideo), solicita marca MANEGAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub 6845 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.921. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca HORA TRAS HORA clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 6846 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.907. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca SUELA-EVA, para clase 14 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 6660 My.2-v.my.15.

ACTA No 140.856. — Montevideo, abril 11 de 1973. — P. Dubourg por Juan Carlos Román (Montevideo), solicita marca CASITA LINDA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10 pub 6103 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.909. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Manfredo Cikato por Editora Tres Ltda. (Brasil) solicita marca "VERDAD DE LA VIDA", clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 6955 My.3.-v.my.16.

ACTA N.o 140.923 — Montevideo, abril 26 de 1973. — Oscar Bacot por Raúl Dupiin Sociedad Anónima Química e Industrial (Argentina), solicita renovación marca HEPANEMYL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 6848 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.920. — Montevideo, 25 de abril de 1972. — Con esta fecha Delmar J. Aguiar, de Montevideo (Uruguay), solicita marca DELMAR, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 6684 My.2-v.my.15.

ACTAS Nos. 140.824 y 1.747. — Montevideo, abril 6 de 1973 — P. Dubourg por Hawaii S.R.L. (Montevideo), solicita maca "HAWAII clases 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6100 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.794. — Montevideo, abril 4 de 1973 — Guzmán González Ruiz por inca Laboratorios de Especialidades Medicinales SAICFEI, Argentina, solicita marca PERDOLAT, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10 pub 6121 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.904 — Montevideo, 24 de abril de 1973. — Con esta fecha Elvira Elida Rodriguez Lago de Barreto de Montevideo (Uruguay), solicita la marca FRUTALCO, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10 pub. 6639 Ab.27_v.my.11.

de 1973. — Erna Siegmund, por Schwartz Hnos., solicita marca LE MAMU, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6734 Ab.30_v.my.14.

ACTA N.o 140.881. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Manfredo Cikato por Jose Heisner (Montevideo), solicita marca ANFORA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6777 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 140903. — Montevideo, 24 de abril de 1973. — Con esta fecha Elvira Elida Rodriguez Lago de Barreto, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca KINSTON, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6638 Ab.27_v.my.11

ACTAS Nos. 140.540 y 1.753. — Montevideo abril 9 de 1973. —P. Dubourg por Rumacar Ltda. (Montevideo) solicita marca RUMACAR clases 24 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6102 Ab.13-v.my.4.

ACTA Nº 140.814. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca "MULTAMAT", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6305 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 140.869 — Montevideo abril 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Productos Van Dam S.R.L. (Montevideo) solicita registrar marca "ROLITO", para clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6360 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 140.861 — Montevideo, abril 11 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Mario C. Isola S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: "SECREGAM", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6357 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 140.840. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: "ROLAMPIC", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6309 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 140.867 — Montevideo, abril 12 de 1973. — Enrique Tato por Karlo S. A. (Uruguay) solicita marca "KARLITA", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6306 Ab.24.-v.my.8.

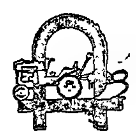
ACTA Nº 140.868. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Enrique Tato por Karlo S. A. (Uruguay) solicita marca "KARAVAN", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6307 Ab 24.-v.my.8.

ACTA Nº 140.853. — Montevideo abril 11 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Henkel y Cie. G.m b.H. (Alemania), solicita marca "DISPONIL" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6299 Ab 24.-v.my.8.

ACTA N.o 1.751. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Enrique Russi y V. Domínguez comerciando como Enrique Moderneli Promoción T. V. Ltda., Uruguay, solicita marca de servicio: TENES PRIMAVERA EN LA PINTA clase 26 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6123 Ab.13-v.my.4.

de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Ing. Lazar y Cia. (Montevideo) solicita marca "THERMO CIRCULADOR", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6528 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.889. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Máquinas de Coser Alfa S. A. (España) solicita marca:



clases 11 y 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 6527 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.888. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Societé Lyonnaise des Applications Catalytiques (Francia) solicita marca:



clases 6 y 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 6526 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.887. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd. (Japón), solicita marca "PANA-COLOR", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6525 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.886. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por L'Oreal (Francia) solicita marca "OSMOSE", clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6524 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.885. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Elco Clocks y Watches Limited (Inglaterra) solicita marca "SEKONDA" clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6523 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.884. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Pennwalt Corporation (E. U. América) solicita marca "ADAPIN", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6522 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.883. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Clin-Midy (Francia) solicita marca "TRANXENE" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6521 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.890. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Montevideo) solicita registrar marca "RECTOVATE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6534 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.876. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA) solicita marca: "ERI-BASE", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6452 Ab.25.-v.my.9.

ACTA N.o 140.839. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Philips Roxane, Inc. (EUA) solicita registrar marca



para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 5948 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 1.756. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Publicueros S. A. (Montevideo), solicita marca servicio: BRIC'S, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6122 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 1.750. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Enrique Russi y V. Domínguez comerciando como Enrique Moderneli Promoción T. V. Ltda., Uruguay, solicita marca de servicio: DE TODO Y PARA TODO, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6124 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 1.748. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Enrique Russi y V. Domínguez comerciando como Enrique Moderneli Promoción T. V. Ltda., Uruguay, solicita marca de servicio: TENES DINAMITA EN LA PINTA, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6125 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 1.755. — Montevideo, abril 10 de 1973. — P. Dubourg por Mondragón Ltda. (Montevideo), solicita marca MONDRAGON clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6098 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.922. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca CABALLERO BLANCO clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3347 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.805. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Enrique Tato por Frigorífico Tres Cruces S. A. Industrial, Comercial, (Argentina), solicita marca



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 6304 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº 140.860. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Mario C. Isola S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "INMUNOQUEMIA", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6359 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº 140.859. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Mario C. Isola S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "INMUNORAL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6358 Ab.24.-v.my.8.

ACTA N.o 140.857. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mc Culloch Corporation (EUA) solicita registrar marca

McCULLOCH

para clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 6356 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº 140.879. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "CELEROCCA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6455 Ab.25.-v.my.9.

ACTA Nº 140.877. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "SPORTATOP", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6453 Ab.25.-v.my.9.

ACTA Nº 140.878. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "ROKCILLIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6454 Ab.25.-v.my.9.

ACTA Nº 140.848. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: "CARCINDEX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6310 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº 140.880. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "ROCHECILLIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6456 Ab.25.-v.my.9.

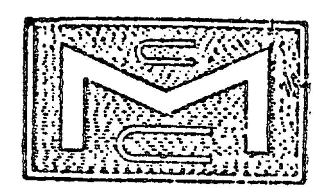
ACTA Nº 140.872. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Alejandro Labacá por Pablo Cardellino, Montevideo solicita marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.250 10|pub. 6372 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 140.854. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Henkel y Cie G.m.b.H. (Alemania), solicita marca "HYDROPALAT", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6300 Ab.24.-v.my.8.

ACTA N.o 140.858. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mc Culloch Corporation (EUA), solicita registrar marca



para clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 6355 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 1.752. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Commercial Union Assurance Company Limited, (Inglaterra) solicita registrar marca



para clase 27 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 5947 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 140.908. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Triplex S.p.A. (Italia), solicita registrar marca

TRIPLEX

para clases 6, 8, 11, 12 y 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 6661 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 140.897. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca Hostathion, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6646 Ab.27_v.my.11.

ACTA N.o 140.898. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Billy Fox por Fisons Limited (Inglaterra), solicita marca RYNACROM, clase 9 y 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10.pub. 6647 Ab.27_v.my.11.

ACTA N.o 140.902. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Billy Fox por Warner-Lambert Company (USA) solicita marca: DYNAMINTS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6648 Ab.27_v.my.11.

ACTA N.o 140.855. — Montevideo, 11 de abril de 1973. — Gabriel Barbarita (Montevideo Uruguay), solicita marca LA PAMPA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6221 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 140.825. — Montevideo, abril 6 de 1973. — P. Dubourg por Cotax Comercio e Industria de Taxi e Luminosos Ltda. (Brasil) solicita marca



clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 6101 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.852. — Montevideo, 11 de abril de 1973 — Luis Alberto Aiub Malcón (Dpto. Lavalleja - Uruguay), solicita marca RA-FA clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6025 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.830. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca EVERSUN clases 9 y 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10.pub. 6040 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.831. — Montevideo, abril 9 de 1973 — Billy Fox, por Roche International Ltda. (Bermuda) solicita marca POLO clases 9 y 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6041 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.833. — Montevideo, abril 9 de 1973 — Billy Fox, por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca EASY SUN clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6042 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.826. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Oscar Bacot por Gustavo Adolfo Janssen Casal (Montevideo), solicita marca BARAJAS clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6043 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.827. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca RHINERTAV clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10 pub. 6044 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.832. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca VITAMAGIC clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6045 Ab.13-v.my|4.

ACTA N.o 140.834. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca TASHANIN clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6046 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.835. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca TASHEEN clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6047 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.836. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca SYSTEMAGIC clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6048 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.837. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca BIOPLI, clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6049 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.842 — Montevideo, abril 10 de 1973 — Billy Fox por Merk y C.o Inc. (USA), solicita marca LIGHTCAST clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6050 Ab.13-v.my.4

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 255. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Ruben Arrolli por Dixa S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial para: "Juego de dormitorio", y conforme con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|Pub. 6135 Ab.13.v.my.4

ACTA N.o 263. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Guzmán Gonzalez Ruiz por Publicueros S. A., Montevideo, solicita modelo industrial "Agenda", publíquese conforme decreto N.o 362,972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 6127 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 19.146. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Billy Fox por Merck y Co., Inc., (USA), solicita patente para: "Proceso para la preparación de un agente antibacterial", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6051 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 19.145. — Montevideo noviembre 6 de 1972. — Billy Fox por Philip Morris Incorporated (USA), solicita patente para: "Método para expandir tallos de tabaco", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 190|Pub. 6052 Ab.13.v.my.4

ACTA N.o 19.277. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por P. Ferrero y C.S.p.A. (Italia), solicita patente para: "Envase para materiales granulados", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6733 Ab.30_v.my.14.

ACTA N.o 19.254. — Montevideo, marzo 14 de 1973. — Oscar Bacot por Panelfold Doors, Inc. (USA), solicita patente para: "Puerta acordeón de plástico extruído", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6311 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 19.172. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por International Chemical y Nuclear Corporation (E. U. América), solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación de pirazolo (1,5 a) Pirimidinas" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10 pub. 6298 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº 195. — Montevideo enero 3 de 1973. — Con esta fecha Sara Rojzman Fidelman (Uruguay) solicita patente de modelo para "Pañal para un solo uso con protector incluído" y de acuerdo con el decreto número 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6416 Ab.25.-v.my.9.

ACTA Nº 251. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Jorge Luis Sangiovanni, Montevideo solicita modelo industrial sobre: "Caja-Espejo Publicitario", conforme decreto N.o 362 de 1972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 6582 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 19.257. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Oscar Bacot por Emilian Bobkowicz, Dr Andrew John Bobkowicz y Margaret Mary Lefebvre, (nee Bobkowicz) (Canadá), solicita patente para: "Procedimiento para la formación de hilo compuesto, con el aparato necesario para la práctica de dicho procedimiento" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10 pub. 6312 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 262. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Con esta fecha Sara Giraz Baldomir (Uruguay) solicita patente de modelo para "Columpio para bebé" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10 pub. 6915 My.3._v.my.16.

ACTA N.o 19.284. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Conatel S. A. (Montevideo), solicita patente para

"Mejoras en interruptores eléctricos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6926 My.3.-v.my.16.

25-Ventas de Comercio

Ley 2.904. — DEMETRIO VILLAR, ANGEL ROSSINI y GLADYS ROSA MONACO cedieron a Humberto Jiménez las dos terceras partes indivisas de los derechos y obligaciones emergentes del compromiso de compraventa del comercio de café y bar sito en Av. Garibaldi N.o 2148.
Acreedores: Paraguay 1321. Esc. 401.
25) $ 20.000 20|pub. 6759 Ab.30.-v.my.29.

Ley: 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Vivián Argimón Marzol, el comercio de artículos de sastrería, sito en Convención 1456. — Acreedores: en el mismo. — RAUL BRUNO TEDESCO.
25) $ 10.000 20|pub. 5365 Ab.4-v.my.9.

Prometimos vender a Blanca Liria Delgado de Cúneo, el comercio de Dionisio Oribe 3350, ley 26 de setiembre 1904. — ESPERANZA BENITA PLA. — ALFREDO SIMON ELGUE.
25) $ 10.000 20|pub. 5006 Mz.30-v.my.4.

Prometimos vender a los señores Ramón Delgado y Eder Viera el comercio que gira en Colonia, "Bar Rocha", calle Lavalleja s|n., casi Gral Flores. Ley 26|9|1904. Acreedores a W. Barbot 193. Escribanía Rasinkin. JUAN RUPERTO ROCHA y NOEMI BALDI de ROCHA.
25) $ 20.000 20|pub. 6219 Ab.23-v.my.22.

Centro Almaceneros, vendí a María Toso comercio 20 de Febrero 3209 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes N.o 1412 — NICOLAS JOSE RELLIZZI MAURO.
25) $ 10.000 20|pub. 5567 Ab.6-v.my.11.

A efectos legales comunicamos vendimos a Luis y Alfredo Rodríguez, carnicería Enrique Castro 3899. — Acreedores: el mismo. — Montevideo, marzo de 1973. — SEBASTIAN MELLANO y MARIO BLENGINO.
25) $ 10.000 20|pub. 5073 Mz.30-v.my.4.

Centro Almaceneros, vendimos a Eugenio Domínguez, comercio calle 8 de Octubre N.o 4661, ley 26 de setiembre de 1904. Magallanes 1412. — CESAR PIERA GONZALEZ. — AMELIA TRIGO — ANDRES GONZALEZ. — HILDA LACAZE.
25) $ 10.000 20|pub. 5569 Ab.6-v.my.11.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta a Roberto Francisco y Eduardo Agazzi del Bar de Camino Carrasco 5657. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — RAMON CIRILO TERRA BERNAL — ELOA CUELLO APOLINARIO — JUVENCIO TERRA BERNAL.
25) $ 20.000 20|pub. 6413 Ab.25.-v.my.24.

Centro Almaceneros, vendimos a Hampar-sum Kacharigian, calle San Salvador 2020 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412 — MARIA LIDIA y MARTA ERLINDA GARAY de RISO.
25) $ 10.000 20|pub. 5570 Ab.6-v.my.11.

Ley 26 9|904. — Prometí vender a Nidia B Maiochi, almacén ubicado Ramón Márquez N.o 3599 esta ciudad, acreedores al mismo. — FRANCISCO FERNANDEZ GRANDE.
25) $ 10.000 20|pub 5458 Ab.5-v.my.10.

Prometimos vender a Bolívar SRL, Estación de Servicio Gral Paz 1306. (Ley 26 de setiembre de 1904) Acreedores: en la misma — ANTONIO FERNANDEZ — JOSEFA SUAREZ.
25) $ 10.000.— 20|pub. 5240 Ab.3-v.my.8.

Ley de 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Angel Rodino y Ernesto Raúl Chamorro, el comercio que en los ramos de Panadería y Anexos, gira en esta ciudad, bajo la denominación comercial "Dos de Mayo" y está instalado en la finca sita en la esquina de las calles Mariscal Foch y Gral Rivera. Acreedores: presentarse en Escribanía Roquero 25 de Mayo 645 de la ciudad de San José. — San José, 12 de noviembre de 1972. — JOSE M. CALVETE BASTON. — AURORA GOMEZ de CALVETE. — ELISEO GOMEZ. — CELIA RODRIGUEZ de GOMEZ.
25) $ 50.000 — 20 pub. 5193 Ab.3-v.my.8

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Marcelino Canedo García, el comercio de carnicería, sito en Bulevar José Batlle y Ordóñez 1902. — Acreedores en el mismo. — SEGUNDO BORRAZAS CANEDO y CARMEN ESPAÑA.
25) $ 20.000 20|pub. 6119 Ab.13-v.my.21.

NESTOR HUGO PEREZ PRESSA, ha prometido vender a Francisco Gómez el bar, ubicado en Ruta 84, esquina Ruta 85. — Acreedores: presentarse a Esc. Rexach Cerrito 495, Montevideo.
25) $ 20.000 20|pub. 5733 Ab.10-v.my.15.

Prometimos vender a José Antonio Villar Andrade y Ana María Burguez Medín, comercio carnicería (puesto modelo) calle Tarumán N.o 2748. (Ley 26|9|904). Acreedores en el mismo. — MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ — VALERIANO VICENTE DOMINGUEZ MARTINEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 5457 Ab.5-v.my.10.

Ley: 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Nélida Costa de Belfiore, tienda sita en Pedro Escuder Núñez 2126. — Acreedores al comercio. — ABRAM KRUGMAN. — POLA SCOLNIK de KRUGMAN.
25) $ 10.000 20|pub 6004 Ab.24-v.my.23.

Prometí vender a Alba Aurora Arachichú de Sabella la octava parte del "Bar Onda" sito en Mercedes, Soriano. Acreedores presentarse en Artigas 290, Mercedes. Ley 26 de setiembre de 1904. — BLANCA GRACIELA SABELLA REAL.
25) $ 20.000 20|pub. 6859 My.2.-v.my.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender Farmacia Las Vegas a Rosa Libia Ramos, el 30 de junio de 1972. Acreedores presentarse en el comercio Avda. General Flores 4733. — MARIA TAWIQCHIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 6877 My.2-v.my.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Antonio Carracedo, Eusebio y Daniel de la Sovera Almacén, Colonia número 1518. Acreedores en el mismo. — ARMANDO SZLAIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 6876 My.2.-v.my.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí 31 de marzo de 1973 a Ana María Añón de Pereira, la parte indivisa que me corresponde en Café y Bar, en Rivera 3199. Acreedores Buenos Aires 446, escritorio 1 lunes, miércoles viernes, 16 a 17 y 30 horas. — Montevideo, abril 23 de 1973. — WASHINGTON AMERICO GARCIA.
25) $ 20.000 20|pub. 6508 Ab.25.-v.my.24.

Ley: 26|9|1904. — Generoso Barreiro, Carmen Novo, José Luis, Enrique y Alberto Barreiro Novo, Dora Michelena y María Prosperina González prometieron vender a Delia Pintos Silva, el negocio de panadería "Del Pireo", ubicada en Tristán Narvaja 910|12. — Acreedores: presentarse en el negocio.
25) $ 20.000 20|pub. 5792 Ab.10-v.my.15.

CENTRO ALMACENEROS, vendimos a Martha Weinberger, comercio calle Millán 3563, bis ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — PIERINA BOCCHIO de BOSSI — MARIA BRIASCO BOCCHIO
25) $ 10.000 20|pub. 5566 Ab.6-v.my.11.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Raúl Spinelli Blanco y Angel Omar Scaglia Pedrasa el 22 de febrero de 1973, "Estación de Servicio Texaco", ciudad de Canelones, calle Cendán y Ruta 5, posesión ese día. Acreedores: en comercio. Plazo legal — FERNANDO DENDI. — NORMA MARTELO o MARTELA. — JOSE MARIA BEREAU.
25) $ 20.000.— 20|pub. 5231 Ab.3-v.my.8.

CESION DE CUOTA. — Ley 26 de setiembre de 1904. Por documento de fecha 17 de enero de 1973 prometí ceder a Rosa Leticia Moreno de Giordano, mi cuota social en la sociedad "Moreno y Benítez". Acreedores: Esc. Benoit, Barreiro 460. Florida. MARCOS BENITEZ COSTA.
25) $ 20.000 20|pub. 5512 Ab.6-v.my.11.

Prometido vender a Daniel D'Alessandro Puentes el establecimiento comercial en el ramo de explotación de ómnibus de turismo con sede en esta ciudad, calle Soriano 1255, escritorio 7. Acreedores presentarse en Sarandí 690 D. Esc. 201. Ley 26|9|904. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — SOCIEDAD ORGANIZACION DE TURISMO INTERNACIONAL S. de R. L. (O.T.I. Ltda.).
25) $ 30.000 20|pub. 5376 Ab.5-v.my.10.

Hacemos saber que con esta fecha, rescindimos el compromiso que suscribimos respecto del comercio que en los ramos de Bar y Pizzería gira en la esquina de las calles Artigas y Cíganda parte del padrón comercial N.o 34 de este Departamento. Acreedores: presentarse en Artigas y Cíganda. Se hace a los efectos legales. — Artigas, 19 de marzo de 1973. — Julio María Alsina Díaz — Nelly Bentancor de Alsina — Carlos María Menéndez Madera. — OSVALDO O. VITURRO. — TERESA TORRADO de VITURRO. MADERA.
25) $ 40.000.— 20|pub. 5194 Ab.3-v.my.8

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Orlando Giardulo Cammarano promesa compraventa comercio Almacén de Comestibles sito en Julio César 1650. Acreedores presentarse Escribanía Castro, Misiones 1475 P. 3. E. 2. — Montevideo, abril 11 de 1973. — HUBER o HUVER MIGUEL ALVAREZ ALVAREZ.
25) $ 20.000 20|pub. 6503 Ab.25.-v.my.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — SALVADOR MASTROLORENZO prometió vender a Albino González y Carmen Suárez almacén "Mercadito Italia-Roma", Maldonado 1500. Acreedores al comercio. — Montevideo, abril 6 de 1973.
25) $ 10.000 20|pub. 5513 Ab.6-v.my.11.

Prometí vender a Nelsa Martínez salón de quinielas, Clemenceau 866. — Acreedores: Uruguay 1378|42, ley 26|9|904. — JUSTINA LOPEZ de DE LEON.
25) $ 10.000 20|pub. 5303 Ab.4-v.my.9.

Prometimos vender a Diorbalina Pereira de Britez, "Peinados Caprice", Avda. Agraciada 3304 bis (ley 26|IX|1904). — Acreedores: Esc. Teperino. — Rincón 432. — MARIA CALVO. — MIGUEL ANGEL SANCHEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6278 Ab.24-v.my.23.

Interviene: Oficina Marcelino Martínez, ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Manuel Novo Gómez y José Verdes Blanco, comercio, sito Santa Fe 1201|01 bis. — Acreedores: Alzáibar 1358. — PURA ABUIN de RODRIGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub 5694 Ab.10-v.my.15.

Centro Almaceneros, vendimos a Natalio Tejeira, comercio, calle Cno. Corrales 2951 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — CIRILA CIGLIUTTI de BENITEZ. — MAXIMO BENITEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 5568 Ab.6-v.my.11.

Prometí vender a Adelina Rodríguez de Croz, comercio de almacén de comestibles, verduras bebidas fermentadas pan y leche" de Magallanes 1523 (Monteivdeo). Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Escribanía Berenguer, 18 de Julio 1474. Esc. 704. — Montevideo, 12 de abril de 1973. — EL CORAZON CONTENTO S. RESP. LTDA.
25) $ 20.000 20|pub. 6683 Ab.27.-v.my.28.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Diego Battaro Bar en Sarandí y Piedras. — Acreedores: Constituyente y Carmen. — ELEUTERIO DIAZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6680 Ab.27.-v.my.28.

Interviene: Marcelino Martínez, — ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a José Luis Bello Corral comercio sito Agraciada 1601. — Acreedores: Alzáibar 1358. — LUIS VARELA CASTRO.
25) $ 10.000 20|pub. 5693 Ab.10-v.my.15.

Prometimos vender peluquería: Libertad 2534. Acreedores: Andes 1260. — EMILIA ROADE RODRIGUEZ — CONCEPCION ROADE RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6373 Ab.25.-v.my.24.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta a Salvador Hernández e Hijos del Bar y Almacén de Estero Bellaco 2551 bis. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — EMILIO GARCIA ALVAREZ — ANA JUANITA PEREYRA DEVITTA.
25) $ 20.000 20|pub. 6411 Ab.25.-v.my.24.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta a los esposos Antonio Alvarez Arias y Florencia Hernández Morales del Bar y Almacén de Maldonado 1551. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — AVELINO FAUSTINO GARCIA DIAZ — MARCELINO ALVAREZ DIAZ.
25) $ 20.000 20|pub. 6412 Ab.25.-v.my.24.

Ley 26.9|904 Prometimos vender a Emilio Puccini, Almacén y Afines, calle Presidente Oribe 1800. Acreedores: al mismo comercio. — RAMON PIÑEIRO BEIRO. — ALICIA FERNANDEZ de PIÑEIRO. — MARTHA ALVAREZ GARCIA.
25) $ 20.000.— 20|pub. 5249 Ab.3-v my.8.

Vendí a Carlos Márques Abeleira mi parte en la Parrillada San Martín 3408. Acreedores al mismo. — ANIBAL WALTER HEREDIA TELLECHEA.
25) $ 10.000 20|pub. 6464 Ab.25.-v.my.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Nelson René Alonso comercio venta cigarrillos, golosinas, etc., ubicado en Hipólito Irigoyen frente al N.o 1447. Acreedores: Misiones 1475, P. 3. E. 2. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — RAMON OSVALDO MENENDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 6505 Ab.25.-v.my.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Antonio Fernández y Ana Franca Pistorozzi el comercio sito Avenida Uruguay 1127|35. Acreedores: Sarandí 520. — JULIO FRADE. — DELIA PINTOS.
25) $ 10.000 20|pub. 6940 My.3_v.my.31.

27-Varios

AFE
DESTRUCCION DE DOCUMENTOS

A partir del día 28 de mayo de 1973, se procederá en las Dependencias de la Administración de Ferrocarriles del Estado, a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libros de despacho de encomienda y demás papeles de servicio existentes hasta el 31 de diciembre de 1968 inclusive. — Gerencia General.
27) (C. O.) 15|pub. 30959 Ab.9_v.my7..

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALBERTO LUIS GRATODOUX ARREDONDO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Panhard, Motor N.o 163.177, Matrícula número 410.096, empadronado en Montevideo, N.o 201.285, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 6601 Ab.26.-v.my.10.

REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE ROCHA
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del vehículo tipo automóvil marca "Ford" Voiturette modelo 1929, motor A N.o 914.733 de 20 HP, empadronado en el Municipio de Rocha con el N.o 116, matrícula C5-599, de propiedad de Neclindoff Rodríguez Fernández, éste solicita duplicado del título.
Se emplaza por 20 días a los interesados que comparezcan ante el Registro formulando oposición. — Lumber Corradi Irisarri, Director.
27) $ 14.000 10|pub. 6520 Ab.26.-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: Pieza Separada en autos: JAIME LEVINTON. Reivindicación de Letra de Tesorería. (Ficha D|2650 972). se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho a la Letra de Tesorería N.o 11,748 y subsidiariamente a la emitida con posterioridad A-10128 (E) bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieren.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 4 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) $ 30.000 30|pub. 5723 Ab.10-v.my.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FIERRO CIRESE, CARMELO. Escrituración de Oficio" (V. 764|972). se cita, llama y emplaza, a cuantos deseen oponerse en la Escrituración de oficio del bien que se dirá, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.
Inmueble: un solar de terreno con una superficie de 473 m. 47 dmc., con 12 mts. de frente al Sureste a calle Isidoro Larraya; situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo; Padrón N.o 166.374; individualizado con el N.o 24 en el plano del agrimensor J. A. Cardellino de fecha enero - febrero de 1938, aprobado por el Municipio el 23 de abril de 1938 e inscripto en la Dirección de Avalúos el 25 de abril de 1938 con el N.o 511. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
27) $ 18.000 10|pub. 6316 My.3_v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos "Nueva Congregación Israelita de Montevideo contra BERTA MAUTNER ROSENBAUM de POLLATSCHEK", se presentó Nueva Congregación Israelita de Montevideo; solicitando la escrituración judicial del siguiente bien: Unidad 502, padrón 205.202, que integra el edificio construído por el régimen de la ley N.o 10.751, en un solar de terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 29.392, según plano suscrito por el Agrimensor Eduardo A. Alvarez de agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de mayo de 1958 con los Nros. 35.[illegible] y 35.776, se compone de una superficie de 251 metros 74 decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Sur, a la Avenida Brasil, entre las calles Simón Bolívar y Obligado; 30 metros 70 centímetros al Este, lindando con padrón N.o 29.393 y con padrón número 166.114; 9 metros 10 centímetros al Norte, con frente a la calle Canelones, entre Simón Bolívar y Obligado y 26 metros 47 centímetros al Oeste, lindando con padrones N.o 29.391 y 166.593. La unidad N.o 502, padrón individual N.o 205.202, está ubicada según el citado plano en el 5.o piso a cota más 16 metros 33 centímetros y tiene una superficie de 61 metros 93 decímetros y linda: por el Norte, da frente a la calle Canelones; por Este, con el padrón N.o 29.393 y parte del padrón 166.114; por el Sr. linda con palier escalera "A-cinco", aire y luz; y por el Oeste, con el padrón 166.953. El compromiso de compraventa, en el cual está comprendido la cuota parte del terreno y demás bienes comunes del edificio, de acuerdo con la ley N.o 10.751 y el Reglamento de Copropiedad, fue otorgado ante el Escribano Dante Polcaró el 29 de setiembre de 1958, inscripto en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 228 del Libro 509 y en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el número 19 del Libro 209.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la promitente vendedora, a sus sucesores a título individual o universal, herederos y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo percibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $138.000 30|pub. 6765 My.3_v.jn.14.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ARISPE PEDRO PURO. Ausencia (S. 317|972), se ha solicitado la declaración de ausencia de Pedro Puro Arispe. Y a los efectos dispuestos por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 12.000 20|pub. 6939 My.3-v.my.31.

RESCISION CONTRATO
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo doctora Myriam Degiorgis dictada en autos "Oficina Baldovino S.R.L. contra SUCESORES de RUDECINDO CANO. Rescisión contrato (L. 30 F. 79), se cita, llama y emplaza a los Sucesores de Rudecindo Cano para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Justicia N.o 1960 dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo marzo 21 de 1973. — Zenaida Luján, Actuaria.
27) $ 24.000 30|pub. 5179 Ab.2_v.my 22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "González, Leonardo Heber y García, Amelia contra ALVEZ, ALDINA y MIGUEZ, LUIS ALBERTO. Pérdida de la Patria Potestad C. 1883", se cita, llama y emplaza a doña Aldina Alvez y a don Luis Alberto Miguez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 12.309). — Montevideo, abril 3 de 1973.
27) (Ley 12.309) 30|pub. 31122 Ab.27_v.jn.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Da Conceicao, María Rosa contra REY DOMINGA. Pérdida Patria Potestad". (C 6). se cita, llama y emplaza a doña Dominga Rey, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, abril 11 de 1973. —
27) (ley 13.209) 30|pub. 31065 Ab.24-v.jn.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Prati, Ivo y Guayta de Prati, Helvecia contra PRATI, ITALO. Pérdida de la Patria Potestad" (C 1567). se cita, llama y emplaza a Italo Prati, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12309). — Montevideo, marzo 27 de 1973.
27) (Ley 12309) 30|pub. 30858 Mz.30_v.my.21

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos: "Prego, Nora Beatriz contra RODRIGUEZ, JUAN CARLOS, Pérdida Patria Potestad" (C. 1841", se emplaza a don Juan Carlos Leandro Rodríguez Olariaga, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 12209). — Montevideo, marzo 22, de 1973.
27) (Ley 12203) 30|pub. 30842 Mz.30_v.my.21

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno en los autos: "Machado, Héctor y Dos Santos Juana Esther contra TOLEDO BLANCA OLGA. Pérdida Patria Potestad" (C 1.785). se cita, llama y emplaza a Blanca Olga Toledo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley N.o 13.209, 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, marzo 9 de 1973. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
27) ley 13.209 30|pub. 30900 Ab.4-v.my.24.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Cañellas, Galileo y Techeira de Cañellas, Emiliana contra MOLINA DANTE HUGO y CALVO, MARIA del CARMEN. Pérdida Patria Potestad". (C 1.884). se cita, llama y emplaza a don Dante Hugo Molina y a doña María del Carmen Calvo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio .(Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, abril 3 de 1973. —
27) (ley 12.309) 30|pub. 30999 Ab.11-v.my.31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moise de Bianchi, se cita, llama y emplaza a ILDEMAR ALMEIDA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: " Arocha, Alvaro y Abaldo, Emilia contra Almeida, Ildemar. Pérdida de la Patria Potestad (Ficha B N.o 51 del año 1973) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario. En fe de ello y de mandato judicial, a sus efectos, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 31135 Ab.26_v.my.14

SOLICITUD DE ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "WALTER ALVEZ. Solicita Escrituración (Art. 31 de la ley N.o 8.733) Ficha B|201|1971". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Camps o a sus sucesores a título universal o singular a efectos que se presenten a manifestar si otorgarán las escrituras de compraventa respecto de los padrones números 9771, 9766, 9781, 9780, 9775, 9773, 9779, 9772, 9765, 9776, 9778, 9764, 9777 y 9763 de la manzana 3 del plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4008 el 12 de noviembre de 1968, Primera Sección de Rivera, bajo apercibimiento de otorgarlas de oficio. — Rivera, 29 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) $ 42.000 30|pub. 6051 Ab.27-v.jn.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos "Tuberoso (Alfredo) y otra contra CARDOZO (CLAMENTE) y otra. Pérdida de la Patria Potestad" (La. A Ficha 822|972) se cita, llama y emplaza a don Clemente Cardozo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 22 de febrero de 1973. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Subrogante.
27) $ 24.000 30|pub. 5588 Ab.13-v.jn.4.

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "NOYA PEÑA, JULIAN GABRIEL y FOGO VIÑOLI, DOLORES AMANDA. Bien de Familia "A" (N.o 1408|972)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando constituir bien familiar a una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras anexas empadronada con el N.o 6067, ubicada en Barrio Colón, suburbios al Suroeste de esta ciudad Primera Sección Judicial de San José que es parte del huerto N.o 83, y sobrantes o sea la designada con el N.o 43 en el plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barboza, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de San José con el número 579 el 11 de noviembre de 1954 según el cual consta de un área de 310 metros 7940 centímetros

En consecuencia se cita y emplaza por el término legal a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión.

Y a los efectos legales se hará esta publicación. — San José, febrero 7 de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
27) (Ley N.o 9.770) 15|pub. 30507 Mz.7-v.mz.27. Ab.9-v.my.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por resolución Nº 1864 de fecha 9 de abril de 1973, recaída en el expediente: "Cosme da Costa y María Teresa Bolonini contra ALFREDO WASHINTON GONZALEZ y ROSA BELTRAN| Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Nº 43, Año 1973) se cita y emplaza a los demandados a estar en derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y para constancia firmo el presente edicto. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) $ 24.000 30|pub. 6867 My.2.-v.jn.13.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ANTONIA MACHADO de RODRIGUEZ, iniciando el trámite de posesión notoria de estado civil como hermana natural de Antonio Machado, emplazándose por el término de noventa días bajo apercibimiento de que si no comparecen se designará defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Treinta y Tres, 20 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola Actuario.
27) $ 18.000 30|pub. 5554 Ab.6-v.my.28.

CESION DE CUOTA SOCIAL

El 4 de abril de 1973 AGUSTIN PONCE de LEON, cedió su cuota social en "Ponce de León Soc. en Comandita" a Walter Ponce León Cores. — Montevideo, 26 de abril de 1973.
27) $ 10.000 10|pub. 6880 My.2.-v.my.15.

DARDO S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153 29 de diciembre de 1972.

Hacemos saber que clausuraremos nuestras actividades al 30 de abril de 1973.

Acreedores presentarse Estudio Cr. Werner Wolf, Dr. Martín C. Martínez 1617 Apto. 605, Montevideo.
27) $ 20.000 20|pub. 6001 Ab.13-v.my.21.

PORRO GOYENECHE HNOS.
SOCIEDAD EN COMANDITA

Comunica, que por disolución de sociedad cesó el 4 de abril de 1973 en sus actividades

Acreedores en Porto Alegre 2620. — José Ricardo. — Ofelia Beatriz. — Carlos Alberto Porro Goyeneche. — Vilma Alicia Silva Porro.
27) $ 20.000 20|pub. 5717 Ab.10-v.my.15.

GOLDEN STRETCH S.R.L.
AUMENTO DE CAPITAL

Contrato de 20|3|73 inscrito en el R. P. de Comercio el 28|3|73 con el N.o 99, F.o 865, L.o 2 de Contratos.

Capital: Abraham Teitelbaum $ 2.100.000, Moisés Teitelbaum $ 1.600.000.00.
27) $ 10.000 10.pub. 6607 Ab.27-v.my.11.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION

Mercedes N.o 1178

ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Convocatoria

Señor Representante: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a usted, para levantar el cuarto intermedio y continuar la reunión ordinaria iniciada con fecha 21|12|972, para el día 14 de mayo de 1973 a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Mercedes 1178, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Balance general ejercicio 1971 - 1972.
2.o Presupuesto Ejercicio 1973.
3.o Fijación de las cuotas de afiliados.
4.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretarios.

Se previene: que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, la asamblea podrá constituirse siempre que concurran en la primera citación, 50 de sus miembros, no habiendo ese quórum en la primera reunión, se podrá sesionar en la subsiguiente con la presencia de treinta y un asambleístas. En tercera citación la asamblea se reunirá con el número de miembros que concurra.

Si no fuera posible dar cumplimiento al artículo 22 de los estatutos sociales por falta de quórum, se cita a usted en segunda convocatoria para la asamblea a realizarse en el mismo día 14 a la hora 19 en nuestro local social, y si aún no fuera posible sesionar se cita a usted en tercera convocatoria para la asamblea a realizarse el día 14 a la hora 19 y 30 en nuestro local social. — Montevideo, mayo de 1973.

Nota: De acuerdo con la ley esta asamblea será controlada por la Corte Electoral por lo que se solicita al señor representante venir munido del Carnet Social, o Documento de Identidad.
27) $ 32.500 5|pub. 6927 My.3-v.my.9.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA MARTINEZ o MARTINEZ CATALINA de LEITE (S.110|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7068 My.4-v.my.17...

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MENENDEZ ROMERO (S.6|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7025 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELAIDA ANGELELI o ANGELELLI BERNARDO de PERTUSO (S.46|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7024 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO REINOSO MACHADO (S. 140|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7023 My.4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO o GAETANO FASOLINO o PASOLINO (100|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7048 My.4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO FERMIN UALDE CALZADA (S. 58|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7047 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ORENDE GUERRA (S.156|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7043 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA DECIMA o DESIMA o DE SIMA BAUTE o BAUTTE (S.30|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7042 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL PIGNATARO TOSCANO, (S. 146 bis|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7041 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAUREL ROSA DE SOUZA (S 26|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6852 My.4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HEBER ROBERTO AYÇAGUER WIRGMAN o AYCAGUER WIRGMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub. 7075 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REYNALDO o REINALDO HECTOR RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7073 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEDROS BOGHOSSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7069 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES PINTOS LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7070 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERIBERTO CURTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7067 My.4.-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA JULIEN de MARTINEZ (S. 574|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 7.000 10|pub. 7063 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA LEMA o LEMAS DE PERA (S. 100|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 25 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7064 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA CATALINA CALCAGNO de PEREZ (L.o 63 F.o 539), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7065 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNA ALDUNATE de FERREIRA (S. 98|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7066 My.4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER AGUSTIN SURRA MARIÑO (S. 473|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7057 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNABE FELIPE RIVERA RODRIGUEZ o FELIPE RIVERA (S.61|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7022 My.4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ELENA CASTAINGS de LOPEZ (115|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7049 My.4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO COLOMAR (S.515,972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7046 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA GEMMITI de YAFRATE (S. 3|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973 — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7045 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO SUAREZ BAUTISTA (S.77|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7044 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO SANTIAGO NERVI (S.17|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000.— 30|pub. pub. 7040 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REINA OFELIA BROZIA de MICHELIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7074 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIA RODRIGUEZ u ORFILIA SALVADORA RODRIGUEZ u ORFILIA RODRIGUEZ de BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 7076 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE AUGUSTO STOCCO BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7072 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMABILIO PASSANO CHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7071 My.4.-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUPITER BRIANZA FERRE (S. 33|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7062 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA AGGERO de RODRIGUEZ (S. 439|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7061 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL GERARDO o GERARDO CAMPOS (S. 467|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7060 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA CATALINA DELFINO o DELFINO TARAFFO de SCANDROGLIO (S. 317|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1973. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7059 My.4.-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON DAVID PEDRO BETTINELLI GUIDO (A. 65|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7055 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FLORIO PALADINO (A. 79|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7091 My.4.-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA VARINI de VAZQUEZ (F. 93|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7031 My.4.-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura

sucesión de MARIA TERESA o TERESA MARIA CASELLA BENVENUTO de FORTUNATO (A. 57|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7021 My.4.-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO DIONISIO CURBELO PEREZ (Ficha V 62|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de abril de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7010 My.4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA LUCIA o LUCIA GERONIMA SANDES o SANDEZ CERECETTO o CERECETO de CHIALVO, (C. 960|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 11 de abril de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6967 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PEDRO VIGNOLO MATEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, marzo 22 de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
2) $ 6.000 10 pub. 6976 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS JESUS BONANSEA MARTINA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de marzo de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6977 My.4.-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINO JOSE CORREA (Ficha 137|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de abril de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7052 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ODORICO LOPEZ (Ficha N.o 56|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de marzo de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 7053 My.4-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINA VIEIRA DE FREITAS DE SILVA o MARINA VIEIRA DE FREITAS MACHADO o MARINA VIERA DE FREITAS MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de abril de 1973. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7050 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO HERNANDEZ o MARCELINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de abril de 1973. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7051 My.4.-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZULMA PUIG de SARACHAGA o JUANA ZULMA PUIG CHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 2 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7027 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIA o MARIA ELBIA GONZALEZ de DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, febrero 15 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 7028 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIA o ANASTASIA AYMAT QUEVEDO de LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 29 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7029 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RODRIGUEZ RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 1.o de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7030 My.4-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA HEREDIA de GARCIA, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 11 de 1973. — Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7086 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO INFANTE TUESSO o JUAN PEDRO INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7087 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NASARIO ROMERO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 23 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub 7088 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ABOY GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, abril 6 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7089 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIA CALVO FALERO de RODRIGUEZ y JUANA CALVO de RODRIGUEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, marzo 27 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7090 My.4-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR PIRIZ HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6985 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TIBURCIO STAGNARO o STAGNARO MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6386 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WALCONDA SILVA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6987 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO LEANDRO JUAN CHOCHO LARROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6988 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA SILVEIRA DE SOCA o DIONISIA SILVEIRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6989 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BONILLA MESA de DEANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6990 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PARODI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6991 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO MARTINEZ y MARIA ANA o MARIANA SALALAVERRY de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6992 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ABASOLO o PEDRO ABASOLO ESCARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6993 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDA BATISTA o BATISTA FAGUNDEZ de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 2 de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6994 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA UMPIERREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6995 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JULIO JOSE PEREZ GALIANO o GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6996 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO TABAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6997 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO NICOLAS MENDEZ, citándose a los herederosa, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6998 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA RAQUEL BUGALLO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6999 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MIGUEL SCHIAVONE FRIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7000 My.4-v.my17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA MACHADO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7001 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de VAZQUEZ de POZZI, PETRONA, POZZI, RAMON y POZZI VAZQUEZ, JOSEFINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7002 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de INES EUGENIA MACHADO de NUÑEZ y JUAN CLIMACO NUÑEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7003 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO POZZI VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7004 My.4-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ROMULO PEREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 12 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7015 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN u OROSMAN SEGUNDO SOSA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 11 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7016 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ABRAHAM o ABRAAM o HABRAN HELOU CHICANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, abril 23 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7017 My.4-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 4 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6963 My.4-v.my.17.

3—Convocatorias Comerciales

CITA S. A.

De acuerdo al artículo 66 de los estatutos y al artículo 1.o, inciso A) del Reglamento de Elecciones, se convoca a los señores accionistas para el acto de renovación de autoridades a efectuarse el día jueves 17 de mayo de 1973, en el horario de 10 a 10.30 horas en el local de la calle Zapicán 2849.

De acuerdo al artículo 39 de los estatutos se deberán depositar las acciones, en la Gerencia de la Compañía con diez días de anticipación, a los efectos de confeccionar las listas de candidatos a Directores. — Montevideo, 2 de mayo de 1973. — El Directorio.
3) $ 2.500 1|pub. 7014 My.4-v.my.4.

25 DE MAYO INMOBILIARIA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1973, a las 16 horas, en la sede social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, mayo de 1973. — El Directorio.
3) $ 6.000 2|pub. 6981 My.4-v.my.7.

SIUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Siderurgica Uruguaya S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 12 de mayo de 1973 a las 11 horas; en la calle Buenos Aires 484 escritorio 27 piso 6; con la siguiente orden del día:

A) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias corespondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1972. B) Elección de un accionista para firmar el acta de asamblea. C) Elección del Directorio. Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea.
3) $ 2.000 1|pub. 7034 My.4-v.my.4.

DAFO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de DAFO S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de mayo de 1973 a las 9 horas, en el local de la calle Reconquista 344 ap. 003 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1972 e informe del señor Síndico. 2) Elección de Directorio por el próximo período. 3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el próximo período. 4) Designación de un accionista para que firme el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas: A) Que si a la hora fijada para la asamblea no se obtuviera el quórum necesario, la asamblea sesionará válidamente media hora después con el número de accionistas presentes (artículo 25 de los estatutos sociales). B) Para acreditar su personería en la asamblea, los accionistas deberán depositar y acreditar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Caja de la sociedad, con 5 días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, como mínimo (artículo 27 de los estatutos). — Montevideo, 2 de mayo de 1973.
3) $ 5.000 1|pub. 7039 My.4-v.my.4.

RAMBUX S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 11 de mayo de 1973 a las 8 y 45 horas, en el local de la Av. 18 de Julio N.o 1044, escritorio 503, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y de resultados al 31 de octubre de 1972. 2.o) Elección de Directorio. — El Directorio.
3) $ 1.500 1|pub. 7038 My.4-v.my.4.

RETUR S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 11 de mayo de 1973 a las 8 y 30 horas, en el local de la Av. 18 de Julio N.o 1044, escritorio 503, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y de resultados, al 31 de octubre de 1972. 2) Elección de Directorio. — El Directorio.
3) $ 2.000 1|pub. 7037 My.4-v.my.4.

RODANCO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 4 de junio de 1973 a las 10 horas, en el local social, sito en la calle Nueva York 1201, para considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual balance general y estado de resultados del Ejercicio 1972.
2º Proyecto de distribución de utilidades.
3º Elección de nuevas autoridades.
4º Designación de un accionista para firmar el acta.

NOTAS:

1. Se previene a los accionistas, que tal como lo dispone el artículo 16 de los estatutos sociales, el Registro de Accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará

al iniciarse la asamblea. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder.

2. La asamblea sesionará con asistencia que represente mas de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen la totalidad del capital integrado. (Art. 17). — El Directorio.
3) $ 4.500 1|pub. 7092 My.4.-v.my.4.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges JULIO CESAR CAVALIERI DE LEON y AIDA PRANDI SANJURJO. (F. A. 1346|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 7079 My.4.-v.jn.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN IRIARTE y WASHINGTON URSE (Ficha C. 1562|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de abril de 1973. Se tramitó Auxiliatoría de Pobreza. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) R. 20|4|55 20|pub. 31202 My.4.-v.jn.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges AMALIA ETHEL SOMMARUGA y WALNER GIORGETTI (V. 327|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 7080 My.4.-v.jn.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACINTO MATTOS LARRAECHEA y MARTHA BEATRIZ ZOCCHI, (Ficha 61|V|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 11 de 1973 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7081 My.4.-v.jn.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MANUEL SAGRADA y CLICELDA NEVES (A. 593|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalta, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7082 My.4.-v.jn.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 19 de noviembre de 1973 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos DUILIO HEBERT TABELLI y JUSTA ALMA PEDRAJA (Ficha Nº 1719|71) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de febrero de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuaria.
5) $ 20.000 20|pub. 6982 My.4.-v.jn.19

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AURELIO VICTORIANO ACEVEDO DE LEON y HERMINDA GUERRA TEJERA, debiendo los interesados comparecer, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha abril 23 de 1973. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20.pub. 7018 My.4.-v.jn.19

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
IMPRENTA NACIONAL

Se cita y emplaza al funcionario señor SERGIO ARAMBURU para que comparezca dentro del tercero día, a reanudar el trabajo, o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto N.o 241|969, del 20 de mayo de 1969. — Montevideo mayo 2 de 1973. — Cnel. Ruben G. Orozco, Director General.
8) (C. C.) 3|pub. 31198 My.4.-v.my.8.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitaciones Públicas Nros. 78|19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de las mercaderías indicadas a continuación, en las fechas y hora que se indican:

Licitación N.o 78|19. — Artículo: Papel engomado en bobinas y papel para máquinas de sumar, primer llamado 23 de mayo de 1973; segundo llamado (de ser necesario) 25 de mayo de 1973.

Licitación N.o 78|20. — Artículo: 10 cajas fuertes tipo Gerente, primer llamado 4 de junio de 1973; segundo llamado (de ser necesario) 6 de junio de 1973.

Licitación N.o 78|21. — Artículo: 2 acondicionadores de aire, primer llamado 5 de junio de 1973; segundo llamado (de ser necesario) 7 de junio de 1973.

Licitación N.o 78|22. — Artículo: Insignias conmemorativas, primer llamado 11 de junio de 1973; segundo llamado (de ser necesario) 13 de junio de 1973.

Licitación N.o 78|23 — Artículo: Papeles cartulinas y cartón, primer llamado 12 de junio de 1973; segundo llamado (de ser necesario) 14 de junio de 1973.

Licitación N.o 78|24. — Artículo: Papel mimeógrafo, primer llamado 18 de junio de 1973; segundo llamado (de ser necesario) 21 de junio de 1973.

Licitación N.o 78|25. — Artículo: Venta de papel en desuso, primer llamado 20 de junio de 1973; segundo llamado (de ser necesario) 22 de junio de 1973.

Todas las aperturas se realizarán a las 15 horas.

El Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva de las Licitaciones respectivas, se encuentran a disposición de los interesados en Cerrito 318 primer piso (Sección Compras).

La apertura de precios se realizará con las formalidades de práctica y con asistencia de los interesados en la Sala de Licitaciones (Cerrito 313, Primer Piso)
12) (C. C.) 3|pub. 31193 My.4-v.my.8.

CONSEJO DEL NIÑO
DPTO. DE CONTRATACIONES
División Administrativa

Licitación Restringida N o 53. 1.000 Frazadas de una plaza, tipo económico.

Apertura: El día 15 de mayo de 1973, hora 16 el Primer Llamado y hora 16 y 30 el Segundo Llamado.

Los pliegos de Condiciones pueden retirarse en Piedras 482, Primer Piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31200 My.4-v.my 8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
Licitación Pública N.o 2|973

Llámase a Licitación para el suministro de hasta dos camionetas pick-up o doble cabina con una capacidad de carga útil en la cja. de 500 kilogramos como mínimo.

El plazo para la recepción de propuestas vence el día 6 de junio de 1973, a la hora 15.

La apertura de las propuestas se realizará en un primer llamado a la hora 16 y en un segundo llamado a la hora 17, el día 6 de junio de 1973.

El Pliego de Condiciones puede ser retirado, al precio de $ 5.000.00, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Rivera, (Ituzaingó 325) o en la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes (Palacio Municipal, Segundo Piso) Montevideo.

La recepción y apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Rivera, en los días antes indicados. — Ing. Agr. Adolfo B. Gutiérrez, Intendente Municipal. — Esc. Juan L. Da Costa, Secretario General.
12) (C. C.) 1|pub. 31192 My.4-v.my.4.

Licitación Pública N.o 1|973

Llámase a Licitación Pública para el suministro de hasta diez camiones con caja metálica y equipo volcador con una capacidad mínima de cinco metros cúbicos y hasta dos chaissis-cabina con largo adecuado para cámara frigorífica con una capacidad mínima de siete toneladas.

El plazo para la recepción de propuestas vence el día 6 de junio de 1973 a la hora 15.

La apertura de propuestas se realizará en un primer llamado a la hora 16 y en un segundo llamado a la hora 17, el día 6 de junio de 1973.

El Pliego de Condiciones puede ser retirado al precio de $ 5.000.00 en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Rivera, (Ituzaingó 625) o en la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes (Palacio Municipal, Segundo Piso) en Montevideo

La recepción y apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de la Intendencia Municipal en los días y horas antes indicados. — Ing. Agr. Adolfo B. Gutiérrez, Intendente Municipal. — Esc. Juan L. Da Costa, Secretario General
12) (C. C.) 5|pub. 31191 My.4-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública N.o 96
Primer y Segundo Llamado

Artículos: 936 kilogramos de plazaba.
45 kilogramos de alambre galvanizado número 13 s|m.
5.500 kilogramos de tachas N.o 13 s|m.
4.200 cabos de mts. 1.20.
3 paquetes de clavos de 1 y 1|2 pulgada.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer Llamado día 1.o de junio de 1973 a las 11.30 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 1.o de junio de 1973 a las 12.00 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31194 My.4-v.my.15.

Licitación Pública N.o 98
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 3.600 Litros de agua "jane" o similar.
Hasta 3.600 litros de detergente líquido.
Hasta 1.500 litros de creolina.
Hasta 12.000 kilogramos de jabón amarillo común.
Hasta 1.500 litros de insecticida.
Hasta 4.200 mangos para cepillos o escobillones.
Hasta 6.000 paños de piso.
Hasta 90 Plumeros grandes
Hasta 90 plumeros medianos.
Hasta 90 plumeros chicos.
Hasta 3.600 kgs. de soda cristalizada.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer Llamado día 1.o de junio de 1973 a las 9.00 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 1.o de junio de 1973 a las 9.30 horas.
12) (C. C.) 8|pub 31195 My.4-v.my.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 4|73
Primer y Segundo Llamados
(Plaza

Para la adquisición de libros para biblioteca de Facultad.

Apertura del primer llamado el día 30 de mayo de 1973, hora 9 y 30.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del segundo llamado con los presentes el mismo día a la hora 10.

Los interesados podrán retirar las listas de títulos que se desean adquirir con el pliego de condiciones generales, en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras N.o 1925, en el horario de 9 a 11. — Montevideo, abril 25 de 1973. — La Administración.
12) (C. C.) 8|pub. 31201 My.4-v.my.15.

CONAPROLE
LICITACIONES

Lic. N.o 204. — Ej. 37.
Acido acético.
Apertura: primer llamado 14|5|73, hora 10. Segundo llamado 14|5|73, hora 14.

Lic. N.o 206. — Ej. 37.
Etiquetas.
Apertura: primer llamado 14|5|73. hora 11.
Segundo llamado 14|5|73. hora 15.

Lic. N.o 207. — Ej. 37.
Envases de hojalata litografiados y sin litografiar.
Apertura: primer llamado 15|5|73. hora 10
Segundo llamado 15|5|73. hora 14.

Lic. N.o 208. — Ej. 37.
Toallas de papel zig-zag.
Apertura: primer llamado 14|5|73. hora 10y30.
Segundo llamado 14|5|73. hora 14y30.

Lic. N.o 209. — Ej. 37.
Papel distintos tipos y medidas.
Apertura: primer llamado 15|5|73. hora 10y30.
Segundo llamado 15|5|73. hora 14y30.

Lic. N.o 210. — Ej. 37.
Impresos distintos tipos y medidas.
Apertura: primer llamado 15|5|73. hora 11.
Segundo lamado 15|5|73. hora 15.

Lic. N.o 211. — Ej. 37.
Etiquetas.
Apertura: primer llamado 16|5|73. hora 10.
Segundo llamado 16|5|73. hora 14.

Lic. N.o 212. — Ej. 37.
Reparación y recauchutaje de cubiertas.
Apertura: primer llamado 16|5|73. hora 11.
Segundo llamado 16|5|73. hora 15.

Lic. N.o 213. — Ej. 37.
Ferretería artículos de.
Apertura: primer llamado 17|5|73. hora 10.
Segundo llamado 17|5|73. hora 14.

Lic. N.o 214. — Ej. 37.
Electricidad Art. de.
Apertura: primer llamado 11|5|73. hora 10.
Segundo llamado 11|5|73. hora 14.

Lic. N.o 215. — Ej. 37.
Alambre de púa y galvanizados varias medidas y chapas de zinc N.o 26 varias medidas.
Apertura: primer llamado 4|5|73. hora 11.
Segundo llamado 4|5|73. hora 15.

Lici. N.o 216. — Ej. 37.
Adquisición de máquinas de sumar y calcular.
Apertura: primer llamado 21|5|73. hora 10.
Segundo llamado 21|5|73. hora 14.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York N.o 1630, en días hábiles de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.
12) $ 8.500 1|pub. 7093 My.4.v.my.4.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, mayo 4 de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

3.a SECCION

DANIEL DAMASO CROSA, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1388, piso 5, Ap.10 y MATILDE OFELIA MARIA HUGHES, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1388, piso 5, Apto. 10.

5.a SECCION

FERNANDO IGNACIO MUÑOZ, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Constituyente 1436 y MARIA CRISTINA SECCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1436.

6.a SECCION

ARTURO HECTOR PADILLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé número 2194 y HORTENSIA ARAUJO, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Carapé 2194.

7.a SECCION

MIGUEL ANGEL BONINO, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Vilardebó 1879, Ap. 1 y ALICIA ROSA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1879, Apto. 1.

PABLO RODOLFO ALONSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2965 y ROSA ROSANO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2965.

8.a SECCION

JUAN ALFREDO RAFFAGLIO, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2559 y MARIA GIBERT DARNES, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Zapicán 2559.

RAMON RIVAS SANCHEZ, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gral. Pallejas N.o 2564, Apto. 1 y MIRNA GRACIELA MARQUEZ CUELLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pallejas 2564, Ap. 1.

9.a SECCION

GUILLERMO HARGUINDEGUY, 40 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Videla 5698 y ROSA GLADYS FIGUEROA, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gioia N.o 6485.

HECTOR MARTINEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5624, Ap. 7 y MARIA JULIANA VELAZQUEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Durán 5624, Apto. 7.

ENRIQUE ARMANDO CURBELO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús 5794 y SUSANA DOMINGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Saravia 5328.

11.a SECCION

JUAN ARTEMIO CLAVIJO, 33 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Rubén Darío 3325 y ERMELINA MARQUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5244.

DOMINGO DA FONSECA, 32 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Oficial 4 N.o 3220 y ANA MARIA GASTELUMENDI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 3220.

13.a SECCION

JULIO DARIO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pasaje Central 4431 y BLANCA ELIDA FORNARI, 27 años, soltera, empleada oriental domiciliada Pasaje Central 4431.

14.a SECCION

JULIO HONORIO TIPOL, 79 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Burgues 3515 y DOLORES CARRILLO, 70 años, viuda, argentina, domiciliada Burgues 3519.

16.a SECCION

JUAN CARLOS MAMPRELIAN, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Fco. Echagoyen 4709 y GLADYS DOROTEA DE MARCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Echagoyen 4709.

CARLOS MARIA RODRIGUEZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 564? y YOLANDA IRMA OLIVERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Saravia 3005.

17.a SECCION

HUGO ERNESTO SANTERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Corrales 4007 y NAIR MANOLITA FERNANDEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino Corrales 4007.

MISAEL SEGUNDO CHIRIBAO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Petirossi 5133 bis y TERESITA PERDIGON ALVEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Petirossi 5133 bis.

18.a SECCION

DANILO TUBINO NETTO, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 2610 y CLAUDETTE IVONNE LAPIDES KANCER, 19 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Rivera 2610.

GUILLERMO RAUL BODNER, 31 años, soltero, médico, argentino, domiciliado J. B. Blanco 646 y FLORA PAPO, 34 años, divorciada, empleada, yugoeslava, domiciliada J. B. Blanco 646.

20.a SECCION

BENJAMIN SICALI, 19 años, soltero, misionero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4304 e INES VILLAMIL, 22 años, soltera, misionera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4304.

21.a SECCION

RAMON HUGO RIVERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4869 y MARIA CRISTINA PATRONE, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 4869.

JUAN CARLOS RAMORINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 1071 y LEDYS MYRIAM BARRIOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 3 N.o 5265.

22.a SECCION

LUIS ALBERTO BERGATTA, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado R. Eguren 3310 y NELLY MARIA MINETTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3310.

MIGUEL ANGEL GONZALEZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Arrechavaleta 3883 y MARIA CANDELARIA CORPAN, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Arrechavaleta 3883.

JUAN ALBERTO PEREYRA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado B. Araujo 3784 y MARTHA CUGLIARI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Mendez 3567.

23.a SECCION

RAMON ARTIGAS GONZALEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3870 Ap. 4 y MARTA TORT, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Neyra 3870 Ap. 4.

CARLOS JORGE BERTA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 y BRENDA LAURA TRENCHI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada F. Laborde 2528.

LUIS NESTOR GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4444 y ERIKA DAGMAR HASCHKE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4444.

ISMAEL LORENZO MACHIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2719 bis e ISABEL CRISTINA MALIS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2719 bis.

CARLOS A. MENDEZ, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado José Ma. Delgado 1967 y ANGELICA ESPAÑA FERREIRA, 25 años, soltera, ayudante de arquitecto, oriental, domiciliada José Ma. Delgado 1969.

FRANCISCO EDUARDO LEONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 1952 y JULIA AMORIN, 26 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Joanicó 3696.

ALBERTO DOMINGO FARRE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3659 Ap. 28 y MARIA OLGA CAL, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3659 Ap. 28.

GUILLERMO LUIS POZZI, 20 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Azara 3617 y LILIAN MARIA BRITO, 22 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 2248.

VICTOR FRANKLIN DORFMAN, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Candelaria 1732 y MARINA DELLEPIANE, 34 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Candelaria 1732.

24.a SECCION

WILSON EDGARD TROISSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3940 y MARINA TERESA VALIÑAS FREITAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1916

MARIO ROSARIO ACHAHUI, 27 años, soltero, estudiante, peruano, domiciliado R. Pastoriza 1439 y MARTHA LILA LEMOINE, 22 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada R. Pastoriza 1439.

ALDO MEDAGLIA, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Brito del Pino 1363'9 y MARIA DOLORES GRAU, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Enrique Pouey 2583|3.

JOSE GONZALEZ PAZ, 25 años, soltero, chofer, español, domiciliado T. Gómez 1738 y MARIA MERCEDES TASENDE, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Azotea de Lima 4324.

CARLOS SECCO, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Guayaquí 3131 y ESTHER DAMONTE, 23 años, soltera,

profesora, oriental, domiciliada Av. Ricaldoni 2918.
OSMAR CASELLA, 24 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado D'Azeglio 2046|5 y VICENTA ROSA ALVAREZ, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada D'Azeglio 2046|5.

14) $ 900.00 3|pub. v-my.8.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de INES DI SANTO HERNANDEZ. (V. 590 972, pues en donde figura el apellido paterno como "Disanto" debe decir "Di Santo". — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15|pub. 7077 My.4.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINA ANTENORI, (V. 14|973), pues donde figura el padre como "Federico Antenari" debe decir "Federico Antenori". — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo marzo 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31203 My.4.-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MANUEL GONZALEZ". Sucesión. (S. 222|71), se hace saber que en los referidos autos se ha presentado Luis Alberto Agustín Larrosa, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde se estableció que es hijo natural de "Manuel Agustín" debe decir: es hijo natural reconocido de "Manuel González", por así corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 7078 My.4.-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "PIRIZ, JOSE. Rectificación de partida". (Ficha 521|72), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Píriz solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma "Pirez" en vez de "Píriz" que es como corresponde. — Maldonado, 10 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 6983 My.4.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "POSADA, ELVIA CATALINA. Rectificación de Partida". (Ficha 1589|72) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elvia Catalina Posada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma hija de: "Gregoria Plada", en vez de: "Gregoria Posada", que es como corresponde. — Maldonado, 16 de febrero de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 6984 My.4.-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SERVANDA RODRIGUEZ, por su hija menor Juana Adela González. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Juana Adela en el sentido de que donde en el texto de dicha partida figura con el nombre de Juan Adela, debe decir "Juana Adela", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, abril 24 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31188 My.4.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MACHADO, EVA. Rectificación de partida" se hace saber que compareciN la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde figura como del sexo masculino, debe decir sexo "femenino", y donde dice que es nieto, debe decir que es nieta" por ser lo que corresponde. La intresada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, abril 23 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31187 My.4.-v.my.25.

20—Remates

DANTE IOCCO
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5365 N.o 5417 a cargo de FERNANDO ANTONIO LOPEZ LOPEZ y BLANCA NIEVES DE LEON SANTOS, el próximo 17 de mayo a las 15 h. en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) el martillero Dante Iocco venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos ($ 2.459.680.00) el siguiente bien: Solar y edificio construído en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Balneario Parque del Plata, con frente a calle "B" hoy General Rivera entre calles Nros. 15 y 16, padrón 1947, superficie 495 metros, distando 35 metros a ochava con calle 15 o 16 indistintamente, que según plano del Agrimensor Carlos A. Mac. Coll de fecha 4|1939 inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Pando con el número 12 en fecha 22 de setiembre de 1941, se señala y se deslinda así: solar N.o 14 manzana 70, con 15 metros de frente al N.O. a la calle "B" (General Rivera); entre las calles números 15 y 16; 33 metros al S.O. por donde confina con el solar N.o 15; 15 metros al S.E. lindando con parte de los solares 17 y 11; y 33 metros al N.E. lindando con solar 13.

Se previene que: A) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica. B) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador, Impuestos Departamentales, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. E) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620, Tercer Piso. — Montevideo, 30 de abril de 1973. — Alberto Romaniello, Gerente General
20) (C. C.) 5|pub. 31199 My.4-v.my.10.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

Rematará el día 16 de marzo a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María número 1581 de acuerdo a lo dispuesto por ley N.o 13.835 los bienes ocupados en autos correspondientes a los siguientes Juzgados: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno "autos Juan Carlos González" Suc.; de Sexto Turno, autos "Gabino Farchile o Farcili Romero"; autos "Antonio Spera Romano" denuncia de fallecimiento de Octavo Turno autos "Resoli Francisco", su muerte, Folio 2|965; de Paz de la 1.a Sección autos "Scipione, Carmelo, den. fallec.; Paz de Tercera Sección autos Chediak Chelala Chafica", su fallec.; autos "Víctor Jasson Mordoh, su fallec.; de Paz Cuarta, autos "María Magdalena Masson Ben Mohamed" Inv. L. 16|27; de Paz Séptima Sección "Emilia Cabrera de Condon" suc.; autos "Julio Carroti Bado, inv.; autos "Eloísa Méndez Crosa" su fallec.; Paz 11.a Sección, autos 'Rafaela Solano Amaral, Inv; autos "José Enrique Repetto Otero". Inv.; Paz de la 12.a Sección, autos "Luis Alberto Galli Core y otros", juegos de azar; Paz de 23.a Sección; autos "Manuel Gómez García con Ignacio Mauré Rama" inv.; Máquinas de coser, bicicletas, muebles varios, colchones, menudencias, etc., etc.

Exhibición día 15. informes Pablo de María 1575.
20) $ 18.000 9|pub. 7032 My.4-v.my.16.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Mariani de Carranetto, Olga con NORMAN NEUHAUSER OSORES y otra". Ejecución de Hipoteca (Ficha B. 446|972), se hace saber al público que el próximo 29 de mayo a las 15 horas y en el Hall del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Olmedo, asistido del señor Alguacil y por ante un Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, sito en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones en el barrio "Barrio Jardín San José de Carrasco" empadronado en mayor área con el N.o 5174, señalado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Alberto Novo, suscripto en julio de 1960 e inscripto en la Dirección General de Catastro de Pando el 17 de julio de 1961 con el N.o 1434, que consta de un área de 416 metros cuadrados que se deslindan así: 12,52 metros de frente al Sur a la calle Estados Unidos de Norte América, entre las de Continuación Avenida Italia y Colombia.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del martillero, certificados, etc. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 Planta Baja, en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Zózima L. Martino Actuaria.
20) $ 47.600 17|pub. 7056 My.4.-v.my.29.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO LAMOLLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, pieza mandada formar en autos: "EDUARDO RAMOS" (Concurso) Ficha 1577 año 1972, se hace saber: Que el próximo miércoles 13 de junio a las 15 horas en su lugar de ubicación saldrá a la venta por intermedio del martillero Juan Enrique Gomensoro Lamolle, los siguientes bienes:

A) Inmueble: Apartamento sito en la calle Francisco Vidal N.o 782, unidad 101, Padrón N.o 200.563 en Propiedad Horizontal con un área de: 238 metros 2750 centímetros más los bienes comunes.

Se venderá con la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 3.906.667.00 y acto seguido el mobiliario que alhaja el apartamento con la base de las 2|3 partes de su tasación inventariados en autos a fojas 8 a 10.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, más la comisión del martillero.

B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, y todo lo que la Ley pone preceptivamente a su cargo.

C) Los demás bienes por tratarse de muebles son exclusivamente al contado.

D) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, mayo 3 de 1973 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $ 52.000 26|pub. 7068 My.4-v.jn.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

FARMACO URUGUAYO LIMITADA

Constituída por documento privado del 1.o de marzo de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 207, F.o 734, L.o 1.

Socios: WASHINGTON ALBERTO SARAIVA, ZULMA CAMPEON, EDILBERTO RENATO TORRES, ELISA JULIA POSSE, JOVITA DENYS MARTINEZ, SELVA SANTANA, RUBEN DONANGELO, MIGUEL ANGEL MELONIO y RUBEN SOTO.

Administración: dos personas elegidas anualmente por la asamblea.

Plazo: 99 años, transcurridos 7 años cualquier socio podrá retirarse.

Capital: $ 1.080.000.00 en efectivo en este acto y por partes iguales.

Objeto: Preparación, elaboración, fabricación, importación y exportación de materias primas o mercaderías en uno o más ramos y especialmente adquisición del Laboratorio Fármaco-Uruguayo.

Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 7084 My.4-v.my.17.

AUTOMOTORA CENTENARIO S.R.L.

Contrato: 19 de diciembre de 1972, inscripto Registro General de Comercio número 3, Folio 10, Libro 1, Contratos.

Socios: JOSE PEDRO PIRIZ y MILDON EDGARD PIRIZ.

Capital: $ 250.000.00 partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Pedro Píriz.
Objeto: Depósito, chatarra, hierro, metales, repuestos usados, importar, exportar, producir, elaborar, representar, industrializar.
22) $ 15.000 10|pub. 6970 My.4-v.my.17.

AUGUSTO LTDA.

Socios: RUBEN y JUAN JACHO JACHOIAN.
Objeto: Zapatería
Capital: $ 1.000.000.00

Duración: 5 años a partir del 1.o de abril de 1973.
Administración: Indistintamente.
Inscripto el 13 de marzo de 1973 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 174 al Folio 609, Libro N.o 1.
23) $ 10.000 10|pub 6980 My.4-v.my.17.

BARRACUDA LTDA

Socios: VARULLAN ZOMJOKIAN, PABLO y ARTIN ZEINTOUNLIAN.
Objeto: Fca. de Calzados.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 300.000.00.
Duración: 3 años a partir del 1.o de febrero de 1973.
Administración: Conjuntamente.
Inscripto el 22 de marzo de 1973 en Registro Público y General de Comercio con el N.o 76 al Folio 283, Libro N.o 2.
22) $ 10.000 10|pub. 6979 My.4-v.my.17.

ARENERA "LA BARRA" LIMITADA

Contrato: 27 de marzo de 1973.
Inscripto: N.o 209, Folio 743, Libro número 1, Registro Público de Comercio.
Socios: JOSE HORACIO RODRIGUEZ AGUERREBERRY, LUIS ALBERTO SUAREZ FUSILAIO y ENRIQUE GOMEZ RIAL.
Capital: $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos)
Plazo: 2 años prorrogables por períodos de un año.
Administración: Señores Rodríguez Aguerrebery e Suárez.
Domicilio: (Montevideo) Celiar N.o 3000.
22) $ 15.000 10|pub. 7826 My.4-v.my.17.

"S.U.I.D.E.M.E. LTDA."

Contrato: 9 de abril de 1973.
Insicrtpo: Registro Comercio N.o 223, Folio 796, Libro N.o 1.
Socios: JUAN DUREIKO FONINA, JUAN MARIO CORBISIERO PICERNO, LIRIO TULIO SENANDE y WALTER PETER TOBLER.
Administración: Los 3 primeros; 2 cualesquiera conjuntamente.
Objeto: Explotación ramo metalúrgico, importación y exportación relacionadas al mismo.
Capital: $ 10.000.000.00; aportado: Dureiko y Corbisiero: $ 3:800.000.00 c|u.; Peter: $ 1:400.000.00; Tulio: $ 1:000.000.00.
Plazo: 3 años a partir del 1.o de mayo de 1972; prórrogas automáticas de 1 año.
Domicilio: Francia N.o 1725 (Montevideo).
22) $ 20.000 10|pub. 7654 My.4-v.my.17.

"CODI LTDA."

Contrato: 21 de febrero de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio, número 78, Folio 290, Libro N.o 2.
Socios: JORGE ECHEZARRETA, HECTOR LOPEZ SUAREZ y MARIO BERRUTTI.
Denominación: "Codi Ltda.".
Capital: $ 1:000.000.00, aportado por: Echezarreta: $ 100.000.00, en efectivo, y pesos 400.000.00 en herramientas; López: pesos 50.000.00 en efectivo y $ 200.000.00 en mercaderías; Berrutti: $ 50.000.00 y $ 200.000.00 en repuestos.
Domicilio: Montevideo
Administrador: Echezarreta.
Objeto Principal: Reparación y comercialización de repuestos para automotores.
Plazo: 10 años, prorrogables cada 2 años.
22) $ 20.000.00 10|pub. 7085 My.4-v.my.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 140.940. — Montevideo, 27 de abril de 1973. — Con esta fecha Saúl Descoins González, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca

Fender

para distinguir artículos de la clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.250 10|pub. 6966 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 140.905. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Enrique Tato por Candy S.R.L. (Uruguay), solicita marca CHUPITAN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6978 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 140.906. — Montevideo, abril 24 de 1973. — P. Dubourg por Giuseppe Gavacciuto (Montevideo), solicita marca EL TIROLES, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6975 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 140.910. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Gawer SACII, Argentina, solicita marca GAWER, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7013 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 140.947. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Con esta fecha Valentín Aznarez Frugoni, de Uruguay, solicita marca LAMBDOWS, clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7036 My.4-v.my.17.

Acta N.o 267. — Montevideo, abril 26 de 1973. — P. Dubourg por Mondragón Ltda. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Mesa rodante porta televisores", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6971 My.4-v.my.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 268. — Montevideo, abril 26 de 1973. — P. Dubourg por Mondragón Ltda. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Mesa de nivel regulable", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6972 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 269. — Montevideo, abril 26 de 1973. — P. Dubourg por José Luis Gallo (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Bridas de quita y pon para sandalias", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6973 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 19.250. — Montevideo, marzo 8 de 1973. — P. Dubourg por Víctor Manuel Abreu (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en dispositivos para la utilización de combustibles gaseosos para el accionamiento de motores a explosión", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6974 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 19.270. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — Walter Jones por Habid Carlos Manuelián (Uruguay), solicita patente de invención: "Nuevo sistema de placas modulares, chavetas prismáticas y cepos, para el levantamiento de unidades constructivas "In Situ"', y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6969 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 19.151. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Oscar Bacot por Valentín Crosa (Montevideo), solicita patente para: "Sistema sujetador de elementos para definir un techo o estructura similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 7006 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 19.150. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Oscar Bacot por Airco, Inc., (USA), solicita patente para: "Eter Cloro - 1 - Trifluoroetil - 2, 2, 2 - Difluorometílico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 7005 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 19 285. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Oscar Bacot por Pedro T. Kolari (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo juego de ajedrez operado electronicamente", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 7007 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 1.759. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Julio César Arella, Montevideo, solicita marca "Bonanza", clases 28, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 7012 My.4-v.my.17.

ACTA Nº 260. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Guzmán González Ruiz por María Celia Zerbino Stajano y Susana Zerbino de Briano, Uruguay, solicitan modelo industrial: "Un babero". —Publíquese conforme decreto N.o 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 7011 My.4-v.my.17.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Plastiloza S. A. Taller de Esmaltados sito en Vázquez Sagastume 234, ciudad. Acreedores en el mismo. — SABINO RAMON RODRIGUEZ SILVERA.
25) $ 10.000 20|pub. 7083 My.4-v.jn.19

27—Varios

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Se notifica a la señora ALBA MIGNONE de GRENNO que, de conformidad con las normas vigentes en la materia, se ha procedido al cierre de todas sus cuentas corrientes bancarias por ser reincidente en la emisión de cheques sin provisión suficiente de fondos.
27) (C. C.) 1|pub. 31186 My.4.-v.my.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 23 de abril de 1973, aprobar la siguiente Ordenanza de Bases de Concurso para la provisión de cargos de Vigilante de la Universidad de la República:

Descripción del cargo:

I) Objeto del cargo: Custodia y preservación de los bienes de la Universidad de la República.

II) Interrelaciones jerárquicas: Depende del Jefe de Sección o del funcionario que se designe.

III) Funciones del cargo:

a) Hace inspecciones periódicas en los edificios y predios universitarios con el fin de evtar hechos que puedan afectar el patrimonio de la Universidad.

b) Dejar constancia de las inspecciones realizadas mediante el uso del reloj control en los lugares dispuestos a tal efecto.

c) Controlar el llavero de cada sector de acuerdo a las normas existentes en el servicio.

d) Realizar la toma de guardia, rindiendo por escrito el informe sobre las novedades ocurridas en el turno anterior.

e) Cuando cumpla tareas en horarios no habilitados para la atención al público deberá atender el teléfono recibir correspondencia y toda clase de envíos procedentes de firma responsable. Si correspondiere deberá informar por escrito, que entregará en ocasión del pase de guardia.

Requisitos especiales:

Saber leer y escribir correctamente. Conocimientos del manejo de extinguidores y otros elementos de lucha contra el fuego. Capacidad para desplazarse sin dificultades en áreas variables. Realizar las tareas con rotación de horario y en jornadas nocturnas. Certificación de aptitud física para el desempeño del cargo, expedido por la Oficina Universitaria de Salud.

Artículo 1º La provisión del cargo se hará por concurso de méritos y pruebas.

Art. 2º Méritos: relación de antecedentes debidamente documentados que deberán presentarse en el momento de la inscripción. El puntaje de los méritos será el siguiente:

a) Antigüedad en los Escalafones 90 y 92 de 0 a 15 puntos.
b) Concursos realizados: De 0 a 10 puntos.
c) Estudios realizados: De 0 a 5 puntos.

Art. 3º Se realizarán dos pruebas elegidas por el Tribunal, vinculadas a las exigencias establecidas en estas bases. El puntaje de cada prueba será de 0 a 35 puntos. El concursante que no alcance el 50 o|o de cada prueba quedará eliminado.
27) (C. C.) 1|pub. 31197 My.4.-v.my.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión de 23 de abril de 1973, aprobar la siguiente Ordenanza de Bases de Concurso para la provisión del cargo de Capataz Cocinero del Departamento de Bienestar Estudiantil:

Bases de Concurso para provisión del cargo de Capataz Cocinero, Categoría 4, Escalafón 78, Grado 3, 42 horas.

1. — Buen estado de salud (deberá permanecer casi todo el horario de pie o recorriendo cortas distancias, levantar y trasladar fuentes, ollas o asaderas).

2. — Sexo masculino o femenino.

3. — Cumplirá un volumen horario mínimo de 36 horas semanales en turno matutino, vespertino o nocturno —continuado o fraccionado.

4. — Los interesados deberán presentar una relación de méritos debidamente documentada la que el Tribunal utilizará junto con su legajo personal, para la calificación de los mismos. Se punteará de 0 a 20 puntos.

5. — La selección de los candidatos se efectuará teniendo en cuenta la actuación calificada antes mencionada, previa prueba de suficiencia consistente en las siguientes pruebas:

a) Una prueba de manejo de carnes (reconocimiento de cortes, trozado, almacenamiento) y conocimiento de equipo de carnicería (sierra, afiladora, ablandadora). Duración 1 hora. Puntaje de 0 a 20 puntos. Por

debajo de 10 puntos se considerará eliminatoria.

b) Una prueba de prueba de preparación culinaria. Duración 2 horas. Para apreciar la habilidad para preparar, condimentar y presentar preparaciones culinarias se punteará entre 0 y 20 puntos. Por debajo de 10 puntos se considerará eliminatoria.

Descripción del cargo:

1) Objeto del cargo: Coordinar las tareas de cocina y elaborar las comidas del Servicio.

2) Interrelaciones: Depende de la Dietista; supervisa a los Ayudantes de Cocina.

3) Tareas que realiza:

Coordina y distribuye tareas entre el personal a su cargo.

Toma conocimiento del menú del día y de las instrucciones pertinentes, colaborando eventualmente en su planificación.

De las indicaciones para la preparación de los ingredientes necesarios.

Prepara pastas y amasa cuando el menú lo requiere.

Elabora la comida y controla el proceso de cocción.

Prepara las porciones para ser servidas.

Realiza los controles en la forma que se le indique.

Controla el material y equipo y solicita su reposición cuando lo considera necesario.

Almacena los alimentos frescos.

Es responsable de la higiene y el orden de la cocina y las adyacencias.

Es responsable del retiro de los tachos de basura e higiene de los mismos.

Controla los sobrantes y su destino.

Lleva a cabo todas aquellas tareas relacionadas con sus funciones, que le indiquen sus superiores jerárquicos.

27) (C. C.) 2|pub. 31196 My.4.-v.my.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 100|973
ANULACION DE UN LLAMADO

Se pone en conocimiento de los interesados, que el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 12 de abril de 1973, resolvió: "Anular el llamado a concurso de méritos para la provisión de un cargo de Asistente Clínico (Grado 3, 48 horas) del Centro de Tratamiento Intensivo, realizado con fecha 29 de enero de 1973 y cuyo plazo de inscripción vencería el 1.o de marzo de 1973 atento a que este Consejo considera que estos cargos deben ser provistos por llamado a aspirantes. 2º) Llamar a aspirantes para la provisión titular de un cargo de Asistente Clínico (Grado 3, 48 horas) del Centro de Tratamiento Intensivo del Hospital de Clínicas". — Montevideo, abril 26 de 1973.

27) (C. C.) 1|pub. 31189 My.4.-v.my.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Repartido Nº 99|973

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 12 de abril de 1973, expediente 730.372, llámase a Aspirantes para la provisión titular del cargo: Asistente Clínico (Grado 3, 48 horas) del Centro de Tratamiento Intensivo.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día lunes 28 de mayo de 1973.

27) (C. C.) 1|pub. 31190 My.4.-v.my.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña ANA NELLY LANZARES para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Núñez Irma Renée y Espíndola Francisco contra Lanzares Ana Nelly". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B, Nº 4010), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Hugo Walluschê, Actuario.

Montevideo 30 de abril de 1973. — Norma M. González, Actuaria Adjunta del Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno, hace constar: Que la presente gestión está exonerada del pago de acuerdo a lo establecido por la ley N.o 13.209. Certifico. — Dra. Norma M. González, Actuaria Adjunta.

27) R. 20|4|55 10 pub. 31204 My.4.-v.my.17.

COTABO
COOPERATIVA DE TRANSPORTE TACUAREMBO

Pone en conocimiento de la población en general, y en especial de todas las instituciones públicas y privadas que en sesión extraordinaria de la asamblea de socios celebrada el día 24 de abril de 1973 a la hora 22 en su sede de la calle General Rivera N.o 316:

RESOLVIO:

1) Destituir de sus cargos a todos los integrantes de su Consejo Directivo, quienes en consecuencia han cesado en las funciones que desempeñaban. En sustitución se designó para cumplir las funciones que al mismo correspondían a una Comisión integrada por los socios: Bruno Raveglia Manuel Ferreira y Juan José dos Santds.

2) Declarar a la asamblea en sesión permanente hasta que tomen posesión de sus cargos los socios que resulten electos Directivos en el acto eleccionario que se fijó para el día 24 de mayo próximo venidero. — Por la Comisión: Bruno Raveglia. — Manuel Ferreira. — Juan José dos Santos.

27) $ 4.000 1|pub. 6964 My.4.-v.my.4.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE AFE
XXVI ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo del Personal de AFE (Administración de Ferrocarriles del Estado), en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Social de la misma en su artículo vigesimonoveno, convoca a la asamblea general de la Institución, en forma extraordinaria, para el día domingo 3 de junio de 1973, a la hora 9 y 30, en el local de la calle Paraguay N.o 1777, primer piso, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del Consejo Directivo acerca de la situación económica de la Cooperativa y de la clausura de las sucursales Peñarol, Nico Pérez y Salto.

2º) Aumento de la cuota de integración de capital.

Se advierte a los señores Delegados que deberán concurrir munidos de la correspondiente carta poder que los acredite como tales, y de sus respectivos documentos de identidad.

En caso de no concurrir el cincuenta por ciento de los delegados habilitados, y transcurrida una hora desde el momento fijado para la iniciación del acto la asamblea celebrará sesión cualquiera sea el número de delegados presentes, siendo igualmente válidas sus resoluciones, las que se tomarán por simple mayoría de presentes. — Montevideo, 4 de mayo de 1973. — El Consejo Directivo.

27) $ 5.000 1|pub. 7035 My.4.-v.my.4.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TESTA, LEITE Y CIA. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

Modificación de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado TESTA, LEITE Y CIA. S. A., solicitando la modificación, de los estatutos, lo que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 35

En la Ciudad de Tacuarembó, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, en su domicilio social de 25 de Agosto N.o 247, siendo las 10 y 30 horas, se reúne la asamblea general extraordinaria de TESTA, LEITE Y CIA. S. A. Asisten: el señor Luis Alberto Aspián poseedor de 20.109 acciones de cien pesos c|u representando un capital de dos millones diez mil novecientos pesos ($ 2:010.900), con derecho a seis votos; el señor Contador Edilio Ferreira Apolo poseedor de 17.489 acciones de cien pesos c|u presentando un capital de un millón setecientos cuarenta y ocho mil novecientos pesos ($ 1:748.900.00), con derecho a seis votos; la señora Elsa Testa de Aspián poseedora de 13.429 acciones de cien pesos c|u, representando un capital de un millón trescientos cuarenta y dos mil novecientos pesos ($ 1:342.900), con derecho a seis votos; el señor doctor Ricardo O. Mullin Noceti, poseedor de 12.252 acciones de cien pesos c|u, representando un capital de un millón doscientos veinticinco mil doscientos pesos ($ 1:225.200), con derecho a seis votos; el señor Julio C. García, poseedor de 10.362 acciones de cien pesos c|u, representando un capital de un millón treinta y seis mil doscientos pesos ($ 1:036.200), con derecho a seis votos; el señor Ramón Rodríguez Méndez, poseedor de 4.461 acciones de cien pesos c|u, representando un capital de catrocientos cuarenta y seis mil cien pesos ($ 446.100), con derecho a seis votos. No asiste Inspector de la Inspección General de Hacienda. Esta asistencia ha sido registrada a folio 57 del libro "Registro de Asistencia a las asambleas", certificado por el Juzgado Letrado de Tacuarembó, el 22 de octubre de 1949 y del mismo resulta que están presentes en esta asamblea accionistas que han integrado un capital de siete millones ochocientos diez mil doscien,os pesos, con derecho a treinta y seis votos. Este total supera el mínimo exigido por el artículo 28 de los estatutos sociales y habiéndose efectuado las publicaciones en el "Diario Oficial" N.o 18.841 del 26 de julio de 1972 y en el periódico "Informaciones" de esta ciudad N.o 4691 del 26 de julio de 1972, con la debida anticipación, queda válidamente constituída esta asamblea. Se designa Presidente y Secretario a los titulares de los mismos cargos del Directorio, que son respectivamente el señor Luis Alberto Aspian y el Contador Edilio Ferreira Apolo. A continuación se pasa a tratar el siguiente orden del día: 1.o) Modificación del artículo 25 de los estatutos sociales. El señor Presidente informa que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio por unanimidad en sesión del día 21 de junio de 1972, acta N.o 583, se propone a la asamblea general extraordinaria que el actual artículo 25 de los estatutos sociales sea sustituído por el que se dará lectura a continuación:

"Artículo 25. Para poder participar en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones, o recibos bancarios de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. Cada accionista recibirá, al hacer el depósito de sus acciones, un recibo que le servirá de título para participar en las asambleas. Cada mil acciones darán derecho a un voto con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Puesto este punto a consideración de la asamblea, se aprueba por unanimidad; 2.o) Designación de accionistas presentes para verificar el quórum legal el número de votos y para firmar el acta de asambleas. La accionista Elsa Testa de Aspián propone que sean el señor Ramón Rodríguez Méndez y el doctor Ricardo O. Mullin Noceti, moción que se aprueba por unanimidad. Habiéndose cumplido con el orden del día, se levanta la asamblea, siendo la hora 11. Es copia fiel del original que he cotejado con el Libro de Actas respectivo. En fe de ello, lo sello, signo y firmo en la ciudad de Tacuarembó a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Juan Luis Suárez Núñez, Escribano.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 29 de noviembre de 1972. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de TESTA, LEITE Y CIA S. A., sancionada por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 3 de agosto de 1972, según testimonio notarial glosado a Fs. 58|59. — Oficial Héber Núñez. — Jefe de División Ulises

Icasuriaga. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda Doctor Salvador Strace.

Vista N.o 1.266. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular a lo actuado. — Tacuarembó, 13 de diciembre de 1972. — Ariel Pandolfi Irazú.

9.330. — Tacuarembó, 21 de diciembre de 1972. — Vistos: atento a lo que resulta de autos, no habiendo merecido observación alguna y con la conformidad del Ministerio Público, se resuelve: autorizar la modificación de los estatutos de la firma TESTA, LEITE Y CIA. S. A., solicitada, y ordenar su inscripción en el Registro Público correspondiente. Anótese, expídanse testimonios o certificados, devuélvanse recaudos y archívese. — Gregorio Ríos Suanes. — Alvaro Calzada.

Tacuarembó, 13 de febrero de 1973. — Inscripta hoy en el Registro Público de Comercio de Tacuarembó, con el N.o 1 del folio 1 al folio 3. Derechos pagados. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

Tacuarembó, 23 de abril de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

$ 47.000.00. — 1|pub. — 6965.

TAFI S. A.

(Inscripción N.o 161.510)

Agraciada 1722

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	$ 53.480.00
Caja de Jubilaciones .	" 20.707.00
Deudor. por comisiones	" 128.000.00
Gastos de constitución.	" 1.830.00
Pérdidas y Ganancias..	" 24.958.00
	$ 228.975.00

Pasivo —

Acreedores varios	$ 155.011.00
Capital integrado	" 60.000.00
Utilid. ejerc. 1970...	" 5.448.00
Utilidad ejerc. 1971 ..	" 8.516.00
	$ 228.975.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Impuestos varios	$ 168.00
Gastos generales	" 9.316.00
Utilid. ejerc. 1971 ..	" 8.516.00
	$ 18.000.00

Ganancias —

Comisiones	$ 18.000.00
	$ 18.000.00

Utilidades a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas con fecha 13 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 11 del Libro Copiador Inventario. certificado con fecha 28 de agosto de 1964.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 12587.

LA NUEVA CERRO S. A.

(Inscripción N.o 17.570)

8 de Octubre 2603

Estado de situación, según balance al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Maq. y Herram. ..	$ 57.550.090.33
Constr. y Ampl. ...	" 18.603.822.85
Muebl., Ut., Vehíc. y Cajones	" 1.385.765.58
Bienes Raíces	" 6.159.666.85
Gtos. Const. e Inst..	" 97.855.99
Caja y Bancos	" 5.351.966.13
Mat. Primas y Env..	" 27.060.278.00
Suscrip. de Acc. ...	" 22.000.000.00
Dipal S. A.	" 162.737.771.53
Anticipos y Garantías	" 436.517.57
Quebrantos del ejerc.	" 1.036.543.28
	$ 302.420.278.11

Pasivo —

Capital Integrado ..	$ 3.000.000.00
Fondos Diversos ..	" 50.956.951.48
Dipal S. A. Cta. Esp.	" 107.244.288.03
Acciones a Emitir .	" 41.143.000.00
Acc. Suscriptas ...	" 22.000.000.00
Acreed. por Import..	" 19.104.500.00
Acreedores Varios .	" 58.971.538.60
	$ 302.420.278.11

Cuentas de pérdidas y ganancias según balance al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Materias Primas ..	$ 295.787.758.00
Envases	" 49.039.413.00
Fdo. de Am. y Rep.	" 4.000.000.00
Sueldos y jornales .	" 47.099.255.33
Gastos Generales ..	" 31.774.869.60
Contrib. Patronales .	" 14.433.818.95
Impuestos	" 12.473.616.00
Gtos. Fabricación "	" 20.540.806.36
Agua, Luz, F. Motriz	" 10.801.235.40
Dipal S. A. Cta. Esp.	" 107.244.288.03
	$ 593.195.060.67

Ganancias —

Int. y Descuentos ..	$ 225.047.14
Producción	" 546.342.205.50
Mercaderías	" 45.591.264.75
Quebrantos	" 1.036.543.28
	$ 593.195.060.67

El quebranto fue trasladado al rubro "Fondo de Revaluación del Activo".

Aprobados por la asamblea del 31 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan incorporados al folio 77 del Libro Copiador, certificado el 25 de abril de 1951.

$ 7.320.00. — 1|pub. — 12621.

J. CASTILLO S. A.

(Inscripción N.o 24.513)

Sarandí 662

Estado de situación al 31 de julio de 1971

Activo. —

Caja y bancos	$ 145.530.00
Deudores varios	" 5.236.903.63
Inmuebles	" 15.625.000.00
Acciones y títulos	" 3.875.00
Cargos diferidos	" 2.143.261.00
Pérdidas ejercicio 1970|71.	" 1.534.380.65
	$ 24.688.950.28

Pasivo. —

Varias cuentas acreedoras	$ 7.173.944.22
Amort. de inmuebles	" 134.483.58
Capital integrado	" 1.000.000.00
Res. p|Reval. inmueble ..	" 14.158.918.69
Utilidades acumuladas ..	" 2.221.603.79
	$ 24.688.950.28

Cuadro de resultados

Pérdidas. —

Sueldos, Hon. y cargas Soc.	$ 1.458.081.00
Gtos. Gen., Imp. etc.	" 1.165.091.75
Intereses y descuentos	" 1.851.275.00
Amortizaciones	" 59.932.90
	$ 4.534.380.65

Ganancias. —

Alquileres	$ 3.000.000.00
Pérd. ejercicio 1970|71	" 1.534.380.65
	$ 4.534.380.65

No se realizó asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 48 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 29 de agosto de 1960 anotado con N.o 5.510 a F.o 287 del libro 10.

$ 5.400.00 — 1|pub. — 12622.

WILSON BENSON S. A.

(Inscripción N.o 88.005)

Treinta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance general al 31 de mayo de 1967

Activo. —

Caja	13.085.28
Inmuebles	360.000.00
Gtos. de constitución	5.000.00
	378.085.28

Pasivo. —

Capital integrado	00.000.00
Hipotecas a pagar	35.000.00
Bco. Hipotecario	86.622.05
Cuentas corrientes	144.480.96
Impuestos a pagar	3.499.00
Gastos a pagar	6.218.00
Pérdidas y ganancias	2.264.27
	378.085.2[illegible]

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas. —

Intereses	4.200.00
Impuestos	1.718.00
Gastos generales	4.500.00
Utilidad del ejercicio 1967....	1.582.00
	12.000.00

Ganancias. —

Alquileres	12.000.00
	12.000.00

Las utilidades del ejercicio quedan en el rubro pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 5 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 12 y 13 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 30 de marzo de 1962.

$ 4.800.00 — 1|pub. — 12649.

NODEX S. A.

(Inscripción N.o 221.009)

Av. 18 de Julio 1060

Balance general al 31 de octubre de 1972

Activo —

Caja	3.511.18
Gastos de constitución	72.500.00
Muebles, Ut. e instalaciones	11.143.933.50
Bco. Caja Obrera, cuenta corriente	12.116.00
Materia prima .... "	3.164.164.00
Equipo industrial	11.894.727.00
Mercaderías	1.404.042.00
Envases	244.132.00
Obra	18.951.893.85
Fondo de cambio	285.000.00
Pérdidas y ganancias	6.025.474.06
Bco. Palestino, Cta. Cte. ..	4.584.00
Materia prima heladería ..	257.115.00
Accionistas (cuenta transitoria)	5.887.500.00
Bco. de Londres, Cta. Cte. .	1.071.498.00
	60.422.190.59

Pasivo —

Capital integrado	500.000.00
R. Saquim, Cta. Cte.	2.261.865.87
Caja Jubilaciones	1.447.386.72
Direc. Gral. Impositiva	13.365.375.00
Vales a pagar	3.500.000.00
Bco. Francés e Italiano, Cta. corriente	474.962.00
Acreedores varios	5.849.100.00
Amortización obra	8.853.996.00
Amortiz. muebles, útiles e instalaciones	2.653.533.00
Amortiz. máquinas	2.820.825.00
Amortiz. gastos de constitución	21.750.00
Documentos a pagar	400.000.00
Capital suscrito, Cta. transitoria	5.887.500.00
Integración capital cuenta transitoria	5.887.500.00
Préstamo Londón París S.A.	353.333.00
Cuentas a pagar	4.530.309.00
Impuestos a pagar	1.609.745.00
	60.422.190.59

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	15.310.406.00
Caja de Asignaciones	1.688.603.00
Conservación de máquinas	885.928.00
Materia prima	28.599.997.00
Mercaderías	7.164.275.00
Sueldos	12.312.740.00
Imp. Entradas Brutas	199.032.00
Propaganda	344.600.00
Oficina Imp. a la Renta ..	84.768.00
Seguros	381.256.00
Intereses y descuentos	3.947.028.00
Cargas sociales	2.518.928.00
Alquileres	7.800.000.00
Imp. Transacciones Agropecuarias	304.447.00
Fondo amortización	4.834.395.00
Materia prima heladería ...	5.818.679.00
Gastos de incendio	143.744.00
Imp. Bromatológico	56.152.00
	92.394.978.00

Ganancias —

Ventas	78.713.838.00
Ventas exentas	9.951.611.00
Pérdidas del ejercicio	3.729.529.00
	92.394.978.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 10 de marzo de 1972.

Las pérdidas del ejercicio quedan en el rubro pérdidas y ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 88, 89 y 90 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 21 de marzo de 1968.

$ 9.840.00 — 1|pub. — 12644.

INDUSTRIAS HARINERAS S. A. (Dolores)

(Inscripción N.o 15.001)

Estado de situación según balance al 30 de noviembre de 1971

Activo —

	$
Inmuebles	3.497.198.86
Máquinas, instalaciones, herramientas	4.769.818.18
Muebles, útiles y vehículos	15.777.798.31
Títulos y acciones ...	65.184.00
Mercaderías	38.313.770.00
Caja y Bancos	53.145.512.07
Cuentas corrientes ..	169.937.365.42
Gastos organización ..	7.930.00
Cuentas de orden ...	20.848.200.00
	306.362.776.84

Pasivo —

	$
Capital integrado ...	10.000.000.00
Fondos diversos	32.965.044.45
Cuentas corrientes ...	208.589.930.87
Documentos a pagar ..	21.450.822.00
Cuentas a pagar	7.198.834.52
Cuentas de orden ...	20.837.550.00
Utilidades del ejercicio .	5.320.595.00
	306.362.776.84

Cuenta de pérdidas y ganancias según balance al 30 de noviembre de 1971

Ganancias —

	$
Mercaderías	183.053.906.72
	183.053.906.72

Pérdidas —

	$
Gastos generales	135.417.839.47
Intereses y descuentos .	37.534.177.25
Impuestos y contribuciones	4.781.295.00
Utilidades del ejercicio	5.320.595.00
	183.053.906.72

Distribución de utilidades

	$
Fondo de reserva ...	106.412.00
Honorarios Directorio y Síndico	904.501.00
Dividendos	2.000.000.00
Fondo de previsión ..	2.309.682.00
	5.320.595.00

Aprobados por la asamblea del día 18 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan incorporados al folio 104 del libro Copiador, certificado el 17 de marzo de 1951.

$ 6.360.00. — 1|pub. — 12623.

DARIMON S. A.

(Inscripción N.o 274.228)

Brandzen 1956 (Esc. 703)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	$ 51.695.00
Vehículos	" 3:960.000.00
Suscriptores de acciones ..	" 1:000.000.00
	$ 5:011.695.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 5:000.000.00
Capital suscripto no Integr.	" 1:000.000.00
Pérdidas y ganancias	" 11.695.00
	$ 5:011.695.00

Estado de pérdidas y ganancias en el período comprendido entre el 7 de junio de 1971 y el 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	$ 500.00
Ganancias del ejercicio	" 11.695.00
	$ 12.195.00

Ganancias —

Intereses	$	12.195.00
	$	12.195.00

Las utilidades se mantienen en cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Aprobados en asamblea ordinaria del 12 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 27 de octubre de 1971, N.o 5.219, folio 375, Libro N.o 21.

$ 4.680.00. — 1|pub. — 12669.

MARPA S. A.

(Inscripción N.o 120.664)

18 de Julio 996

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	$	1.999.00
Accionistas	"	8.046.00
Inmuebles	"	410.000.00
Gastos de constitución	"	6.000.00
Pérdidas y ganancias	"	153.643.00
	$	579.688.00

Pasivo —

Capital integrado		300.000.00
Acreedores varios		210.000.00
Fondo de amortizaciones	"	69.688.00
	$	579.688.00

Estado de pérdidas y ganancias por el período comprendido entre el 1.o de enero de 1971 y el 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Gastos comunes	$	66.235.00
Impuestos	"	246.102.00
Gastos generales	"	8.000.00
Amortizaciones	"	7.961.00
	$	328.298.00

Ganancias —

Alquileres	$	288.000.00
Bonif. impositivas ...	"	9.579.00
Pérdidas y ganancias	"	30.719.00
	$	328.298.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 12 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 12 del libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de setiembre de 1963, con el N.o 6.659, folio 13, libro número 15.

$ 5.160.00. — 1|pub. — 12663.

WILSON BENSON S. A.

(Inscripción N.o 88.005)

Treinta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance general al 31 de mayo de 1968

Activo —

Inmuebles	360.000.00
Gtos. de Constitución ..	5.000.00
Caja	23.104.28
	388.104.28

Pasivo —

Capital Integrado	100.000.00
Hipotecas a Pagar	35.000.00
Bco. Hipotecario .... "	86.622.05
Cuentas Corrientes	144.480.96
Pérdidas y Ganancias ..	22.001.27
	388.104.28

Cuadro de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	30.000.00
	30.000.00

Pérdidas —

Aportes Jubilatorio	5.538.00
Impuestos	4.726.00
Utilidad del Ejercicio ...	19.736.00
	30.000.00

Las utilidades del ejercicio quedan en el rubro de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 7 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 14 y 15 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 30 de marzo de 1962.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 12650.

WILSON BENSON S. A.

(Inscripción N.o 88.005)

Treinta y Tres 1420, Esc. 20

Balance general al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja	23.104.28
Inmuebles	360.000.00
Gastos de constitución	5.000.00
	388.104.28

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Hipotecas a pagar	35.000.00
Banco Hipotecario	86.622.05
Cuentas corrientes	76.480.96
Impuestos a pagar	64.883.00
Pérdidas y ganancias	25.118.27
	388.104.28

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	62.383.00
Gastos generales	2.500.00
Utilidad del ejercicio	3.217.00
	68.000.00

Ganancias —

Alquileres	68.000.00
	68.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 6 de julio de 1969.

Las utilidades del ejercicio quedan en el rubro de pérdidas y ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 17 y 18 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 30 de marzo de 1962.

$ 4.800.00 — 1|pub. — 12651.

BARREIRO S. A.

(Inscripción N.o 36.752)

Bartolomé Mitre 1332

Balance general al 31 de octubre de 1971

Activo —

Muebles y útiles, instalaciones y máquinas	16.554.30
Caja y Bancos	335.349.31
Deudores varios	158.480.00
Mercaderías	4.780.111.49
Pérdidas	29.415.82
	5.319.910.62

Pasivo —

Capital integrado	200.000.00
Fondos de reserva	556.649.55
Varias cuentas acreedores .	4.563.261.07
	5.319.910.62

Balance de la cuenta pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1971

Pérdidas —

Gastos	1.093.578.78
Sueldos y jornales	3.711.204.00
Gravámenes legales	1.422.628.00
Amortizaciones	8.066.86
	6.235.477.64

Ganancias —

Mercaderías	6.228.263.42
Pérdidas del ejercicio	7.214.22
	6.235.477.64

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el 19 de mayo de 1972

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 71 del libro Inventario, certificado

por el Registro Público y General de Comercio, el 16 de marzo de 1966 y anotado con el N.o 984 al folio 182 del libro N.o 16.

$ 5.400.00 — 1|pub. — 12687.

WILSON BENSON S. A.

(Inscripción N.o 88.005)

Treinta y Tres 1420 (esc. 20)

Balance general al 31 de mayo de 1970

Activo —

Inmuebles	360.000.00
Gastos de constitución	5.000.00
	365.000.00

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Impuestos a pagar	136.836.00
Cuentas corrientes	74.998.73
Pérdidas y ganancias	53.165.27
	365.000.00

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	71.953.00
Utilidad del ejercicio	28.047.00
	100.000.00

Ganancias —

Alquileres	100.000.00
	100.000.00

Las utilidades del ejercicio quedan en el Rubro de Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 5 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 20 del Libro Inventario Certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 30 de marzo de 1962.

$ 4.440.00 — 1|pub. — 12647.

WILSON BENSON S. A.

(Inscripción N.o 88.005)

Treinta y Tres 1420 (esc. 20)

Balance general al 31 de mayo de 1971

Activo —

Inmuebles	360.000.00
Gastos de constitución	5.000.00
	365.000.00

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Of. de Imp. a la Renta	105.891.00
Cuentas corrientes	111.834.73
Pérdidas y ganancias	47.274.27
	365.000.00

Cuentas de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	105.891.00
	105.891.00

Ganancias —

Alquileres	100.000.00
Pérdidas del ejercicio	5.891.00
	105.891.00

Las utilidades del ejercicio quedan en el Rubro de Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 4 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 21 del Libro Inventario Certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 30 de marzo de 1962.

$ 4.440.00 — 1|pub. — 12646.

LES AMIS S. A.

(Inscripción N.o 222.031)

Misiones 1361 (piso 2, Esc. 20).

Estado de situación al 31 de enero de 1972

Activo —

Caja	$ 2:335.821.00
Gastos constitución	" 200.000.00
Inmuebles	" 12:000.000.00
Cuentas a cobrar	" 24.477.00
Banco Previsión Social	" 2.432.00
	$ 14:562.730.00

Pasivo —

Amortización inmuebles	$ 404.048.00
Cuentas a pagar	" 41.560.00
Fondo Nac. de Vivienda	" 24.00
Amortización gastos constitución	" 160.000.00
Capital integrado	" 12:000.000.00
Pérdidas y ganancias (anteriores)	" 579.419.00
Pérdidas y ganancias (ejercicio 1971|1972)	" 1:377.679.00
	$ 14:562.730.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1972

Ganancias —

Gastos reintegrados	$ 285.658.00
Bonificación 10 o|o	" 39.130.00
Alquileres	" 3:323.715.00
	$ 3:648.503.00

Pérdidas —

Gastos generales	$ 867.030.00
Impuestos y gravámenes legales	" 991.508.00
Cargas sociales	" 27.262.00
Seguros	" 143.000.00
Amortizaciones	" 242.024.00
Utilidad líquida	" 1:377.679.00
	$ 3:648.503.00

Aprobado por la asambela general ordinaria de accionistas de fecha 1.o de julio de 1972.

Las utilidades del ejercicio pasan al próximo ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 y 9 del Libro Inventario, certificado en el Juzgado de Montevideo, con fecha 6 de diciembre de 1968.

$ 7.200.00. — 1|pub. — 12630.

RORLY S. A.

(Inscripción N.o 166.525)

Soca 1270

Balance de situación al 30 de abril de 1972

Activo —

Caja	$ 51.085.70
Muebles y útiles	" 230.000.00
Inmuebles	" 1:102.000.00
Terrenos	" 798.000.00
Pérdidas y ganancias	" 562.114.30
	$ 2:743.200.00

Pasivo —

Acreedores varios	$ 1:440.000.00
Capital integrado	" 1:000.000.00
Fondo de revaluación	" 130.000.00
Amort. M. y útiles	" 63.000.00
Amort. inmuebles	" 110.200.00
	$ 2:743.200.00

Balance de resultados al 30 de abril de 1972

Pérdidas —

Impuestos	$ 62.056.00
Gtos. generales	" 27.300.00
Amort. M. y útiles	" 23.000.00
Amort. inmuebles	" 22.040.00
	$ 134.396.00

Ganancias —

Alquileres	$ 130.000.00
Pérdida del ejercicio	" 4.396.00
	$ 134.396.00

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 16 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.498 al Fo. 270 del libro N.o 17, con fecha 13 de octubre de 1966.

$ 5.160.00. — 1|pub. — 12690.